

República De Colombia

1

710



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

710

RECIÉN FECHADA

FECHA DE OTORGAMIENTO: OCHO (08) DE JUNIO

DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

D.C.

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): 60C-19130-10

REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: 0056631/000503001

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ()

BOGOTÁ, D.C. - DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

INMUEBLE(S) OBJETO DEL CONTRATO: INMUEBLE DENOMINADO
SUPERLOTE DOCE (12) UBICADO EN LA CALLE SETENTA Y OCHO B (CI 78 B)
NÚMERO CIENTO VEINTE OCHENTA Y SIETE (120-07) DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C. SOBRE EL CUAL SE DESARROLLA EL CONJUNTO
RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV.

ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
CONSTITUCIÓN REGLAMENTO DE PROPIEDAD	\$ - 0 -
HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA	
DE GRANADA IV	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	NIT. 800.142.383-7
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO	
RESERVA DE GRANADA IV – FIDUBOGOTÁ S.A.	NIT. 030.055.397-7
AMARILLO S.A.S.	NIT. 800.185.295-1

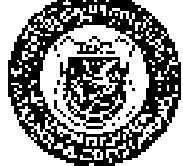
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, ante la NOTARÍA TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO

Este material para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario.

DE BOGOTÁ, D.C., cuya NOTARIA ENCARGADA es LUZ MARINA CÁRDENAS PINZÓN, Autorizada por Resolución No. 4.286 de fecha 29 de Mayo de 2020 de la SNR

se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron: (i) ANDRES NOGUERA RICAURTE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.834, quien actúa en calidad de apoderado general de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., conforme al poder conferido mediante escritura pública No mil trescientos treinta y siete (1337) del veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019) de la notaría sesenta y cinco (65) de Bogotá, por BUENAVENTURA OSORIO MARTÍNEZ, en su condición de representante legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 800.142.383-7, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante la escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) ante la Notaría Once (11) del Circulo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la misma ciudad y con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera), mediante la Resolución número tres mil seiscientos quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Superintendencia Financiera, que se protocoliza, sociedad fiduciaria que en el presente instrumento público actúa en su calidad de vocera del Fideicomiso Reserva de Granada IV – Fidubogotá, con NIT. 030.055.897-7, que en adelante se denominará EL FIDEICOMISO y; (ii) JOSÉ HERNÁN ARIAS ARANGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.254.913, actuando como representante legal de AMARILLO S.A.S., NIT. 800.183.205-1, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número



treinta y uno (31) del doce (12) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaría Diccionis (16) del Circulo de Bogotá, domiciliada en Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien con la firma del presente instrumento y en calidad de fideicomitente comercializador, constructor y gerente del Fideicomiso Reserva de Granada IV - Fidubogotá, manifestaron:

PRIMERO. Que el 30 de octubre de 2017 se celebró entre Amario S.A.S., Gustavo, Perry Arquitectos S.A.S. y Guacararmo S.A., por una parte y Fiduciaria Bogotá S.A., por la otra, el contrato de fiducia mercantil número 2-1 73218 que dio origen al patrimonio autónomo denominado "Fideicomiso Reserva de Granada IV - Fidubogotá".

SEGUNDO. Que Fiduciaria Bogotá S.A., vedera del Fideicomiso Reserva de Granada IV - Fidubogotá, es la única propietaria y ejerce el dominio y la posesión sobre el inmueble denominado Superlote 12, situado en la calle 78B No. 120 87 de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula 50C-1913010 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, el cual consta de: (i) ciento veinte (120) apartamentos, (ii) ciento cuarenta y dos (142) cupos de parqueaderos privados para residentes (de los cuales ciento doce (112) son sencillos y quince (15) son dobles, vale decir, ciento veintisiete (127) parqueaderos privados para residentes), (iii) ciento veintiuno (121) depósitos privados, (iv) dieciocho (18) parqueaderos comunes para visitantes (incluyendo uno (1) para discapacitados) y cuenta con los correspondientes accesos y servicios comunales.

TERCERO. RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA: La gestión de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. es la de un profesional. Su obligación es de medio y no de resultado, respondiendo en todo caso hasta por la culpa leve. La fiduciaria no asume con recursos propios, en virtud del contrato de fiducia suscrito con

AMARILLO S.A.S., ninguna obligación tendiente a financiar al fideicomitente o al proyector, ni a facilitar, con base en sus recursos, la satisfacción de obligación alguna garantizada por el fideicomiso, ni asume en relación con el proyecto obligación de construir, promotor, comercializador, gerente, vendedor, intervenidor y vendedor. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actúa en la presente escritura pública como vocera del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Reserva de Granada IV. Fidubogotá y no es gerente del proyecto, ni diseñador, ni promotor, ni intervenidor, ni constructor, ni participa de manera alguna en el desarrollo del Conjunto Residencial y no asume responsabilidad por estas actividades y, en consecuencia, no es responsable ni puede serlo por la terminación, entrega, calidad, saneamiento o precio de las unidades que conforman el Conjunto Residencial, ni demás aspectos técnicos, económicos o comerciales que hayan determinado la viabilidad para su realización. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en ningún evento será responsable de la calidad, estabilidad y oportunidad en la entrega de las unidades inmobiliarias.

CUARTO. Que con el fin de constituir y someter al Régimen de Propiedad Horizontal previsto en la Ley 875 del 2001, el **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. AMARILLO S.A.S en su condición de fideicomitente comercializador, constructor y gerente presentan para su protocolización junto con esta escritura, los siguientes documentos:

- 1) Copia de la licencia de construcción número LC 15 4 0347 del 10 de junio de 2015, ejecutoriada el 21 de julio de 2015, expedida por la Curgaduría Urbana No. 4 de Bogotá, por medio de la cual se otorgó licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento para el **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV**.



2.) Copia del acto administrativo No. 11001-4-19-3256, del 1 de octubre de 2019, ejecutoriado el 18 de octubre de 2019, expedido por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá, por medio del cual se modificó la licencia de construcción vigente para el **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV**.

Copia del acto administrativo No. 11001-4-20-1612 del 5 de mayo de 2020, ejecutoriado el 11 de mayo de 2020, expedido por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá, por medio del cual se modificó la licencia de construcción vigente y se aprobaron los planos de acondicionamiento y el cuadro de áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV**.

3.) Cuadro general de áreas comunes y privadas aprobado por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá mediante el acto administrativo No. 11001-4-20-1612 del 5 de mayo de 2020.

4.) Copia de veinticuatro (24) planos arquitectónicos y de localización aprobados por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá.

5.) Copia de cinco (5) planos de propiedad horizontal aprobados por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá.

6.) Copia de la certificación expedida el veinticinco (25) de abril de dos mil veinte (2020) por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en la cual consta la nomenclatura del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 500-1913010, que corresponde al **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV**.

QUINTO. Que se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, inscribir el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV** en el folio de matrícula inmobiliaria número 500-1913010, que corresponde al predio

denominado SUPRIOTE 12, y abrir las respectivas matrículas inmobiliarias a cada una de las unidades privadas que lo conforman.

SEXTO. Que, en consecuencia, eleva a escritura pública el reglamento de propiedad horizontal del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV** de acuerdo con lo establecido en la ley 675 de 2001, cuya texto es el siguiente: --

INDICE

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV

CAPITULO I

PRINCIPIOS ORIENTADORES Y DEFINICIONES

ARTICULO 1.- PRINCIPIOS ORIENTADORES

ARTICULO 2 - DEFINICIONES

CAPITULO II

OBJETO, ALCANCE Y NORMATIVIDAD APLICABLE

ARTICULO 3.- OBJETO

ARTICULO 4.- ALCANCE

ARTICULO 5.- NORMATIVIDAD APLICABLE

ARTICULO 6. REGLAMIENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL LA
AGRUPACIÓN DE TIERRAS RESERVA DE GRANADA.

CAPITULO III

CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV COMO PERSONA

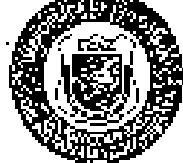
JURIDICA

ARTICULO 7.- OBJETO DE LA PERSONA JURÍDICA

ARTICULO 8. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS

ARTICULO 9.- NOMBRE Y DOMICILIO

ARTICULO 10.- ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN



ARTICULO 11.- REPRESENTACION LEGAL Y CERTIFICACION SOBRE
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA

ARTICULO 12. RECURSOS PATRIMONIALES

ARTICULO 13. FONDO DE IMPREVISTOS

ARTICULO 14. LIQUIDACION DE LA PERSONA JURIDICA

CAPITULO IV

DETERMINACION Y DESCRIPCION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV

ARTICULO 15.- DETERMINACION DEL INMUEBLE

ARTICULO 16.- PROPIEDAD Y TITULOS

ARTICULO 17.- SERVIDUMBRES

ARTICULO 18.- DESCRIPCION GENERAL DEL CONJUNTO

CAPITULO V

BIENES PRIVADOS Y COMUNES

ARTICULO 19.- BIENES PRIVADOS Y BIENES COMUNES

ARTICULO 20.- INTERPRETACION EN CASO DE DUDA

CAPITULO VI

BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA

ARTICULO 21.- BIENES DE DOMINIO PRIVADO O PARTICULAR

ARTICULO 22.- DETERMINACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS

ARTICULO 23.- CUERPO CIERTO

ARTICULO 24.- IMPUESTO PREDIAL

ARTICULO 25.- DESTINACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS

ARTICULO 26.- SANCIONES POR CAMBIO DE DESTINO

ARTICULO 27.- HIPOTECAS

ARTICULO 28.- ACTOS JURIDICOS SOBRE LAS UNIDADES PRIVADAS

ARTICULO 20.- REGISTRO INDIVIDUAL DE LAS UNIDADES DE PROPIEDAD PRIVADA Y SUS PROPIETARIOS

CAPITULO VII

BIENES DE PROPIEDAD COMÚN

ARTICULO 30. NOCIÓN

ARTICULO 31.- CLASIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD COMÚN

ARTICULO 32. BIENES COMUNES ESENCIALES

ARTICULO 33.- BIENES COMUNES NO ESENCIALES

ARTICULO 34.- ENAJENACIÓN

ARTICULO 35.- EXPLOTACION ECONOMICA DE LOS BIENES COMUNES NO ESENCIALES

ARTICULO 36.- CUSTODIA DE LOS BIENES COMUNES

ARTICULO 37.- BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO

ARTICULO 38.- BIENES COMUNES QUE NO SE PUEDEN ASIGNAR AL USO EXCLUSIVO

ARTICULO 39.- RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO

ARTICULO 40.- DESTINACIÓN, USO Y GOCE DE LOS BIENES COMUNES

ARTICULO 41.- DESAFECTACIÓN DE BIENES COMUNES NO ESENCIALES

ARTICULO 42 - PROCEDIMIENTO PARA LA DESAFECTACIÓN DE BIENES COMUNES

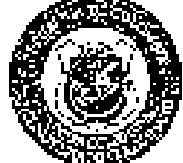
ARTICULO 43. MANTENIMIENTO DE LOS BIENES COMUNES

ARTICULO 44.- USO NATURAL DE LOS BIENES COMUNES

ARTICULO 45.- MUROS ESTRUCTURALES

ARTICULO 46.- FACHADAS Y CUBIERTAS

ARTICULO 47.- AVISOS

**CAPITULO VIII****MODIFICACIONES, MEJORAS Y REPARACIONES****DE BIENES PRIVADOS Y BIENES COMUNES****ARTICULO 48.- MODIFICACIONES EN LAS UNIDADES PRIVADAS****ARTICULO 49.- TIPOS DE MODIFICACIONES****ARTICULO 50.- TRÁMITE DE LAS MODIFICACIONES****ARTICULO 51.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS****ARTICULO 52.- REPARACIÓN DE LOS BIENES PRIVADOS****ARTICULO 53.- OBLIGACIÓN ESPECIAL DE LOS PROPRIETARIOS Y/O RESIDENTES DEL CONJUNTO EN RELACIÓN CON OBRAS DE ADECUACIÓN REALIZADAS EN LOS BIENES PRIVADOS****ARTICULO 54.- MODIFICACIONES EN BIENES COMUNES****ARTICULO 55.- REPARACIONES EN BIENES COMUNES****ARTICULO 56.- REPARACIONES NECESARIAS A LOS BIENES COMUNES****CAPITULO IX.****DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES****ARTICULO 57.- DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDO****ARTICULO 58.- DERECHO DELIBERAR Y VOTAR****ARTICULO 59.- DERECHOS SOBRE LAS UNIDADES PRIVADAS Y BIENES COMUNES****ARTICULO 60.- OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O PRIVADO****ARTICULO 61.- PROHIBICIONES****ARTICULO 62.- SOLIDARIDAD****CAPITULO X**

**NORMAS PARA EL USO DE PARQUEADEROS, DEL SALÓN COMUNAL Y
DEMÁS BIENES COMUNES**

ARTÍCULO 63 - NORMAS PARA EL USO DE LOS PARQUEADEROS, DEL SALÓN COMUNAL Y DEMÁS BIENES COMUNES

ARTÍCULO 64.- EXTENSIÓN DE ESTAS NORMAS

CAPÍTULO XI

COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

ARTÍCULO 65.- COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

ARTÍCULO 66.- CRITERIOS DE CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

ARTÍCULO 67. LISTA DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

ARTÍCULO 68.- MODIFICACIÓN DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

CAPÍTULO XII

ASPECTOS ECONÓMICOS

ARTÍCULO 69.- PERÍODO PRESUPUESTAL CUENTAS Y BALANCE

ARTÍCULO 70.- PRESUPUESTO

ARTÍCULO 71. PRESUPUESTO SUBSIDIARIO

ARTÍCULO 72.- RESERVA PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 73.- EXPENSAS COMUNES

ARTÍCULO 74. PAGO DE LAS EXPENSAS COMUNES

ARTÍCULO 75. DÉFICIT PRESUPUESTAL

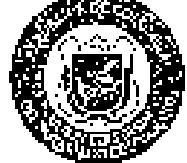
ARTÍCULO 76.- CUOTAS EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULO 77.- FORMACIÓN E INCREMENTO DEL FONDO DE IMPREVISTOS

ARTÍCULO 78.- MANEJO E INVERSIÓN DEL FONDO DE IMPREVISTOS

ARTÍCULO 79.- NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES EN EL FONDO

ARTÍCULO 80.- INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS EXPENSAS



ARTÍCULO 81.- MÉRITO EJECUTIVO -----

ARTÍCULO 82.- PROCEDIMIENTO EJECUTIVO -----

CAPÍTULO XIII**ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

ARTÍCULO 83.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN -----

ARTÍCULO 84.- ORDEN JERÁRQUICO -----

CAPÍTULO XIV**DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS**

ARTÍCULO 85.- NATURALEZA Y CONFORMACIÓN -----

ARTÍCULO 86.- REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS -----

ARTÍCULO 87.- CONVOCATORIA -----

ARTÍCULO 88.- REUNIONES POR DERECHO PROPIO -----

ARTÍCULO 89.- REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA -----

ARTÍCULO 90.- REUNIONES NO PRESENCIALES -----

ARTÍCULO 91.- DECISIONES POR COMUNICACIÓN ESCRITA -----

ARTÍCULO 92.- DECISIONES EN REUNIONES NO PRESENCIALES -----

ARTÍCULO 93.- EXHIBICIÓN DE LIBROS -----

ARTÍCULO 94.- REPRESENTACIÓN -----

ARTÍCULO 95.- QUÓRUM Y MAYORÍAS -----

ARTÍCULO 96.- DECISIONES QUE EXIGEN MAYORÍA CALIFICADA -----

ARTÍCULO 97.- FUNCIONES -----

ARTÍCULO 98.- PRESIDENTE Y SECRETARIO -----

ARTÍCULO 99.- ACTAS -----

ARTÍCULO 100.- IMPUGNACIÓN DE DECISIONES -----

CAPÍTULO XV**DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

ARTÍCULO 101.- CONFORMACIÓN -----

Papel multicolor para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usoario

ESTÁNDAR
ADESISTUOS
AÑO 1962

Glosario de términos legales - 18.05.04

ARTÍCULO 102.- REUNIONES -----
ARTÍCULO 103.- CITACIONES -----
ARTÍCULO 104.- QUÓRUM Y MAYORÍAS -----
ARTÍCULO 105.- PRESIDENTE Y SECRETARIO -----
ARTÍCULO 106.- ACTAS -----
ARTÍCULO 107.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN -----

CAPÍTULO XVI
DEL ADMINISTRADOR

ARTÍCULO 108.- NATURALEZA DEL ADMINISTRADOR -----
ARTÍCULO 109.- ADMINISTRADOR PROVISIONAL -----
ARTÍCULO 110.- RESPONSABILIDAD -----
ARTÍCULO 111.- CONTRATO Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ESTOS EFECTOS -----
ARTÍCULO 112.- FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR -----
ARTÍCULO 113.- REMUNERACIÓN -----
ARTÍCULO 114.- TRANSMISIÓN Y CUENTAS DEL CARGO DE ADMINISTRADOR -----

CAPÍTULO XVII
REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 115. DESIGNACIÓN -----
ARTÍCULO 116.- FUNCIONES -----

CAPÍTULO XVIII

EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTÍCULO 117. EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y LIQUIDACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA -----
ARTÍCULO 118.- CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL -----
ARTÍCULO 119.- PROCEDIMIENTO -----
ARTÍCULO 120.- DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD -----



ARTÍCULO 121.- LIQUIDACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

CAPITULO XIX

RECONSTRUCCIÓN DE LA COPROPIEDAD Y SEGUROS

ARTÍCULO 122. RECONSTRUCCIÓN OBLIGATORIA

ARTÍCULO 123.- RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL CONJUNTO

ARTÍCULO 124.- SEGUROS

CAPITULO XX

REGIMEN SANCIONATORIO POR INCUMPLIMIENTO DE

OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS

ARTÍCULO 125. INFRACCIONES NO PECUNIARIAS

ARTÍCULO 126.- PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 127.- RECURSOS

ARTÍCULO 128.- TÉRMINO PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 129.- NOTIFICACIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 130.- CLASES DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS

ARTÍCULO 131. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS

ARTÍCULO 132.- IMPUGNACIÓN JUDICIAL DE SANCIONES

ARTÍCULO 133.- PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD

CAPITULO XXI

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 134. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

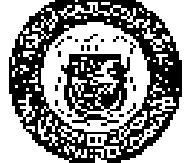
CAPITULO XXII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 135.- SISTEMA DE VENTILACIÓN PARA EVITAR CONDENACIONES EN LOS INMUEBLES

Este material para uso exclusivo en la escuela pública. No tiene razón para el robo.

ARTÍCULO 136.- SERVICIO DE VIGILANCIA
ARTÍCULO 137.- ASEO Y MANEJO DE BASURAS
ARTÍCULO 138.- PREVISIONES SOBRE RESERVA DE DERECHOS DEL CONSTRUCTOR Y/O EL PROPIETARIO INICIAL
ARTÍCULO 139.- CLAUSULA TRANSITORIA - ENTREGA DE LOS BIENES COMUNES
ARTÍCULO 140.- CLAUSULA TRANSITORIA - CASTOS
ARTÍCULO 141.- ENAJENACIÓN DE BIENES PRIVADOS
ARTÍCULO 142.- INCORPORACIÓN
ARTÍCULO 143.- CERRAMIENTOS
ARTÍCULO 144.- INSTALACIÓN DE REJAS
ARTÍCULO 145.- INSTALACIÓN DUCTOS Y TÚNELES EN PARQUEADEROS Y DEPOSITOS PRIVADOS
ARTÍCULO 146.- CORRECCIONES AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ARTÍCULO 147.- CONSTITUCIÓN SERVIDUMBRES A FAVOR DE CODENSA S.A. E.S.P.
ARTÍCULO 148 - CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA CON CODENSA S.A. E.S.P.
ARTÍCULO 149.- PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS
ARTÍCULO 150.- INSTALACIONES DE GAS
ARTÍCULO 151.- RECOMENDACIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE VANTIS A. E.S.P.
ARTÍCULO 152.- TELECOMUNICACIONES. USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED TELEFÓNICA



ARTÍCULO 153. ESPACIO DISPONIBLE

ARTÍCULO 154.- OBLIGACIONES DE AMARILLO S.A.S. DERIVADAS DE SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE EN EL FIDEICOMISO RESERVA DE GRANADA IV- FIDUBOGOTÁ

ARTÍCULO 155.- RESPONSABILIDAD DE AMARILLO S.A.S. DERIVADA DE SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE EN EL FIDEICOMISO RESERVA DE GRANADA IV- FIDUBOGOTÁ

CAPÍTULO XXIII

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES PRIVADAS

ARTÍCULO 156. DESCRIPCION Y LINDEROS DE LAS UNIDADES PRIVADAS

ARTÍCULO 157.- MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO

ARTÍCULO 158.- CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS ORIENTADORES Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS ORIENTADORES: Constituyen principios orientadores del presente Reglamento, los siguientes:

a.) Función social y ecológica de la propiedad. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política Colombiana, la propiedad es una función social que implica obligaciones, a la cual le es inherente una función ecológica. El Reglamento del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV, reconoce y respeta el derecho sobre la propiedad privada y la función social y ecológica que le asigna la Constitución Política. En ejercicio del derecho de propiedad, sus titulares y los tenedores se ceñirán a lo dispuesto por la normatividad urbanística vigente.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2.) Convivencia pacífica y solidaridad social. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Constitución Política constituye fin esencial del Estado mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Con base en lo anterior, el Reglamento del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV** se inspira en el principio de la convivencia pacífica y la solidaridad social, garantizando a través de mecanismos democráticos precisos, la fijación de derechos y obligaciones para los titulares de los derechos de propiedad sobre las unidades privadas que conforman el Conjunto, la convivencia y cooperación de propietarios y tenedores y el fomento de la solidaridad.

3.) Respeto a la dignidad humana. Conforme a lo prescrito por el artículo 1 de la Constitución Política, constituyen fundamentos del estado colombiano entre otros, el respeto a la dignidad humana, el trabajo y la prevalencia del interés general. El Reglamento del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV** promueve, a través de sus normas, estos principios fundamentales y en general, todos aquellos que garanticen el respeto por la persona.

4.) Derecho al debido proceso. El artículo 28 de la Constitución Política establece el principio del debido proceso para toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. El Reglamento del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV**, dentro de los procedimientos que se establezcan, se encargará de proteger y respetar el principio del debido proceso, así como el derecho de defensa.

ARTICULO 2.- DEFINICIONES. Se tendrán como definiciones fundamentales para el presente reglamento, las siguientes:

Régimen de Propiedad Horizontal. Sistema jurídico que regula el sometimiento a propiedad horizontal del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV**.



Reglamento de propiedad horizontal. Estatuto que regula los derechos y obligaciones específicas de los propietarios del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV, sometido al régimen de propiedad horizontal. ——

Bienes Privados o de Dominio Particular. Para el caso del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV, corresponde a los apartamentos, parqueaderos privados y depósitos que lo conforman, los cuales se encuentran en los planos aprobados dentro de los respectivos linderos particulares. ——

Bienes Comunes. Son aquellos bienes que son comunes a todo el CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV que por su naturaleza o destinación permitan o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular. Estos bienes son de propiedad común y proindiviso de los copropietarios de las unidades privadas y su dominio es inalienable e indivisible. ——

Bienes Comunes Esenciales. Son aquellos bienes comunes indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV, siendo imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes comunes no esenciales y para el uso y disfrute de los bienes privados. Se reputan bienes comunes esenciales, el terreno sobre o bajo el cual existan edificaciones o instalaciones de servicios públicos básicos, las circulaciones indispensables para el aprovechamiento de los bienes privados, las instalaciones generales de servicios públicos, entre otros. ——

Bienes Muebles Comunes. Son los bienes que corresponden al mobiliario, máquinas y accesorios que se encuentran ubicados en las áreas de propiedad común y que sirven para el funcionamiento y ornato del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ——

Bienes Comunes De Uso Exclusivo. Son aquellos bienes de propiedad común, no necesarios para el disfrute y goce de los bienes de dominio particular, y en

general: aquellos cuyo uso comunal limitaría el libre goce y disfrute de un bien privado, los cuales podrán ser asignados de manera exclusiva a los propietarios de los bienes privados que por su localización puedan disfrutarlos.

Coefficientes de copropiedad. En el presente reglamento de propiedad horizontal con el que se constituye el CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV, se establecen los índices que representan la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en los bienes comunes de la copropiedad. Definen además su participación en la asamblea de propietarios y la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes del Conjunto.

CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. Corresponde al conjunto residencial que se somete a la propiedad horizontal con la suscripción del presente instrumento, compuesto por bienes de dominio particular y por bienes comunes. Todas las expresiones del presente reglamento referidas a "Conjunto Residencial" o "Conjunto" o "Copropiedad", se entenderán referidas al CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV.

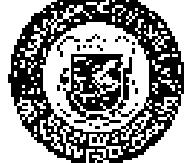
Administrador Provisional. Las actividades de administración provisional serán desarrolladas por AMARILLO S.A.S. o a través de la persona natural o jurídica que ésta designe para el efecto.

Propietario inicial. Todas las obligaciones y derechos conferidos por la ley de propiedad horizontal al propietario inicial serán ejercidos por AMARILLO S.A.S. en calidad de fideicomitente desarrollador.

CAPITULO II

OBJETO, ALCANCE Y NORMATIVIDAD APLICABLE

ARTICULO 3. OBJETO El presente Reglamento consagra los derechos y prescribe las obligaciones de los propietarios y titulares de derechos reales, simples tenedores y ocupantes en general del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV, situado en la calle 78B No. 120-87 de la ciudad de Bogotá, el cual



hace parte de la Agrupación de Lotes Reserva de Granada, determina la totalidad del inmueble sobre el cual se levanta el Conjunto por su nomenclatura, área y linderos; indica el título de adquisición y el número del respectivo folio de matrícula inmobiliaria; identifica cada uno de los bienes de dominio particular de acuerdo con los planos aprobados; determina los bienes comunes, con indicación de los que tienen el carácter de esenciales; fija los coeficientes de comunidad; señala la destinación de los bienes de dominio particular; establece las especificaciones de construcción y las condiciones de seguridad y salubridad; indica las regulaciones relacionadas con la administración, dirección y control de la persona jurídica que nace por ministerio de la ley 675 de 2001, y las reglas que gobernan la organización y funcionamiento del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV.

Parágrafo. El Conjunto objeto del presente reglamento de propiedad horizontal hace parte de la Agrupación de Lotes Reserva de Granada, la cual está conformada por bienes comunes generales y por lotes de terreno privados para la edificación de conjuntos, de que da cuenta la escritura pública número dos mil ciento noventa y uno (2101) otorgada el treinta (30) de mayo do doce mil catorce (2014) en la Notaría Treinta y Dós (32) del Circulo de Bogotá. En consecuencia, los propietarios y simples tenedores y ocupantes del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV, además de acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal, se obligan a acatar y respetar las contenidas en el Reglamento General de la Agrupación y acatar y respetar, tanto a los órganos de administración del Conjunto, como a los de la Agrupación.

ARTICULO 4. ALCANCE. Las disposiciones del presente reglamento obligan tanto a los propietarios actuales y futuros de las unidades privadas así como a los tenedores a cualquier título de las mismas que adquieran el derecho conforme a la ley. En este sentido los propietarios de unidades de propiedad privada del

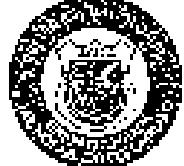
DEPARTAMENTO
DE HACIENDA
y CRÉDITO PÚBLICO
2015-2029

REGLAMENTO
GENERAL
DEL CONJUNTO
RESIDENCIAL
RESERVA DE
GRANADA IV

Página 19 de 20

CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV serán solidarios con el arrendatario poseedor o tenedor a cualquier título para el pago de las expensas comunes ordinarias que se liquiden para la administración y el pago de los servicios públicos necesarios para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, así como el pago de multas, indemnizaciones, intereses y demás sanciones pecuniarias. Por el presente estatuto se respecta la función social y ecológica de la propiedad, se procende por la convivencia pacífica y solidaridad social, el respeto a la dignidad humana para el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la Ley y se respecta el derecho a la libre iniciativa empresarial dentro de los límites del bien común. Se reglamentan las actuaciones de la asamblea, del consejo de administración, tendientes a la imposición de sanciones por el incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, consultando el debido proceso, el derecho de defensa, contradicción e impugnación de los propietarios de los inmuebles que conforman el Conjunto. Por este estatuto se someten los inmuebles que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV** al régimen de la propiedad horizontal previsto en la Ley 875 de 2003, así como en todas las demás normas legales que posteriormente la modifiquen, reglamenten o deroguen. Para tal efecto este reglamento se ocupa de lo siguiente.

- 1.) Determina los bienes de propiedad privada que lo conforman y los bienes de uso común y común de uso exclusivo de todos los propietarios del Conjunto.
- 2.) Determina la participación en la copropiedad y en las expensas comunes.
- 3.) Consagra los derechos y las obligaciones de los titulares de derecho reales y simples ocupantes o moradores del Conjunto.
- 4.) Señala los órganos de administración de la persona jurídica del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV**, indicando sus funciones.
- 5.) Determina las demás materias exigidas por la Ley.



Las disposiciones de este reglamento, del cual hacen parte integrante la licencia de construcción, los planos arquitectónicos, los planos de propiedad horizontal, con su respectivo cuadros de áreas, las especificaciones de construcción y las condiciones de seguridad y salubridad que adelante se mencionan, tienen fuerza obligatoria para los propietarios actuales de los inmuebles y para futuros adquirientes de derechos reales sobre los bienes de dominio privado en que aquél se divide, y en lo pertinente para todas las personas que a cualquier título uses o gocen de cualquiera de dichos bienes privados. En consecuencia, en toda operación que implique traspaso o enajenación de bienes de dominio privado, o constitución de cualquier derecho real, así como en la cesión del uso y goce de estos a cualquier título, se entenderán incorporadas las disposiciones del presente reglamento y las contenidas en el Reglamento de Propiedad Horizontal de la Agrupación de Lotes a la cual pertenece el Conjunto.

Los propietarios y tenedores del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV, declaran conocer y aceptar que la corresponsal, o quien represente sus derechos, quedan autorizados de manera irrevocable y sin más formalidades para constituir mediante escritura pública a favor de CODENSA S.A. E.S.P. las servidumbres que se requieran para instalar una subestación eléctrica y permitir el tránsito para acceder al sector en el cual se instale la mencionada subestación, a título gratuito y a perpetuidad sobre el área que para el efecto se señale en los respectivos planos aprobados para el Conjunto.

ARTICULO 5. NORMATIVIDAD APLICABLE. Se declaran incorporadas al presente reglamento todas las disposiciones de la Ley 675 de 2001 así como las normas que se expidan para reglamentarla, en la medida en que conserven su vigencia legal. También serán aplicables los reglamentos internos que establezcan el consejo de administración o la asamblea general de propietarios. Los casos concretos no previstos por este reglamento se resolverán de acuerdo con la Ley

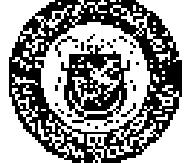
676 de 2001 y subsidiariamente con las demás normas legales o con este reglamento donde se regulen situaciones iguales o semejantes. Salvo las excepciones que se establezcan en el presente reglamento, la asamblea general de propietarios de conformidad con el quórum ordinario establecido en los presentes estatutos está facultada para interpretar las disposiciones de este reglamento, llenar cualquier vacío y aclarar y corregir todo error que se observe en el mismo.

ARTÍCULO 6. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA AGRUPACIÓN DE LOTES RESERVA DE GRANADA. EL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV hace parte de la Agrupación de Lotes Reserva de Granada, la cual está sometida al régimen de propiedad horizontal en los términos de la escritura pública número dos mil ciento noventa y uno (2191) otorgada el treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) en la Notaría Treinta y Dos (32) del Circuito de Bogotá. En consecuencia, los propietarios y, en lo pertinente, los tenedores o simples ocupantes y, en general, las personas que a cualquier título o causa usan o gocen cualquiera de los bienes de propiedad privada en que se divide el Conjunto están obligados a cumplir, además de las normas contenidas en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal, las consagradas en el Reglamento de Propiedad Horizontal de la Agrupación.

CAPITULO III

CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV COMO PERSONA JURÍDICA

ARTÍCULO 7. OBJETO DE LA PERSONA JURÍDICA. Una vez se registre el presente reglamento de propiedad horizontal ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, surgirá la persona jurídica que nace por ministerio de la Ley 676 de 2001, conformada por los propietarios de los bienes de dominio particular del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE



GRANADA IV. Su objeto será el de administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados, proveer al mejoramiento de los servicios del Conjunto, y cumplir y hacer cumplir la ley y el presente reglamento de propiedad horizontal. En desarrollo de su objeto, la persona jurídica que surge podrá ejecutar, entre otros, los siguientes actos y contratos:

- 1.) Celebrar todo tipo de contratos de prestación de servicios para la administración, operación, funcionamiento, mantenimiento y reparación del Conjunto.
- 2.) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y acciones o títulos valores a nombre de la copropiedad.
- 3.) Entregar y tomar dinero en mutuo con interés o sin él, dando o recibiendo garantías reales o personales, previa autorización del órgano de administración que corresponda según lo previsto en el presente reglamento.
- 4.) Celebrar el contrato de cuenta corriente o de depósito y girar, aceptar e endosar, avalar y cancelar toda clase de títulos valores, también por disposición o con autorización del órgano de administración competente.
- 5.) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el efectivo ejercicio de su objeto previos los trámites y autorizaciones a que haya lugar.
- 6.) Las demás actividades que sean necesarias para desarrollar el objeto.

ARTÍCULO 8. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS. La persona jurídica que se origina por la constitución de la presente propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo en el artículo 143 de la Ley 1819 de 2016, que introduce el artículo 10-5 del Estatuto Tributario. La destinación de algunos bienes que produzcan renta para satisfacer expensas comunes no le

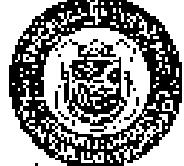
desvirtúa su calidad de persona jurídica sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 9. NOMBRE Y DOMICILIO. La persona jurídica que se origina en virtud del presente reglamento de propiedades horizontales se denomina **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV**, con domicilio en la calle 78B No. 120-87 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 10. ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La dirección y administración de la persona jurídica CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV corresponde a la asamblea general de propietarios, al consejo de administración, y al administrador del Conjunto. La integración y las funciones de los órganos de administración serán determinadas más adelante en el presente reglamento.

ARTICULO 11. REPRESENTACION LEGAL Y CERTIFICACION SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA. La inscripción de la persona jurídica CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo 8º de la Ley 675 de 2001 y demás normas concordantes, ante la alcaldía local correspondiente de la ciudad de Bogotá o la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acreditan los nombramientos y aceplaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal, si lo hubiere. La representación legal del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV la tendrá el administrador del Conjunto y su respectivo suplente, si lo hubiere.

ARTICULO 12. RECURSOS PATRIMONIALES. Los recursos patrimoniales de la persona jurídica estarán conformados por los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, multas, intereses, fondo de



imprevistos, arrendamientos, concesiones y demás bienes o ingresos que adquiera o reciba a cualquier título para el cumplimiento de su objeto.

ARTICULO 13. FONDO DE IMPREVISTOS. La persona jurídica constituirá un fondo para atender obligaciones o expensas imprevistas, el cual se formará e incrementará con un porcentaje de recargo no inferior al uno por ciento (1%) sobre el presupuesto anual de gastos comunes y con los demás ingresos que la asamblea general considere pertinentes. La asamblea podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año. El administrador podrá disponer de tales recursos, previa aprobación de la asamblea general y de conformidad con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal.

Parágrafo. El cobro a los propietarios de expensas extraordinarias adicionales al porcentaje del recargo referido sólo podrá aprobarse cuando los recursos del fondo de que trata este artículo sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo.

ARTICULO 14. LIQUIDACION DE LA PERSONA JURIDICA. Una vez se registre la extinción total de la propiedad horizontal según lo dispuesto por la ley 675 de 2001, se procederá a la disolución y liquidación de la persona jurídica, la cual conservará su capacidad legal para realizar los actos tendientes a tal fin. La liquidación de la persona jurídica se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley y en el presente reglamento.

CAPITULO IV

DETERMINACION Y DESCRIPCION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV

ARTICULO 15. DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE. El CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV objeto de este Reglamento, el cual hace parte de la Agrupación de Lotes Reserva de Granada, se encuentra ubicado

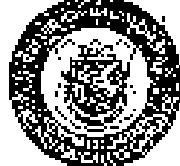
en la calle VII No. 120-87 de la ciudad de Bogotá D.C., y se está construyendo en el Superlote 12 de la Agrupación de Lotes Reserva de Granada, con un área de cuatro mil treinta y tres metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (4.033.03 m²), el cual forma parte integrante de la Agrupación de Lotes Reserva de Granada y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

SUPERLOTE 12. Ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. ÁREA: Cuatro mil treinta y tres metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (4.033.03 m²). LINDEROS:

Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos MZ12A-01 y MZ12A-25: Línea recta, en dimensión de sesenta y tres metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (63.66 m²). Línea, colindante con el Superlote 13. Entre los puntos MZ12A-25 y MZ12A-11: Línea recta, en dimensión de sesenta metros con veintidós centímetros (00.22 m). Línea, colindante con el Superlote 08. Entre los puntos MZ12A-11 y MZ12A-09: Pasando por los puntos MZ12A-10 y MZ12A-09, línea quebrada en dimensiones de cuarenta y tres metros con sesenta y dos centímetros (43.62 m), seis metros con setenta y cuatro centímetros (6.74 m), y treinta y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (32.55 m), líneas, colindantes con el Superlote 11. Entre los puntos MZ12A-08 y MZ12A-01: Línea recta, en dimensión de cincuenta y cuatro metros con noventa y tres centímetros (54.93 m), línea, colindante con vía V-5. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número SOC -1913010 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Cercado.

ARTICULO 16. PROPIEDAD Y TITULOS. El terreno y las construcciones que actualmente conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV** son actualmente de propiedad del Fideicomiso Reserva de Granada IV–Fidubogotá cuya vocera es FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. por haberlos adquirido así:

1) El Fideicomiso Reserva de Granada IV–Fidubogotá cuya vocera es FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. adquirió el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria



número 60C-1010010 anába descrito, por transferencia que a título de constitución de fiducia mercantil le realizara Guaicaramo S.A.S., todo lo cual consta en la escritura pública número 537 del 30 de abril de 2020 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., debidamente registrada. 2) Las construcciones por haberlas levantado a expensas del Fidelcom se Reserva de Granada IV – Fidubogotá.

ARTICULO 17. SERVIDUMBRES. La persona jurídica **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV**, así como sus copropietarios y usuarios a cualquier título, se encuentran obligados a respetar y cumplir con las servidumbres que soportan los bienes privados y que se deriven de la conformación física y estructural de la copropiedad, así como de las instalaciones de servicios públicos y demás instalaciones especiales. La administración de la copropiedad y las empresas de servicios públicos tendrán libre acceso a los bienes comunales y privados del Conjunto para la revisión, reparación o modificación de sus ductos o redes y quedan autorizadas a perpetuidad para hacer en tales bienes las obras que sean necesarias para el adecuado mantenimiento de dichas redes o ductos.

ARTICULO 18. DESCRIPCION GENERAL DEL CONJUNTO. El **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV**, comprende en tal concepto a lo largo de este reglamento el lote de terreno y las edificaciones que en él se levantan, y consta de: (i) ciento veinte (120) apartamentos, (ii) ciento cuarenta y dos (142) cupos de parqueaderos privados para residentes (de los cuales ciento doce (112) son sencillos y quince (15) son dobles, vale decir, ciento veintisiete (127) parqueaderos privados para residentes), (iii) ciento veinte (120) depósitos privados, (iv) dieciocho (18) parqueaderos comunes para visitantes (incluido uno (1) para discapacitados) y cuenta con los correspondientes accesos y servicios comunales y se encuentra delimitado, alineado, dividido y adquirido como aparece en el reglamento de propiedad horizontal que se eleva a escritura pública por medio del presente instrumento.

CAPITULO V**BIENES PRIVADOS Y COMUNES**

ARTÍCULO 19. BIENES PRIVADOS Y BIENES COMUNES. EL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV está dividido en bienes privados o de dominio particular y bienes comunes. Dentro de estos últimos se encuentran adicionalmente la clasificación de bienes comunes esenciales, bienes comunes no esenciales y bienes comunes de uso exclusivo, tal y como se encuentra establecido en los planos de propiedad horizontal debidamente aprobados por la respectiva curaduría urbana.

ARTÍCULO 20. INTERPRETACIÓN EN CASO DE DUDA. En caso de duda acerca de si un área determinada es de dominio común o de propiedad particular, los propietarios deberán sujetarse a lo previsto en este reglamento, en los planos de propiedad horizontal con él protocolizados, en lo indicado en el presente reglamento y en lo que se guardare silencio, a lo dispuesto por el Capítulo VI de la Ley 676 de 2001, atendiéndose siempre al principio de que son bienes de uso común aquellos que siendo indispensables para el uso, goce y servicio común de los propietarios de las unidades privadas no puedan ser de propiedad exclusiva de ninguno de ellos.

CAPITULO VI**BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA**

ARTÍCULO 21. BIENES DE DOMINIO PRIVADO O PARTICULAR. Son bienes de propiedad privada o exclusiva los espacios delimitados como tales en los planos de propiedad horizontal susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente a su propietario. La propiedad sobre los bienes privados implica un derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Conjunto, en proporción con los coeficientes de copropiedad.



En todo acto de disposición, gravamen o embargo de un bien privado se entenderán incluidos estos bienes y no podrá efectuarse estos actos en relación con ellos, separadamente del bien de dominio particular al que acceden. La determinación de la condonación íntera de los bienes se efectuó por el sistema de poligonal, partiendo del punto denominado (1) siguiendo el perímetro de la unidad en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encontrar nuevamente en el punto uno (1), y teniendo en cuenta que dentro de las unidades privadas pueden existir o no columnas y ductos de propiedad común cuya área no ha sido tenida en cuenta en las áreas de las unidades respectivas y por tanto no podrán ser demolidas ni en todo ni en parte. Los planos de propiedad horizontal que se protocolizan con el presente instrumento muestran la localización, linderos, nomenclatura y área de las unidades independientes objeto de propiedad horizontal, así como las áreas y bienes de dominio o uso común.

ARTÍCULO 22. DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES PRIVADAS: Los bienes privados o de dominio particular que conforman el Conjunto se identifican por sus especificaciones de áreas, medidas y linderos consignados en los planos que hace parte de este reglamento y según la descripción que se consigue en el artículo 156 de este reglamento.

ARTÍCULO 23. CUERPO CIERTO. A pesar de las áreas y linderos de cada una de las unidades privadas expresadas en este reglamento, las unidades privadas se consideran como cuerpo cierto e individualizado, comprendidas dentro de sus respectivos linderos, de conformidad con los planos del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV** y en tal carácter se efectuarán sus enajenaciones. No obstante, la determinación aproximada de las áreas y los linderos de las unidades privadas, pueden presentarse ligeras variaciones como consecuencia de la obra y así lo aceptan los adquirentes de los bienes privados.

ARTÍCULO 24. IMPUESTO PREDIAL. El impuesto predial sobre cada bien privado incorpora el coeficiente de copropiedad respectivo sobre los bienes comunes de la propiedad horizontal.

ARTÍCULO 25. DESTINACIÓN DE LAS UNIDADES PRIVADAS. Los apartamentos que forman parte del Conjunto sólo podrán ser utilizados para vivienda, los garajes para parqueo de vehículos cuyo tamaño y peso esté acorde con el uso de vivienda y el depósito para almacenar enseres domésticos. Se entiende que esta destinación también obliga a todos los futuros adquirentes y tenedores que deriven su derecho de cualquier propietario que originalmente adquirió su unidad privada.

ARTÍCULO 26. SANCIONES POR CAMBIO DE DESTINO. El propietario o usuario que cambiere el destino de su unidad privada en forma inconsulta incurrá en las sanciones previstas en este reglamento y en la ley. En caso de que las unidades privadas se destinen para actividades diferentes a su naturaleza o atenten contra la tranquilidad, seguridad, salubridad o buen nombre del Conjunto, el administrador o cualquiera de los demás propietarios podrá iniciar las acciones policivas pertinentes.

ARTÍCULO 27. HIPOTECAS. La hipoteca constituida sobre una unidad privada se extiende a los bienes comunes en proporción al coeficiente de copropiedad. En caso de demolición o destrucción total del Conjunto, el terreno en el cual se encontraba construido seguirá gravado proporcionalmente de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, por las hipotecas y demás gravámenes que pesaban sobre los bienes privados.

ARTÍCULO 28. ACTOS JURÍDICOS SOBRE LAS UNIDADES PRIVADAS. Cada propietario podrá onajenar, hipotecar, dar en anticipación, dar en usufructo, arrendar y vender sus actos jurídicos respecto de su unidad privada sin necesidad del consentimiento de los propietarios de las demás unidades y dentro de las



limitaciones que impone la ley y el presente reglamento de propiedad horizontal. En cualquiera de estos casos, así como también en el embargo de una unidad privada, se entenderán comprendidos los coeficientes de copropiedad que correspondan al titular de dominio y no podrá ejecutarse ninguna de estos actos en relación con tales derechos separadamente de la unidad privada a que acceden.

ARTICULO 29. REGISTRO INDIVIDUAL DE LAS UNIDADES DE PROPIEDAD

PRIVADA Y SUS PROPIETARIOS: En la administración del Conjunto se abrirá un libro para el registro individual de cada una de las unidades privadas, en donde se hará su descripción física y jurídica. Al abrirse el registro, cada propiedad debe ser claramente identificada por su nomenclatura, ubicación por piso, área superficialia, porcentajes de copropiedad y matrícula inmobiliaria. Posterior a la identificación, se harán las anotaciones correspondientes al propietario, al tenedor o poseedor y a la calidad del tenedor, esto es, si lo es en virtud de contrato de arrendamiento, comodato, uso, entre otros, y demás anotaciones correspondientes a documentos privados. Así mismo se incluirá un registro de la dirección, domicilio y teléfonos de contacto del propietario, para efectos de las notificaciones a que haya lugar. El administrador tiene la función de llevar el libro de registro individual de cada propiedad privada por el sistema que considere conveniente, como en libro de gran foliado, o folderes separados para cada unidad o registros electrónicos. Cualquier sistema que se adopte, debe permitir el conocimiento inmediato de la descripción física, histórica, jurídica y de documentos que interesen dentro de la copropiedad.

CAPITULO VII

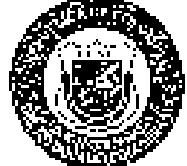
BIENES DE PROPIEDAD COMÚN

ARTICULO 30. NOCIÓN. Son aquellos elementos y zonas del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular, que pertenezcan en común y proinservido a los propietarios de los

bienes privados, son invisibles y, mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e incombustibles en forma separada de los bienes privados, no siendo objeto de impuesto alguno en forma separada de aquéllos. El derecho sobre estos bienes será ejercido por los titulares del derecho de dominio sobre las unidades privadas en la forma prevista en este reglamento. Se denominan bienes comunes o de propiedad común en la propiedad horizontal los necesarios para la existencia, mantenimiento, seguridad y conservación de la misma y en general, los que permiten a todos los propietarios y tenedores el uso y goce de su unidad privada en los términos de la ley y del presente reglamento. ---

Parágrafo Primero. Tendrán la calidad de comunes no solo los indicados de manera expresa en el presente reglamento de propiedad horizontal, sino todos aquellos señalados como tales en los planos aprobados para el Conjunto por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá, los cuales se protocolizan con el presente reglamento. ---

Parágrafo Segundo. Sin perjuicio de la disposición según la cual los bienes comunes no pueden enajenarse en forma separada de los bienes de propiedad privada o particular, el consejo de administración podrá autorizar la explotación económica del salón communal y de otros bienes comunes, siempre y cuando esta autorización no se extienda a la realización de negocios jurídicos que den lugar a la transferencia del derecho de dominio del mismo. La explotación autorizada se realizará de tal forma que no impida la circulación por las zonas comunes, ni afecte el Conjunto. Las contraprestaciones económicas así obtenidas serán para el beneficio común de la copropiedad y se destinarán al pago de expensas comunes del Conjunto o a los gastos de inversión, según lo decide el consejo de administración. ---



Parágrafo Tercero. Las áreas en metros cuadrados de los principales bienes comunes son las anotadas en los planos que hacen parte integrante del presente reglamento. -----

ARTÍCULO 31. CLASIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD COMÚN. La propiedad común del Conjunto se divide y clasifica de la siguiente manera: 1. Bienes comunes esenciales, 2. Bienes comunes no esenciales y 3. Bienes comunes de uso exclusivo. -----

ARTÍCULO 32. BIENES COMUNES ESENCIALES. Son bienes comunes esenciales del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV** los necesarios para la existencia, seguridad y conservación del Conjunto, y en general, los que permiten a los titulares del derecho de dominio, de manera imprescindible, el uso y goce de su unidad privada en los términos de la ley y de este reglamento. Son bienes esenciales de propiedad común los siguientes: -----

1) El lote de terreno debajo del cual se encuentran las redes de servicios públicos básicos, y sobre el cual se levanta el **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV**. -----

2) Las circulaciones internas del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV** señaladas en los planos que se protocolizan con el presente reglamento. -----

3) Las escaleras o puntos fijos. -----

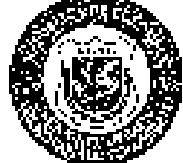
4) Las áreas de acceso vehicular. -----

5) El subsuelo del mencionado terreno con todos los cimientos de las obras, nidos estructurales o construcciones existentes en el área de los bienes comunes o de utilización común. -----

6) Las instalaciones generales de suministro de agua, alcantarillado, basuras, redes interiores de gas natural, arreajes, desagües, y las instalaciones que se realicen comunalemte en el futuro por parte de la administración. -----

- 7) Columnas o muros estructurales, cuartos técnicos, ductos y cuartos de basuras.
- 8) Las instalaciones para la seguridad, vigilancia, mantenimiento y servicios del conjunto.
- 9) Los muros de fachadas exteriores.
- 10) Cada losa de cada piso.
- 11) Los cuartos técnicos.
- 12) El techo o cubierta de cada edificio.
- 13) Las instalaciones generales de energía eléctrica desde el punto de derivación de acometidas de baja y media tensión ubicadas en las cámaras de inspección para acometidas subterráneas o en los armarios de medidores (incluido el armario), hasta el punto donde se interna en cada una de las unidades privadas del Conjunto, incluido el alumbrado exterior peatonal o comunal.
- 14) Se consideran como bienes comunes esenciales las instalaciones generales de energía eléctrica internas existentes desde el punto de derivación de acometidas de baja tensión ubicado; en la caja contenedor para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea o en los armarios de medidores (incluido el armario), hasta cada uno de los inmuebles que conforman la propiedad horizontal, incluido el alumbrado de vías peatonales o comunal.

ARTÍCULO 33. BIENES COMUNES NO ESENCIALES. Son concebidos para mejorar el uso y disfrute de las unidades privadas y benefician y dan mayor bienestar a los usuarios de dichas unidades. Su uso puede ser limitado a través de servidumbres de uso preferencial y/o exclusivo en los términos del Título XI Libro II del Código Civil a favor de las unidades privadas o adjudicarse mediante asignaciones personales de uso exclusivo o preferencial por parte de la asamblea general de propietarios en favor de propietarios de bienes privados que por su localización pueden disfrutarlos. También pueden ser materia de explotación



económica y de desafección de su carácter de bien común con los procedimientos y limitaciones establecidos más adelante en el presente reglamento. Tendrán la calidad de bienes comunes no esenciales todos aquellos que no se encuentren dentro de la categoría anteriormente descrita, tales como los siguientes:

- 1) Los 18 cupos de parqueaderos continuos para visitantes (incluido 1 para discapacitados).
- 2) Equipos de bombas y equipos en general.
- 3) Muebles de dotación y demás equipos que adquiera la copropiedad que puedan ser dados de baja por defectos, envejecimiento, sustitución por ampliación.

ARTÍCULO 34. ENAJENACIÓN. Los bienes comunes que conforman la dotación básica y en general los bienes muebles o inmuebles por destinación e por adhesividad, no esenciales, son enajenables por naturaleza. La enajenación de estos bienes será dispuesta por el consejo de administración dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento. No obstante que los parqueaderos de visitantes por considerarse bienes inmuebles comunes no esenciales pueden ser objeto de desafección, la aprobación para su desafección está condicionada a la reposición de igual o mayor número de estacionamientos con la misma destinación.

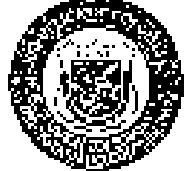
ARTÍCULO 35. EXPLOTACION ECONOMICA DE LOS BIENES COMUNES NO ESENCIALES. Los bienes comunes no esenciales pueden ser objeto de explotación económica. La contraprestación o el producto de la renta o alquiler ingresará a los recursos patrimoniales de la persona jurídica para atender gastos de mantenimiento y conservación de los bienes comunes y será la asamblea general de propietarios quien decide las condiciones generales para ceder la tenencia, esto es, la clase de contrato, designación del área y la cuantía o la exoneración de la contraprestación. Corresponde al consejo de administración del

Conjunto catalogar y estudiar la capacidad económica de la persona o personas interesadas en alquilar o explotar los bienes de carácter rentable y supervisar la celebración del respectivo contrato, buscando siempre que su uso corresponda al destino original del bien, atendiendo los parámetros que el efecto establezca la asamblea general de propietarios.

ARTÍCULO 36. CUSTODIA DE LOS BIENES COMUNES. La custodia de estos bienes estará a cargo del administrador, quien una vez los reciba, los mantendrá bajo riguroso inventario el cual deberá ser actualizado conforme se surtan modificaciones que disminuyan o aumenten el número de bienes que tengan esta categoría.

ARTÍCULO 37. BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO. Se clasifican dentro de este grupo los bienes o zonas comunes cuyo uso, por razones de diseño y de acuerdo con su ubicación y funcionamiento se le asignan a determinados propietarios o tenedores por acceder directamente o beneficiar específicamente a su unidad privada, quedando a cargo del respectivo propietario o tenedor su mantenimiento o uso. Los apartamentos cuentan con sus áreas comunes de balcones asignados al uso exclusivo.

Parágrafo. Los propietarios de los inmuebles privados no podrán presentar ninguna propuesta de redistribución, ni reclamarán retribución económica alguna, ni ningún reclamo sobre un mayor o menor número de bienes comunes de uso exclusivo para el inmueble de su propiedad, y en el evento de que la copropiedad presente a la asamblea general de propietarios una propuesta de modificación a los bienes comunes de uso exclusivo que busque eliminar el uso exclusivo asignado a los copropietarios de unidades privadas, o variar la cantidad de bienes comunes de uso exclusivo asignados a algún inmueble y/o copropietario, además de la mayoría calificada prevista por ley, requerirá el voto favorable del respectivo copropietario afectado, conforme a lo dispuesto en el presente parágrafo.



ARTÍCULO 38. BIENES COMUNES QUE NO SE PUEBEN ASIGNAR AL USO EXCLUSIVO. Los parqueaderos comunes para visitantes, los accesos y circulaciones y todas las zonas comunes que por naturaleza o destino son de uso y goce general, como el salón comunal, entre otros, no podrán ser objeto de uso exclusivo.

ARTÍCULO 39. RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO. En caso de asignarse el uso exclusivo de un bien común, los titulares de los derechos de dominio sobre las unidades privadas a las cuales su los ha asignado el uso exclusivo de estos bienes, o sus concesores, quedarán obligados a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. No efectuar alteraciones ni realizar construcciones ni transitorias ni permanentes sobre o bajo el bien.
2. No cambiar su destinación.
3. Hacerse cargo de las reparaciones a que haya lugar como consecuencia de aquellos deterioros que se produzcan por culpa del tenedor o de las reparaciones leggivas que se requieran por el desgaste ocasionado aún bajo uso legítimo, por el paso del tiempo.

4. Pagar las compensaciones económicas por el uso exclusivo, según lo establecido en la asamblea general en la que se realice la asignación del uso exclusivo.

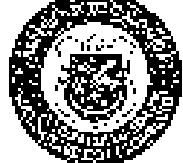
Parágrafo. Las mejoras necesarias no comprendidas dentro de las previsiones del numeral 3 del presente artículo, se levarán como expensas comunes del Conjunto.

ARTÍCULO 40. DESTINACIÓN, USO Y GOCE DE LOS BIENES COMUNES. Los propietarios y demás ocupantes del Conjunto, a cuauquier título, sus trabajadores y dependientes y sus visitantes, podrán servirse de los bienes comunes siempre que los utilicen según su naturaleza, ubicación y destino natural, conforme a lo dispuesto en este reglamento y en las decisiones que al respecto tomen los órganos de administración. Los propietarios y las personas por las cuales estos son

civilmente responsables, así como los ocupantes o usuarios a cualquier título, están obligados a poner en la conservación de los bienes comunes la máxima diligencia y cuidado, a responder hasta por la culpa leve en el ejercicio de sus derechos sobre los mismos y no podrán realizar ningún tipo de obra que afecte, altere, modifique, obstruya, encierre las zonas, áreas, instalaciones o servicios de uso común.

ARTÍCULO 41. DESAFECTACIÓN DE BIENES COMUNES NO ESENCIALES. La asamblea general de propietarios con el voto favorable de un número plural de propietarios de bienes de dominio privado que represente al menos el setenta por ciento (70%) de los coaccionantes en que se encuentra dividida la propiedad horizontal, podrá desafectar la calidad de común de bienes comunes no esenciales, siempre y cuando se obtenga la aprobación de las autoridades competentes. Estos bienes una vez desafectados pasarán a ser del dominio particular de la propiedad horizontal del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV en su calidad de persona jurídica y su desafección constituirá reforma estatutaria que una vez dada fe a escritura pública deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el objeto de que se genere el respectivo folio de matrícula inmobiliaria. Para efectos de la eventual enajenación del bien privado generado como consecuencia de la desafección se requerirá la aprobación de un número plural de copropietarios que represente al menos del setenta por ciento (70%) de los coaccionantes de copropiedad.

Parágrafo Primero. En el acto de la asamblea que decida desafectar un bien común no esencial se deberán establecer los ajustes en los coaccionantes de copropiedad, sumo efecto de la incorporación del respectivo nuevo bien privado al CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV para lo cual se aplicarán los criterios establecidos en el capítulo VII del título primero de la ley 675 de 2001 y en el presente reglamento. Sin perjuicio de la disposición según la cual los bienes comunes no son enajenables en forma separada de los bienes de propiedad



privada o particular; en este reglamento se autoriza la explotación económica de bienes comunes, siempre y cuando dicha explotación no se encuentre prohibida ni por las normas urbanísticas vigentes, ni se extienda a la realización de negocios jurídicos que den lugar a la transferencia del derecho de dominio de los mismos.

Parágrafo Segundo. No se aplicarán las normas aquí previstas a la desafectación de los bienes comunes inmuebles y a los inmuebles por deslinde o por adherencia, no esenciales, los cuales por su naturaleza son enajenables. La enajenación de estos bienes será dispuesta por el consejo de administración dentro del ámbito de sus atribuciones. En todo caso, estos bienes deberán permanecer inventariados por parte del administrador del Conjunto.

ARTÍCULO 42. PROCEDIMIENTO PARA LA DESAFECTACIÓN DE BIENES COMUNES. La desafectación de bienes comunes no esenciales implicará una reforma al presente reglamento de propiedad horizontal que se realizará por medio de escritura pública con la cual se protocolizará el acta de autorización de la asamblea general de propietarios y las aprobaciones que hayan sido indispensables obtener. Una vez otorgada esa escritura pública, su registrará en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual abrirá el folio de matrícula correspondiente.

En la decisión de desafectar un bien común no esencial se entenderá comprendida la aprobación de los ajustes de los coeficientes de copropiedad como efecto de la incorporación de nuevos bienes privados al Conjunto. En este caso, los coeficientes se calcularán teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Capítulo VII del título primero de la ley 675 de 2001.

ARTÍCULO 43. MANTENIMIENTO DE LOS BIENES COMUNES. El mantenimiento, reparación, conservación y reposición de los bienes comunes estará a cargo de la copropiedad, con cargo a los ingresos de la misma. Los propietarios o teredores están obligados de manera expresa a contribuir con las

expensas correspondientes de acuerdo con el porcentaje de copropiedad asignado a cada unidad en el presente reglamento.

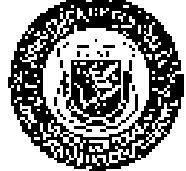
ARTICULO 44. USO NATURAL DE LOS BIENES COMUNES. El consejo de administración expedirá los reglamentos internos que se requieran para definir la forma de uso de los bienes comunes. Los propietarios, dependientes y tenedores a cualquier título responderán hasta por culpa leve en el ejercicio de este derecho.

ARTICULO 45. MUROS ESTRUCTURALES. Toda vez que la estructura de las edificaciones está soportada sobre los muros y demás elementos que las conforman, los muros estructurales y demás elementos que aparecen indicados en los planos que se protocolizan con el presente Reglamento, no pueden demolerse o modificarse ni en todo ni en parte, ya que esta estructura es un bien común esencial.

ARTICULO 46. FACHADAS Y CUBIERTAS. Todos los muros, ventanas y demás elementos que conforman las fachadas exteriores tienen la calidad de bienes comunes, así no se trate de muros o elementos estructurales. Así mismo, las cubiertas tienen la calidad de bienes comunes. Queda prohibido variar en cualquier forma el tipo o color de ventana o vidrios, aumentar o disminuir su número, instalar vitrales, o modificar en alguna forma el diseño de las fachadas y cubiertas de manera que se altere la estética del Conjunto. No obstante lo anterior, los propietarios de las unidades privadas estarán obligados a reparar y reponer los vidrios de las ventanas que quedan al interior de sus unidades privadas.

ARTICULO 47. AVISOS. Todo propietario de una unidad de propiedad privada que haga parte del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV que esté interesado en anunciar la venta o arrendamiento de su respectiva unidad privada, podrá hacerlo mediante la instalación del correspondiente aviso colocado en los vidrios de las ventanas ubicadas al interior de la respectiva unidad privada.

CAPITULO VIII



MODIFICACIONES, MEJORAS Y REPARACIONES DE BIENES PRIVADOS Y BIENES COMUNES

ARTÍCULO 48. MODIFICACIONES EN LAS UNIDADES PRIVADAS. Para adelantar obras de modificación o adecuación en las unidades privadas se requiere cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. Que la obra proyectada no comprometa la seguridad, estructura, estética o solidez o salubridad o servicios del Conjunto. En este sentido se establece expresamente que está prohibido demoler o modificar cualquier muro interno y perimetral de las unidades privadas por tratarse de muros estructurales.
2. Las modificaciones, mejoras y reparaciones permitidas son aquellas consistentes en la instalación o adecuaciones de pisos, de enchapes, de cocina, carpintería de madera y demás elementos que no impliquen una modificación de muros.
3. Obtener la aprobación del administrador en los términos del presente reglamento.
4. Obtener la respectiva licencia de construcción, expedida por la autoridad competente, con el cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes al momento de la radicación; si es acuerdo con el tipo de modificación se requiere de licencia de acuerdo con las normas legales.

ARTÍCULO 49. TIPOS DE MODIFICACIONES. Las modificaciones de bienes privados pueden comprender las siguientes modalidades: reparaciones, arreglos y adecuaciones.

ARTÍCULO 50. TRÁMITE DE LAS MODIFICACIONES. El interesado en realizar modificaciones a los bienes privados que impliquen una obra civil debe someter el proyecto respectivo para estudio del administrador, previo el lleno de los requisitos que se detallan a continuación presentados al administrador y en todo caso deberán cumplirse las siguientes reglas:

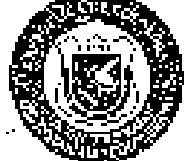
ESTRUCTURA
DEPARTAMENTAL

ESTRUCTURA
DEPARTAMENTAL

Código: 18-05-14
Versión: 00000000000000000000000000000000

1. El copropietario deberá solicitar a la administración del Conjunto la aprobación previa para realizar las obras físicas en su unidad privada, indicando el alcance, la duración, horarios de trabajo y época en que se realizarían. -----
2. El administrador podrá ordenar una revisión de orden técnico verificando que las modificaciones no afecten elementos comunes tales como muros o columnas estructurales y que no compromuelan la seguridad y salud de la edificación. -----
3. El copropietario no podrá llevar a cabo modificaciones o adecuaciones que involucren intervenir los muros o columnas internos y perimetrales de los apartamentos, parqueaderos y/o depósitos, que tengan el carácter de estructurales, de conformidad con los respectivos planos del Conjunto. -----
4. Todo corrugamiento interno o levantamiento de muros que eventualmente se vaya a hacer al interior de las unidades privadas deberá realizarse en muros livianos o drywall. -----
5. El permiso otorgado por el administrador del Conjunto será expedido mediante comunicación escrita y las recomendaciones del caso. -----
6. En las obras de adecuación de las unidades privadas se deberán respetar los horarios de trabajo que establezca el administrador o el consejo de administración.
7. Las adecuaciones u obras en los bienes privados no podrán contemplar la modificación o traslado de las redes de los servicios públicos de los apartamentos.
8. El interesado en las modificaciones a las unidades privadas se obliga a dar un adecuado manejo a los escombros, desechos y basuras como lo determine la administración. -----

ARTÍCULO 51. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. Se entiende que todas las obras de modificación en las áreas privadas deberán ejecutarse dentro de los linderos respectivos, sin afectar o dañar los bienes comunes que los atraviesan y en ningún momento se podrán ocupar las áreas comunes del Conjunto sin previa autorización de la administración. Todo daño ocurrido en la unidad privada o en



zonas comunes del Conjunto ocasionado por obras de reformas, reparaciones, accidentes de cualquier naturaleza, negligencia, abandono o imprudencia del usuario o sus dependientes de una unidad privada, deberá ser reparado de inmediato por el propietario o usuario de la unidad en que hubiere causado el accidente o hecho que motivó el desperfecto o deterioro.

ARTÍCULO 52. REPARACIÓN DE LOS BIENES PRIVADOS. Cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato en sus bienes de dominio particular las reparaciones por cuya omisión pueda causar perjuicio a la propiedad común o a las demás propiedades de dominio particular, y responderá por los perjuicios causados por tal omisión. En este sentido, en los casos en que se produzcan humedades por no mantenerse en debidas condiciones los desagües, goteos, escapes en las tuberías, por no tomar las debidas precauciones o por no proceder a reparar el desperfecto o deterioro, con la urgencia requerida en cada caso.

ARTÍCULO 53. OBLIGACIÓN ESPECIAL DE LOS PROPIETARIOS Y/O RESIDENTES DEL CONJUNTO EN RELACIÓN CON OBRAS DE ADECUACIÓN REALIZADAS EN LOS BIENES PRIVADOS. Los propietarios y/o residentes del Conjunto que realicen obras de remodelación o adecuación al interior de sus bienes de dominio privado, deberán disponer de los escombros y/o de los materiales sobrantes de las obras realizadas, exclusivamente en los sitios dispuestos en el Conjunto para este tipo de residuos y deben entregarse únicamente a la empresa que preste el servicio de recolección y disposición de escombros debidamente autorizada, en los días y horarios señalados por esta última. Será de cargo del propietario y/o residente que realice las obras, el pago de cualquier costo requerido por la prestación del servicio de recolección y disposición adecuada de los escombros y/o materiales sobrantes mencionados.

Se prohíbe expresamente a los propietarios y/o residentes de la propiedad horizontal, entregar los escombros y/o materiales sobrantes de las obras

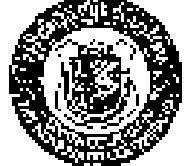
ESTÁNDAR DE CALIDAD
ESTÁNDAR DE CALIDAD
ESTÁNDAR DE CALIDAD
ESTÁNDAR DE CALIDADESTÁNDAR DE CALIDAD
ESTÁNDAR DE CALIDAD
ESTÁNDAR DE CALIDADESTÁNDAR DE CALIDAD
ESTÁNDAR DE CALIDAD
ESTÁNDAR DE CALIDAD

ESTÁNDAR DE CALIDAD

realizadas, a tamaños distintos a las empresas debidamente autorizadas para la recolección y disposición de estos residuos o disponerlos en sitios no autorizados o acondicionados para tal efecto, como zonas privadas o comunes, o en espacio público, así como mezclarlos con otro tipo de residuos pues las anteriores conductas pueden dar lugar a la imposición de multas por parte de las autoridades ambientales correspondientes, sin perjuicio de los que más adelante se mencionan. Los propietarios y/o residentes podrán almacenar temporalmente los escombros y/o materiales sobrantes de las obras realizadas, únicamente en el lugar especialmente habilitado para este tipo de residuos dentro del conjunto, hasta que la empresa prestadora del servicio de recolección los retire. Será obligación del propietario y/o residente velar porque la empresa de recolección mencionada retire efectivamente los escombros y materiales sobrantes almacenados y pagar por el servicio respectivo.

El consejo de administración podrá imponer al propietario y/o residente incumplido, una multa equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente por cada disposición de escombros o materiales sobrantes realizada en contravención a lo dispuesto en el presente artículo. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición, por parte del consejo de administración, de otras sanciones de carácter no pecuniario como las que se indican más adelante, y sin perjuicio del derecho de la copropiedad y/o del constructor del proyecto, de repetir en contra del propietario y/o residente incumplido por el pago de multas impuestas a aquellos por las autoridades ambientales competentes, o por el pago de cualquier costo asumido por ellos para la disposición adecuada de los escombros y/o materiales sobrantes de las obras realizadas por el infractor.

Las sanciones no pecuniarias podrán ser las siguientes, o las que libremente determine el consejo de administración:



3. La publicación en lugares de amplia circulación del Conjunto del nombre del infractor, con indicación expresa del hecho o acto que origina la sanción.
2. La restitución a uso y goce de bienes de uso común no esenciales, como el salón comunal, zonas de recreación y deporte, entre otros.

La administración del Conjunto- sea esta provisional o definitiva- será la encargada de notificar al infractor la imposición de las sanciones pecuniarias y no pecuniaras referidas, y de hacer efectivo su cobro.

ARTICULO 54. MODIFICACIONES EN BIENES COMUNES. Toda modificación en las áreas o bienes de propiedad común esenciales o no esenciales del Conjunto estará sujeta a las siguientes reglas:

1. La modificación que va a llevarse a cabo debe presentarla el consejo de administración a la asamblea general de propietarios para su aprobación. Con la presentación de la propuesta, el consejo de administración adjuntará los planos mejorificatorios incluyendo cortes y fachadas, presupuesto de la obra, organización interna, espacio a utilizar y época de la obra. La anterior información será distribuida a los propietarios de unidades de propiedad privada del Conjunto como anexos de la convocatoria a fin de que los asistentes tengan suficiente tiempo de estudio de la propuesta.
2. Si la reforma a presentar afecta áreas de propiedad privada o bienes comunes no esenciales gravados con servidumbres pasivas de uso exclusivo o preferencial en los términos del título XI Libro II de Código Civil a favor de unidades privadas del Conjunto o cuyo uso exclusivo haya sido asignado como derecho personal al propietario de una unidad privada, adicionalmente a la documentación presentada por el consejo de administración deberá incluirse la aprobación del propietario afectado, en el sentido de aceptar un área compensatoria o una indemnización por los perjuicios que se le occasionen con la modificación. Dicha indemnización deberá tomarse en cuenta por el consejo de administración en el momento de

elaborar el presupuesto de obra a presentar. Para efectos de acordar el valor de la indemnización de o los propietarios de unidades privadas afectados, se tendrá como base el peritazgo que al efecto elaboré el profesional que de común acuerdo establezcan el consejo de administración y el o los propietarios afectados.

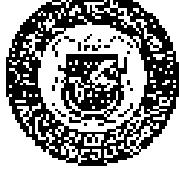
3. Si no se llegare a un acuerdo sobre el profesional a elegir, cada parte elegirá a su costa su perito y el valor a determinar será el punto promedio entre los dos avalúos. La renuencia en acordar el valor de la indemnización por los propietarios afectados supone la negativa para la acometida de la obra.

ARTICULO 56. REPARACIONES EN BIENES COMUNES. Las reparaciones en los bienes comunes estarán sujetas a las siguientes reglas:

1. Las reparaciones en los bienes comunes no esenciales del Conjunto cuyo uso exclusivo o preferencial sea asignado como derecho personal a uno o varios propietarios de unidades privadas por la asamblea general de propietarios o a través de las limitaciones del uso colectivo que se hicieron a dichos bienes en beneficio de unidades privadas mediante la constitución de servidumbres en los términos del Título XI libro II del Código Civil, son a cargo del propietario de la unidad privada que se beneficia o del propietario de la unidad privada que opera como predio dominante de la servidumbre activa.

2. Las reparaciones de las fachadas y cubiertas corresponden a la administración de la propiedad, manteniendo la uniformidad arquitectónica del Conjunto.

3. Las reparaciones que competen a los bienes comunes esenciales y a los bienes comunes no esenciales cuyo uso corresponde colectivamente a todos los propietarios de unidades privadas son responsabilidad del administrador, quien debe acometerlas en lo posible con recursos del presupuesto anual pero si no se previó la partida o su costo excede las partidas previstas, corresponde a la asamblea general de propietarios facultar al administrador para hacer uso de los dineros recaudados para el fondo de imprevistos. Solo en el evento en que los



dineros del fondo de imprevistos no sean suficientes para cubrir el valor de la reparación necesaria, la asamblea determinará la cuantía a cobrar a los propietarios de unidades privadas del Conjunto en calidad de expensas extraordinarias, las cuales tendrán esa destinación específica.

4. En todo caso, los propietarios de unidades privadas del Conjunto están obligados cuando las necesidades lo requieran, a permitir el acceso del personal encargado de las obras de reparación de zonas comunes, quienes serán notificados por el administrador con la debida anticipación fijando el día y la hora en que los obreros harán el ingreso al área privada, el cual se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del administrador.

ARTÍCULO 56. REPARACIONES NECESARIAS A LOS BIENES COMUNES. En caso de reparaciones necesarias de los bienes comunes por inminente peligro de ruina del inmueble o grave amenaza para la seguridad de las personas, el administrador o el representante legal deberán proceder a su inmediata realización.

CAPÍTULO IX

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 57. DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDO. Cada propietario, o quien represente sus derechos y los acuerde oportunamente, tendrá derecho a participar con voz en la asamblea general y a elegir y ser elegido para los cargos que corresponda proveer a dicha asamblea o para los demás cargos o comisiones que se relacionen con la administración de la propiedad horizontal. En el caso de las personas jurídicas que ostentan la calidad de propietarios, este derecho será ejercido por el representante legal de la misma o, en su defecto, por la persona en quien esta delegue su derecho.

ARTÍCULO 58. DERECHO A DELIBERAR Y VOTAR. Cada propietario o quien lo represente, tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de las asambleas de

propietarios y a votar en las mismas, de acuerdo con el conveniente de copropiedad atribuido en el presente reglamento a las unidades privadas.

ARTICULO 59. DERECHOS SOBRE LAS UNIDADES PRIVADAS Y BIENES COMUNES. Son derechos de los propietarios sobre las unidades privadas y bienes comunes del Conjunto:

1. Cada propietario tendrá sobre su unidad privada un derecho de dominio exclusivo regulado por las normas generales del Código Civil y leyes complementarias y por las especiales que para el régimen de propiedad horizontal consagra la Ley C75 de 2001.
2. De conformidad con lo anterior, cada propietario podrá enajenar, gravar, dar en anticresis o ceder la tenencia de su unidad de dominio privado a cualquier título, con las limitaciones impuestas por la ley y el presente reglamento y en general, cualesquiera de los actos a que faculta el derecho de dominio.
3. Servirse de los bienes comunes, siempre que lo haga según la naturaleza y destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso legítimo de los demás propietarios y usuarios.
4. Disfrutar de los servicios de uso común aprobados por la asamblea.
5. Solicitar de la administración cualquier de los servicios que esta deba prestar de acuerdo con lo establecido por la asamblea, el consejo de administración y este reglamento.
6. Solicitar al administrador la convocatoria a asambleas extraordinarias de conformidad con lo establecido en este reglamento y en la ley.
7. Los demás derechos que les corresponda a los propietarios de acuerdo con la ley y el presente reglamento de propiedad horizontal.

Parágrafo Primero. Los arrendatarios o tenedores legales a cualquier título de bienes de dominio privado tienen derecho a utilizar los bienes y servicios comunes en igual forma que lo hacen los propietarios. Igualmente, pueden participar con voz



en la asamblea en aquellos casos que esta última adopte decisiones que los pueda afectar. De igual forma, corresponde a los arrendatarios o tenedores que usen los bienes comunes del Conjunto cuidar de estos y hacer las reparaciones necesarias en caso de daño o deterioro distintos al derivado del uso normal o de la acción del tiempo y que fueron imputables al mismo.

Parágrafo Segundo. Los propietarios de unidades privadas de apartamentos que deseen dotar sus inmuebles de rejas de seguridad, podrán hacerlo siempre y cuando utilicen el diseño uniforme aprobado por el administrador provisional, o en su caso, por el consejo de administración, según corresponda.

ARTÍCULO 60. OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS BIENES DE DOMINIO

PARTICULAR O PRIVADO Son obligaciones de los propietarios y en lo pertinente de los ocupantes, en relación con los bienes de dominio particular, las siguientes:

1. Usarlos de acuerdo con su naturaleza y destinación en la forma prevista en el presente reglamento de propiedad horizontal, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez del Conjunto, producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública.

2. Ejecutar de inmediato las reparaciones en sus bienes privados, incluidas las redacciones y servicios públicos ubicadas dentro del bien privado, cuya omisión pueda ocasionar perjuicios al Conjunto o a los bienes que lo integran, resarciendo los daños que ocasione por su desvalidez o el de las personas por las que deba responder.

3. Ejecutar bajo su cuenta y riesgo aquellas reparaciones necesarias sobre bienes comunes del Conjunto ubicados dentro de su unidad privada.

4. Contribuir oportunamente y cumplidamente al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes esenciales, de

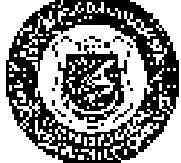
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA

acuerdo con lo previsto en el presente reglamento y, en lo pertinente, con el cargo de las expensas que al Conjunto le corresponde asumir respecto de la Agrupación de Lotes a la cual pertenece el Conjunto. Las expensas ordinarias o comunes y las extraordinarias se pagarán de acuerdo con los coeficientes de copropiedad consagrados en este reglamento para cada unidad privada, dentro de los plazos y cuantías mensuales establecidas.

5. Permitir la entrada a la unidad de dominio privado al administrador o al personal autorizado por este, encargado de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos en beneficio de los bienes comunes o de los demás bienes privados.
6. Notificar por escrito al administrador dentro de los diez (10) días siguientes a la adquisición de un bien de dominio particular; su nombre, apellido y domicilio, lo mismo que el número, fecha y lugar de otorgamiento de su respectivo título de propiedad.
7. Pagar las primas del seguro contra incendio correspondiente, de acuerdo con lo establecido por la asamblea general de propietarios.
8. Comunicar al administrador todo caso de enfermedad, infecciosa y desinfectar su bien de dominio particular conforme las exigencias de las autoridades de higiene.
9. Solicitar autorización escrita del administrador cuando vayan a efectuar cualquier traslado o mudanza, indicando el día y hora del traslado.
10. Presentar a consideración del consejo de administración o de la asamblea o reunión de copropietarios del Conjunto, las modificaciones proyectadas en las unidades privadas, de conformidad con las disposiciones que sobre modificaciones se establece en el presente reglamento.
11. Velar por el buen funcionamiento de aparatos e instalaciones de su unidad privada.



12. Suscribir contratos con las personas a quienes del uso o goce de su bien de dominio particular y pactar expresamente en ellos que el ocupante a cualquier título conoce y se obliga a respetar y cumplir este reglamento. -----
13. Tomar las medidas de precaución que sean necesarias para evitar que las unidades privadas se contaminen de olores desagradables o malos olores o presenten mal aspecto. -----
14. Permitir la realización de las fumigaciones que fueren necesarias para exterminar plagas de animales o desechos orgánicos o infecciosos. Si el administrador solicitare al propietario de una unidad privada la realización de una fumigación especial para exterminar alguna plaga animal o bacteria que hubiere tenido origen en su propiedad y este no la llevará a cabo oportunamente, deberá el administrador ordenar la fumigación y cargar su costo al establecimiento mensual del usuario de la unidad privada con el fin de evitar la propagación de la plaga o la bacteria por las demás unidades privadas del Conjunto. -----
15. Solicitar al consejo de administración autorización para instalar dentro de las unidades privadas máquinas o elementos que por su peso presente dudas respecto a las condiciones estructurales de la edificación. -----
16. Respetar, so pena de indemnizar los perjuicios que ocasionen, las asociaciones constituidas sobre los bienes comunes del Conjunto. -----
17. Asistir y participar en las asambleas generales. Una vez citada la asamblea con el lleno de los requisitos, la no asistencia o participación en ellas, o el retiro sin delegación escrita, podrán ser objeto de sanción con multas impuestas a criterio de la asamblea general. -----
18. Respetar al administrador y a los miembros de los consejos y comités cuando el cumplimiento de sus funciones lo hagan comparecer a su conducta o le notifiquen decisiones que le recuerden el cumplimiento de sus obligaciones. -----

ESTÁNDAR DE CALIDAD

CONGRESO

CONGRESO

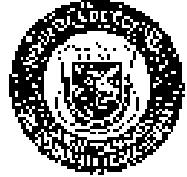
19. La tenencia de animales domésticos se sujetará a las normas que en este sentido dicte el consejo de administración y las que se encuentren previstas en el Código de Policía, las cuales son de obligatorio cumplimiento. En todo caso, el propietario, poseedor o tenedor de unidades privadas que tenga animales domésticos habiendo en la copropiedad deberá procurar que estos no causen daños a las personas o bienes de la copropiedad, respondiendo por todo daño causado. Deberá pasearlos con los elementos de seguridad que indique el reglamento que dicte del consejo de administración para evitar que occasionen daños a la integridad física de las personas o de dichos animales. Además, deberá mantener las zonas comunes aseadas y libres de excrementos que produzcan los animales que estén bajo su custodia, dejando recogerlos de inmediato si tal situación avviene.

20. Las demás previstas en la ley y en este reglamento.

Parágrafo Primero. La no utilización de algún o algunos bienes comunes que hacen parte de Conjunto por parte del propietario o tenedor de unidades privadas por razones personales o desocupación del inmueble no pueden alegarse como excusa para el no pago o retardo en las cuotas ordinarias o extraordinarias liquidadas por la administración con cargo a los coeficientes establecidos en el presente reglamento.

Parágrafo Segundo. Cada propietario de unidad privada será solidariamente responsable con las personas a quienescede el uso de dicha unidad a cualquier título, incluyendo sus actos o omisiones, en especial por las multas que la administración imponega al usuario por la violación de las leyes o del presente reglamento, ya que sus normas obligan no solamente al propietario sino a las personas que con él conviven o que a su nombre ocupan la respectiva unidad privada.

Parágrafo Tercero. Para que una persona distinta del propietario pueda ocupar cualquier inmueble, no tratándose de la desmembración de la propiedad, será



necesaria la celebración de un contrato en el que se deberá pactar expresamente que el inquilino o ocupante a cualquier título conoce y se obliga a respetar y cumplir el presente reglamento.

ARTICULO 61. PROHIBICIONES. Los propietarios y todas las personas que ocupen unidades privadas deberán abstenerse de ejecutar cualquier acto que pudiera perturbar la tranquilidad o el sosiego de los demás ocupantes o pusiere en peligro la seguridad, solidez o seguridad del Conjunto. En especial deberán tener en cuenta las prohibiciones específicas que se indican enseguida, las cuales envuelven obligaciones de no hacer:

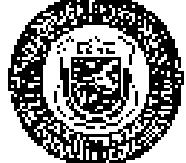
A) En relación con las unidades de dominio privado, está prohibido:

1. Enajenar o conceder el uso de su unidad privada para usos o fines distintos a los autorizados por el presente reglamento, o celebrar los mismos contratos con personas de mala conducta.
2. Destinar el bien de dominio particular a usos contrarios a la moral y a las buenas costumbres, o a tales prohibidos por la ley o por las autoridades.
3. Ejecutar cualquier obra que atente contra la solidez y estructura de la edificación o contra el derecho de los demás. En particular está prohibido demoler o trastocar cualquier muro interno y perimetral de las unidades privadas que tengan el carácter de muros estructurales de conformidad con los planos del Conjunto.
4. Realizar excavaciones o perforaciones en los techos, pisos o paredes medianeras, o introducir objetos posados que atenten contra la solidez, salubridad y seguridad del Conjunto. Se exceptúa las autorizaciones para realizar modificaciones en los términos del presente reglamento.
5. Instalar avisos o loteros en las ventanas, fachadas o cerramientos comunes del Conjunto, con excepción de los avisos en las ventanas que anuncian la venta o arriendo de la respectiva unidad privada.

ESTA ES UNA EDICIÓN OFICIAL
DE LA CONSTITUCIÓN PÚBLICA
DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CONSTITUCIÓN PÚBLICA
15 SEPTIEMBRE 1993
EDICIÓN OFICIAL

6. Introducir o mantener sustancias tóxicas, explosivas, inflamables, explosivas o antihigiénicas y demás que presenten peligro para la integridad de la construcción o para la salud e seguridad de sus habitantes. De acuerdo con esta disposición, queda terminantemente prohibido el uso de estufas de petróleo, aceitina, gasolina, gas propano o sustancias similares, con excepción del gas natural; sólo en casos excepcionales el consejo de administración podrá autorizar el uso de estas estufas de manera temporal, siempre y cuando se hagan las precauciones necesarias para evitar el riesgo de incendio.
7. Acometer obras que impliquen modificaciones íntimas sin el tener de los requisitos establecidos en este reglamento que comprometan la seguridad, solidez o salubridad del Conjunto.
8. Utilizar las ventanas para colgar ropas, tapices entre otros objetos.
9. Arrojar telas, materiales duros o insólidos, arena, tierra y, en general, todo elemento que pueda obstruir cañerías de lavamanos, lavaplatos y tazas de sanitarios. En el evento que se ocasione algún daño por infracción de esta norma el infractor responderá de todo perjuicio y correrán por su cuenta los gastos que demanden las reparaciones.
10. Alojar cualquier clase de animales que occasionen molestias a los demás habitantes u originen situaciones antihigiénicas dentro del Conjunto Residencial, según determinación del consejo de administración.
11. Instalar maquinarias o equipos susceptibles de causar daños en las instalaciones o de molestar a los vecinos o que perjudiquen el funcionamiento de radios y televisión, entre otros.
12. Destinar las unidades privadas a usos que causen perjuicios o molestias a los demás ocupantes.
13. Perturbar la tranquilidad de los ocupantes con ruidos o bullicios, conectar a alto volumen aparatos de sonido, radio o televisión, siendo más terminante la prohibición



en las horas de la noche o en las primeras horas del día. Están especialmente prohibidas las clases de música, baile o gimnasia en las viviendas.

14. Los propietarios no podrán recargar la estructura de las edificaciones con nuevas construcciones, a menos que cuenten con licencia expedida por las autoridades competentes y la correspondiente modificación del presente reglamento.

15. Usar el inmueble para fines distintos a su destino.

16. Alterar la fachada del inmueble o introducir reformas en él que perjudiquen la estética o la seguridad del Conjunto o su distinción arquitectónica.

17. Instalar películas de seguridad en las ventanas sin la autorización previa del consejo de administración.

18. Instalar vitrales o mosaicos en los vidrios o ventanas de las unidades de vivienda.

19. Los propietarios y/o terceros de las viviendas no podrán, por razones de orden técnico y de seguridad de sus habitantes, instalar duchas eléctricas.

20. Desarrollar en el bien de dominio particular actividades comerciales abiertas al público como, y sin limitarse a ellas: bares, tiendas, cafeterías, restaurantes, salas de belleza, peluquerías, salas de videojuegos, entre otras.

21. Otras demás consagradas en la ley y en el presente reglamento.

22. Todo otro acto que sea contrario a la Ley o a este reglamento.

B. Con relación a los bienes comunes y a la vida en comunidad quedan prohibidos los siguientes actos:

1. Obstaculizar el acceso a las entradas del Conjunto y demás áreas de circulación de manera que se dificulte el cómodo paso o acceso de los demás.

2. Usar esos mismos bienes como lugares de reunión o destinarnos a cualquier otro objeto que genere incomodidad o bullicio.

3. Instalar avisos o letreros en las fachadas del Conjunto.

ACCEDE AQUÍ

ACCEDE AQUÍ

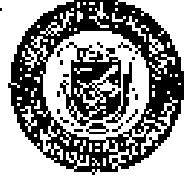
ACCEDE AQUÍ

4. Impedir o dificultar la conservación y reparación de los bienes comunes. -----
5. Arrojar basuras u otros elementos en los bienes de propiedad común o a otros bienes de propiedad privada, ya que estas deberán ser evacuadas en la forma sitio y oportunidad que señale la administración. -----
6. Usar las zonas de estacionamiento como lugares de juegos infantiles o para actividades similares. -----
7. Vandalizar en alguna forma las fachadas del Conjunto. -----
8. Sacudir alfombras o tapas o elementos de aseo en las ventanas, o zonas comunes. -----
9. Arrojar o dejar en zonas comunes escombros, desechos, basuras o materiales de obra, producto de las adecuaciones que los propietarios de las unidades privadas vayan a adelantar en sus apartamentos. -----
10. Usar los parqueaderos como lugares de depósito. -----

Parágrafo. Los daños, obligaciones y prohibiciones previstas en este reglamento tendrán fuerza obligatoria para los propietarios de los bienes privados, así como para todas las personas a quienes estos autorizan su uso y/o goce a cualquier título.-----

ARTICULO 62. SOLIDARIDAD. Habrá solidaridad entre el tenedor o poseedor o usuario a cualquier título de cualquier unidad privada y el propietario de la misma unidad privada donde se originaron los daños, para el pago de las reparaciones a que haya lugar en una unidad privada del Conjunto o en los bienes comunes. Si dicha unidad privada se divide en común y proindiviso a dos o más personas, la solidaridad se dará entre uno de los comuneros por el pago total del daño o por uno de ellos y el tenedor, sin perjuicio de que el comunero que responda pueda repetir contra los demás comuneros en la proporción que les corresponda. -----

Parágrafo Primero. Todo propietario será solidariamente responsable con el arrendatario, poseedor a cualquier título, en el pago de las expensas comunes ordinarias necesarias para el mantenimiento y conservación de los



bienes comunes, en el pago de las multas o indemnizaciones previstas en este reglamento o decretadas por el consejo de administración o por la asamblea general de propietarios del Conjunto. El propietario y el tenedor a cualquier título de unidades de propiedad privada del Conjunto son solidarios respecto al pago de las expensas comunes necesarias u ordinarias, pero no para el pago de las expensas comunes extraordinarias que se liquiden a las unidades privadas en el entendido de que éstas últimas corresponden únicamente al propietario por tratarse de gastos que benefician o valorizan la unidad privada.

Parágrafo Segundo. Existe solidaridad para el pago de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias que le correspondan a una unidad privada entre el propietario anterior y el nuevo propietario respecto a las expensas comunes ordinarias o extraordinarias no pagadas por el primero al momento de llevarse a cabo la transferencia del dominio.

Parágrafo Tercero. El efecto de la transmitibilidad a que hace referencia este artículo se hace extensivo de manera expresa a las obligaciones que por concepto de expensas comunes necesarias, extraordinarias, multas y/o sanciones, intereses y demás adeude una unidad privada que resultare adjudicaria en juicio judicial.

El adjudicatario del remate como titular del derecho de propiedad no podrá alegar el desconocimiento de dichas obligaciones ni escudarse en su condición para eludir su pago. En caso de resultar necesaria la iniciación de un proceso judicial en su contra dicho adjudicatario no podrá excepcionar esa condición.

CAPITULO X

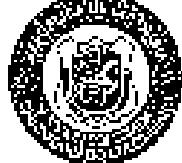
NORMAS PARA EL USO DE LOS PARQUEADEROS COMUNES PARA VISITANTES, DEL SALÓN COMUNAL Y DEMÁS BIENES COMUNES

ARTÍCULO 63. NORMAS PARA EL USO DE LOS PARQUEADEROS COMUNES

.PARA VISITANTES, DEL SALÓN COMUNAL Y DEMÁS BIENES COMUNES. La utilización de los parqueaderos comunes para visitantes, el salón comunal y demás bienes comunes, estará sujeta a las siguientes reglas, las cuales consagran obligaciones de hacer y de no hacer. En primer lugar, se establecerán las reglas con relación a los cupos de parqueo comunes para visitantes; posteriormente, las que guardan relación con la utilización del salón comunal y demás bienes comunes,

A) Para la utilización de los cupos de parqueo comunes visitantes:

1. Ningún propietario o usuario podrá estacionar su vehículo fuera de las líneas que demarcan el respectivo espacio.
2. Aun cuando los usuarios del Conjunto tienen derecho a transitar en sus vehículos a velocidad moderada por las zonas reservadas para circulación, esto no les faculta para limitar u obstruir el libre movimiento de los demás vehículos.
3. Todo usuario deberá estacionar su vehículo personalmente o por medio de recomendado.
4. No podrán hacerse reparaciones a los vehículos en los sitios de parqueo fuera de las absolutamente necesarias para retirar el vehículo y llevarlo a reparación definitiva a otro sitio.
5. Queda expresamente prohibido estacionar buses o busetas, o vehículos de capacidad superior que por su tamaño excede las líneas de demarcación, las alturas previstas en el Conjunto, o que tenga un peso lleno superior a las tres toneladas.
6. Se encuentra prohibido realizar el lavado de vehículos automotores en los parqueaderos, zonas de circulación vehicular y demás áreas comunes del Conjunto.
7. Los propietarios deberán dejar los vehículos debidamente cerrados.
8. Queda expresamente prohibido el almacenamiento de combustibles, en caso



de accidente causado por infracción de esta norma, el infractor será responsable por los daños causados.

9. Todo propietario o usuario de vehículos al ser avisado que su vehículo está botando aceite o gasolina, deberá hacerlo parar inmediatamente. El infractor será responsable de todo perjuicio.

10. Los vehículos solo se podrán hacer circular a velocidad moderada no superior a 10 km/h en las vías destinadas para tal fin, quedando expresamente prohibido conducir o estacionar los vehículos en zonas destinadas a usos distintos.

11. Los visitantes no podrán parquear sus vehículos en los parqueaderos privados de los residentes, salvo que exista autorización previa del respectivo propietario.

12. Cualquier daño causado por uno o más usuarios a cualquiera de los vehículos, debe ser reportado inmediatamente a la administración, que según las circunstancias deberá avisar a las autoridades competentes para eliminar los conflictos que por este motivo se presenten.

13. No podrán realizarse cerramientos ni instalar cajas, entrepaños, armarios o cualquier otro mueble o alacena y cambiar su destinación.

14. No podrán utilizarse para el almacenamiento o depósito permanente de escombros, basuras, materiales de obra y construcción.

15. En el evento en que se requiera utilizar de manera temporal el parqueadero para fines distintos al estacionamiento de vehículos, su requerirá la autorización previa del administrador o del consejo de administración.

16. Mientras se retire el consejo de administración, el administrador provisional podrá reglamentar transitoriamente el uso de los parqueaderos comunes para visitantes, cuya reglamentación definitiva deberá dictar el consejo de administración.

B) Para la utilización del salón comunal y demás bienes comunes del Conjunto: el salón comunal y demás bienes comunes del Conjunto se han construido para la

ESTADOS UNIDOS
ESTADOS UNIDOS

LOMBO REYES

CARTAGENA DE INDIAS
CARTAGENA DE INDIAS

utilización y disfrute de los propietarios. La reglamentación del uso es privativa del consejo de administración, delegado por la asamblea, el cual deberá adoptar, entre otras determinaciones, el posible canon de arrendamiento, horarios y limitas de utilización en forma equitativa para todos los propietarios; el mantenimiento será ejercido y supervisado por el administrador. Igualmente, el consejo de administración reglamentará el posible arrendamiento del salón comunal y otros bienes comunes a tenedores, si fuere procedente.

ARTÍCULO 64. EXTENSIÓN DE ESTAS NORMAS. Todo lo dicho en este capítulo para los propietarios en lo relativo a las prohibiciones y obligaciones, tanto respecto al uso de los bienes de dominio privado como de los bienes comunes, regirá igualmente con relación a los arrendatarios y demás personas a quienes los propietarios concedan el uso y goce de su bien de dominio particular.

CAPÍTULO XI

COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

ARTÍCULO 65. COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. Los coeficientes de copropiedad que se han calculado de conformidad con lo dispuesto en la Ley, establecen: (1) la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en los bienes comunes del Conjunto; (2) el porcentaje de participación en la asamblea general de propietarios, y (3) el índice de participación con que cada propietario ha de contribuir en las expensas comunes del Conjunto, mediante el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración.

ARTÍCULO 66. CRITERIOS DE CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. Para efectos de establecer los coeficientes de copropiedad de los bienes de dominio particular del Conjunto, se le asignado a la totalidad del Conjunto un valor convencional equivalente a CIEN (100) y dividiendo este valor entre



cada una de las unidades privadas que la integran, teniendo en consideración el área privada de cada una, según lo dispone el artículo 26 de la ley 675 de 2001.

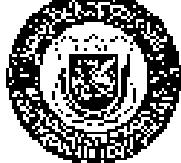
ARTICULO 67. LISTA DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. Los siguientes son los coeficientes de copropiedad para el Conjunto los cuales se encuentran expresados en términos porcentuales (%):

	A. Privada	Área	Coefficiente
	M2	Ponderada	%
APARTAMENTOS			
PISO 2			
Interior 1			
Apartamento 201	74,84	74,8400	0,7349
Apartamento 202	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 203	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 204	80,52	80,5200	0,7906
Apartamento 205	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 206	82,05	82,0500	0,8057
Exterior 2			
Apartamento 201	82,05	82,0500	0,8057
Apartamento 202	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 203	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 204	88,68	88,6800	0,6744
PISO 3			
Interior 1			
Apartamento 301	80,52	80,5200	0,7906
Apartamento 302	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 303	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 304	80,52	80,5200	0,7906

Mapa material para uso exclusivo en la escritura pública. Su libro consta para el menor de

Apartamento 305	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 306	87,74	87,7400	0,8615
Interior 2			
Apartamento 301	87,74	87,7400	0,8615
Apartamento 302	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 303	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 304	75,70	75,7000	0,7432
PISO 4			
Interior 1			
Apartamento 401	80,52	80,5200	0,7905
Apartamento 402	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 403	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 404	80,52	80,5200	0,7905
Apartamento 405	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 406	87,74	87,7400	0,8615
Interior 2			
Apartamento 401	87,74	87,7400	0,8615
Apartamento 402	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 403	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 404	75,70	75,7000	0,7432
PISO 5			
Interior 1			
Apartamento 501	80,52	80,5200	0,7905
Apartamento 502	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 503	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 504	80,52	80,5200	0,7905
Apartamento 505	83,53	83,5300	0,8201

Este folio notarial pertenece exclusivamente a la Administración Pública. No tiene ningún valor de juicio.

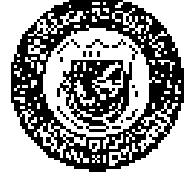


Apartamento 500	87,74	87,7400	0,8615
Interior 2			
Apartamento 601	87,74	87,7400	0,8615
Apartamento 502	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 503	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 504	75,70	75,7000	0,7432
PISO 6			
Interior 1			
Apartamento 601	80,52	80,5200	0,7905
Apartamento 602	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 603	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 604	80,52	80,5200	0,7905
Apartamento 605	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 606	87,74	87,7400	0,8615
Interior 2			
Apartamento 601	87,74	87,7400	0,8615
Apartamento 602	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 603	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 604	75,70	75,7000	0,7432
PISO 7			
Interior 1			
Apartamento 701	80,52	80,5200	0,7905
Apartamento 702	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 703	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 704	80,52	80,5200	0,7905
Apartamento 705	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 706	87,74	87,7400	0,8615

Este documento es para uso exclusivo en la administración pública - No tiene validez para el usuario.

Piso 7			
Interior 2			
Apartamento 701	87,74	87,7400	0,8615
Apartamento 702	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 703	76,70	76,7000	0,7432
Apartamento 704	76,70	76,7000	0,7432
PISO 8			
Interior 1			
Apartamento 801	80,52	80,5200	0,7905
Apartamento 802	76,70	76,7000	0,7432
Apartamento 803	76,70	76,7000	0,7432
Apartamento 804	80,52	80,5200	0,7905
Apartamento 805	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 806	87,74	87,7400	0,8615
Interior 2			
Apartamento 801	87,74	87,7400	0,8615
Apartamento 802	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 803	76,70	76,7000	0,7432
Apartamento 804	76,70	76,7000	0,7432
PISO 9			
Interior 1			
Apartamento 901	80,52	80,5200	0,7905
Apartamento 902	76,70	76,7000	0,7432
Apartamento 903	76,70	76,7000	0,7432
Apartamento 904	80,52	80,5200	0,7905
Apartamento 905	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 906	87,74	87,7400	0,8615
Interior 2			

Papel ventilar para uso exclusivo en la actividad pública. No tiene efecto para el manejo



República de Colombia

65

710



Apartamento 901	87,74	87,7400	0,8615
Apartamento 902	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 903	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 904	75,70	75,7000	0,7432

PISO 10

Interior 1

Apartamento 1001	80,52	80,5200	0,7905
Apartamento 1002	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 1003	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 1004	80,52	80,5200	0,7905
Apartamento 1005	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 1006	87,74	87,7400	0,8615

Interior 2

Apartamento 1001	87,74	87,7400	0,8615
Apartamento 1002	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 1003	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 1004	75,70	75,7000	0,7432

PISO 11

Interior 1

Apartamento 1101	80,52	80,5200	0,7905
Apartamento 1102	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 1103	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 1104	80,52	80,5200	0,7905
Apartamento 1105	83,53	83,5300	0,8201
Apartamento 1106	87,74	87,7400	0,8615

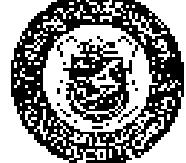
Interior 2

Apartamento 1101	87,74	87,7400	0,8615
------------------	-------	---------	--------

Este es el material para uso exclusivo en la administración pública - No tiene costo para el usuario

Apartamento 1102	83,53	83.5300	0,8201
Apartamento 1103	75,70	75.7000	0,7432
Apartamento 1104	75,70	75.7000	0,7432
PISO 12			
Interior 1			
Apartamento 1201	80,52	80.5200	0,7905
Apartamento 1202	75,70	75.7000	0,7432
Apartamento 1203	75,70	75.7000	0,7432
Apartamento 1204	80,52	80.5200	0,7905
Apartamento 1205	83,53	83.5300	0,8201
Apartamento 1206	87,74	87.7400	0,8615
Interior 2			
Apartamento 1201	87,74	87.7400	0,8615
Apartamento 1202	83,53	83.5300	0,8201
Apartamento 1203	75,70	75.7000	0,7432
Apartamento 1204	75,70	75.7000	0,7432
PISO 13			
Interior 1			
Apartamento 1301	80,52	80.5200	0,7905
Apartamento 1302	75,70	75.7000	0,7432
Apartamento 1303	75,70	75.7000	0,7432
Apartamento 1304	80,52	80.5200	0,7905
Apartamento 1305	83,53	83.5300	0,8201
Apartamento 1306	87,74	87.7400	0,8615
Interior 2			
Apartamento 1301	87,74	87.7400	0,8615
Apartamento 1302	83,53	83.5300	0,8201

Este material para uso exclusivo en la actividad pública - No tiene efecto legal ni vinculante



República de Colombia

57

710

46065193119

Apartamento 1303	75,70	75,7000	0,7432
Apartamento 1304	75,70	75,7000	0,7432
DEPÓSITOS			
Depósito 2-01	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 2-02	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 3-01	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 3-02	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 4-01	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 4-02	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 5-01	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 5-02	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 6-01	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 6-02	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 7-01	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 7-02	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 8-01	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 8-02	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 9-01	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 9-02	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 10-01	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 10-02	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 11-01	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 11-02	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 12-01	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 12-02	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 13-01	1,18	0,3540	0,0035
Depósito 13-02	1,18	0,3540	0,0035

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

Depósito 1	3,78	1,1340	0,0111
Depósito 2	3,00	1,1640	0,0114
Depósito 3	3,11	0,9330	0,0092
Depósito 4	4,09	1,2270	0,0120
Depósito 5	2,61	0,7830	0,0077
Depósito 6	2,04	0,6120	0,0060
Depósito 7	1,94	0,5820	0,0057
Depósito 8	2,28	0,6870	0,0067
Depósito 9	2,37	0,7110	0,0070
Depósito 10	3,02	0,9360	0,0089
Depósito 11	3,74	1,220	0,0110
Depósito 12	6,88	2,0640	0,0203
Depósito 13	2,74	0,8220	0,0081
Depósito 14	2,29	0,6870	0,0067
Depósito 15	2,43	0,7240	0,0072
Depósito 16	4,66	1,3980	0,0137
Depósito 17	6,05	1,5150	0,0149
Depósito 18	3,95	1,1050	0,0116
Depósito 19	3,35	1,0350	0,0099
Depósito 20	1,60	0,5370	0,0050
Depósito 21	2,71	0,8130	0,0080
Depósito 22	2,72	0,8160	0,0080
Depósito 23	2,69	0,8070	0,0079
Depósito 24	3,00	1,1970	0,0118
Depósito 25	2,54	0,7920	0,0078
Depósito 26	3,85	1,1850	0,0116
Depósito 27	2,24	0,5720	0,0066

Papel notarial para uso exclusivo en la inscripción pública - No tiene validez para el examen



República de Colombia

ce

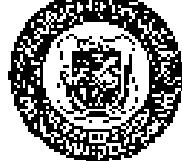
710



Depósito 28	2,26	0,8780	0,0067
Depósito 29	4,20	1,2800	0,0124
Depósito 30	3,95	1,1850	0,0116
Depósito 31	2,60	0,7800	0,0077
Depósito 32	3,12	0,8360	0,0092
Depósito 33	2,30	0,6900	0,0068
Depósito 34	1,96	0,5880	0,0058
Depósito 35	2,32	0,6960	0,0068
Depósito 36	2,43	0,7200	0,0071
Depósito 37	2,84	0,8520	0,0084
Depósito 38	3,79	1,1370	0,0112
Depósito 39	1,71	0,5130	0,0050
Depósito 40	2,40	0,7200	0,0071
Depósito 41	3,02	0,9060	0,0089
Depósito 42	2,32	0,6960	0,0068
Depósito 43	1,62	0,4860	0,0048
Depósito 44	2,37	0,7110	0,0070
Depósito 45	2,29	0,6870	0,0067
Depósito 46	3,64	1,0920	0,0107
Depósito 47	3,32	0,9860	0,0098
Depósito 48	2,94	0,8820	0,0087
Depósito 49	3,09	0,9270	0,0091
Depósito 50	1,89	0,5670	0,0056
Depósito 51	2,50	0,7520	0,0074
Depósito 52	1,78	0,5940	0,0052
Depósito 53	3,09	0,9270	0,0091
Depósito 54	4,11	1,2330	0,0121

Este material para uso exclusivo en la administración pública - Su uso es sólo para el manejo

Depósito 55	2,75	1,1250	0,0110
Depósito 56	4,60	1,3800	0,0135
Depósito 57	3,09	0,9270	0,0091
Depósito 58	2,08	0,6243	0,0061
Depósito 59	2,08	0,6243	0,0061
Depósito 60	3,78	1,1340	0,0111
Depósito 61	3,88	1,1640	0,0114
Depósito 62	3,09	0,9270	0,0061
Depósito 63	3,16	0,8430	0,0063
Depósito 64	5,25	1,8760	0,0155
Depósito 65	3,57	1,3710	0,0105
Depósito 66	2,72	0,8100	0,0060
Depósito 67	4,24	1,2720	0,0125
Depósito 68	2,26	0,6780	0,0067
Depósito 69	2,20	0,6600	0,0065
Depósito 70	3,92	1,1760	0,0115
Depósito 71	2,46	0,7300	0,0072
Depósito 72	3,91	1,1730	0,0115
Depósito 73	2,09	0,8070	0,0070
Depósito 74	3,09	0,9270	0,0061
Depósito 75	2,71	0,8100	0,0060
Depósito 76	3,31	0,9530	0,0097
Depósito 77	4,12	1,2380	0,0121
Depósito 78	3,98	1,1880	0,0117
Depósito 79	5,01	1,5030	0,0143
Depósito 80	4,66	1,3900	0,0137
Depósito 81	2,42	0,7200	0,0071



República de Colombia

71

710



Anexo 105/15

Depósito 82	2,29	0,8870	0,0067
Depósito 83	2,71	0,8130	0,0080
Depósito 84	2,54	0,7620	0,0075
Depósito 85	6,78	2,0340	0,0200
Depósito 86	4,92	1,4760	0,0145
Depósito 87	1,88	0,5640	0,0055
Depósito 88	3,63	1,0880	0,0107
Depósito 89	3,59	1,0770	0,0106
Depósito 90	1,85	0,5550	0,0054
Depósito 91	2,66	0,7980	0,0078
Depósito 92	3,70	1,1340	0,0111
Depósito 93	4,35	1,3050	0,0120
Depósito 94	3,80	1,1400	0,0112
Depósito 95	3,95	1,1850	0,0116
Depósito 96	3,09	0,9270	0,0091

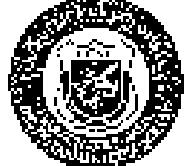
PARQUEADEROS

Parqueadero 01 y 02	19,80	5,8400	0,0583
Parqueadero 03 y 04	19,00	5,9400	0,0583
Parqueadero 05	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 06	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 07	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 08	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 09	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 10	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 11	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 12	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 13	10,35	3,1050	0,0305

Alquiler material para su ejecución en la escritura pública - No tiene costo para el administrador

Parqueadero 14	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 15	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 16	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 17	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 18	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 19	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 20	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 21	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 22	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 23	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 24	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 25	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 26	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 27	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 28	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 29	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 30	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 31	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 32	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 33	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 34	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 35	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 36	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 37	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 38	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 39	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 40	10,35	3,1050	0,0305

Derechos autorales para uso exclusivo en la administración pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

73

710



Parqueadero 41	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 42	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 43	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 44	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 45	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 46	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 47	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 48	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 49	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 50	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 51	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 52	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 53	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 54	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 55	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 56	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 57	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 58	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 59	10,19	3,0390	0,0290
Parqueadero 60	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 61	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 62	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 63	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 64	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 65	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 66	10,30	3,0900	0,0303
Parqueadero 67	10,30	3,0900	0,0303

Este documento tiene validez en la escritura pública - No tiene costo legal en Colombia

Parqueadero 66	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 69	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 70	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 71	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 72	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 73	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 74	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 75	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 76	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 77	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 78	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 79	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 80	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 81	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 82	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 83	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 84	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 85	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 86	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 87	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 88	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 89	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 90 y 91	19,81	5,9430	0,0584
Parqueadero 92 y 93	19,81	5,9430	0,0584
Parqueadero 94	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 95 y 96	19,81	5,9430	0,0584
Parqueadero 97 y 98	19,81	5,9430	0,0584

Manual ministerial para uso exclusivo en la administración pública - No tiene validez para el mercarifio



Parqueadero 09 y 100	19,81	5,9430	0,0584
Parqueadero 101 y 102	19,81	5,9430	0,0584
Parqueadero 103 y 104	19,81	5,9430	0,0584
Parqueadero 105	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 106 y 107	19,81	5,9430	0,0584
Parqueadero 108	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 109	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 110	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 111	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 112	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 113	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 114	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 115	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 116	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 117	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 118	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 119	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 120	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 121	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 122	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 123	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 124	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 125	10,35	3,1050	0,0305
Parqueadero 126	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 127	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 128	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 129	9,90	2,9700	0,0292

Este material para uso exclusivo en la escritorios públicos - No tiene costo para el usuario

ESTADÍSTICA MENSUAL DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

Diciembre 2018

Formato 100-100

Parqueadero 130	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 131	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 132 y 133	19,80	5,9400	0,0583
Parqueadero 134 y 135	19,80	5,9400	0,0583
Parqueadero 136	9,90	2,9700	0,0292
Parqueadero 137 y 138	19,80	5,9400	0,0583
Parqueadero 139 y 140	19,80	5,9400	0,0583
Parqueadero 141 y 142	19,80	5,9400	0,0583
TOTALES	11.427,77	10.185,0670	100,0000

Nota: Para el cálculo ponderado de los coeficientes, se utilizó la siguiente fórmula:

Paso 1: AUP x F = AP

Paso 2: AP / TAP x 100 = C

AUP: Área de cada unidad privativa.

F: Factor de ponderación (0.30 para parqueaderos y depósitos, y 1.00 para apartamentos)

AP: Área ponderada.

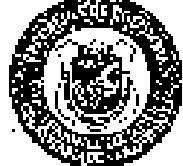
TAP: Total Áreas ponderadas.

C: Coeficiente.

ARTICULO 68. MODIFICACION DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEAD

La asamblea general, con el voto favorable de un número plural de propietarios que represente al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del Conjunto, podrá autorizar la modificación de los coeficientes de propiedad horizontal, en los siguientes eventos:

1. Cuando en su cálculo se incurrió en errores aritméticos o no se tuvieron en cuenta los parámetros legales para su fijación.



2. Cuando surjan nuevos bienes privados producto de la división material de alguna unidad privada, o de la desafección de un bien común no esencial o por la adquisición de otros bienes que se anexen al mismo.
3. Cuando se extinga la propiedad horizontal en relación con una parte del Conjunto.
4. Cuando se cambie la destinación de un bien de dominio particular si esta se tuvo en cuenta para la fijación de los coeficientes de copropiedad.

CAPÍTULO XII

ASPECTOS ECONÓMICOS

ARTÍCULO 69. PERÍODO PRESUPUESTAL CUENTAS Y BALANCE. El período presupuestal de la administración es anual, del 1º de enero al 31 diciembre de cada año. Las cuentas se cerrarán en 31 de diciembre de cada año y el administrador hará el inventario y balance general antes de la reunión ordinaria de la asamblea.

ARTICULO 70. PRESUPUESTO. Las expensas comunes necesarias u ordinarias deben ser presupuestadas por la administración para el período presupuestal, incluyendo en él los subros equivalentes a la totalidad de los gastos tipos causados como consecuencia de la administración de la copropiedad. Totalizados los gastos comunes, se prevén los ingresos necesarios para su cubrimiento, los cuales se dividirán entre las unidades privadas de acuerdo con los índices de participación de los gastos establecidos en los coeficientes de copropiedad que se establecen en el presente reglamento. En la elaboración y aprobación del presupuesto, adicionalmente se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. El administrador será la persona que elaborará en primera instancia cada año el presupuesto de gastos o expensas comunes necesarias u ordinarias y de los ingresos de la copropiedad. Dicho presupuesto deberá ser presentado por el administrador para revisión y aprobación previa del consejo de administración y posteriormente, para aprobación definitiva de la asamblea general de propietarios.

con el voto favorable de los propietarios que representen la mayoría de los votos presentes en dicha asamblea general de propietarios, computándose los votos de acuerdo con el coeficiente de copropiedad.

2. En la organización inicial de la administración del Conjunto, se elaborará el presupuesto para la fracción del año comprendido entre la fecha de iniciación de la administración y el treinta y uno (31) diciembre del mismo año y, durante este periodo se proyectará el presupuesto de ingresos provenientes de las contribuciones de los propietarios de las unidades privadas del Conjunto, así como de los egresos o gastos para el año siguiente.

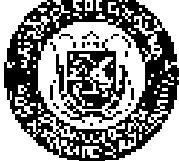
3. Dentro del presupuesto anual de ingresos y gastos, el administrador y el consejo de administración del Conjunto deberán incluir una partida para atender al pago de las cuotas a las que está obligado el Conjunto para cubrir los gastos comunes de la Agrupación necesarios para la administración, conservación, reposición, mantenimiento y reparación de los bienes comunes generales de la Agrupación, en los términos previstos en el Reglamento de Propiedad Horizontal de la Agrupación de Lotes.

4. Copia del proyecto de presupuesto será enviada a cada uno de los propietarios por lo menos con quince (15) días calendario de antelación a la fecha en que se ha de reunir la asamblea general de propietarios del Conjunto.

5. La asamblea general de propietarios, en su primera reunión anual, discutirá y aprobará o improbará como punto presente este presupuesto.

6. El presupuesto así aprobado será entregado a la administración y los propietarios estarán obligados a cubrir lo que a cada uno de ellos corresponda en la liquidación, como cuotas de sostentamiento, en cuotas inusuales anticipadas o por los períodos que para cada ejercicio anual rige la asamblea general de propietarios.

7. Siempre y cuando la situación financiera del Conjunto lo demande, a juicio del consejo de administración, y con el fin de atender adecuada y oportunamente a las



necesidades y gastos del Conjunto en los tres primeros meses de cada año, mientras se aprueba el nuevo presupuesto por parte de la asamblea general, las cuotas de administración se incrementarán automáticamente a partir del primero de enero con base en el índice de precios al consumidor (I.P.C.) establecido por el Gobierno Nacional. En todos los casos le corresponderá a la asamblea general en su sesión ordinaria aprobar o revocar tal incremento de acuerdo al nuevo presupuesto aprobado con los correspondientes ajustes a las cuotas de administración retroactivas a partir del primero de enero anterior a la fecha de la reunión.

ARTÍCULO 71. PRESUPUESTO SUBSIDIARIO. Si por cualquier causa la asamblea no aprueba el presupuesto para el año respectivo o no acordare las contribuciones a cargo de los propietarios, el administrador queda autorizado para expedir el presupuesto y liquidar las cuotas mensuales que deban pagar estos hasta cuando la asamblea decida al respecto. Si la asamblea no hace oportunamente cualquiera de los nombramientos que le corresponden continuará en el cargo la persona anteriormente designada. Antes de la primera reunión de la asamblea o mientras esta resuelva sobre el particular, el administrador liquidará las cuotas para gastos comunes que deban pagar los propietarios de las unidades privadas.

ARTÍCULO 72. RESERVA PRESUPUESTAL. Parte del presupuesto generado por el pago de las expensas de cada uno de los propietarios de las unidades privadas que conforman el Conjunto, si así se establece en la asamblea general de propietarios, se destinará a crear una reserva en dinero para soportar eventuales gastos de la copropiedad.

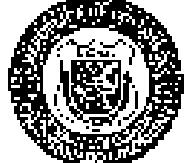
ARTÍCULO 73. EXPENSAS COMUNES. Los gastos comunes se determinarán proporcionalmente de conformidad con los coeficientes de copropiedad asignados a cada una de las unidades privadas que conforman el Conjunto, los cuales

contribuirán a la administración, conservación, reparación de los bienes comunes, a las mejoras, vigilancia, prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, mantenimiento, servicios públicos y, en general, cualquier gasto o expensa autorizado o decretado por la asamblea general de propietarios en proporción a los coetificantes de copropiedad.

ARTÍCULO 74. PAGO DE LAS EXPENSAS COMUNES. Cada propietario o tenedor contribuirá a las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación de los bienes comunes, a las mejoras, prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, y en general, cualquier gasto o expensa autorizado o decretado por la asamblea general de propietarios en proporción a los coetificantes de copropiedad establecidos en el presente reglamento. El propietario y/o tenedor deberá pagar anticipadamente dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes a la administración las expensas comunes de administración. Las expensas extraordinarias se causan el día en que sean decretadas y serán pagadas dentro del plazo máximo indicado en la resolución pertinente.

ARTÍCULO 75. DÉFICIT PRESUPUESTAL. Cuando las sumas presupuestales resultaren insuficientes o no ingresaren efectivamente a caja, el administrador convocará inmediatamente a la asamblea general de propietarios y solicitará los reajustos del caso en la liquidación de las cuotas a pagar por cada propietario. La asamblea general de propietarios procederá a decretarlas indicando la forma y oportunidad del pago de dichos reajustos.

ARTÍCULO 76. CUOTAS EXTRAORDINARIAS. Si durante la vigencia del presupuesto surgieren gastos imprevistos que no pudieren ser atendidos con las reservas previstas para tal fin, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo anterior para la fijación de las cuotas extraordinarias.



Parágrafo Primero. El cobro a los propietarios de expensas extraordinarias adicionales al porcentaje del recargo referido, solo podrá aprobarse cuando los recursos del fondo de imprevistos sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo y su aprobación.

Parágrafo Segundo. Cuando la asamblea general de propietarios necesite aprobar expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales, la aprobación de las mismas requerirá mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran el Conjunto.

ARTÍCULO 77. FORMACIÓN E INCREMENTO DEL FONDO DE IMPREVISTOS.

El fondo de imprevistos se formará e incrementará con los siguientes ingresos: 1) El uno por ciento (1%) mensual sobre el presupuesto de gastos comunes con que deben contribuir los propietarios para el sostenimiento del Conjunto y con los demás ingresos que la asamblea general considere pertinentes. 2) Los resultantes de superávit de ejecución del presupuesto anual de gastos, en cuanto la asamblea general de propietarios no dispusiere absorberlos en el presupuesto subsiguiente o crea reservas especiales. 3) Los producidos por los valores en que se invierta el mismo fondo de imprevistos.

Parágrafo. Se suspenderá el incremento del fondo de imprevistos cuando el monto disponible alcance el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año o menos que la asamblea general de propietarios disponga lo contrario.

ARTÍCULO 78. MANEJO E INVERSIÓN DEL FONDO DE IMPREVISTOS.

Mientras la asamblea general de propietarios no disponga otra cosa, el fondo de imprevistos se manejará por el administrador en forma separada de los ingresos ordinarios del Conjunto. Cuando la asamblea general de propietarios lo apruebe provia y expresamente, un porcentaje del fondo de imprevistos podrá invertirse en

ESTÁNDAR DE CALIDAD
A2005196110

FACUA - Bogotá - 1-10-2010

100%

mejoras a los bienes comunes. ——————

ARTICULO 79. NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES EN EL FONDO. Las participaciones que a los propietarios correspondan en el fondo de imprevistos tienen el carácter de bienes comunes y, por consiguiente, siguen forzosamente a las unidades privadas y no son susceptibles de negociación separada. ——————

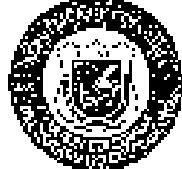
ARTICULO 80. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS EXPENSAS. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario comiente, certificado por la Superintendencia Financiera, sin perjuicio de que la asamblea general, con el quórum señalado en este mismo reglamento, establezca un interés inferior. Mientras subsista este incumplimiento, el administrador o el representante legal del Conjunto podrá publicar la lista de morosos. ——————

Parágrafo Primero. La publicación referida en el presente artículo solo podrá hacerse en lugares donde no exista tránsito constante de visitantes, aunque garantizando su debido conocimiento por parte de los copropietarios y en todo caso observando las consideraciones que para el efecto ha formulado la Corte Constitucional en lo referente a la protección del derecho fundamental de la intimidad y el buen nombre. ——————

Parágrafo Segundo. Aquellos copropietarios morosos no podrán ser elegidos como miembros del consejo de administración del Conjunto. ——————

ARTICULO 81. MÉRITO EJECUTIVO. El procedimiento para el cobro ejecutivo de las multas u obligaciones pecuniarias derivadas de exacciones ordinarias y extraordinarias se sujetará a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 875 de 2001. Por lo tanto, la certificación del administrador del Conjunto sobre la existencia y monto de la obligación prestará mérito ejecutivo para el cobro de las mismas. ——————

Lo mismo se aplicará en relación con las sanciones pecuniarias o multas que se apliquen en razón del incumplimiento de las disposiciones legales o de este



reglamento

ARTÍCULO 82. PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. En los procesos ejecutivos entablados por el representante legal de la persona jurídica para el cobro de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, con sus correspondientes intereses, sólo podrán exigirse por el juez competente como anexos a la respectiva demanda el poder debidamente otorgado, el certificado sobre existencia y representación legal de la persona jurídica demandante y demanda en caso de que el deudor ostente esta calidad, el título ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de intereses expedido por la Superintendencia Financiera o por el organismo que haga sus veces o de la parte pertinente del reglamento que autorice anteriormente inferior.

La acción ejecutiva a que se refiere este artículo no estará sujeta al agotamiento previo de los mecanismos para la solución de conflictos provistos en la ley 675 de 2001.

Parágrafo. Cuando se trate del presupuesto provisional a que se refiere el artículo siguiente del presente reglamento, el título que preste medio ejecutivo será la certificación que expida el administrador provisional sobre el monto de la deuda a cargo del propietario ceudor.

CAPÍTULO XIII

ORGANOS DE ADMINISTRACION

ARTÍCULO 83. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN. La dirección y administración del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV estará a cargo de la asamblea general de propietarios, el consejo de administración, y el administrador.

ARTÍCULO 84. ORDEN JERÁRQUICO. Cada uno de los órganos de administración del Conjunto objeto de este reglamento tiene facultades específicamente detalladas

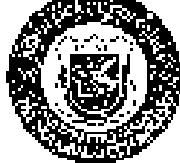
en los siguientes capítulos, pero en caso de duda ha de entenderse que el administrador tiene atribuciones representativas y ejecutivas suficientes, en tanto que no le hayan sido expresamente negadas en este reglamento, en las disposiciones de la asamblea general de propietarios o en lo de su cargo, por el consejo de administración. La asamblea general es, en todo caso, el órgano de mayor jerarquía dentro de la persona jurídica.

CAPITULO XIV

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS

ARTICULO 85. NATURALEZA Y CONFORMACIÓN. La asamblea general de propietarios es el órgano supremo de dirección de la persona jurídica y estará constituida por todos los propietarios de bienes privados, o sus representantes o apoderados acreditados, reunidos con el quórum y las condiciones previstas en el presente reglamento de propiedad horizontal. Todos los propietarios de bienes privados que integran el CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV tendrán derecho a participar en sus deliberaciones y a votar en ellas el voto de cada propietario equivaldrá al porcentaje del coeficiente de copropiedad del respectivo bien privado. Las decisiones adoptadas de acuerdo con las normas legales y el presente reglamento son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, inclusive para los ausentes o disidentes, para el administrador y demás órganos y, en lo pertinente, para los usuarios y ocupantes del Conjunto.

ARTICULO 86. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. La asamblea general se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año dentro de los tres (3) primeros meses de cada año con el fin de examinar la situación general de la persona jurídica, efectuar los nombramientos cuya elección le corresponda, considerar y aprobar las cuentas del último ejercicio y presupuesto del año respectivo en curso. También se reunirá en forma extraordinaria cuando las necesidades imprevistas o urgentes así lo ameriten, por convocatoria del



administrador, del consejo de administración, de revisor fiscal, o de un número plural de propietarios de bienes privados que represente por lo menos la quinta parte de los coeficientes de copropiedad.

ARTÍCULO 87. CONVOCATORIA. La convocatoria para las reuniones ordinarias se debe realizar con una anticipación no menor de quince (15) días calendario y para sus reuniones extraordinarias con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles, mediante aviso fijado por el mismo término en uno o varios sitios de mayor circulación y acceso de las edificaciones que conforman el Conjunto y por citación escrita o electrónica enviada a cada uno de los propietarios de unidades privadas a través de comunicación escrita enviada a la última dirección que haya dejado registrada en la administración.

Parágrafo Primero. Tratándose de reuniones extraordinarias, reuniones no presenciales o de decisiones por comunicación escrita, en el aviso se insertará el orden del día y en la misma no se podrán tomar decisiones sobre temas no previstos en este.

Parágrafo Segundo. La convocatoria contemplará una relación de los propietarios que auden contribuciones a las expensas comunes o extraordinarias.

ARTÍCULO 88. REUNIONES POR DERECHO PROPIO. Si no fuere convocada la asamblea se reunirá en forma ordinaria por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, en el salón communal del Conjunto a las siete de la noche (7:00 p.m.). Será igualmente válida la reunión que se haga en cualquier día, hora o lugar, sin previa convocatoria, cuando los participantes representen la totalidad de los coeficientes de copropiedad.

ARTÍCULO 89. REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA. Si convocada la asamblea general de propietarios no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión para el tercer día hábil siguiente a la fecha de la convocatoria inicial, a las siete de la noche (7:00 p.m.) dejando constancia de

dicha circunstancia y agregando que cualquier número plural de propietarios presentes o representados conformarán quórum deliberatorio.

ARTÍCULO 90. REUNIONES NO PRESENCIALES. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la asamblea general cuando por cualquier medio los propietarios de bienes privados o sus representantes o delegados puedan deliverar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva de conformidad con el quórum requerido para el respectivo caso. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de lo cual dará fe el revisor fiscal de la copropiedad, si lo hajiere.

Parágrafo. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca como grabación magnetoóptica, electrónica o similar, donde sea claro el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la hora en que lo hace; así como la correspondiente copia de la convocatoria efectuada a los copropietarios. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de los coeficientes que integran el Conjunto. Si los propietarios hubieren expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes contado a partir del envío autorizado de la primera comunicación.

ARTÍCULO 91. DECISIONES POR COMUNICACIÓN ESCRITA. Serán válidas las decisiones de la asamblea general cuando convocada la totalidad de propietarios de unidades privadas, los deliberantes, sus representantes o delegados debidamente acreditados, expresen el sentido de su voto frente a una o varias decisiones conciertas, señalando de manera expresa el nombre del copropietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la fecha y hora en que se hace.

Parágrafo. En este evento, la mayoría respectiva se computará sobre el total de los coeficientes que integran el Conjunto. Si los propietarios hubieren expresado su



voto en documentos separados, estos deberán resolverse en un término máximo de un (1) mes, contado a partir del envío acreditado de la primera comunicación.

ARTÍCULO 92. DECISIONES EN REUNIONES NO PRESENCIALES. En los casos a que se refieren los dos artículos precedentes, las decisiones adoptadas serán ineficaces cuando alguno de los propietarios no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o en la comunicación escrita, expresada esta última dentro del término previsto en el artículo anterior. Las actas deberán asentarse en el libro respectivo, suscribirse por el representante legal y el presidente y secretario de la asamblea y comunicarse a los propietarios dentro de los diez (10) días siguientes a aquél en que se concluyó el acuerdo.

ARTÍCULO 93. EXHIBICIÓN DE LIBROS. Durante el término de citación de las reuniones de la asamblea en que deban considerarse las cuentas de la administración, permanecerán a disposición de los propietarios o de sus representantes debidamente acreditados, en la oficina del administrador y durante ocho (8) horas hábiles, todos los libros de contabilidad con sus comprobantes respectivos y los demás documentos relacionados con tales cuentas.

ARTÍCULO 94. REPRESENTACIÓN. Los propietarios podrán hacerse representar en la asamblea por otras personas mediante poder escrito. A falta de un representante legal, la sucesión ilícita o comunidad propietaria de una unidad privada será representada por la persona que le designen los interesados o el Juez, si aquéllos no se ponen de acuerdo, a solicitud de cualquiera de los copropietarios o del administrador. Si el dominio de la unidad privada está limitado concumiría a la asamblea, con derecho a voz y voto, el propietario fiduciario, usufructuario o habitador. El administrador, el revisor fiscal, si lo hubiere, y los miembros del consejo de administración no podrán representar, salvo en los casos de representación legal, ni sustituir poderes que se les contieran, ni votar los balances y cuentas de fin de ejercicio, mientras estén en ejercicio de sus cargos.

ESTADO SANTANDER

ACREDITACIONES
FIRMA
CONTRATOS



ARTÍCULO 95. QUÓRUM Y MAYORÍAS. Con excepción de los casos en que la ley o el presente reglamento de propiedad horizontal exijan un quórum o mayoría superior y de las reuniones de segunda convocatoria, la asamblea general sesionará con un número plural de propietarios de unidades privadas que representen por lo menos, más de la mitad de los coeficientes de propiedad representados en la respectiva sesión.

Parágrafo. Para la toma de cualquiera de las decisiones que sean objeto de convocatoria se hace necesario que se cumporte dentro de la reunión y antes del momento de la decisión, si el quórum deliberatorio y decisivo exigido para la determinación se mantiene puesto que, en caso negativo, no se podrá tomar la decisión. Si a pesar de ello se hace la votación, podrá impugnarse la decisión aduciendo irregularidad en razón a que la decisión está viciada de nulidad.

ARTÍCULO 96. DECISIONES QUE EXIGEN MAYORÍA CALIFICADA. Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad: 1.) Cambios que afecten la destinación de los bienes comunes o impliquen una sensible disminución en su uso y goce. 2.) Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales. 3.) Aprobación de expensas comunes diferentes de las necesarias. 4.) Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien privado, cuando así lo haya solicitado su copropietario. 5.) Reforma a los estatutos y reglamento. 6.) Desafectación de un bien común no esencial. 7.) Reconstrucción del Conjunto destruido en proporción que represente por lo menos el setenta y cinco (75%) por ciento. 8.) Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre y cuando se ajuste a la normalidad urbanística vigente. 9.) Adquisición de inmuebles para el

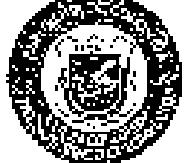
**Conjunto. 10.) Liquidación y disolución en la copropiedad.**

Parágrafo. Las decisiones previstas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por la ley.

ARTICULO 97. FUNCIONES. La asamblea general de propietarios tendrá como funciones básicas las siguientes:

1. Nombrar y remover libremente al revisor fiscal y su suplente, si lo hubiere, para períodos determinados, y fijarle su remuneración.
2. Elegir por el sistema de cociente electoral los miembros principales y suplentes del comité de administración para el período establecido en el presente reglamento.
3. Nombrar y remover libremente a los tres (3) miembros del comité de convivencia para períodos de un año.
4. Aprobar o improbar los estados financieros y el presupuesto anual de ingresos y gastos que deberán someter a su consideración el consejo de administración y el administrador.
5. Aprobar en el presupuesto anual las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias, así como incrementar el fondo de imprevistos cuando fuere el caso.
6. Aprobar las reformas al reglamento de propiedad horizontal, para lo cual se requerirá del voto de un número de propietarios que represente no menos del 70% de los copropietarios de copropiedad.
7. Decidir la desafectación de bienes comunes no esenciales, y autorizar su venta o división, cuando fuere el caso, y decidir, en caso de duda sobre el carácter esencial o no de un bien común.
8. Distribuir la tasa de interés de mora para cobrar a los propietarios de unidades privadas que se encuentren en mora en el pago de las expensas necesarias o

- extraordinarias, suprimir o exonerar de dicha obligación.
9. Aprobar las obras de ampliación, modificación o adecuación de bienes comunes con una mayoría no inferior al setenta por ciento (70%) de los co propietarios de copropiedad,
 10. Aprobar revocar, adicionar o modificar los reglamentos internos que expida el administrador o el consejo de administración sobre aspectos propios del buen funcionamiento de la copropiedad y el uso y goce de los bienes exclusivos del Conjunto,
 11. Aprobar por mayoría absoluta las obras de ampliación, modificación o adecuación de unidades privadas de acuerdo con el presente reglamento,
 12. Decidir la reconstrucción de la propiedad horizontal de conformidad con lo previsto en la ley y en el presente reglamento,
 13. Delegar en el consejo de administración y en el administrador las funciones que les sean delegables,
 14. Determinar si hay lugar a mantener el carácter de bien común rentable a los bienes comunes no esenciales en la medida que sean susceptibles de arrendamiento o cesión y si deben ser explotados directamente por la copropiedad,
 15. Asignar un bien común no esencial al uso exclusivo o preferencial de uno o algunos propietarios de unidades privadas del Conjunto, exceptuando los parqueros de visitantes que son bienes comunes,
 16. Decidir la adquisición de bienes inmuebles para incorporarlos al Conjunto,
 17. Atender el recurso de apelación que presenten los propietarios de unidades privadas contra la decisión del consejo de administración mediante la cual mantenga su posición de no aprobar una reforma o modificación a una unidad privada dentro del trámite a que se retire el presente reglamento,
 18. Aprobar la disolución y liquidación de la persona jurídica.



19. Otorgar autorización al administrador para realizar cualquier erogación con cargo al fondo de imprevistos de que trata el presente reglamento.
20. Organizar la administración general y velar por el cumplimiento de las normas que rigen la propiedad horizontal.
21. Crear e incrementar, en la cuantía y forma que estime convenientes, las reservas para el pago de prestaciones sociales a los trabajadores y aquellas otras reservas que considere necesarias o pertinentes.
22. Establecer las sanciones económicas o limitaciones a la utilización de ciertos servicios que la asamblea determine para quienes incumplen sus obligaciones no pecuniaras para con el Conjunto.
23. Las demás funciones fijadas en la ley y en el presente reglamento de propiedad horizontal.

ARTICULO 98. PRESIDENTE Y SECRETARIO. La asamblea designará a su presidente y secretario para cada reunión o para períodos de un año, pero podrá removerlos en cualquier momento. Artículo, como secretario el administrador o la persona que ella elija. La primera asamblea le presidirá la persona que designe el presidente inicial del Conjunto y en ella se considerará el orden del dia que fije este.

ARTICULO 99. ACTAS. Las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del dia, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo voto, y los votos a omitir en cada caso. En los eventos en que la asamblea decida encargar personas para verificar la redacción del acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión. Dentro de un lapso no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la reunión, el administrador debe poner a

disposición de los propietarios, copia completa del texto del acta en el lugar determinado como sede de la administración, e informar tal situación a cada uno de los propietarios. En el libro de actas se dejará constancia sobre la fecha y lugar de publicación. La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. El administrador deberá entregar copia del acta a quien se la solicite. ---

Parágrafo. Todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia de acta podrá acudir con reclamación ante el alcalde local o su delegado, quien a su vez ordenará la entrega de la copia solicitada en pena de sanción de carácter policial. -----

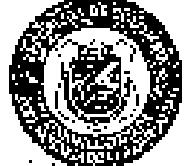
ARTÍCULO 100. IMPUGNACIÓN DE DECISIONES. El administrador, el revisor fiscal, si lo hubiere, y los propietarios de bienes privados, podrán impugnar las decisiones de la asamblea general de propietarios, cuando no se ajusten a las prescripciones legales o al regimiento de propiedad horizontal. La impugnación sólo podrá intentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la comunicación o publicación de la respectiva acta. Será aplicable para efectos del presente artículo, el procedimiento consagrado en el artículo 382 del Código General del Proceso o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. -----

Parágrafo. Excepcione de la disposición contenida en el presente artículo las decisiones de la asamblea general, por medio de las cuales se impongan sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, que se regirán por lo dispuesto Capítulo Segundo, del Título II de la ley 675 de 2001. -----

CAPITULO XV

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 101. CONFORMACIÓN. El consejo de administración está integrado por siete (7) miembros principales y siete (7) miembros suplentes numéricos. Los miembros del consejo serán propietarios de unidades privadas del Conjunto,



elegidos por la asamblea por períodos de un año, contado desde el día primero de abril de cada año. Para ser elegido miembro del consejo de administración, se requiere además de ser propietario de unidades de propiedad privada del Conjunto, estar a paz y salvo por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias para gastos generales y especiales de administración del Conjunto. Se encuentra expresamente prohibida la representación a través de apoderado en razón a la personal del cargo y a que existen los suplentes de los miembros principales. El suplente de cada miembro principal solo podrá desempeñar las funciones en las faltas absolutas o temporales del principal.

Parágrafo Primero. No podrá ser elegido miembro del consejo de administración quien no sea copropietario del Conjunto. Quien fuere elegido no reuniendo esta condición o la perdiese con posterioridad a la elección, no podrá actuar y será reemplazado por el suplente por el respectivo período.

Parágrafo Segundo. Los miembros del consejo de administración ejercerán sus cargos *ad-honorem*, toda vez que actuán con un mandato tendiente al bien común en el cual deberán inspirarse todas sus intervenciones y decisiones.

ARTICULO 102. REUNIONES. El consejo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes y extraordinariamente cuando lo convoque uno o más de sus miembros, el administrador o el revisor fiscal, si lo hubiere.

ARTICULO 103. CITACIONES. El consejo de administración será convocado, para toda reunión ordinaria o extraordinaria, con anticipación no menor de tres (3) días hábiles.

ARTICULO 104. QUÓRUM Y MAYORÍAS. El consejo de administración podrá deliberar si concurren por lo menos cinco (5) de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos, salvo en los casos en que este reglamento disponga otra mayoría. Cada miembro del consejo tendrá un voto. En el evento en que a las reuniones del consejo asistan tanto los miembros principales como sus

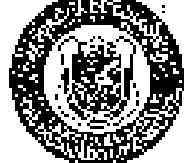
respectivos suplentes, únicamente podrán violar en la toma de decisiones los miembros principales del respectivo régimen. Es decir, los miembros suplentes únicamente podrán violar en ausencia del respectivo miembro principal.

ARTÍCULO 105. PRESIDENTE Y SECRETARIO. El consejo elegirá a su presidente y secretario para cada reunión o también podrá hacerlo para períodos de un año, pero podrá removerlos en cualquier tiempo.

ARTÍCULO 106. ACTAS. Las actas de las reuniones del consejo se señalarán en libro separado, teniendo en cuenta lo dispuesto para las actas de asamblea, en lo que resulte aplicable.

ARTÍCULO 107.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Son funciones del consejo de administración:

1. Nombrar para períodos de un año al administrador del Conjunto fijando su remuneración, pudiendo removerlo en cualquier tiempo y si lo estima conveniente, determinar la constitución de una póliza de garantía de manejo de los dineros, así como su cuantía.
2. Decidir sobre la procedencia de sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley y el reglamento de propiedad horizontal, con observancia del debido proceso y del derecho de defensa.
3. Organizar la administración general del Conjunto sin perjuicio de lo que sobre el particular resuelva la asamblea.
4. Velar por el fiel cumplimiento del reglamento por parte del administrador y de los propietarios o usuarios a cualquier título de las unidades privadas.
5. Inspeccionar los trabajos que realice el administrador.
6. Reglamentar el uso y destino de los bienes comunes.
7. Exigir al administrador la rendición de cuentas por conducto de su presidente.
8. Autorizar la apertura y cancelación de cuentas bancarias del Conjunto.
9. Autorizar o negar las modificaciones, reformas o reparaciones de las unidades.



privadas que le corresponda, cuya aprobación soliciten los propietarios, previo el cumplimiento de los procedimientos establecidos para tal fin en el presente reglamento.

10. Estudiar la viabilidad y conveniencia de las mejoras y reparaciones necesarias en los bienes comunes del Conjunto que propongan el administrador o los copropietarios, determinando los gastos correspondientes para presentarlos a aprobación de la asamblea general de propietarios si su costo lo amerita, o autorizar y negar dichas mejoras cuando no se requiera afectar el fondo de reserva si la ejecución presupuestal lo permite.

11. Autorizar al administrador para celebrar o ejecutar cualquier acto o contrato de valor superior a cinco (5) salarios mensuales mínimos legales.

12. Estudiar los contratos que debe autorizar la asamblea y rendir el informe del caso.

13. Asesorar al administrador cuando lo solicite.

14. Velar por el correcto funcionamiento de los servicios del Conjunto y el debido comportamiento de los empleados subalternos y el oportuno cumplimiento de las disposiciones de la asamblea y hacer al administrador las observaciones y requerimientos pertinentes.

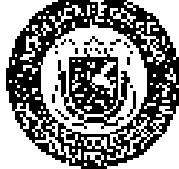
15. Revisar y modificar, si fuere el caso, el presupuesto de ingresos y gastos anuales que debe entregar el administrador y pasarlo con su informe y concepto a la aprobación de la asamblea.

16. Convocar a la asamblea general de propietarios directamente o por conducto del administrador.

17. Rendir a la asamblea un informe sobre sus labores al estado del inmueble, las obras que estén en curso y las actividades desarrolladas.

18. Disponer, teniendo en cuenta las normas que haya dictado la asamblea, sobre el recaudo, manejo, inversión y traslado de los fondos comunes, la apertura y

- cancelación de cuentas corrientes o de ahorro, la cuantía y clase de las garantías de manejo y cumplimiento que deben prestar el administrador u otros funcionarios.
19. Fijar una suma apropiada para caja menor que monjará el administrador.
 20. Disponer de la utilización de los excedentes del presupuesto que superen el valor de la reserva legal.
 21. En caso de emergencia manifiesta aprobar gastos que superen el valor de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales que no se encuentren aprobados en el presupuesto.
 22. Las demás que le asigne o delegue la asamblea, o que por virtud de la ley y el presente reglamento lo sean propias.
 23. Evaluar e imponer las sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de los propietarios y/o tenedores de unidades privadas que hagan parte del Conjunto a las obligaciones pecuniarias o no pecuniarias y dirimir las diferencias que surjan entre los propietarios y usuarios de unidades privadas con ocasión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento o en el o los reglamentos internos que apruebe la asamblea o el consejo de administración.
 24. Asesorarse de profesionales competentes cuando sea necesario para rendir sus informes sobre malificaciones en la construcción, o el decaído uso de los bienes comunes del Conjunto.
 25. Planificar los sistemas de mantenimiento y conservación de los bienes comunes del Conjunto.
 26. Delegar en el administrador las funciones que por su naturaleza le sean delegables.
 27. Autorizar al administrador para designar apoderados judiciales o extrajudiciales para las situaciones en que se requiere la intervención de profesionales o especialistas y para iniciar las acciones judiciales pertinentes a favor de la comunidad por razón del régimen de propiedad horizontal, especialmente para



inicia los procesos ejecutivos derivados del incumplimiento a las obligaciones pecuniarias a cargo de los propietarios de unidades de propiedad privada del Conjunto.

28. Establecer el reglamento para la operación y el uso de las facilidades comunales del Conjunto _____.

28. Reglamentar el uso de los parqueaderos comunes para visitantes. -----

30. Reglamentar la utilización de: salón comunal y demás bienes comunes del Conjunto. El consejo de administración, deberá adoptar, entre otras determinaciones, el posible canon de arrendamiento, horarios y fechas de utilización en forma equitativa para todos los propietarios del salón comunal y demás bienes comunes del Conjunto.

31. Aprobar el uso que se le asignará a los espacios disponibles ubicados en el primer piso del Conjunto.

32. Darse su propio reglamento. _____

33. Todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del organismo o de conformidad con las disposiciones de este reglamento siempre que no estén adscritas a otros organismos o funcionarios.

Parágrafo Primero. El consejo de administración podrá dictar manuales de convivencia que serán de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios y residentes del Conjunto, sin perjuicio de las demás facultades que el presente reglamento de propiedad horizontal y la ley le confieren. —————

Parágrafo Segundo. La inobservancia de los manuales de convivencia que dicte el consejo de administración hará responsable al propietario o residente que los incumpla de las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias que consagra el presente reglamento de propiedad horizontal y la ley.

CAPÍTULO XVI

DEL ADMINISTRADOR

ARTÍCULO 100. NATURALEZA DEL ADMINISTRADOR. La representación legal

de la persona jurídica que nace por virtud del presente reglamento y la administración del Conjunto corresponde al administrador, que será designado por el consejo de administración del Conjunto para un periodo de un año desde el 1º de abril de cada año, relogible y removible en cualquier momento. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones se radicarán en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias. El administrador podrá tener un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia absoluta o temporal con las mismas funciones y obligaciones.—

ARTÍCULO 109. ADMINISTRADOR PROVISIONAL. Mientras el órgano competente no elija al administrador del Conjunto, ejercerá como tal AMARILLO S.A.S., su sucesor o delegado, el cual podrá concertar con un tercero si es el caso tal gestión. Una vez se haya unajenado más del cincuenta y un por ciento (51%) de las unidades privadas que componen el Conjunto, cesará la gestión de AMARILLO S.A.S. como administrador provisional. Cumplida la condición a que se ha hecho referencia, el propietario inicial o AMARILLO S.A.S. lo informará por escrito a todos los propietarios del Conjunto para que la asamblea se reúna y proceda a nombrar al administrador, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. De no hacerlo, el propietario inicial nombrará al administrador definitivo. ——————

ARTÍCULO 110. RESPONSABILIDAD. El administrador y su suplente, según sea el caso, responderán por los perjuicios que por dolo o culpa leve occasionen a la persona jurídica, a los propietarios o a terceros. Se presumirá la culpa leve del administrador en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o del reglamento de propiedad horizontal. ——————

ARTÍCULO 111. CONTRATO Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ESTOS EFECTOS. Para la iniciación de labores de administrador se deberá suscribir el respectivo contrato con él, para cuyos efectos actuará como representante legal de la persona jurídica el presidente del consejo de administración. ——————



Parágrafo Primero. Quien ejerza la administración directamente, o por encargo de una persona jurídica contratada para tal fin, deberá acreditar idoneidad para ocupar el cargo, que se demostrarán en los términos de los reglamentos que sobre el particular expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo Segundo. El consejo de administración del Conjunto podrá disponer que el administrador constituya una póliza que asegure el buen manejo de los bienes del Conjunto, en los términos del parágrafo 3º del artículo 60 de la ley 675 de 2001, y de las normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 112. FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR. La administración inmediata al Conjunto estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudación. Sus funciones básicas son las siguientes:

1. Representar legalmente a la persona jurídica compareciendo en juicio ante las autoridades judiciales, administrativas o de policía, activa o pasivamente por medio de apoderado u otorgando los poderes necesarios para defender los intereses de la comunidad previa aprobación del consejo de administración.
2. Celebrar contratos y contraer obligaciones a nombre del Conjunto, dentro de los límites o atribuciones que se indican en este reglamento o dentro de los límites que sean fijados por el consejo de administración o la asamblea general de propietarios.
3. Notificar y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de propietarios y del consejo de administración, específicamente las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley, en el presente reglamento o en reglamentos internos una vez se encuentren ejecutadas.
4. Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias y extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio.

AC06156119
2024-01-15 10:29:00

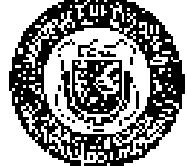
TIKUADSEHREN

LS-99-10

Gobernación

anual, incluyendo las primas de seguros.

5. Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad los libros de actas de la asamblea general y del consejo de administración, de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia.
6. Poner en conocimiento de los propietarios y residentes las actas de la asamblea general y del consejo de administración.
7. Preparar y someter a consideración del consejo de administración las cuentas anuales, el informe para la asamblea general de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal.
8. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad la contabilidad del Conjunto.
9. Colaborar con el consejo de administración en la elaboración de los reglamentos internos sobre auxilios, trámites, multas, entre otros, si se decide su elaboración y disponer su aplicación.
10. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinados a los fines autorizados por la asamblea general en el acto de desafectación de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.
11. Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento de propiedad horizontal.
12. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados ordinarias y extraordinarias multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del Conjunto, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna.
13. Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad



horizontal aprobadas por la asamblea general de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica.

14. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno que hayan sido impuestas por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas.

15. Exponer el paz y salvo de cuentas con la administración cada vez que se produzca el cambio de tenedor o de propietario de un bien de dominio particular.

16. Celebrar los contratos necesarios para el desempeño de sus funciones y los que le autorice la asamblea general o el consejo de administración y obtener el cabal cumplimiento de los mismos.

17. Mantener en buen estado los bienes comunes y en correcto funcionamiento los servicios del Conjunto.

18. Informar oportunamente a la asamblea o al consejo de administración sobre las infracciones en el uso de los bienes comunes o privados y solicitar la aplicación de las sanciones correspondientes.

19. Realizar las obras que exijan la seguridad, integridad y salubridad y las que ordene la asamblea o la junta.

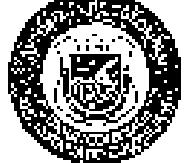
20. Nombrar: contratar por escrito, vigilar y remover libremente a los trabajadores subalternos.

21. Recaudar los dineros que deban pagar los propietarios u otras personas; invertirlos en los fines consiguientes y manejar los fondos disponibles en cuenta de ahorro a nombre, abierto con el nombre del Conjunto en la entidad financiera que designe el consejo de administración.

22. Presentar mensualmente a la consideración y aprobación del consejo de administración los balances mensuales de las cuentas y en la reunión en que se

esté preparando la asamblea ordinaria se resproprietario el balance general de las cuentas cerradas en 31 de diciembre del año anterior.

23. Elaborar el presupuesto de gastos e ingresos anuales y entregarlo al consejo de administración para su consideración.
24. Envíar a cada propietario, mensualmente junto con la cuenta de cobro respectiva, un extracto de su cuenta en el periodo respectivo.
25. Elaborar planes o programas sectorizados del inmueble donde se indique la ubicación del equipo contra incendio y vías de evacuación.
26. Revisar que los equipos y maquinaria destinados a la seguridad y salubridad del Conjunto tengan un adecuado programa de mantenimiento, principalmente de tipo preventivo; para tal efecto elaborará un tablero de control que contenga la programación de las actividades a realizar en los mencionados implementos.
27. Propender por la preparación de los ocupantes del Conjunto para las emergencias, evacuaciones, y combates de incendio, primeros auxilios, rescate y vigilancia; para ello contará con el personal asesor en ese campo, tales como la Cruz Roja o el Cuerpo de Bomberos.
28. Acudir a las autoridades policivas en procura del bienestar común de la propiedad cuando un usuario o propietario de una unidad privada del Conjunto realice actos que comprometan la seguridad o solidez de las edificaciones que lo conforman, perturbe la tranquilidad de los demás usuarios, afecte la salud pública o atente contra la moral y las buenas costumbres, previa autorización del consejo de administración si decide que dada la urgencia y alcance del problema no puede acudirse al procedimiento sancionatorio establecido en el punto de este reglamento.
29. En el caso de cesar en el cargo, el administrador hará a su sucesor: entrega inventariada de los fondos, bienes, documentos y enseres pertenecientes al Conjunto y rendirá cuentas detalladas de su administración ante el consejo de



administración. El administrador renunciante o cesante no puede retener fondos de la propiedad en compensación de supuestos o reales créditos suyos.

30. Las demás funciones provistas en la ley y en el reglamento de propiedad horizontal, así como las que define la asamblea general de propietarios y el consejo de administración.

ARTÍCULO 113. REMUNERACIÓN. Se presume que el ejercicio de las funciones de administrador es remunerado en dinero. Esta remuneración será fijada anualmente por la asamblea para todo el ejercicio presupuestal que ella apruebe, sea que consista en una suma fija o en un porcentaje sobre los recaudos. Este cargo puede también no ser remunerado.

ARTÍCULO 114. TRANSMISIÓN DE CUENTAS DEL CARGO DE ADMINISTRADOR. Al cesar en el cargo la persona natural o jurídica que actuó como administrador, deberá hacer entrega inventariada de fondos, bienes, documentos y encajes pertenecientes a la persona jurídica, con una completa rendición de cuentas. Al efecto, se firmará un acta por el administrador que entrega y el que recibe, documento que será entregado al consejo de administración al cual corresponderá en receso de la asamblea de propietarios dar el finiquito al administrador saliente.

CAPÍTULO XVII

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 115. DESIGNACIÓN. El Conjunto podrá contar con un revisor fiscal, si así lo decide la asamblea general de propietarios, el cual será elegido por la misma asamblea general de propietarios para períodos de un (1) año, reelegible y removible en cualquier momento. El revisor fiscal deberá ser contador público titulado, y no podrá ser propietario, poseedor ni tenedor a cualquier título de bienes privados que conforman el Conjunto, ni tiene vínculos comerciales o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o

ESTÁNDAR DE CALIDAD
A-065166137

ESTÁNDAR DE CALIDAD
A-065166137

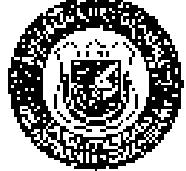
actuaciones con el administrador o los miembros del consejo de administración.

ARTÍCULO 116. FUNCIONES. Al revisor fiscal, como encargado del control de las distintas operaciones de la persona jurídica le corresponde ejercer las funciones previstas en la Ley 41 de 1990 o en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, así como las previstas en la ley 575 de 2001 y en el presente reglamento. Entre otras funciones tiene las siguientes:

1. Examinar las operaciones, negocios, correspondencia, actas, inventarios, libros y comprobantes de los distintos órganos de administración del Conjunto y cerciorarse de que sus actos, operaciones, negocios, correspondencia, entre otros, se ajusten a la ley y a lo dispuesto en el presente reglamento y a las decisiones de la asamblea y del consejo de administración.
2. Autorizar con su firma los balances que呈ente el administrador.
3. Presentar un informe a la reunión ordinaria de la asamblea general de propietarios sobre el funcionamiento contable de la administración, sobre la veracidad de las cuentas y de los demás balances presentados por el administrador.
4. Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la asamblea general de propietarios o del consejo de administración cuando fuere citado a ellas.
5. Dar cuenta oportuna al consejo de administración o a la asamblea general de propietarios de cualquier irregularidad que observe en la administración contable de la copropiedad.
6. Hacer arqueos periódicos sobre los fondos de la copropiedad.
7. Las demás que le correspondan dada la naturaleza de sus funciones de acuerdo con el presente reglamento o en virtud de decisiones de la asamblea general y de acuerdo con las normas legales.

CAPITULO XVIII

EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

**ARTÍCULO 117. EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y LIQUIDACIÓN**

DE LA PERSONA JURÍDICA. La extinción de la propiedad horizontal, su procedimiento, la división de la copropiedad y la liquidación de la persona jurídica, se regirán por lo dispuesto en el Capítulo III del Título I, artículo 9 y siguientes de la ley 675 de 2001.

ARTÍCULO 118. CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL.

La propiedad horizontal del Conjunto se extinguirá por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por la destrucción o el deterioro total de los inmuebles, en una proporción que represente por lo menos el sesenta cinco por ciento (75%) del Conjunto, salvo cuando se decide su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional;
2. Por decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos, o sobre el inmueble;
3. Por orden de autoridad judicial o administrativa.

Parágrafo. En caso de demolición o destrucción total, el terreno sobre el cual se encontraba constituirá gravado proporcionalmente, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, por las hipotecas y demás gravámenes que pesaran sobre los bienes privados.

ARTÍCULO 119. PROCEDIMIENTO. La propiedad horizontal se extinguirá total o parcialmente por las causales antes mencionadas, una vez se eleve a escritura pública la decisión de la asamblea general de propietarios, o la sentencia judicial que lo determine, cuando a ello hubiere lugar, y se inscriba en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

ARTÍCULO 120. DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD. Registrada la escritura de extinción de la propiedad horizontal, la copropiedad sobre el terreno y los demás

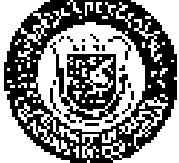
bienes comunes deberán ser objeto de división dentro de un plazo no superior a un año. Para tales efectos cualquiera de los propietarios o el administrador, si lo hubiere, podrá solicitar que los bienes comunes se dividan materialmente, o se vendrán para distribuir su producto entre los primeros a proporción de sus coeficientes de copropiedad. La división tendrá preferencia si los bienes comunes son susceptibles de dividirse materialmente en porciones sin que se deprecien por su fraccionamiento, siempre y cuando las normas urbanísticas así lo permitan. Se optará por la venta en caso contrario. Se aplicarán en lo pertinente las normas sobre división de comunidades previstas en el Capítulo III, Título XXXIII del Libro Cuarto del Código Civil, las normas urbanísticas vigentes y en las normas que lo modifiquen, adicionen o subroguen.

ARTÍCULO 121. LIQUIDACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA. Una vez se registre la extinción total de la propiedad horizontal según lo dispuesto en este capítulo, se procederá a la disolución y liquidación de la persona jurídica la cual conservará su capacidad legal para realizar los actos tendientes a tal fin. Actuará como liquidador el administrador, previa presentación y aprobación de cuentas, salvo decisión de la asamblea general o disposición legal en contrario. Para efectos de la extinción de la persona jurídica, el acto de liquidación así deberá registrarse ante la entidad responsable de certificar sobre su existencia y representación legal.

CAPITULO XIX

RECONSTRUCCIÓN DE LA COPROPIEDAD Y SEGUROS

ARTÍCULO 122. RECONSTRUCCIÓN OBLIGATORIA. Se procederá a la reconstrucción en los siguientes eventos. 1.) Cuando la destrucción o deterioro fuere inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su valor comercial. 2.) Cuando no obstante la destrucción o deterioro superior al setenta y cinco por ciento (75%), la asamblea general decidida reconstruirlo con el voto favorable de un número plural de propietarios que representen al menos el setenta por ciento (70%) de los



coeficientes de copropiedad.

Parágrafo Primero. Las expensas estarán a cargo de todos los propietarios de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad.

Parágrafo Segundo. Reconstruido el Conjunto, subsistirán las hipotecas y gravámenes en las mismas condiciones en que fueron constituidos, salvo que la obligación garantizada haya sido satisfecha.

Parágrafo Tercero. La reconstrucción deberá ejecutarse en todos los casos de conformidad con los planos aprobados, salvo que su modificación se hubiere dispuesto cumpliendo previamente la autorización de la entidad competente.

ARTÍCULO 123. RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL CONJUNTO. Cuando la destrucción o deterioro afecte un sector del Conjunto, corresponderá a los propietarios de los bienes privados allí localizados, en proporción a sus coeficientes de copropiedad, contribuir a las expensas para su reconstrucción. Sin perjuicio de lo anterior, las expensas causadas por la reconstrucción de los bienes comunes de uso y goce de todo el Conjunto serán de cargo de la totalidad de los propietarios en proporción a sus coeficientes de copropiedad.

Parágrafo. La reconstrucción deberá ejecutarse en todos los casos de conformidad con los planos aprobados, salvo que su modificación se hubiere dispuesto cumpliendo previamente la autorización de la entidad competente.

ARTÍCULO 124. SEGUROS. El Conjunto deberá permanecer asegurado contra los riesgos de incendio y terremoto o temblor por el valor comercial total de la construcción. Las indemnizaciones provenientes de este seguro se aplicarán en primer término a la reconstrucción si ella fuere posible, salvo acuerdo unánime de todos los propietarios expresado en la asamblea, pero si la reconstrucción no puede hacerse otras indemnizaciones se distribuirán entre los propietarios, en proporción a los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables.

Parágrafo Primero. La cuantía de cada una de estas pólizas y su distribución entre

ESTADO DE COLOMBIA
CONGRESO NACIONAL
SISTEMA INFORMATICO DE DOCUMENTOS

SISTEMA INFORMATICO DE DOCUMENTOS

SISTEMA INFORMATICO DE DOCUMENTOS

SISTEMA INFORMATICO DE DOCUMENTOS

los propietarios será determinada anualmente por la asamblea general de propietarios, teniendo en cuenta el valor real del Conjunto, sus equipos, instalaciones, estructuras y servicios. Si la asamblea general de propietarios quisiera hacer tal fijación anual, la realizará el consejo de administración. De todos modos, el administrador cuidará siempre de renovar los seguros en cuantías suficientes con orden a que sea la compañía aseguradora quien indemnice los siniestros. Al pago de las primas anuales de estos seguros deberán contribuir todos los propietarios de acuerdo con los coeficientes de copropiedad.

Parágrafo Segundo. Los propietarios que hayan adquirido o adquieran pólizas de seguros adicionales a su favor o en beneficio de entidades financieras o de terceros, deberán informar sobre este hecho al administrador, a fin de que este lo comunique a la compañía de seguros evitando cualquier forma de coexistencia de seguros prohibida en la ley o la póliza general, sobre el seguro o el infraseguro.

Parágrafo Tercero. En caso de siniestro, la indemnización que se obtenga por el pago del seguro general se destinará a la reconstrucción de áreas y equipos comunes del Conjunto. Si eventualmente sobraren dineros por este concepto, estos ingresarán al fondo de imprevistos de la copropiedad. Si el inmueble no es reconstruido, el importe de la indemnización se distribuirá en proporción al derecho de cada propietario de bienes privados, de conformidad con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables.

Parágrafo Cuarto. Se faculta al administrador para efectuar la reclamación por los siniestros ante la o las compañías de seguros y para proceder previo visto bueno de la asamblea general de propietarios, a aplicar los dineros provenientes de la o las respectivas indemnizaciones a la reconstrucción del Conjunto en los términos del presente artículo.

CAPITULO XX

REGIMEN SANCIONATORIO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO



PECUNIARIAS

ARTÍCULO 125. INFRACCIONES NO PECUNIARIAS. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones no pecuniarías de los propietarios, usuarios, poseedores, tenedores, usufructuarios de las unidades privadas, entre otros, consagradas en la ley, en el presente reglamento de propiedad horizontal o en las decisiones de la asamblea general de propietarios del Conjunto o en las reglamentaciones del consejo de administración, darán lugar a la imposición de las sanciones previstas en el presente capítulo previo cumplimiento del procedimiento previsto para el efecto.

Por vía de ejemplo, el incumplimiento de las siguientes obligaciones no pecuniarías dará lugar a imposición de sanciones:

1. Desobedecer o incumplir, las sanciones, normas o reglamentos. ..
 2. Dar un mal manejo de las mascotas y sus excretamientos, perjudicando la tranquilidad de los vecinos y afectando la higiene del Conjunto ..
 3. Irrespetar y dar mal trato al administrador, a los miembros de los consejos y comités, a sus vecinos y a los trabajadores al servicio de la comunidad. ..
 4. Danar los bienes de particulares o de la propiedad. ..
 5. Depositar las basuras o desperdicios en lugares distintos a los que señale el administrador ..
 6. Impedir las reparaciones y las mejoras que beneficien al Conjunto. ..
 7. Realizar actos que atenten contra los derechos y la salud de los demás residentes del Conjunto. ..
 8. Alterar o cambiar el color y la forma exterior de la fachada. ..
 9. Alterar o cambiar las ventanas o vitrinas de las unidades de vivienda. ..
 10. Lavar vehículos en los parqueaderos del Conjunto, a menos que, mediante reglamento interno, el consejo de Administración lo autorice. ..
 11. Desarrollar en el bien de dominio particular actividades comerciales abiertas al

públco tales como, y sin limitarse a ellos, bares, tiendas, cafeterías, restaurantes, salas de belleza, peluquerías, salas de videojuegos, entre otras.

ARTÍCULO 126. PROCEDIMIENTO. Aquellos actos o hechos que den lugar al incumplimiento o presunto incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, estarán sujetos al siguiente procedimiento:

- 1.) Cualquier propietario, ocupante, poseedor, usufructuario, tenedor, y en general cualquier persona podrá instaurar queja contra el presunto infractor de las normas de la propiedad horizontal ante el administrador, en forma verbal, escrita o por cualquier medio idóneo del que disponga. La iniciación del trámite también puede iniciarse de oficio o a petición del administrador. En este caso, el administrador solicitará por escrito a él o a los presuntos infractores para que, por el mismo medio, den las explicaciones sobre los hechos ocurridos o sobre el daño o infracción conocida que dio origen al conflicto.
- 2.) Recibida la comunicación del administrador, es obligación del o los presuntos infractores responder por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, aportando las pruebas que considere(n) convenientes. La no respuesta a los cargos formulados sin justificación alguna por parte de los vinculados como presuntos infractores, supone la aceptación de los hechos y daños que se le(s) imputa(r).
- 3.) Una vez en poder del administrador la respuesta del (los) infractor(es) a los cargos formulados, deberá convocar de inmediato al consejo de administración que después de estudiar y evaluar los hechos y los documentos probatorios recibidos, decidirá si hay lugar a solicitar la ampliación de las pruebas presentadas o que se adicionen nuevas pruebas que permitan la mejor aclaración de los hechos.
- 4.) Aclarados los hechos, el consejo de administración deberá tener en cuenta el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, valorar la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia y, las circunstancias atenuantes, así como



los criterios de proporcionalidad y graduación de las sanciones de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia. Si considera que hay lugar a ello, procederá a imponer una de las sanciones prevista en el presente capítulo.

5.) Dicha decisión deberá surtirse o comunicarse por escrito por parte del consejo de administración dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de respuesta del infractor. _____

6.) Corresponde al administrador trasladar a: infractor la comunicación del consejo de administración en forma personal o por correo certificado y hacer efectivas las sanciones impuestas por dicho órgano de administración, aun acudiendo a la autoridad policial, si fuere necesario. Finalizado el acto de notificación se lo hará saber los recursos que proceden y la competencia para su decisión.

ARTÍCULO 127. RECURSOS. «Contra el acto decisivo del consejo de administración procede únicamente el recurso de reposición.

ARTICULO 120. TERMINO PARA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS. Los recursos deberán interponerse en el acto de notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ésta, por escrito y expresando los fundamentos que le asientan al recurrente. El escrito deberá presentarse en la administración.

ARTÍCULO 129. NOTIFICACIÓN DE RECURSOS. Las decisiones de los recursos se notificarán por el administrador en la misma forma prevista para la decisión final del consejo de administración.

ARTÍCULO 130. CLASES DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. Las sanciones que pueden ser impuestas por el incumplimiento de obligaciones no pecuniarias son: 1.) Publicación en lugares de amplia circulación de la edificación de la lista de los infractores con indicación expresa del hecho o acto que origina la sanción. 2.) Imposición de multas sucesivas, mientras persista el incumplimiento, que no podrán ser superiores

cada una, a dos (2) veces el valor de las expensas ordinarias mensuales a cargo del infractor, a la fecha de su imposición que, en todo caso, sumadas no podrán exceder de diez (10) veces las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor. 3.) Restricción temporal al uso y goce de bienes de uso común no esenciales, como salones comunitarios y zonas de recreación y deporte.

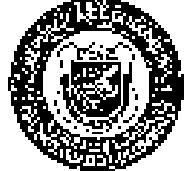
Parágrafo Primero. En ningún caso se podrá restringir el uso de bienes comunes esenciales o aquellos destinados a su uso exclusivo.

Parágrafo Segundo. Para la graduación de la sanción, el evaluador o el consejo de administración, según sea el caso, deberán valorar la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, así como las circunstancias atenuantes, y atenderán criterio de proporcionalidad y graduación de las sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia.

ARTÍCULO 131. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. El administrador será el responsable de hacer efectivas las sanciones impuestas aun recurriendo a la autoridad judicial o judicial competente, si fuere el caso.

ARTÍCULO 132. IMPUGNACIÓN JUDICIAL DE SANCIONES. El propietario de un bien privado sancionado podrá impugnar las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación de la respectiva sanción ejecutoriada. Será aplicable para efectos del presente artículo, el procedimiento consagrado en el artículo 382 del Código General del Proceso o en las normas que lo riquilifiquen, accicieren o complementen.

ARTÍCULO 133. PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD. Sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas que se puedan iniciar en contra de los infractores a las normas del presente reglamento, la iniciación de todo litigio sancionatorio del Conjunto deberá hacerse dentro de los dos (2) años siguientes a la ocurrencia del hecho o conducta transgresora, y en caso de ser continuados, a la cesación de los



mismos. Por su parte, la ejecución de las sanciones deberá iniciarse dentro del año siguiente a la fecha que quede en firme la decisión que la impone, sin pena de prescribir para la copropiedad el derecho a hacerla efectiva conforme lo faculta el presente reglamento.

Parágrafo. Cuando se presente alguna de las anteriores situaciones, por negligencia o descuido de los órganos de administración del Conjunto, podrá tenerse esta circunstancia como causal de mala conducta suficiente para proceder a la destitución de los implicados.

CAPITULO XXI

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTICULO 134. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores del Conjunto, o entre ellos y el administrador o el consejo de administración, o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación del presente reglamento de propiedad horizontal, sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades judiciales, se podrán acudir a: 1) Comité de convivencia. Cuando se presente una controversia que pueda surgir con ocasión de la vida en el Conjunto, su solución se podrá intentar mediante la intervención de un comité de convivencia elegido de conformidad con lo indicado en la ley 675 de 2001, el cual intentará presentar fórmulas de arreglo, amigadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Las consideraciones de este comité de convivencia se consignarán en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del comité. La participación en él será ad honorem. El comité de convivencia en ningún caso podrá imponer sanciones. Las gestiones conducentes a la resolución del conflicto deberán surtirse en un término no superior a quince (15) días hábiles contados a partir de la solicitud presentada por cualquiera de los interesados. 2) Mecanismos alternativos de solución de

conflictos. Las partes podrán acudir, para la solución de conflictos, a los mecanismos internos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulan la materia. Cuando se acuda a la autoridad jurisdiccional para resolver los conflictos, se dará el trámite previsto en el Código General del Proceso Título II, Capítulo I, artículo 390 y siguientes, o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Parágrafo. Contarán quinientos días. Los miembros del comité de convivencia serán elegidos por la asamblea general de propietarios para un periodo de un (1) año y estará integrado por un número impar de tres (3) o más personas.

CAPITULO XXII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 136. SISTEMA DE VENTILACIÓN PARA EVITAR CONDENSACIONES EN LOS INMUEBLES. En consideración a que la humedad relativa del aire se recomienda que no generen hábitos adecuados para la ventilación de las viviendas y se prevenga la aparición de moho y hongos, particularmente en aquellos sitios oscuros que alberguen elementos que puedan contener algo de humedad, tales como zapatos, ropa recién lavada, paraguas, fiulas, verduras, entre otros. A manera de ejemplo, algunas acciones preventivas muy fáciles de seguir son: a) Mantener frecuentemente las ventanas abiertas para facilitar la circulación del aire a través de su vivienda. b) Mantener la rutina de abrir y cerrar las puertas de closets y muebles para permitir su ventilación. c) Impedir que se sellen las rejillas de ventilación de gas instaladas en las zonas de cocina o baños. d) Ventilar los espacios generadores de humedad como la cocina y los baños. e) Evitar la utilización excesiva de agua durante la limpieza de baños y cocinas. f) Ventilar en un sitio apropiado las prendas o zapatos recién usados o lavados, y g) Permitir la entrada de luz natural a las viviendas para prevenir la formación de hongos en lugares oscuros.



ARTÍCULO 136. SERVICIO DE VIGILANCIA. La vigilancia será contratada directamente por los copropietarios mediante el representante legal con una respectiva compañía de vigilancia que cumpla con las condiciones legales para el cumplimiento de dicha función. La vigilancia se compromete a seguir a cabalidad el reglamento interno del Conjunto, además de las funciones que aquí se les imponga, sin perjuicio de aquellas particulares o especiales que fije el mismo administrador o la asamblea en uso de las facultades. Además de estas funciones tendrán expresamente las siguientes:

1. Suministrar los elementos y medios necesarios para que el personal dependiente cumpla fielmente sus obligaciones.
2. Entregar la correspondencia a los respectivos destinatarios firmando los recibos correspondientes.
3. En caso de perte o aristas cumplir con las normas pertinentes y observar al máximo cuidado su uso.
4. Poner en debido conocimiento por parte del administrador todo tipo de violación al respectivo reglamento de propiedad horizontal, debiendo responder por los daños y perjuicios ocasionados por su negligencia u omisión.
5. Velar por el perfecto funcionamiento de las instalaciones de servicio en general.
6. Realizar todos los servicios que sean inherentes a su cargo aunque no estén expresamente consignados, y cumplir a cabalidad todas las órdenes impuestas por el administrador.

Parágrafo. En todo caso, se establece como criterio de selección de la empresa de vigilancia, que la misma ofrezca la constitución de pólizas de seguro, con las cuales garantice el cumplimiento de sus obligaciones, y que responda por los siniestros que le sean imputables.

ARTÍCULO 137. ASEO Y MANEJO DE BASURAS. La limpieza general de las áreas comunes corresponde a la copropiedad. Las basuras que resulten de esta

ESTADO MUNICIPAL DEL SANTO DÍA
CÓDIGO DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

CORPORACIÓN NACIONAL
DE DESARROLLO HABITACIONAL
Y URBANO

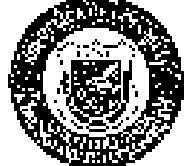


limpieza ínta al lugar establecido por la administración la que deberá reglamentar los horarios y modalidades para el aseo general y la evacuación de los desechos orgánicos o inorgánicos que se producen en desarrollo de su funcionamiento operacional, de conformidad con las siguientes pautas:

1. Fijación de horarios estrictos para tales efectos.
2. Sistemas de recolección de elementos reciclables y venta de los mismos en beneficio de la copropiedad.
3. Limpieza permanente de áreas comunes.
4. Disposición de canecas y recolectores en sitios estratégicos.
5. Sistemas de imposición de multas.
6. Control de plagas y contaminación del aire, agua, superficie, con sujeción a la ley.
7. Los demás que señale el administrador.

ARTÍCULO 138. PREVISIONES SOBRE RESERVA DE DERECHOS DEL CONSTRUCTOR Y/O EL PROPIETARIO INICIAL. De manera transitoria y hasta que AMARILLO S.A.S. mida entrega de todas las unidades privadas y bienes comunes del Conjunto, se consignan previsiones respecto a derechos reservados por la propietaria inicial con relación a la construcción, libre acceso de él o de su personal, entrega, administración y legalización de las unidades privadas que se proyectan, derechos que podrá transferir a otra persona natural o jurídica. Además de las previsiones contenidas al respecto en varios artículos del presente reglamento de propiedades horizontales, se establecen de manera especial las siguientes:

1. El propietario inicial se reserva todos los derechos sobre las unidades privadas que no se hayan entregado, junto con su derecho de propiedad proporcional sobre los bienes comunes del Conjunto y el uso exclusivo de las zonas comunes que se ubiquen en el mismo. Con la firma de las escrituras de adquisición, los adquirientes



de las unidades privadas que se vayan transfiriendo otorgan su expreso consentimiento para la adecuación y eventuales trabajos que sean necesarios adelantar, respecto de las áreas construidas y no entregadas.

2. Las facultades previstas y a aceptación de los adquirientes de las cláusulas de reserva de derechos a favor del propietario inicial y de AMARILLO S.A.S. comprenderá la de presentar solicitudes de licencias y modificación de las mismas y demás actos requeridos, en una de las Curadurías Urbanas o ante otra entidad o persona competente, así como de adelantar las gestiones necesarias y notificarse de cualquier acto administrativo. De la misma forma, queda autorizada para reformar y adicionar el reglamento de propiedad horizontal con el fin de incorporar las modificaciones, y para elevar a Escritura Pública cada reforma y adición que haga al mismo y obtener su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Con la firma de las escrituras de sus unidades los adquirientes otorgan un poder especial al propietario inicial y/o a AMARILLO S.A.S. para tramitar las modificaciones pertinentes, corregir errores y otorgar las respectivas escrituras públicas de reforma o adición al presente reglamento y aceptan las presentes disposiciones y, por tanto, no se requiere consulta posterior ni consentimiento de la asamblea general de propietarios hasta que se cumpla con la entrega del cien por ciento (100%) de las unidades privadas que conforman el Conjunto.

ARTICULO 139. CLAUSULA TRANSITORIA - ENTREGA DE LOS BIENES COMUNES. Considerando que los inmuebles del Conjunto, motivo de este reglamento, se irán entregando por interiores y por pisos a medida que se enajenen hasta conformar la totalidad del Conjunto, se establece expresamente para el efecto lo siguiente:

1. AMARILLO S.A.S. mientras entrega la administración del Conjunto a la asamblea general de propietarios o a sus delegados, llevará a cabo la administración provisional del Conjunto, en los términos previstos en la ley y en el

presente reglamento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 109 del presente reglamento.

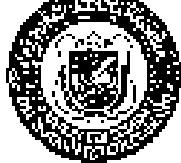
2. El hecho de contar con una administración provisional no libera de manera alguna a los copropietarios de la obligación que tienen de contribuir, a partir de la fecha de la entrega de su inmueble, con las expensas de la administración del Conjunto, las que incluyen los gastos y gastos asociados al mantenimiento y operación de los bienes comunes.

3. AMARILLO S.A.S., una vez se lleve a cabo la primera reunión de la asamblea general de propietarios convocada en la forma antes citada, hará entrega de los bienes comunes no esenciales del Conjunto a las personas designadas por la asamblea general de propietarios o, en su defecto, al administrador definitivo nombrado por el consejo de administración. Esto se hará con apego al siguiente protocolo:

A.) La entrega de los bienes comunes se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la celebración de la asamblea general de propietarios, para lo cual AMARILLO S.A.S. convocará al representante legal de la copropiedad para tal fin. La citación que para este efecto haga AMARILLO S.A.S., precisará el lugar y la hora en que se llevará a cabo la reunión o las reuniones en las que se harán los recorridos para la entrega de las diferentes zonas y equipos.

B.) Estas reuniones no incluirán, de manera discrecional, la inspección de los bienes esenciales, sin perjuicio que los bienes comunes esenciales se entiendan entregados desde la misma fecha de entrega de las unidades privadas, toda vez que no se acuerde entender la entrega de los bienes privados sin la entrega de aquellos, por cuanto son indispensables para el acceso y el uso de los bienes privados.

C.) De la entrega de ambos tipos de bienes, esenciales y no esenciales, se dejará constancia en un acta o actas, en las que se dejará constancia de los



detalles que deban ser reparados y/o corregidos, sin que ello constituya causa suficiente para negarse a recibirlos.

D.) Una vez iniciado el proceso de entrega de los bienes comunes en los términos aquí descritos, el representante legal de la copropiedad dispondrá de un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la primera citación enviada por AMARILLO S.A.S, para suscribir las respectivas actas de recibo.

E.) Si las personas delegadas para el recibo de las zonas comunes o el administrador en propiedad no prestan su concierto para el recibo o no aceptan el recibo y la entrega de los bienes comunes por parte del propietario inicial o no suscriben las actas de recibo correspondientes, se dejará constancia con un acta suscrita por el representante de AMARILLO S.A.S. y por un testigo, acta en la cual se relacionarán cada uno de los bienes comunes del Conjunto, acorde con los planos adjuntos, el estado en que se encuentran para el día de la entrega y se especificarán los documentos y planos que se tienen para ser entregados a la copropiedad conforme lo establece la Ley 675 de 2001. Ante la imposibilidad de recibo de los bienes comunes por parte de la copropiedad y la voluntad de entregarlos por parte del propietario inicial se da por cumplida la obligación que manda el artículo 24 de la Ley 675 de 2001. Los documentos relativos a la entrega podrán ser protocolizados en una escritura pública.

Y Entregados los bienes comunes en los términos descritos en el presente artículo, comenzarán a correr los términos de las garantías de calidad y buen funcionamiento de estos. Estas garantías solo operarán para los bienes comunes esenciales y no esenciales, que hayan sido cuidados, operados y mantenidos por la copropiedad siguiendo lo establecido en el manual de operación y mantenimiento que entregará oportunamente AMARILLO S.A.S. Para este efecto, la copropiedad deberá, en el caso que lo requiera AMARILLO S.A.S. demostrar el cumplimiento de este requisito mediante fichas y registros en donde se pueda verificar el buen

Papel versátil para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene usos para el manejo

110
710
Años 1961-9

110
710
Años 1961-9

110
710
Años 1961-9

manejo y mantenimiento que hayan tenido estos bienes a partir del momento en que le fueron entregados. En caso de que la copropiedad no pueda demostrar esta situación, los bienes objeto del reclamo perderán su garantía y AMARILLO S.A.S podrá negarse a atender su reparación.

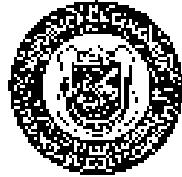
5. El uso y goce de los copropietarios del Conjunto de los bienes comunes esenciales y no esenciales, hará presumir su entrega y recibo a satisfacción, así no exista un acta o documento escrito de entrega firmado.

6. AMARILLO S.A.S. y/o el propietario inicial no asumirá responsabilidad alguna por las zonas comunes, por el uso inadecuado o daños que causen los residentes a cualquier título, copropietarios, ocupantes y/o inquilinos, o por la falta de mantenimiento y cuidado, mal trato, deslindeón diferente, construcción de obras sin autorización y falta de las recomendaciones, o la asesoría técnica y profesional correspondiente, modificaciones, traslados, desastres naturales y similares.

7. AMARILLO S.A.S. se reserva el derecho de inspeccionar y verificar el estado de los bienes los bienes comunes, en cualquier momento antes de la entrega de los bienes comunes de la última etapa del Conjunto.

Parágrafo. AMARILLO S.A.S., como gerente y constructor del Conjunto, entregará a los propietarios de unidades privadas el manual del propietario, el cual contiene las pautas de mantenimiento y conservación del Conjunto y de las unidades privadas que deben atender la administración del Conjunto y sus copropietarios.

ARTICULO 140. CLAUSULA TRANSITORIA - GASTOS. Es entendido que el presupuesto de gastos y expensas comunes elaborado por el administrador provisional, antes de la entrega de la administración a que se ha hecho referencia, tendrá fuerza obligatoria para los copropietarios del Conjunto, a partir de la fecha en que AMARILLO S.A.S. les haga entrega material de las respectivas unidades privadas. En consecuencia, aun cuando no se haya entregado formalmente la administración las expensas comunes causadas por la administración,



conservación, vigilancia y mantenimiento del Conjunto serán asumidos exclusivamente por los copropietarios del mismo, excluyendo, por tanto, los bienes que aún se encuentren en cabeza de Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Aldeicomiso Reserva de Granada IV – FiduBogotá y/o de AMARILLO S.A.S., y se distribuirán entre ellos según lo dispuesto en el presente reglamento.

Parágrafo. No podrán decretarse por la asamblea expensas extraordinarias para mejoras en el Conjunto hasta tanto el propietario individual no haya hecho entrega del ciento por ciento (100%) de los inmuebles que lo componen.

ARTÍCULO 141. ENAJENACIÓN DE BIENES PRIVADOS. Aunque todas las áreas de bienes de dominio privado están clara y suficientemente determinadas por sus linderos, éstas son aproximadas, y las enajenaciones que de ellos se haga, se entenderán como de cuerpos de los mismos.

ARTÍCULO 142. INCORPORACIÓN. Este reglamento queda incorporado en todos los contratos de tal manera que debe oírse de buena fe y por consiguiente obliga no solo a lo que en él se expresa sino a todas las cosas que emanen precisamente de la naturaleza de las obligaciones contenidas en él o que por ley pertenezcan al régimen de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 143. CERRAMIENTOS. El Conjunto colinda con el Conjunto Residencial Reserva de Granada III, el Club House y el Conjunto Residencial Reserva de Granada V. El constructor construyó un cerramiento medianero cuyos gastos de mantenimiento, adecuación y reposición serán de cargo de los conjuntos colindantes entre sí, en iguales proporciones.

ARTÍCULO 144. INSTALACIÓN DE REJAS. Los propietarios de unidades privadas que deseen dotarlas de rejas de seguridad podrán hacerlo siempre y cuando utilicen el diseño uniforme aprobado por el administrador provisional, o en su caso, por el consejo de administración, según corresponda.

ARTÍCULO 145. INSTALACIÓN DUCTOS Y TUBERIAS EN PARQUEADEROS Y

DEPÓSITOS PRIVADOS. Los propietarios de parqueaderos y depósitos privados o quienes a cualquier título los usen, declaran conocer y aceptar que se han instalado unos ductos y tuberías colgantes sobre sus inmuebles, cuyo mantenimiento y reparación se efectuará por la administración del Conjunto.

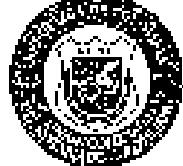
ARTÍCULO 146. CORRECCIONES AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

HORIZONTAL. La compareciente, o quien represente sus derechos, se reserva el derecho a corregir errores del presente reglamento de propiedad horizontal, de hacer las aclaraciones que considere necesarias, modificaciones de tipo técnico o jurídico al proyecto inicial, lo cual incluye, sin limitarse, la autorización plena para acudir ante la respectiva curaduría urbana con el fin de solicitar las correcciones, modificaciones o aclaraciones del caso ya sea a licencias, aprobaciones de propiedad horizontal, planes y/o cuadros de áreas, así como el otorgamiento de escrituras públicas adicionales con el fin de formalizar las aclaraciones, correcciones o modificaciones al presente reglamento de propiedad horizontal o a las adiciones al mismo, si a ello hubiere lugar.

Asimismo, la compareciente, o quienes representen sus derechos, se encuentran plenamente autorizadas para gestionar y tramitar ante las respectivas autoridades, o ante las curadurías urbanas, las respectivas aprobaciones, autorizaciones y licencias que las circunstancias aconsejen para formalizar las correcciones al presente reglamento de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 147. CONSTITUCIÓN SERVIDUMBRES A FAVOR DE CODENSA S.A. E.S.P.

Mediante la presente escritura pública, convención se expresó en el artículo 4º, los propietarios y tenedores del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV**, declaran conocer y aceptar que la compareciente, o quien represente sus derechos, quedan autorizados de manera irrevocable y sin más formalidades para suscribir la escritura pública por la cual se constituyan a favor de CODENSA S.A. E.S.P. las servidumbres que se requieran para instalar una



subestación eléctrica en el Conjunto y permitir el tránsito para acceder al sector en el cual se instaló la mencionada subestación, a título gratuito y a perpetuidad sobre el área común señalada en los planos arquitectónicos que se protocolizarán con el presente instrumento público, así como para modifícar y/o reformar el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto para incluir los artículos por los cuales se reglamenta el uso de la infraestructura eléctrica y los derechos y obligaciones de las partes en relación con las servidumbres que se constituirán.

ARTÍCULO 148. CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA CON CODENSA S.A. E.S.P.

Bienes comunes esenciales. Se considerarán bienes comunes esenciales, las instalaciones genéticas de energía eléctrica incluyendo existentes desde el punto de derivación de las acometidas de baja tensión ubicado en la caja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea o en los armarios de medidores (excluido el armario) hasta cada uno de los inmuebles que conforman la propiedad horizontal, incluido el alumbrado de vías peatonales o comunal.

ARTÍCULO 149. PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS.

La Infraestructura eléctrica conformada por las redes internas de uso general que alimentan el Conjunto que van desde el punto de derivación autorizado por CODENSA S.A.-E.S.P., incluida la subestación eléctrica (transformador(es), celdas y equipos asociados), hasta el punto de derivación de acometidas de baja tensión ubicado en la caja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea o en los armarios de medidores (excluido el armario) y las obras civiles asociadas a esta obra eléctrica, son de propiedad de CODENSA S.A. E.S.P., quien los instaló y/o adquirió de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Energía y Gas. Por lo anterior la copropiedad renuncia a cualquier solicitud adicional de pago o reembolso por concepto de los activos eléctricos aquí

mentionados. Por lo siguiente los gastos que ocasionen la operación, mantenimiento, explotación y reposición de estos elementos están a cargo exclusivo de CODENSA S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta que parte de la infraestructura eléctrica y obras civiles asociadas, mencionadas anteriormente no están en vía pública, la copropiedad del Conjunto entregará los derechos y constituirá servidumbre a favor de CODENSA S.A. E.S.P., según la normatividad vigente. CODENSA S.A. E.S.P., tendrá libre acceso a las áreas comunes del Conjunto en donde esté ubicada la infraestructura eléctrica, para efectuar la revisión, operación, mantenimiento, reparación, reposición y modificación de los elementos y/o equipos instalados.

Para el bienestar y seguridad de las personas, las áreas de uso comunal donde quede instalada la infraestructura eléctrica interna enunciada quedarán de uso exclusivo de CODENSA S.A. E.S.P. únicamente con el propósito de desarrollar las obras de mantenimiento y reposición que sean necesarias para la adecuada operación de los elementos y equipos allí instalados. Se aclara que si bien CODENSA S.A. E.S.P. es propietaria de la infraestructura eléctrica y contenido técnico de esta, no lo es del terreno sobre el cual se ubica la misma, éste sigue siendo parte de los bienes comunes del Conjunto, quien asumirá el pago de cualquier impuesto que recaiga sobre él. La servidumbre que se constituirá a favor de CODENSA S.A. E.S.P., sobre estas áreas de terreno es por el tiempo que dure la copropiedad y se requerirá de la prestación del servicio público de energía eléctrica. Esta servidumbre no tendrá ningún costo para CODENSA S.A. E.S.P. ---

ARTÍCULO 150. INSTALACIONES DE GAS. La red general de gas se dirige a la entrada de cada vivienda hasta los sitios previstos para los contadores. Cada propietario debe ponerse en contacto con VANTI S.A. E.S.P. para la conexión de los gases domésticos alimentados por gas natural. Aunque los aparatos no están incluidos dentro del inmueble, es exigencia de la empresa de gas natural solicitarle



asegurara al momento de la instalación de estos gasodomésticos. Debido a las mismas exigencias, no está permitido tapar o obstruir de alguna manera las entradas disponibles para la circulación del aire.

Parágrafo. Conforme quedó dicho en el presente Reglamento, los propietarios y/o tenedores de las viviendas no podrán, por razones de orden higiénico y de seguridad de sus habitantes, instalar duchas eléctricas.

ARTICULO 151. RECOMENDACIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE VANTI S.A. E.S.P. Con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y el buen funcionamiento de las instalaciones de VANTI S.A. E.S.P. en el Conjunto, los propietarios y ocupantes a cualquier título se obligan, en relación con la operación y el mantenimiento de los artefactos de gas (calentadores de paso y estufas), a cumplir las recomendaciones que a continuación se expresan:

1. No se podrán obstruir, tapar, eliminar o afectar las rejillas para renovación de aire diseñadas e instaladas en la cocina y en la zona de lavandería de los inmuebles.

2. Cuando el usuario con posterioridad al recibo de su inmueble tenga interés en modificar las instalaciones de gas o las ventilaciones entregadas por la distribuidora, deberá obtener previamente de VANTI S.A. E.S.P. y de los fabricantes de los artefactos el visto bueno correspondiente.

Efectuar de manera trimestral, a través de una firma especializada y avalada por VANTI S.A. E.S.P. la revisión, calibración y mantenimiento preventivo de las instalaciones de gas.

4. Las conexiones de gasodomésticos en caso de mantenimiento deberán ser ejecutadas por una firma idónea y avalada por VANTI S.A. E.S.P., siguiendo las recomendaciones de los fabricantes.

5. Prohibir a menores de edad la manipulación de los registros de gas y de los

SISTEMA INTEGRADO DE GOBIERNO

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

Gobernación de Bogotá - 18-03-18

gasocomésticos.

Parágrafo. En caso de que el Usuario no siga las recomendaciones mencionadas en el presente artículo, el promotor, el vendedor y el constructor del Conjunto quedarán exonerados de cualquier responsabilidad derivada de un mal funcionamiento de los artefactos de gas.

ARTÍCULO 152. TELECOMUNICACIONES, USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED TELEFÓNICA. Es obligación de cada propietario solicitar a una empresa de servicios públicos de telecomunicaciones la asignación de la línea telefónica, sin que sea de su ámbito la instalación de la misma. Los derechos de conexión o activación de las líneas telefónicas aprobadas deberán pagarse cada propietario de acuerdo con la facturación que emita esa Empresa.

ARTÍCULO 153. ESPACIO DISPONIBLE. En la planta del primer piso del Conjunto hay unos despachos disponibles, bien comien, según planos CU-003 y PH-02, que se protocolizan. El consejo de administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV** reglamentará el destino que se le dará a ese espacio.

ARTÍCULO 154. OBLIGACIONES DE AMARILLO S.A.S. DERIVADAS DE SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE EN EL FIDEICOMISO RESERVA DE GRANADA IV– FIDUBOGOTÁ.

Queda entendido que todas las obligaciones contenidas en el presente reglamento de propiedad horizontal serán asumidas únicamente por AMARILLO S.A.S en su calidad de fideicomitente, por tanto, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., y el Fideicomiso Reserva de Granada IV– Fidubogotá no adquieren ninguna obligación contenida en el presente instrumento.

La entrega de las zonas comunes, acabados, instalación de servicios públicos y asignación del administrador provisional son obligaciones que recaen únicamente en cabeza de AMARILLO S.A.S.

Que, en virtud de lo anterior, es responsabilidad de AMARILLO S.A.S. la elaboración de este reglamento y los conceptos técnicos que en éste se desarrollan y asume



cualquier imprecision o inexactitud que se lograra a presentar en este documento.

ARTICULO 155. RESPONSABILIDAD DE AMARILLO S.A.S. DERIVADA DE SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE EN EL FIDEICOMISO RESERVA DE GRANADA

IV- FIDUBOGOTÁ AMARILLO S.A.S, manifiesta que ha sido el responsable de la constitución del proyecto, por tanto, declara que ni FIDUCIARIA HOGOTA S.A. ni el Fideicomiso Reserva de Granada IV- Fidubogotá en desarrollo del contrato de fiduciaria mercantil constitutivo de dicho patrimonio autónomo obraron como gerentes, ni constructores, ni enajenadores, ni interventores o desarrolladores del proyecto. En consecuencia, denuncia libre de toda responsabilidad a Fiduciaria Bogotá S.A. como entidad de servicios financieros y al Fideicomiso Reserva de Granada IV- Fidubogotá por cualquier eventualidad que surja en cumplimiento del presente reglamento de propiedad horizontal.

Parágrafo. Todas las obligaciones y requisitos establecidos por la ley de propiedad horizontal al cierreclarlo inicial serán ejercidos por AMARILLO S.A.S. en calidad de fiduciante.

CAPÍTULO XXIII

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES PRIVADAS

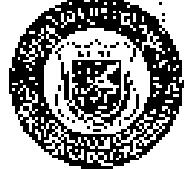
ARTICULO 156.- DESCRIPCION Y LINDEROS DE LAS UNIDADES PRIVADAS.
En su configuración, se describen por su ubicación, cabida y linderos las unidades privadas que conforman el CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV:

APARTAMENTOS

INTERIOR 1

Apartamento 201. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 2 del Bloque 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de ochenta y tres metros

cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (10.15 m^2). Área privada de setenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (74.04 m^2). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (4.05 m^2), se le asigna el área común de uso exclusivo de cuarenta metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (4.30 m^2), la diferencia entre las áreas de la cón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandillas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con un decímetro cuadrado (9.01 m^2), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas; no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada en dimensiones de cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros (4.45 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetro (1.91 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), cincuenta centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.06 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.06 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetro (1.91 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.). muros y puertasventana de fachada común, colindantes con

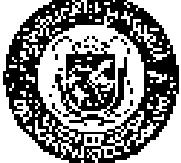


Área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón: muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cuatro metros con diez nueve centímetros (4.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamiento 202; muro común al medio, colindante con el apartamento 202; y muro común al interior del apartamento. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.86 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinti y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con veinti y cuatro centímetros (2.34 m.) dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.) cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), quince

centímetros (0.15 m.), escarpa y un centímetro (0.61 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), y un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.). muros comunes, colindantes con ductos comunes (muros comunes al interior del apartamento); vueltas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros comunes, colindantes con ascensor. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre los cuales se hace el acceso al apartamento), con dimensión de cuatro metros con setenta y un centímetros (4.71 m.). muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; y muro común, colindante con ducto común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. --

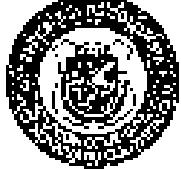
Apartamento 202. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 2 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-67. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, terraza, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. ÁREAS: Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de esterilla y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sea interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar: dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco



centímetros (2.25 m.). LINDEROS. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetro (5.51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 201. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), treinta y siete centímetros (3.37 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.87 m.) un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.) sesenta y un centímetro (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), tres centímetros (0.13 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes, colindantes, con huella común; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con sesenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), muros y ventanas de fachada común, excluyendo con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se lleva el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros

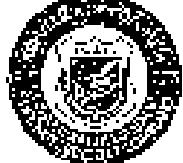
(2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con diez centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.26 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y siete centímetros (0.52 m.), doscientos veinticinco centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.). **Muro común al medio, colindante con el apartamento 203; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muro común, colindante con punto tipo; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación personal.** **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3. **NADIR:** Placa estructural común



al medio, coludendo con Pisu 1.

Apartamento 203 / LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 2 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificando en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DIFPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, repas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de solana y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²) se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y bajantes de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro y veinticinco centímetros y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), solera y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.). **Muros y ventanas de fachada común no lindantes con vacío sobre piso 1;** y muros comunes

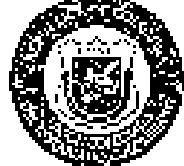
al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), nueve centímetros (0.09 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), tres metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), veinti y siete centímetros (0.37 m.), y tres metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), puerta y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ducto común; y muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al norte, colindante con el apartamento 204. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.) cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), veinti y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un



metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con once centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetro (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.). puertas y muros comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muro común colindante con punto tipo; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muro común al medio, colindante con Piso 3. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1.

Apartamento 204 LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 2 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, zonas, estudio, tres (3) alcobas, vestidor y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (90.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con ocho centímetros y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (6.05 M²).

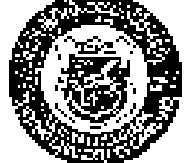
se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²). La diferencia entre las áreas de baño puede corresponder a muros comunes, antepedidos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con siete centímetros y tres decímetros cuadrados (9.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas delimitadoras, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), sesenta centímetros (0.30 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), y cuatro metros con diecinueve centímetros (4.19 m.), muro común, colindante con zona común de circulación peatonal; muro común al medio, colindante con el asentamiento 203; muro común al inició del apartamento, y muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 203. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), sesenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con huerta y dos centímetros (2.92 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinté centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos



centímetros (0.77 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1, muros comunes al interior del apartamento: muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común, colindante con ducto común, y muro común al medio, colindante con el apartamento 206. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.) un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), noventa centímetros (0.90 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.) dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince

centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.65 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), y un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.). Puerta común, colindante con zona común de circulación personal; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes, ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muro común, colindante con zona común destinada para shui. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1.

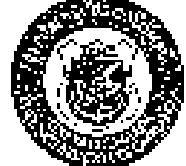
Apartamento 205. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 2 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. con la calle 78B No. 120-07. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decimetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M²). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (8.84 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común.



trabajos comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, siendo su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 204. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con trescientos diez centímetros (2.17 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.04 m.), doce centímetros (0.12 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), tres metros con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), treinta y un centímetros (0.31 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), una puerta y cinco centímetros (0.55 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.) y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.).

ESTUDIO DE PROYECTO
APARTAMENTO 20410-03-1961
RECIBIDO EN LA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE LA CONSTRUCCIÓNCÓDIGO DE PROYECTO
10-03-1961
RECIBIDO EN LA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE LA CONSTRUCCIÓN

doce centímetros (0.12 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.45 m.), sesenta y nueve centímetros (2.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), y un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), muros y ventana de fachada común, colindantes con vacío sobre piso (1: muro común, colindante con ducto común; muros comunes al interior del apartamento y pueraventana y muros de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), sesenta y siete centímetros (3.57 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), ciento centímetros (0.80 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muros



comunes al medio, colindantes con el apartamento 206; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al medio, colindantes con el depósito 2-01; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), trece centímetros (0.13 m.), veintitrés centímetros (0.23 m.), quince centímetros (0.15 m.), y noventa y seis centímetros (0.96 m.). CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1.

Apartamento 206. LOCALIZACION: Está localizado en el Piso 2 del Interior 1 del APARTAMENTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso

se identificó en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 780 No. 120-67. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, copas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestidor y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y tres metros cuadrados (93.00 M²), Área privada de ochenta y dos metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (82.05 M²). Del área total de balcones que es de cinco metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (5.76 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cuatro metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M²), y ochenta y cinco decímetros cuadrados (0.85 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepiechos y barandales de tacnaña. La diferencia entre el área construida y el área

privada es de diez metros cuadrados con cubierta y cinco decímetros cuadrados (10.95 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o inmediatos con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dada su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con cuarenta y un centímetro (2.41 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), y dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), muro común, colindante con zona común de circulación peatonal, muros comunes al medio, colindantes con los depósitos 2-02 y 2-01; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 205, muros comunes,



colindantes con ductos comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre piso en piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), dos metros (2.00 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), y dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.); ventanas y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y pueraventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (0.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), tres metros con noventa y un centímetros (2.91 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (0.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (1.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.) dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4.65 m.); muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con área común exterior; y muros y pueraventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento.

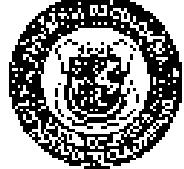
ACUERDO DE VENTA

BOLETA DE PAGO

CANTIDAD: UNO

apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de tres metros con treinta y cuatro centímetros (3.34 m.), noventa y un centímetros (0.91 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y un centímetros (0.81 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), diez centímetros (0.10 m.), y dos metros con sesenta y siete centímetros (2.67 m.). muros comunes, colindantes con ductos comunes; puerta y hueco comunes, colindantes con una común de circulación peatonal; y muro común al interior del apartamento. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.) quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), dos metros (2.00 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), veinticinco centímetros (0.27 m.), y setenta y dos centímetros (0.72 m.). CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1.

Apartamento 301/LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 3 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 780 No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala comedor cocina, repos, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (80.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados son cinco decímetros cuadrados (0.05 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, artilugios y barandales de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con



sesenta y tres decímetros cuadrados (8.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensiones de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.48 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 306. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetro (1.01 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetro (1.91 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.); muro común, colindante con ducto común; muros y puertas ventanas de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de cuatro metros con diecinueve centímetros (4.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.).

sesenta centímetros (0.60 m.), y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 302; muro común al medio, colindante con el apartamento 302, muro común al interior del apartamento; y muro común, colindante con zona común.

Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.) sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), treinta y seis centímetros (3.36 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.) quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con treinta y cuatro centímetros (1.33 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro



con veintisiete centímetros (1.27 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muros comunes, colindantes con duchas comunes; muros comunes al interior del apartamento: ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ascensor; y puerla común, colindante con zona común en circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2.

Apartamento 302. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 3 del Bloque 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA IDF GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso

esta identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No.

120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, cocina, repas; estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **AREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área vital de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres mil trescientos cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia

entre el área construido y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (0.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades gozadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.); muro común al medio, colindante

Sobre el apartamento 301. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.) un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), trece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.). Muros, puertasventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para baileón; muros comunes, colindantes con dícke común; muros comunes al interior del apartamento, y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.). Muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.) un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y



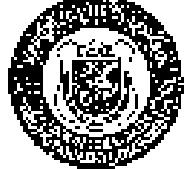
dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.) cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con once centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), y un metro (1 m.), diecisiete centímetros (1.17 m.) muro común al medio, colindante con el apartamento 303; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en Piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muro común, colindante con punto fijo; y muros y pueras comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2.

Apartamento 303. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 3 del Inerior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso

está identificada en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No.

120 87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropa, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada se sencilla y cincuenta metros cuadrados con setenta decimetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decimetros cuadrados (3.86 M²); la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y cerradas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y sótanos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con sesenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), sesenta y dos centímetros (0.72 m.), donde centímetros (0.12 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), trece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos



centímetros (3.07 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetros (1.81 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con cuarenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.). Inicio y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 4: muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con duelo anexo; y muros, puertas, llana y ventana de fachada común colindantes; una área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), inicio común al medio, colindante con el apartamento 201. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre las cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con once centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete

centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), noce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintidós centímetros (1.28 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.).) puerta y muros comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con duchas comunes; muro común, colindante con punto fijo; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en uso 1; y muro común al medio, colindante con el apartamento 302. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2.

Apartamento 304. LOCALIZACIÓN: Está ubicado en el Piso 3 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120 87. DEPENDENCIAS: Sala comedor, cocina, rosas, estudio, tres (3) alcobas, vestidor y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de noventa metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (90.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total se balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (6.05 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia



entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (0.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y dulos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.30 m.), y cuatro metros con diecinueve centímetros (4.19 m.), muro común, colindante con zona común de circulación peatonal; muro común al medio, colindante con el apartamento 303; muro común al interior del apartamento; y muro de fachada común colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 303. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), veintidós centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), diez metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte y siete centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), muro y ventanas de tachada común, colindantes con

vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros y
puerlavaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del
mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto
común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con
cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común colindante con ducto común; y
muro común al medio, colindante con el apartamento 305. Entre los puntos 4 y 1:
Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en
dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), un metro con veintisiete
centímetros (1.27 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta milímetros (0.50
m.), un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.), un metro con veintidós
centímetros (1.22 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), quince
centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), treinta
y seis centímetros (0.36 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un
centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), noventa centímetros (0.90 m.),
dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), sesenta centímetros (0.60 m.),
quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) un metro con
diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un
metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.),
treinta y tres centímetros (0.33 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), un metro
con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), dos metros con veintisiete milímetros
(2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con
veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con
veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.),
dos metros con doce centímetros (2.12 m.), sesenta siete centímetros (0.67 m.), quince
centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince
centímetros (0.15 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), dos
metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con treinta y dos

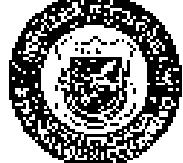


centímetros (1.32 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), y un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.). Pared común, colindante con zona común de circulación por los pasillos; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muro común, colindante con zona común destinada para siut. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2.

Apartamento 305. **ZOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 3 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 76B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (54.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M²). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (8.84 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.03 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²) la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, inuros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:**

Capel enterral para uso exclusivo en la espiritualidad - No tiene costura para el interiorismo.

La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 304. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), doce centímetros (0.12 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), tres metros con veintiocho centímetros (3.28 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), treinta y un centímetro (0.31 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.). Muros comunes, colindantes con duplex comunes; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) diez centímetros (0.10 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.).



quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), y un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.). muros y ventana de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muro común, colindante con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y pueraventana y muros de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.21 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.04 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.) muros comunes al medio, colindantes con el apartamiento 308; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al medio.

colindantes con el depósito 3-01; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), trece centímetros (0.13 m.), veintitrés centímetros (0.23 m.), quince centímetros (0.15 m.), y noventa y seis centímetros (0.96 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2.

Apartamento 306. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 3 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala comedor, cocina, ropas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestidor y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (99.35 M²). Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M²). Del área total de balcones que es de seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (6.10 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (5.25 M²) y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.09 M²); la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros divisorios, antepechos y barandillas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.61 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y



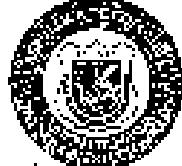
ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTIURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con cuarenta y un centímetro (2.41 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), dos metros con once centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con once centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.) quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), y dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.). Muro común, colindante con zona común de circulación peatonal; muros comunes al medio, colindantes con los depósitos 3-02 y 3-01; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 303; muros comunes, colindantes con ductos comunes, inurnas y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea

Barrel material para uso exclusivo en la actividad pública - Caja Típica destinada al uso exclusivo

quebrada, en dimensiones de un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), dos metros (2.00 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.) trece centímetros (0.13 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), y dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), ventanas y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1, muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento.

Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetros (0.81 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), dos metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y uno centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.) trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.01 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1, muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior, muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón, y muro común, colindante con ducto común.

Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en



dimensiones de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), quince centímetros (0.15 m.), y un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.). Muro común al medio, colindante con el apartamento 301: puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; y muro común al interior del apartamento. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con sesenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintisiete centímetros (0.26 m.), diez centímetros (0.10 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), dos metros (2.00 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.) y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.). CÉNIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2.

Apartamento 401/LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 4 del Interior del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (6.05 M²); se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²), la diferencia entre las áreas de balcón suele corresponder a muros comunes, antepechos y verandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con

Este documento tiene carácter preventivo y no tiene efecto para el manejo de cualquier material que sea exclusivo en la esfera pública - No tiene efecto para el manejo de

setenta y tres decímetros cuadrados (0.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensiones de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 406. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.01 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.) y sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.89 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.61 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), muro común, colindante con ducto común; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de cuatro metros con diecisiete centímetros (4.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.).



sesenta centímetros (0.60 m.), y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 402; muro común al medio, colindante con el apartamento 402; muro común al interior del apartamento; y muro común, colindante con zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.) un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con treinta y cuatro centímetros (1.34 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro

con veintisiete centímetros (1.27 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamiento: ventanas y muros comunes, colindantes con vario sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ascensor y puerta común, colindante con zona común de circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3. ---

Apartamento 402. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 4 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropa, estufa, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. ÁREAS: Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cincuenta metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (5.00 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (0.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antípedos y barandadas de tachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de diez metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (0.30 M²), que pueden corresponder a muros de tachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre, aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, con dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio colindante



con el apartamento 401. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.) dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), trece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.). Muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes, colindantes con patio común; muros comunes al interior del apartamento; y muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.) cincuenta y

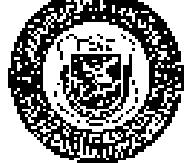
ESTADÍSTICA NACIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO

Censo de población - 2019

dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.28 m.) cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.) cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.) un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), once centímetros (0.15 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), dos metros con setenta centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.). muro común al medio, colindante con el apartamento 403; muros y ventanas comunes, colindantes con vado sobre patio en piso 1; muros comunes al interior del apartamento, muros comunes, colindantes con ductos comunes; muro común, colindante con punto fijo; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3. --

Apartamento 403/LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 4 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso



está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, rosas, estudio, tres (3) alcobas, vestidor y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con veintiuna y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y balcones de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de dieciocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (0.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las piezas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.) doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), muros y ventanas de fachada común, solitarias con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), vece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos

ESTADÍSTICAS
ESTADÍSTICAS
ESTADÍSTICAS
ESTADÍSTICASESTADÍSTICAS
ESTADÍSTICAS
ESTADÍSTICAS
ESTADÍSTICAS

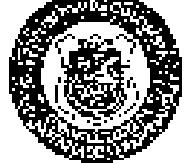
centímetros (3.02 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.). muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ducto común; y muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 104. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.); dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.); quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.); un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y dos centímetros (0.62 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete



centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.) dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta-centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.). puerta y muros colindantes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros corrimos, colindantes con duchas comunes; muro común; colindante con punto fijo; muros y ventanas comunes, colindantes convirtiéndose sobre patio en piso 1; y muro común al medio, colindante con el apartamento 402. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3.

Apartamento 404. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 4 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, zonas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (6.05 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antroposetas y barandas de tacharia. La diferencia

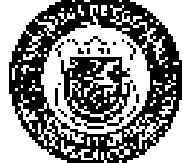
entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con sencilla y tres declinaciones cuadrados (3.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden derribar ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), setenta centímetros (0.00 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y seis centímetros (0.66 m.), y cuatro metros con diecinueve centímetros (4.19 m.), muro común, colindante con zona común de circulación peatonal; muro común al medio, colindante con el apartamento 403; muro común al inicio del apartamento; y muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 403. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.09 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), tres metros con veinto centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.) un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.09 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.) muro y ventanas de fachada común, colindantes con



vacio sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento: muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento deslindada para balcón; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común, colindante con ducto común; y muro común al medio, colindante con el apartamiento A05. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), noventa centímetros (0.90 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.54 m.), un metro con treinta y dos

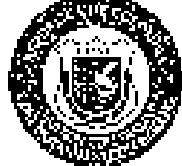
centímetros (1.32 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), y un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.). puerta común, colindante con zona común de circulación peatonal; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; ventanas y muros comunes colindantes con vacío sobre gallo en piso 1; y zócalo común, colindante con zona común destinada para shot. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3.

Apartamento 405. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 4 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, disponiblo, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M²). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (0.84 M²), se le asigna al área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.10 M²); la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores u medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA:



La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 404. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), doce centímetros (0.12 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), treinta y un centímetro (0.31 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.). muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veintiún centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.40 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.),

quince centímetros (0.15 m.), sencilla y nueve centímetros (0.09 m.), y un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), muros y ventana de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muro común, colindante con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y puertaventana y muros de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinado para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.21 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.04 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.04 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), un metro con setenta y seis centímetros (1.37 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.). muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 400; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros exteriores al medio,



colindantes con el depósito 4-01; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que perdiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), trece centímetros (0.13 m.), veintitrés centímetros (0.23 m.), quince centímetros (0.15 m.), y noventa y seis centímetros (0.96 m.). **GENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3.

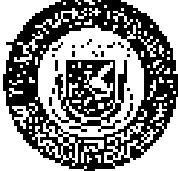
Apartamento 406. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 4 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 12D-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropa, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M²). Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M²). Del área total de balcones que es de seis metros cuadrados (6 M²) se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados (5.10 M²) se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5.23 M²), y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.01 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y

ESTUDIO DE VARIACIONES EN LA DENSIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C. 1993-1995

ESTUDIO DE VARIACIONES EN LA DENSIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C. 1993-1995

ESTUDIO DE VARIACIONES EN LA DENSIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C. 1993-1995

ductos internos. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con cuarenta y un centímetro (2.41 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), tres metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.) un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), y dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.); muro común, colindante con zona común de circulación peatonal; muros comunes al medio, colindantes con los depósitos 4-02 y 4-01; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 4-05; muros comunes, colindantes con ductos comunes, trasteros y ventanas comunes, colindantes con vestíbulo sobre patio en piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea



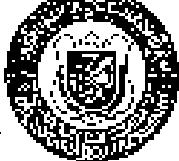
quebrada, en dimensiones de un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), dos metros (2.00 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), y dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.). ventanas y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento.

Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y siete centímetros (0.61 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.08 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), dos metros con quaronta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (6.67 m.). muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con dintel común. **Entre los puntos 4 y 5:** Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en

ESTÁNDAR DE
PROYECTOSESTÁNDAR DE
PROYECTOSESTÁNDAR DE
PROYECTOS

dimensiones de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), quince centímetros (0.15 m.), y un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 401, puerta y muro comunes, excluyentes con zona común de circulación peatonal; y muro común al interior del apartamento. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, con dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), diez centímetros (0.10 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), dos metros (2.00 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.) y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3.

Apartamento 501. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 5 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA III- GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 71B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala comedor, cocina, pas. estudi, tres (3) alcobas, vestíbulo y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área constituida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M²), Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (6.05 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandillas de tachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con

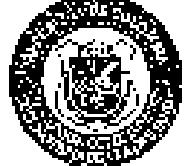


setenta y tres decímetros cuadrados (9.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y duros comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura límite aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se entiende comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 506. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), sesenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con diez y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), muro común, colindante con doble acristalado y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y puerta y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de cuatro metros con diecisiete centímetros (4.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.).



sesenta centímetros (0.60 m.), y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.). muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 502, muro común al medio, colindante con el apartamento 502; muro común al interior de apartamento; y muro común, colindante con zona común.

Entre los puntos 4 y 1: Linca quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.) un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.) dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), uno metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.40 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con treinta y cuatro centímetros (1.33 m.), cincuenta centímetros (1.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro



con veintisiete centímetros (1.27 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muros comunes, colindantes con ductos comunes, muros comunes al interior del apartamento; verjas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ascensor, y puerta común, colindante con zona común de circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4.

Apartamento 502 LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 5 del Iníger 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Sala-comedor; cocina, ropa, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área constituida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta y diez decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepchos y berandas de fachada. La diferencia entre el área constituida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (0.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se miden someter ni modificar, dado su carácter estructural y común.

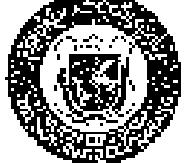
ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio, colindante

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Lote 100

Fase 1 - 2013 - 2014

con el apartamento 501. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.03 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), tres metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), muros, puertaverdeña y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes, colindantes con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.) un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), tres metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y

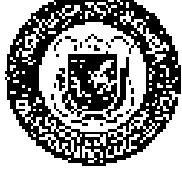


dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.) un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.). Muro común al medio, colindante con el alzamiento 503; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en el sótano; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muro común, colindante con punto fijo; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4.

Capel interesa per la seva exclusió en la escritura pública. Els títols consten pels efectes de mercat.

está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle YIBB No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, baños, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²) Área privada de setenta y cinco metros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (0.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

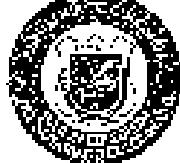
ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada en dimensiones de un metro con cincuenta y seis centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.) quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (3.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veintiocho centímetros (3.20 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), trece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos



centímetros (3.02 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.). Muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ducio común; y muros, puerta-ventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 504. Entre los puntos 4 y 1: Línea cuadrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.) cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (0.12 m.) cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete

centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (0.28 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con cuarenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y seis centímetros (2.97 m.). puerta y muros comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muro común, exclusivo con punto fijo; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muro común al medio, colindante con el apartamento 502. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4.

Apartamento 504. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 5 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DF GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 71B No. 123-07. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, zonas, estudio, tres (3) alcobas, vestidor y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M².). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M².). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (6.05 M²). se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²); la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antopachos y barandas de fachada. La diferencia



entre el área constituida y el área privada es de nueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (9.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.); sesenta centímetros (0.60 m.), y cuatro metros con diecisiete centímetros (4.17 m.), muro común, colindante con zona común de circulación peatonal; muro colindante al medio, colindante con el apartamento 503; muro común al interior del apartamento; y muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 508. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y seis centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), once centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.) dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), muro y ventanas de fachada común, colindantes con

vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta/ventana de fachada común, colindantes con área común se uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón y muro común colindante con ducto común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, un dimension de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común, colindante con ducto común, y muro común al medio colindante con el apartamento 505. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), noventa centímetros (0.90 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.) sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con treinta y dos



centímetros (1.82 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), y un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.). Puerla común, colindante con zona común de circulación peatonal; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; ventanas y muros comunes, colindantes con varén sobre patio en piso 1; y muro común, colindante con zona común destinada para shui CENIT; Placa estructural común al medio, colindante con Piso 0. NADIR: Plana estructural común al medio, colindante con Piso 4.

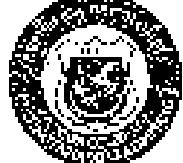
Apartamento 505. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 5 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120 87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **AREAS:** Área construida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M²). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (8.04 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepiechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:**

ACCESO 156174

www.dgmj.gov.co

Código de verificación: 13-09-2018

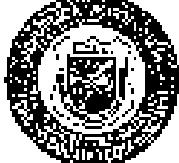
La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:
Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), uno común al medio, colindante con el apartamento 534.
Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), uno cincuenta (0.12 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.50 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), treinta y un centímetro (0.31 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), dos metros con cuarenta veinticinco centímetros (2.40 m.), y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.) muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinado para balcón; muros comunes al interior del apartamento, y muro y ventanas de fachada exterior, colindantes con vacío sobre piso 1. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), sesenta y nueve centímetros (0.09 m.).



quinientos cincuenta centímetros (2.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), y un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), muros y ventana de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muro común, colindante con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y puertaventana y muros de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea cuadrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con noventa y siete centímetros (1.07 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con veintiún centímetros (2.21 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), quinientos cincuenta centímetros (0.15 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), dos metros con setenta y cuatro centímetros (2.94 m.), sesenta y tres centímetros (0.53 m.), quinientos cincuenta centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), ochenta y siete centímetros (0.80 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 506; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al medio,

colindantes con el depósito 5-01; y muros y puerla comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) nicho de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) dos metros con un centímetro (2.01 m.) dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), trece centímetros (0.13 m.), veintitrés centímetros (0.23 m.), quince centímetros (0.15 m.), y noventa y seis centímetros (0.96 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4.

Apartamento 506. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 5 del Interior 7 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (98.35 M²). Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M²). Del área total de balcones que es de seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (6.10 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5.23 M²), y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²). La diferencia entre los áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antopechos y barandales de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.01 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y

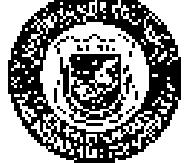


ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con cuarenta y un centímetro (2.41 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.16 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), y dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.). Muro común, colindante con zona común de circulación peatonal: muros comunes al medio, colindantes con los depósitos 5-02 y 5-01; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 503; muros comunes, colindantes con duchas comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea

quebrada, en dimensiones de un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), dos metros (2.00 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), y dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.). ventanas y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón, y muros comunes al interior del apartamento.

Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con doce centímetros (2.12 m.) un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.) dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.) trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón, y muro común, colindante con ducto común.

Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en



dimensiones de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), quince centímetros (0.15 m.), y un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 601; puerta y muros comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; y muro común al interior del apartamento. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la pared de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), diez centímetros (0.10 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.65 m.) dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), dos metros (2.00 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.) y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.). CÉNIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4.

Apartamento 601. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 6 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestidor y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (6.05 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con

setenta y tres decímetros cuadrados (9.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (6.48 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento G38. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetro (1.91 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.) y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), muro común, colindante con ducio común; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de cuatro metros con diecisiete centímetros (4.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.).



sesenta centímetros (0.60 m.), y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.) muro de tachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 602; muro común al medio, colindante con el apartamento 602; muro común al interior del apartamento; y muro común, colindante con zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.) trece centímetros (0.13 m.); dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con treinta y cuatro centímetros (1.33 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.) un metro

Aprobado por el Comité de Planeación y Desarrollo

Decreto 18-08-19

Gaceta

con veintisiete centímetros (1.27 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ascensor; y puerta común, colindante con zona común de circulación puerta al medio. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5.

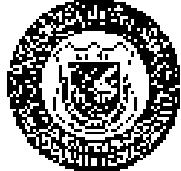
Apartamento 602. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 6 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, estusio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. ÁREAS: Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón, que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.60 M²) se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²); la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetro (5.51 m.), muro común al medio, colindante



con el apartamento 601. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), trece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.). Muros, puertas y ventanas de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes, colindantes con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.). Muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento) en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y

dos centímetros (0.02 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), noventa y ocho centímetros (0.88 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.). muro común al medio, colindante con el apartamento 603; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con duchas comunes; muro común, colindante con punto fijo; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5.

Apartamento 603/ LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 6 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso

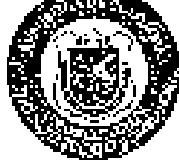


está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78A No.

170-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, rejas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (70.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.06 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antispechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que deben corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y diámetros comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (0.02 m.), trece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos

centímetros (3.02 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetros (0.81 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.03 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y tres metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.). Muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso *; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ducto común; y muros, puerta/ventana y ventana de fachada común, colindantes con áreas común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 604. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), ochenta y dos centímetros (1.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.) quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete



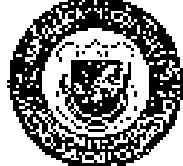
centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (1.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.). Puerta y muros comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muro común, colindante con punto fijo; muros y ventanas comunes, colindantes con yaclo sobre patio en piso 1; y muro común al medio, colindante con el apartamento 602. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5.

Apartamento 604. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 6 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 420-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, yesier y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (6.05 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros normales, antepechos y barandas de tachada. La diferencia

ESTACIONES PÚBLICAS

ESTACIONES PÚBLICAS
CONCESIONES

entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con solería y tres docimetros cuadrados (9.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y dulos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.) sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), y cuatro metros con diecinueve centímetros (<1.19 m.), muro común, colindante sur zona común de circulación peatonal; muro común al medio, colindante con el apartamento 603; muro común al interior del apartamento; y muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 603. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), sesenta y dos centímetros (1.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (1.72 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), muro y ventanas de fachada común, colindantes con



vario sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento: muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cuartera y ocho centímetros (5.48 m.), muro común, colindante con ducto común; y muro común al medio, colindante con el apartamento B05. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), noventa centímetros (0.90 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con treinta y dos

centímetros (1.32 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.) y un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.). Cuarta planta, colindante con zona común de circulación paralela; muros comunes, excluyentes con ascensor, muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; veredas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muro común, colindante con zona común destinada para shot. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5.

Apartamento 605. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 6 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RFSH-RVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 12C 87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, disponible, estudio tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M²). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (0.84 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (0.83 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes antepechos y barandillas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores a medianerías con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:**



La altura libre aproximada es de tres metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), hacia común al medio, colindante con el apartamento 604. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), doce centímetros (0.12 m.), noventa y ocho centímetros (0.88 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), treinta y un centímetros (0.31 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.). Muros comunes, colindantes con dueños comunes; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.).

quinco centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), y un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), alturas y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muro común, colindante con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y puertaventana y muros de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.84 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.) quince centímetros (0.15 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 006; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al medio,



colindantes con el depósito 6-01; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), trece centímetros (0.13 m.), veintitrés centímetros (0.23 m.), quince centímetros (0.15 m.) y noventa y seis centímetros (0.96 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5.

Apartamento 606. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 6 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 79B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala comedor, cocina, ropas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestir y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M²). Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M²). Del área total de balcones que es de seis metros cuadrados (6.00 M²) diez decímetros cuadrados (0.10 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5.23 M²) y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.61 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y

dulos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con cuarenta y un centímetro (2.41 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.00 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), y dos metros con ochenta y siete centímetros (2.07 m.). Muro común, colindante con zona común de circulación peatonal; muros comunes al medio, colindantes con los depósitos 6-02 y 6-01; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 6-05; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea



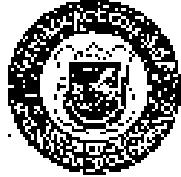
quebrada, en dimensiones de un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), dos metros (2.00 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), y dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.). ventanas y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento.

Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinticentímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinticentímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.). muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en

dimensiones de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), quince centímetros (0.15 m.), y un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 001; puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; y muro común al interior del apartamento. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), diez centímetros (0.10 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), dos metros (2.00 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.); veintisiete centímetros (0.27 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.). CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5.

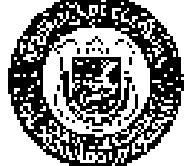
Apartamento 701. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 7 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RFSHRVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-B7.

DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, repas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M².). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M².). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (6.05 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepiezas y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con



setenta y tres decímetros cuadrados (9.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 706. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetro (1.91 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.); (ii) Un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veintiuno centímetros (3.21 m.), un metro con noventa y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetro (1.91 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), muro exterior, colindante con ducto común; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de cuatro metros con diecinueve centímetros (4.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.),

sesenta centímetros (0.60 m.), y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 702; muro común al medio, colindante con el apartamento 702; muro común al interior del apartamento; y muro común, colindante con zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), quince centímetros (0.15 m.) dos metros con treinta y nueve centímetros (2.39 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.). Un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con treinta y cuatro centímetros (1.34 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro



con veintiséis centímetros (1.27 m.) y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muros comunes, colindantes con dichos apartamentos; muros comunes al interior del apartamento; veredas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ascensor; y puerla común, colindante con zona común de circulación peatonal CENIT; Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6.

Apartamento 702. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 7 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con siete décimas metros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta y siete décimas metros cuadrados (4.50 M²) se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis docenas metros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta y siete décimas metros cuadrados (0.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y demás placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio, colindante

con el apartamento 701. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.) dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veintiuno centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), trece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.) muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes, colindantes con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y trullo y ventanas de fachada común colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (3.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), muros y ventanas de fachada común colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.) dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.) un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintiuno centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y



dos centímetros (0.52 m.), dos centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (0.35 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.) y un metro con veintisiete centímetros (1.17 m.).

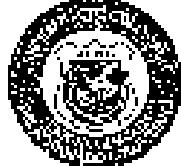
Al medio: apartamento 703: muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en Piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muro común, colindante con punto fijo; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 0. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6.

Apartamento 703. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 7 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso

está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No.

120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, repas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área pavimentada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta docimetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta declimatros cuadrados (4.00 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decimetros cuadrados (3.86 M²). La diferencia entre los áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área pavimentada es de nueve metros cuadrados con treinta docimetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dada su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.) sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), muros y veraneras de fachada común, sujándose con vario sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), trece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos



centímetros (3.02 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.). Muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ducto común; y muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento desprovista para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.). Muro común al medio, colindante con el apartamento 701. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.06 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete

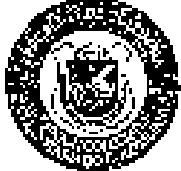
ESTUDIO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ESTUDIO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ESTUDIO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.). **Puerta y muros comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal:** muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con duchas comunes; muro común colindante con punto fijo; muros y veredas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1, y muro común al medio, colindante con el apartamento 702. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6.

Apartamento 704./LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 7 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (0.05 M²), se le asigna al área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con once decímetros cuadrados (5.13 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandales de terraza. La diferencia



entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (9.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y dulos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni reutilizar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), y cuatro metros con diecinueve centímetros (4.19 m.), muro común, colindante con zona común de circulación peatonal; muro común al medio, colindante con el apartamento 703; muro común al interior del apilamiento; y muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 703. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), tres metros con veintidós centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), muro y veraneras de fachada común, colindantes con

vacio sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros y puentaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común, colindante con ducto común; y muro común al medio, colindante con el apartamento 7105. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre las cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), noventa centímetros (0.90 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con treinta y dos



centímetros (1.32 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), y un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.). puerta común, colindante con zona común de circulación peatonal; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muro común, colindante con zona común destinada para shut. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6.

Apartamento 705. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 7 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura interna de Bugalá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, tres, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **AREAS:** Área construida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M²). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (8.84 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de techada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURAS:**

Este apartamento para uso exclusivo en la vivienda pública - No tiene uso para el inquilinato

ESTUDIO DE VIVIENDA

ESTUDIO DE VIVIENDA

ESTUDIO DE VIVIENDA

La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.).

LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), muro común al interior, colindante con el apartamento 704.

Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), doce centímetros (0.12 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), ochenta y cinco centímetros (3.85 m.), treinta y un centímetros (0.31 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.) trece centímetros (0.13 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), muros comunes colindantes con ductos comunes; muros y puentaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1.

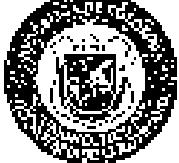
Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), doce centímetros (0.12 m.) tres metros con seis centímetros (3.06 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), cincuenta centímetros (3.50 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), sesenta y nueve centímetros (3.69 m.).



quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), y un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), muros y ventana de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muro común, colindante con ducto común; muros comunes a interior del apartamento; y puertaventana y muros de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.), sesenta centímetros (0.61 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.21 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), y treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), uno metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 705; muros comunes al interior del apartamento: muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al medio,

colindantes con el depósito 7-31; y muros y verla comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. Al interior del apartamiento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), trece centímetros (0.13 m.), veintitrés centímetros (0.23 m.), quince centímetros (0.15 m.), y noventa y seis centímetros (0.96 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6.

Apartamento 706. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 7 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con via calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropa disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M²). Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M²). Del área total de la cocina que es de seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (0.10 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5.23 M²), y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.61 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y



ductos comunes. Los elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros, con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con cuarenta y un centímetro (2.41 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.) dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), y dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.). Muro común, colindante con zona común de circulación peatonal; muros comunes al medio, colindantes con los depósitos 7-02 y 7-01; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 705; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea

quebrada, en dimensiones de un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.) un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), dos metros (2.00 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), y dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.); ventanas y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinado para balcón; y muros comunes al interior del apartamento.

Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetro (1.91 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.); muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en



dimensiones de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), quince centímetros (0.15 m.), y un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), metro común al medio, colindante con el apartamento 701; puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal y muro común al interior del apartamento. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), diez centímetros (0.10 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), dos metros (2.00 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.) y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6.

Apartamento 801. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 8 del interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso

esta identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No.

120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas,

vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (83.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (0.05 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes entre patios y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con

A-065-56104
120-87-1808-196194

setenta y tres décimetros cuadrados (9.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estanculares y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 300. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.81 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), muro común, colindante con ducto común: muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón: muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre voria común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de cuatro metros con diecinueve centímetros (4.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.).

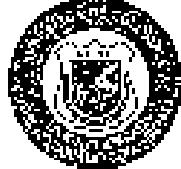


sesenta centímetros (0.60 m.), y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.). muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 802; muro común al medio, colindante con el apartamento 802; muro común al interior del apartamento; y muro común, colindante con zona común.

Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con treinta y cuatro centímetros (1.33 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro

con veintisiete centímetros (1.27 m.) y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ascensor, y puerta común, colindante con zona común de circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7.

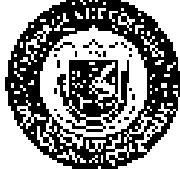
Apartamento 802. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 8 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, baños, estudio, tres (3) alcocas, vestier y dos (2) baños. ÁREAS: Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta y seis (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antapechus y barandillas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio, colindante



con el apartamento 931. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.45 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), trece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.). Muros, pueraventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes, colindantes con ducto común; lucas comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.40 m.), cincuenta y

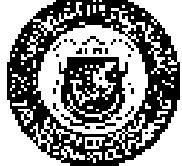
dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.) y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.).
 mura común al medio, colindante con el apartamento 803; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muro común, colindante con punto fijo; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 0. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7.

Apartamento 803/LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 8 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DF GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso



está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, repas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro milímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), sesenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho milímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte milímetros (3.20 m.); muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), trece centímetros (3.13 m.), tres metros con dos

centímetros (3.02 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con cien y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.). Muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con dintel común; y muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetro (5.51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 804. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.) cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.06 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), veinti y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete



centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con once centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.20 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.) y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.).) puertas y muros comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muro común, colindante con punto fijo; muros y ventanas comunes, colindantes con jardín sobre patio en piso 1; y muro común al medio, colindante con el apartamento 802. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7.

Apartamento 804. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 8 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, tres, tres (3) alcobas; vestíbulo y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (6.05 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antecoches y barandas de fachada. La diferencia

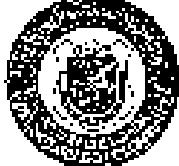
entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (9.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), y cuatro metros con diecinueve centímetros (4.19 m.), muro común, colindante con zona común de circulación peatonal; muro común al medio, colindante con el apartamento 803; muro común al interior del apartamento; y muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 803. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.67 m.), muro y ventanas de fachada común, colindantes con



vacio sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros y puentaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común, colindante con ducto común; y muro común al medio, colindante con el apartamento 806. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), noventa centímetros (0.90 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), un metro (0.60 m.), sesenta y tres centímetros (1.63 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con veintay cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con treinta y dos

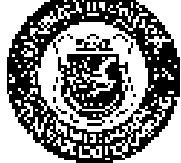
centímetros (1.32 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), y un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.). Puerla común, colindante con zona común de circulación peatonal; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muro común, colindante con zona común destinada para shirt. CENIT: Placa estructural común al metro, colindante con Piso 9. NADIR: Placa estructural común al medio colindante con Piso 7.

Apartamento 805. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 8 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Sala comedor, cocina, lavas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de noventa y cuatro metros cuadrados con sillería y cinco decímetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M²). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (8.84 M²), se lo asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antopechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o tridimensionales con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA:



La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites:
Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 804.
Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.17 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), doce centímetros (0.12 m.), noventa y ocho centímetros (0.88 m.) sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.); dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.); ochenta y cinco centímetros (0.05 m.), treinta y un centímetros (0.31 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta y ocho centímetros (0.88 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), y dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.58 m.); muros comunes, colindantes con apartamentos comunes; muros y puentaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.).

quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), y un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.). muros y verjana se tachada común, colindantes con vacío sobre piso 2, muro común, colindante con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y pueraventana y muros de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de: un metro con noventa y siete centímetros (1.87 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) quince centímetros (0.15 m.) sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con veintiún centímetros (2.21 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.) quince centímetros (0.15 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.84 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.04 m.), sesenta y tres centímetros (0.83 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 803; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con cuartos comunes; muros comunes al medio,



colindantes con el depósito U-01; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) enjuto de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), vece centímetros (0.13 m.), veintitrés centímetros (0.23 m.), quince centímetros (0.15 m.), y noventa y seis centímetros (0.96 m.). CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7.

Apartamento 806/LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 8 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA SF GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso

está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No.

120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina; ropa, disponible, estudio, tres (3)

balcón, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y nueve

metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M²). Área

privada de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros

cuadrados (87.74 M²). Del área total de balcones que es de seis metros cuadrados

con diez docímetros cuadrados (0.10 M²), se le asigna el área común de uso

exclusivo de cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5.23 M²),

y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²), la diferencia entre las áreas de

balcón puede corresponder a muros comunes, antepiechos y barandas de terrazas.

La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros

cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.61 M²), que pueden

corresponder a muros de tachada común, muros comunes, muros estructurales y

ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar; dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), tres metros con cuarenta y un centímetro (2.41 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (3.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.09 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), y dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.). Inicia común, colindante con zona común de circulación porcial; muros comunes al medio, colindantes con los depósitos 8-02 y 8-01; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 8-05; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea

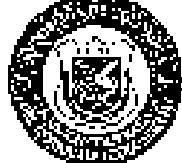


quebrada, en dimensiones de un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), dos metros (2.00 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), y dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.); ventanas y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y puentaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento.

Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con sesenta centímetros (1.00 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.); setenta y tres centímetros (0.73 m.) a doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.89 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (2.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.); muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior; muros y puentaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamiento), en

dimensiones de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), noventa y siete centímetros (3.97 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), quince centímetros (0.15 m.), y un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 801; puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal, y muro común al interior del apartamiento. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), diez centímetros (0.10 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), dos metros (2.00 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.); veintisiete centímetros (0.27 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.). CÉNIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7.

Apartamento 901. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 9 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, baños, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (6.05 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con



setenta y tres decímetros cuadrados (0.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas helicoidales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento C06. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros-cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), dos metros con cuarenta y seis centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veintiún centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.) y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.). muro común, colindante con ducto común, muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada en dimensiones de cuatro metros con diecinueve centímetros (4.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.).

VITRINA DE LA PROPIEDAD

LOTE 1000

16-03-19

General de Reglas

sosiete centímetros (0.69 m.), y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.). muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 902, muro común al medio, colindante con el apartamento 902, muro común al interior del apartamento, y muro común colindante con zona común.

Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta centímetros (1.55 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), once centímetros (0.11 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) y dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuarenta y metro centímetros (1.40 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con treinta y cuatro centímetros (1.23 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro



cer veintisiete centímetros (1.27 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ascensor; y puerta común, colindante con zona común de circulación peatonal. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8.

Apartamento 902. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 9 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso

está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No.

120-07. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropa, estudio, tres (3) alcobas,

vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros

cuadrados (85.00 M²), Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con

setenta decímetros cuadrados (76.70 M²). Del área total de balcón que es de

cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le

asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y

seis decímetros cuadrados (3.86 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede

corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia

entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta

decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada

común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y

las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades

privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco

centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los

siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea rota, en dimensión de cinco

metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), inmueble común al medio, colindante

con el apartamento 901. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.) un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), trece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.). Muros, pueraventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes, colindantes con cuarto común; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.); dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.); y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.); un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.) cincuenta y



dos centímetros (0.02 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.06 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.) tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.) y un metro con veintisiete centímetros (1.17 m.). muro común al medio, colindante con el apartamento 933; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre piso en piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muro común, colindante con punto fijo; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8.

Apartamento 903. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 9 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESIDRVA UF GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso

está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²) Área privada de setenta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.06 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dentro su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones, de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1 y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), trece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos



República de Colombia

三五

730

centímetros (3.02 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.56 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.07 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.). Muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con fachada común; y muros, puertaventana y ventiana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 004. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), ochenta y dos centímetros (0.02 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (1.98 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete

Algunos países han establecido en la legislación penal - dentro como parte de las leyes

centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veinticuatro centímetros (1.24 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.61 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.). Puesta y muros comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con áticos comunes; muro común; colindante con punto fijo; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muro común al medio, colindante con el apartamento 902. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8.

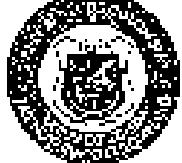
Apartamento 904. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 9 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B, No. 120-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor; cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas; cocina y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (0.05 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de veinte metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (0.10 M²); la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia



entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (9.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), y cuatro metros con diecinueve centímetros (4.19 m.) muro común, colindante con zona común de circulación peatonal; muro común al medio, colindante con el apartamento 903; muro común al interior del apartamiento; y muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 903. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), dos metros con cuarenta y seis centímetros (2.47 m.), y cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.) muro y ventanas de fachada común, colindantes con



vacio sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común, colindante con ducto común; y muro común al medio, colindante con el apartamento 805. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), noventa centímetros (0.90 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con treinta y dos

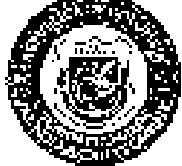


centímetros (1.32 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), y un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), puerta común, colindante con zona común de circulación peatonal; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, oxidantes con ductos comunes; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muro común, colindante con zona común destinada para shut. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8.

Apartamento 905. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 9 del interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la romanería ladrillo de Bogotá D.C., con la calle 78A No 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, disponible, escurto, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área: constituida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M²). Del Área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (8.84 M²), se lo asigna el Área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandadas de fachada. La diferencia entre el área construida y el Área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²) que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Esos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modifcar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:**



La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos f y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.) muro común al medio, colindante con el apartamento 904. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.04 m.), doce centímetros (0.12 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), treinta y un centímetros (0.31 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.). Muros comunes, colindantes con duplex comunes; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre visto 1. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.) sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.).

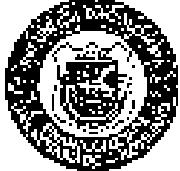


quinco centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), y un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), muros y ventana de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muro común, colindante con dintel común; muros comunes al interior del apartamento; y puertaventana y muros de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con veintiún centímetros (2.21 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), dos metros con veintisiete centímetros (0.27 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), ciento y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), tres metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.40 m.), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.). muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 936; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al medio,



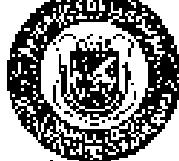
colindantes con el depósito 9 01; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que particiona de la cara de mayor longitud y giranudo en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) dos metros con un centímetro (2.01 m.), dos muros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), trince centímetros (0.13 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), quince centímetros (0.15 m.), y noventa y seis centímetros (0.96 m.). CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8.

Apartamento 906./LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 9 de Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120 87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M²). Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M²). Del área total de balcones que es de seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (0.10 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5.23 M²), y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²), la diferencia entre los áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepochos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.61 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y



ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con cuarenta y un centímetro (2.41 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce milímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (3.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), y dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.). -muro común, colindante con una común de circulación peatonal; muros comunes al medio, colindantes con los depósitos 9-02 y 9-01; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 905; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea

quebrada, en dimensiones de un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), dos metros (2.00 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), y dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.); ventanas y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.) dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.) dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.) y cinco metros con sesenta y siete centímetros (0.67 m.); muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en



dimensiones de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), quince centímetros (0.15 m.), y un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.). muro común al medio, colindante con el apartamento 001; puesta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación vertical; y muro común al interior del apartamento. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), diez centímetros (0.10 m.) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), dos metros (2.00 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.) y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.). CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8.

Apartamento 1001. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 10 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-07.

DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, copas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (6.05 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepiechos y barandas de techado. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con

propósito material para uso exclusivo en la vivienda pública - No tiene costo para el inscripción

setenta y tres declinarios cuadrados (8.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y duclos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden拆nder ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2,35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1006. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.). muro común, colindante con duclo común; muros y puerlaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de cuatro metros con diecinueve centímetros (4.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.),

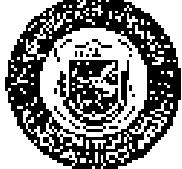


sesenta centímetros (0.60 m.), y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 1002; muro común al medio, colindante con el apartamento 1002; muro común al interior del apartamento; y muro común, colindante con zona común.

Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.02 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.02 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.); dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con veintiyo y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.53 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con veinti y cinco centímetros (2.35 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta centímetros (0.80 m.); un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con treinta y cuatro centímetros (1.33 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro

con veintisiete centímetros (1.27 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muros comunes colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento: ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ascensor; y puerta común, colindante con zona común de circulación peatonal. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 11. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3. ---

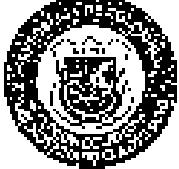
Apartamento 1002. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 10 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA BP GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, baños, estudio, tres (3) alcobas, vestidor y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.60 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.61 m.), muro común al medio, colindante



con el apartamento 1001. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), trece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.). Muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes, colindantes con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.); sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y

dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (0.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.) muro común al medio, colindante con el apartamento 1003; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con dinteles comunes; muro común, colindante con punto fijo; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 11. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9.

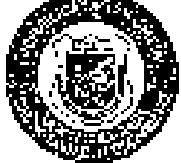
Apartamento 1003. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 10 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso



está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 320-87. **DEPENDENCIAS:** Sala comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²), Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a patios comunes, antepiechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y núcleos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.) dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), trece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos

centímetros (3.02 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.68 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres milímetros (1.03 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.). Muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con duelo común; y muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para bodega. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1004. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.) un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.) un metro con noventa y cinco centímetros (1.85 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete



centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.). Puertas y muros comunes; colindantes con zona común de circulación peatonal; muros exteriores al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muro común, colindante con punto fijo; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muro común al medio, colindante con el apartamento 1002. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 11. MÁDR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9.

Apartamento 1004. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 10 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área constituida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M²). Área privada de esterilla metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (6.05 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia

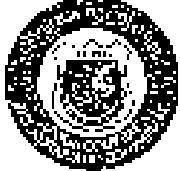
entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (9.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y dulos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), y cuatro metros con diecinueve centímetros (4.19 m.); muro común, colindante con zona común de circulación posterior; muro común al medio, colindante con el apartamento 1003; muro común al interior del apartamento; y muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 1003. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.); muro y ventanas de fachada común, colindantes con



vacio sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerlaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común, colindante con ducto común; y muro común al medio, colindante con el apartamento 1306. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se traza el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), noventa centímetros (0.90 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con treinta y dos

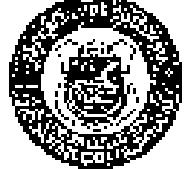
centímetros (1.32 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), y un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.). puerta común, colindante con zona común de circulación peatonal; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al interior del aparcamiento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muro común, colindante con zona común destinada para estuf. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 11. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9.

Apartamento 1005./LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 10 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Dugolá D.C., con la calle 73B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala comedor, cocina, ropas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de veinte y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M²), y del Área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con estrella y cuatro decímetros cuadrados (8.84 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las planas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:**



La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:
Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1004.
Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.07 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.17 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.04 m.), doce centímetros (0.12 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.); dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), treinta y un centímetros (0.31 m.), un metro con cuarenta y dos milímetros (1.42 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.). Muros comunes, colindantes con otros linderos comunes; muros y puerlaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.).

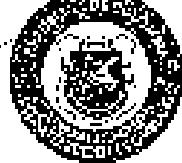
quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), y un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.) muros y ventana de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muro común, colindante con dintel común; muros colindantes al interior del apartamento, y puertaventana y muros de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 4: linea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con noventa y siete centímetros (1.87 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.21 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.40 m.), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 100G; muros comunes al interior del apartamento: muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con dinteles comunes; muros comunes al medio,



colindantes con el depósito 10 01; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), trece centímetros (0.13 m.), veintidós centímetros (0.23 m.), quince centímetros (0.15 m.), y noventa y seis centímetros (0.96 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 11. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9.

Apartamento 1006. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 10 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestir y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M²). Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M²). Del área total de balcones que es de seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (0.10 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5.23 M²), y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.61 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y

duales comunes. Estos elementos y las piezas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea izquierdada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con cuarenta y un centímetro (2.41 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), y dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.). Muro común, colindante con zona común de circulación peatonal; muros comunes al medio, colindantes con los depósitos 10-02 y 10-01; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 1003; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros comunes al interior del apartamiento. Entre los puntos 2 y 3: Línea



quebrada, en dimensiones de un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), dos metros (2.00 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), y dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.). ventanas y muros de fachada común, colindantes con vano sobre piso 1; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.81 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.98 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.). muros de fachada común, colindantes con vano sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento: muro y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y resto común, colindante con duelo común. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en

ESTADO DE COLOMBIA
PROVINCIA DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE MANGA
VERGARACANTÓN: MANGA
SECCIÓN: VERGARA
FAMILIA: GONZALEZ

dimensiones de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), quince centímetros (0.15 m.), y un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1101; puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación social; y muro común al interior del apartamento. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) nicho de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintiséis centímetros (0.20 m.), diez centímetros (0.10 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), dos metros (2.00 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 11. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9.

Apartamento 1101. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 11 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL REFORVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bugambilias D.C., con la calle 78D No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) armarios, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (80.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (0.05 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con once decímetros cuadrados (5.13 M²), la diferencia entre los áreos de balcón puede corresponder a muros comunes, antepiechos y berandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con



setenta y tres decímetros cuadrados (9.73 M²), que pueden corresponder a muros de tachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 110G. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dieciocho metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.); un metro con noventa y un centímetro (1.91 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.); un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.); dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.); tres metros con veinte centímetros (3.20 m.); un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.); un metro con noventa y un centímetro (1.81 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.) y dos metros con noventa y siete centímetros (2.87 m.), muro común, colindante con ducto común, muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de cuatro metros con diecisiete centímetros (4.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.).

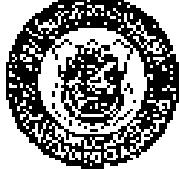
sesenta centímetros (0.60 m.), y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 1102; muro común al medio, colindante con el apartamento 1102; muro común al interior del apartamento; y muro común, colindante con zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veinti y dos centímetros (1.22 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.) (los metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.) sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.) quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.) un metro con veintidós centímetros (1.22 m.) un metro con treinta y cuatro centímetros (1.33 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro



con veintisiete centímetros (1.27 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.). muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ascensor; y puerta común, colindante con zona común de circulación peatonal. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10.

Apartamento 1102. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 11 de Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor y cocina, ropa, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con siete y diez decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta y diez decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (3.80 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta y diez decímetros cuadrados (0.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y núcleos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio, colindante.

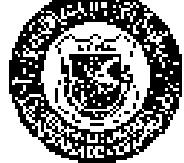
con el apartamento 1101. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), trece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.). Muros, puerlavajiana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes, colindantes con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.). Muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y



dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), siete metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.98 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.). muro común al medio, colindante con el apartamento 1102; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muro común, colindante con punto fijo; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10.

Apartamento 1103. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 11 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso

está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestidor y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y berandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (0.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden remodelar ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de: dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), trece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos



centímetros (3.02 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.). Muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1: muros comunes al interior del apartamento; muros comunes colindantes con ducto común; y muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetro (5.51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 104. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre las cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), cuarenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco milímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintiseis

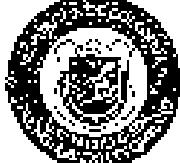
centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.20 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.). Muros comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muro común, colindante con punto fijo; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre salto en piso 1; y muro común al medio, colindante con el apartamento 1102. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10.

Apartamento 1104. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 11 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida se noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M^2). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M^2). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (6.05 M^2), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (5.13 M^2). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandillas de tachada. La diferencia



entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con selerita y tres decímetros cuadrados (0.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, tránsitos estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quinientos centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.00 m.), y cuatro metros con diecinueve centímetros (4.19 m.). Muro común, colindante con zona común de circulación peatonal; muro común al medio, colindante con el apartamento 1103; muro común al interior del apartamento y hijo de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 1103. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.). Muro y ventanas de fachada común, colindantes con

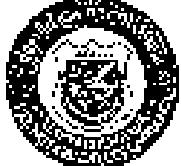
vacío sobre piso 1; inicios comunes al interior del apartamento; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común, colindante con ducto común; y muro común al medio, colindante con el apartamento 1105. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.) un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.) un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), ochenta centímetros (0.80 m.) un metro con un centímetro (1.01 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), noventa centímetros (0.90 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.30 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con treinta y dos



centímetros (1.32 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), y un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), puesta común, colindante con zona común de circulación peatonal: muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con duchas comunes; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muro común, colindante con zona común destinada para shunt. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10.

Apartamento 1105. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 11 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor; cocina; ropa, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M²). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (8.84 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y duchas comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modifican, dado su carácter estructural y común. ALTURA:

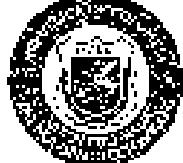
La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:
Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.) muro común al medio, colindante con el apartamento 1104.
Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), doce centímetros (0.12 m.) noventa y ocho centímetros (0.98 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.) trece centímetros (0.13 m.) dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), treinta y un centímetro (0.31 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), trece centímetros (0.13 m.) sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.); muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y puerta/ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.) un metro con sesenta centímetros (1.60 m.) sesenta centímetros (0.60 m.), once centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), once centímetros (0.12 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.).



quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), y un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), muros y ventana de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muro común, colindante con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y puertaventana y muros de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con veintiún centímetros (2.21 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.04 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con once centímetros (2.11 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), y noventa y siete centímetros (0.07 m.), muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 1106: muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al medio,

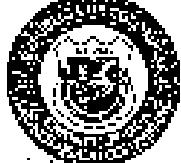
colindantes con el depósito 11-01; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con sencilla y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), trece centímetros (0.13 m.), veintitrés centímetros (0.23 m.), quince centímetros (0.15 m.), y noventa y seis centímetros (0.96 m.). CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10.

Apartamento 1106/ LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 11 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 76B No. 120-67. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área constituida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M²). Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con sencilla y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M²). Del área total de bañerones que es de seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (0.10 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5.23 M²) y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²), la diferencia entre las áreas de baño puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandillas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.01 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y



ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros, con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con cuarenta y un centímetro (2.41 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.85 m.), y dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.). -muro común, colindante con zona común de circulación peatonal; muros comunes al medio, colindantes con los depósitos 11-02 y 11-01; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 1105; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea

quebrada, en dimensiones de un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.) un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), dos metros (2.00 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), y dos metros con sesenta y dos centímetros (2.72 m.). ventanas y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y puerlaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con sesenta centímetros (1.00 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), once centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (2.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.81 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (3.67 m.). muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento: muro y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior; muros y puerlaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en



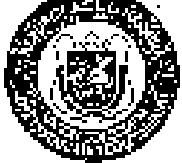
dimensiones de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), quince centímetros (0.15 m.), y un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1101: puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; y muro común al interior del apartamento. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), diez centímetros (0.10 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), dos metros (2.00 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.). CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10.

Apartamento 1201 / LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 12 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso

está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No.

127-H7. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (80.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (0.05 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con

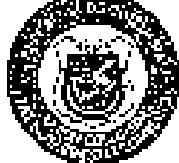
setenta y tres decímetros cuadrados (9.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros conjuntos, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.) muro común al medio, coincidiendo con el apartamento 1208. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), traece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.) muro común, colindante con ducto común; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de cuatro metros con diecisiete centímetros (4.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.).



sesenta centímetros (0.60 m.), y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 1202; muro común al medio, colindante con el apartamento 1202; muro común al interior del apartamento; y muro común, colindante con zona común. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.); quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.) sesenta centímetros (0.60 m.); dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.48 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con treinta y cuatro centímetros (1.33 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro

con veintisiete centímetros (1.27 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muros comunes, colindantes con muros comunes; muros comunes al interior del apartamento; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ascensor; y puerta común, colindante con zona común de circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con: Piso 13 NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 11.

Apartamento 1202. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 12 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-67. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. ÁREAS: Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna al área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, entepiechos y barandas de tachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden remodelar ni modificar, dada su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.) muro común al medio, colindante



con el apartamento 1201. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), dos metros con dos centímetros (3.02 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento deslindada para balcones; muros comunes, colindantes con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinticuatro centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.) y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (en la cual se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.07 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetro (1.01 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y

dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ciento y seis centímetros (1.06 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.). muro común al medio, colindante con el apartamento 1203; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con dulos cornices; muro común, colindante con punto fijo; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 13. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 11.

Apartamento 1203/LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 12 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso



escó identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de seiñoría y cinco metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total se balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.08 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que puede corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y divisorias comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura líneal aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con sesenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), trece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos

centímetros (3.02 m.) dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.03 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.). muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ducto común; y muros, puerta/ventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinado para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1204. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se nalla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.06 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.88 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.85 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete



centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.) cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.). Muros y muros comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muro común colindante con punto fijo; muros y ventanas comunes, colindantes con vigas sobre patio en piso 1; y muro común al medio, colindante con el aparcamiento 1202. GÉNIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 13. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 11.

Apartamento 1204. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 12 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso

está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No.

20-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas,

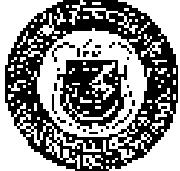
vestier y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (0.05 M²), se lo asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (0.13 M²). La diferencia entre las áreas de balcón queda corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia

ESTUDIO DE VARIACIONES EN LA FACHADA

ESTUDIO DE VARIACIONES EN LA FACHADA

ESTUDIO DE VARIACIONES EN LA FACHADA

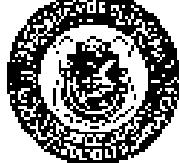
entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (9.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) y cuatro metros con diecisiete centímetros (4.17 m.). muro común colindante con zona común de circulación peatonal; muro común al medio colindante con el apartamento 1203; muro común al interior del apartamento; y muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 1203. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.) sesenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.04 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinto centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.04 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con cincuenta y nueve centímetros (1.09 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.). muro y ventanas de fachada común, colindantes con



vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros y puentaverdadera de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común colindante con ducto común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común, colindante con ducto común; y muro común al medio, colindante con el apartamento 1206. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), quince centímetros (0.16 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), noventa centímetros (0.90 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.30 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con treinta y dos

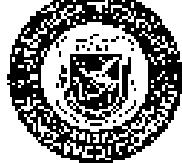
centímetros (1.32 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.62 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.) y un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), puerta común, colindante con zona común de circulación peatonal; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muro común, colindante con zona común destinada para siúl. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 13. NADIR: Placa estuctural común al medio, colindante con Piso 11.

Apartamento 1205. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 12 del linterior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Sala comedor, cocina, baños, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decimetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres' medias cuadrados con cincuenta y tres docimetros cuadrados (83.53 M²). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decimetros cuadrados (8.84 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decimetros cuadrados (6.83 M²) y un metro cuadrado con quince decimetros cuadrados (1.15 M²); la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandillas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decimetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estucturales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA:



La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:
Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1204.
Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), doce centímetros (0.12 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.); dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.); dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.); y cincuenta y cinco centímetros (0.85 m.), treinta y un centímetros (0.31 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.); trece centímetros (0.13 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.); bultos comunes, colindantes con ductos comunes; muros y puerlaventana de fachada común, colindantes con área de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con seis centímetros (0.06 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.).

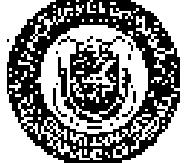
quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), y un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), muros y ventana de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muro común, colindante con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y puertaventana y muros de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con veintiún centímetros (2.21 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), los metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), un metro con cuarenta y cuatro centímetros (1.40 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), ochenta y seis centímetros (0.80 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 1206; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al medio,



colindantes con el depósito 12-01; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), trece centímetros (0.13 m.), veintitrés centímetros (0.23 m.), quince centímetros (0.15 m.), y noventa y seis centímetros (0.96 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 13. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 11.

Apartamento 1206. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 12 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor-cocina, espas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestidor y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M²). Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M²). Del área total de balcones que es de seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (0.10 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5.23 M²), y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.61 M²), que pueden corresponder a muros de tachada común, muros comunes, hilos estructurales y

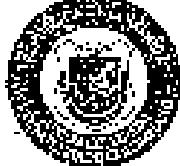
ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con cuarenta y un centímetro (2.41 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (3.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), ochenta y cuatro centímetros (3.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (3.55 m.) quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (3.55 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.) dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), y dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.). Muro común colindante con zona común de circulación peatonal; muros comunes al medio, colindantes con los depósitos 12-02 y 12-01; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 12-05; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea



quebrada, en dimensiones de un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), dos metros (2.00 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), y dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.). Ventanas y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y pueraventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.) y cinco metros con sesenta y siete centímetros (3.67 m.). Muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior; muros y pueraventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en

dimensiones de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), quince centímetros (0.15 m.), y un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.). muro común al medio, colindante con el apartamento 1201: puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal, y muro común al interior del apartamento. Al interior del apartamento se encuentra asiento, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), diez centímetros (0.10 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), dos metros (2.00 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.) y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.). CENIT. Placa estructural común al medio, colindante con Piso 13. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 11.

Apartamento 1301/LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 13 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Begón D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, repos, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de habitación que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (6.05 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²) la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepiechos y borondas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con

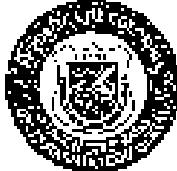


setenta y tres decímetros cuadrados (3.73 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y áulos comunes. Estos elementos y las piezas estructurales ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTIURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1303. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), sesenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con diecinueve y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta y seis centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetro (1.01 m.), tres metros con diez y dos centímetros (3.32 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), muro común, colindante con dintel común; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con varas sobre zona común exterior. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de cuatro metros con diecinueve centímetros (4.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.).



sesenta centímetros (0.60 m.), y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 1302; muro común al mesón, colindante con el apartamento 1302; muro común al interior del apartamento; y muro común, colindante con zona común.

Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con treinta y cuatro centímetros (1.33 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro



con veintisiete centímetros (1.27 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.). muros comunes, colindantes con ductos comunes: muros comunes al interior del apartamento; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con exterior; y puerta común, colindante con zona común de circulación peatonal. CENIT: Colindante con cubierta común. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12.

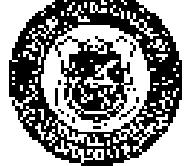
Apartamento 1302. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 13 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso

está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, topes, estudio, tres (3) alcobas, vestidor y dos (2) baños. ÁREAS: Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (06.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (0.86 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, entrepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (0.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1301. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones

de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), veinti y siete centímetros (0.37 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinti centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), trece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.). muros, puertas/ventana y ventanas de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes, colindantes con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinti centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.17 m.). muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40



m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), noventa y ocho centímetros (1.88 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), veintiún y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1303; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio Piso 1; muros comunes al interior del apartamento, intérulos comunes, colindantes con ductos comunes; muro común, colindante con punto fijo; y muros y piedra comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. CENIT: Colindante con cubierta común. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12.

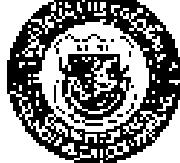
Apartamento 1303. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 13 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso será identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No.

PROYECTO DE ESTUDIO DE IMPACTO

LOGROÑO

ESTUDIO DE IMPACTO

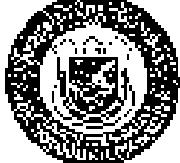
120-07. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.06 M²); la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (0.30 M²), que pueden corresponder a muros de lachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.) **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), diece centímetros (0.13 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres



metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.). muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ducto común; y muros, puertaventana y ventiana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 4334. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y siete centímetros (0.86 m.), quince centímetros (0.15 m.), doce centímetros (0.12 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cuarenta y dos centímetros (0.52 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros

con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.07 m.). Puerla y rutas comunes, colindantes por zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del aparcamiento: muros comunes, colindantes con dulos comunes; muro común colindante con piso fijo; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muro común al medio, colindante con el apartamento 1302. CENIT: Colindante con cubierta común. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12.

Apartamento 1304. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 13 del Inicio: 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-B7. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de noventa metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (90.25 M²). Área privada de ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (80.52 M²). Del área total de balcón que es de seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (6.05 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (5.13 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandillas de terraza. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (8.73 M²), que pueden corresponder a muros



de fachada común, muros comunes, muros estructurales y dutos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden derribar ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), y cuatro metros con diecisiete centímetros (4.19 m.); muro común, colindante con zona común de circulación peatonal; muro común al medio, colindante con el apartamento 1303; muro común al interior del apartamento; y muro de fachada común, colindante con área común de uso exclusivo del apartamento 1303. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), tres metros con veinti y dos centímetros (3.32 m.), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), diez metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinti y dos centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.) un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.); muro y ventanas de fachada común, colindantes con vado sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerlavontana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del

mismo apartamento destinada para bañar; y muro común, colindante con ducha común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta en dimensión de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro común, colindante con ducha común; y muro común al medio, colindante con el apartamento 1006. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con un centímetro (1.01 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), noventa centímetros (0.90 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.) un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.03 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), y un



metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), puerta común, colindante con zona común de circulación peatonal; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muro común, colindante con zona común destinada para siul. CENIT: Colindante con cubierta común. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12.

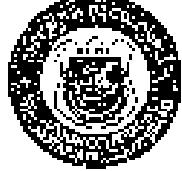
Apartamento 1305 ✓ **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 13 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas; disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco décimetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados, con cincuenta y tres décimetros cuadrados (83.53 M²). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (8.84 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.03 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepiechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Alquiler nominal para uso exclusivo en la vivienda pública - Su tiene costo para el inquilino



Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (0.18 m.), muro común al irredio, colindante con el apartamento 1304.

Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), doce centímetros (0.12 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), treinta y un centímetro (0.31 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.). muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y puentaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamiento y muro y verllana de fachada común, colindantes con vario sobre piso 1. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), sesenta y nueve centímetros (1.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), y un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.). muros y verllana de fachada común,

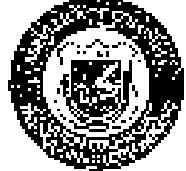


colindantes con vacío sobre piso 1; muro común; colindante con ducto común; muros comunes al interior del apartamento, y puerta/ventana y muros de fachada común; colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento); en dimensiones de un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) dos metros con veintidós centímetros (2.21 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.94 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), y novena y siete centímetros (0.07 m.), muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 1300; muros comunes al interior de apartamento: muros y ventanas comunes; colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al medio, colindantes con el depósito 13-01; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. Al interior del apartamento se encuentra aislado,

ACCESSION NUMBER
ACCESSION DATE
RECEIVED BY
RECEIVED DATERECEIVED BY
RECEIVED DATE

un (1) muro de forma irregular, que parte de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), trece centímetros (0.13 m.), veintitrés centímetros (0.23 m.), quince centímetros (0.15 m.), y noventa y seis centímetros (0.86 m.). CENIT: Colindante con cubierta común. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12.

Apartamento 1306. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 13 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, kapas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M²). Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M²). Del área total de balcones que es de seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (6.10 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5.23 M²), y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.61 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre autorizada es de dos



metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con cuarenta y un centímetro (2.41 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.65 m.), dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con diez centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.65 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.65 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), y dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.). Piso común, colindante con zona común de circulación peatonal; muros comunes al medio, colindantes con los depósitos 13-02 y 13-01; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 1306, muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarto centímetros (1.04 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (0.25 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), un metro con noventa centímetros (1.00 m.).

dos metros (2.00 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.) vece centímetros (0.13 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), y dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.); ventanas y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y puentaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento.

Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetros (0.81 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), diez centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.) dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y tan centímetros (1.91 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.07 m.); muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior; muros y puentaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con duelo común. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada (entre los cuales se hará el acceso al apartamento), en dimensiones de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), quince centímetros (0.15 m.), y un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 m.); muro común al



medio, colindante con el apartamento 1001; puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; y muro común al interior del apartamento.

Al interior del apartamento se encuentra aislado, (in) (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y seis centímetros (0.86 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), diez centímetros (0.10 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), dos metros (2.00 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.); y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.). CÉNIT: Colindante con cubierta común. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2.

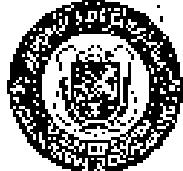
INTERIOR 2

Apartamento 201. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 2 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78A No. 120-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor; cocina; copas, disponible, hall de acomodas,

tres (3) alcobas, vestidor y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de noventa y tres metros cuadrados (93.00 M²). Área privada de ochenta y dos metros cuadrados (82.00 decímetros cuadrados (82.00 M².). Del área total de balcones que es de cincuenta y tres metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (5.76 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cuatro metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M²), y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de diez metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (10.95 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes,

muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dada su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4.55 m.) dos metros con cuarenta y seis centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetro (1.91 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.61 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.06 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.98 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.06 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con noventa y un centímetro (1.91 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y dos metros con doce centímetros (2.12 m.). Murca y pueraventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Muros comunes al interior del apartamento, muro y ventanas de fachada común; colindantes con zona común exterior; y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), trece centímetros (0.13 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros (2.00 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), y un metro

~~para el trastero para uso exterior en la cuadra prima. En tanto costar para el apartamento~~



con cuatro centímetros (1.04 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.16 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.); quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.); dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), dos metros con cuarenta y un centímetros (2.41 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), y dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.); muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 202; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con dudas comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros comunes, colindantes con ascensor. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con sesenta y siete centímetros (2.87 m.), diez centímetros (0.10 m.).

cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), ochenta y un centímetros (0.81 m.), quince centímetros (0.15 m.), noventa y un centímetros (1.01 m.), y tres metros con treinta y cuatro centímetros (3.34 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes, colindantes con duchas comunes; y muro común al interior del apartamento. Al interior del apartamento se encuentra asimismo un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), dos metros (2.00 m.), setenta y cuatro centímetros (0.74 m.), quince centímetros (0.15 m.), y ochenta y siete centímetros (0.87 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1.

Apartamento 202. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 2 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 76B No. 120-B7. **DEPENDENCIAS:** Sala comedor, cocina, ropas, disponible, hall de alcobas, tres (3) alcobas vestidor y tres (3) baños. **ÁREAS** Área construida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M²). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (8.44 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepiechos y barandadas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de un metro cuadrado con veintidós decímetros cuadrados (1.22 M²).



cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, trujos comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), cincuenta y seis centímetros (0.56 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y ocho centímetros (1.60 m.), y tres metros con veintiocho centímetros (3.20 m.), veráñala y muros de fachada común, colindantes con vestíbulo sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento: muros y puertasventana de fachada común colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), treinta y un centímetro (0.31 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veintiocho centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y ocho centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.).

m.), tres centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), doce centímetros (0.12 m.) dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.) dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; y muros y puertas/ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 203. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), cuince centímetros (0.15 m.), dos metros con treinta y nueve centímetros (2.59 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.) cincuenta y un centímetros (3.51 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.) cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con ochenta y dos centímetros (2.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con diecinueve centímetros (2.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.).



sesenta centímetros (0.60 m.), y un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros roblones al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 201; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1. Al interior del apartamento se encuentra aislado un (1) muro de forma irregular, que parte de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), quince centímetros (0.15 m.); veintidós centímetros (0.22 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), octenta y tres centímetros (0.73 m.), y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3. **NADIR:** Placa estructural común a medio, colindante con Piso 1.

Apartamento 203. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 2 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso

está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No.

120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina rústica, estudio, tres (3) alcobas,

vestidor y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privativa de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandados de fachada. La diferencia

entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (0.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden derribar ni modificar, dado su carácter estructural y común.

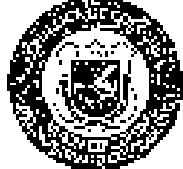
ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensiones de cinco metros con cincuenta y un centímetro (5.51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 202; y muro común colindante con ducto común. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes, colindantes con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres



metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamiento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.) un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.) cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro (1.00 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), noventa y nueve centímetros (0.99 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y siete centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), dos metros con catorce

centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 in.), muro común al mismo, colindante con el apartamento 204; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; muro común, colindante con punto fijo; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. -----

Apartamento 204/LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 2 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DÉPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de setenta y siete metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (77.98 M²). Área privada de sesenta y ocho metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (68.68 M²). Del área total de balcón que es de tres metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (3.30 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de dos metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (2.54 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandadas de techado. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (0.39 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada en dimensiones de dos metros con cuarenta y nueve



centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.) noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (3.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.).

Entre los metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), muro común colindante con punto fijo; ventanas y huecos comunes, colindantes con vacío sobre piso en piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muro común al medio, colindante con el apartamento 203. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.21 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.) tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.).

un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; y ventana y muro de fachada común, colindantes con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinti centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), dos metros con noventa y nuevo centímetros (2.09 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y un metro con diecisésis centímetros (1.16 m.). Muro y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ducto común; y puerta, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de tres metros con treinta y siete centímetros (3.37 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), y tres metros con siete centímetros (3.07 m.), muros comunes, colindantes con ductos comunes; y puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. CENT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1.

Apartamento 301 / LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 3 del Inerior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso



está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-47. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, disponible, hall alcobas, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M²). Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M²). Del área total se balcones que es de seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (0.10 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5.23 M²). y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a rejas o cajones, cinturones y barandas de tachaca. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetro cuadrados (11.81 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, cinturones, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas; no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos pisos con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta y

11) veintimetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y dos metros con doce centímetros (2.12 m.). muro común, colindante con dintel común; muros y pueraventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior; y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), trece centímetros (0.13 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros (2.00 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), y un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y pueraventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete



centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), dos metros con cuarenta y un centímetro (2.41 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.) y dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.). Muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 302; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con yaclo sobre patio en piso 1; y muros comunes, colindantes con ascensor. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), noventa y siete centímetros (0.87 m.), y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muro común al interior del apartamento; y muro común al medio, colindante con el apartamento 304. Al interior del apartamento se encuentra asiento, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la esquina de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en tres extensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), saliente y dos centímetros (0.72 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), dos metros (2.00 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), diez centímetros (0.10 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), quince centímetros (0.15 m.) y noventa y cinco centímetros (0.95 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, coincidente con Piso 4. **NADIR:** Placa



estructural común al inmueble, colindante con Piso 2.

Apartamento 302 / LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 3 del Edificio 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV.

ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Sala comedor, cocina, ropas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños.

ÁREAS: Área construida de noventa y cuatro metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (94.75 M².), Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (83.53 M².)

Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados (8 m²), ochenta y cuatro decímetros cuadrados (8.84 M²), se le asigna el

área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a

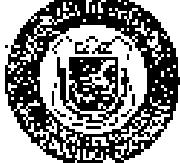
muros comunes, antepechos y barandillas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común,

muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas delimitadoras, ya sean interiores o medianeras con otras unidades unidas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.).

LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.).



sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), ventana y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros y pueraventaria de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con dintel común. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), treinta y un centímetros (0.31 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.); muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes, colindantes con dientes comunes; muros comunes al interior del apartamento; y muros y pueraventaria de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.); muro común al medio, colindante con el apartamento 303. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), quince centímetros

(0.18 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.) cincuenta centímetros (0.15 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.), un metro con noventayun metro centímetros (1.94 m.) quince centímetros (0.15 m.), dos metros con ochenta y dos centímetros (2.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con diecinueve centímetros (2.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), y un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.).

puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes colindantes con ascensor; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 301; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de fonna irregular, que partende de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.).



sesenta centímetros (0.60 m.), veintisés centímetros (0.28 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), y dos mezos con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.).

CENIT: Placa estructural común al medio colindante con Piso 4. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2.

Apartamento 303. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 3 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso

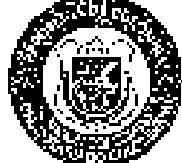
está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, rejas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con selenita decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de

cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (3.96 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandadas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (0.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura ilusiva aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **NÚMEROS:** Se encuentran numerados dentro de los

siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 302; y muro común, coindante con duela común. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2,48 m.), treinta y siete milímetros (0,37 m.), dos metros con noventa

y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.97 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.) un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.). Muros, pueraventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón, muros comunes, colindantes con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.). Muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y dos centímetros (0.62 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.) un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.).

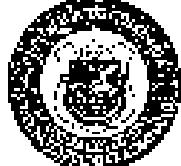


dos metros con cuarenta y uno centímetros (2.41 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro (1.00 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), noventa y nueve centímetros (0.99 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.). Muros comunes al medio, colindante con el apartamento 304: muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento: muro común, colindante con punto fijo; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación posterior. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4. NADIR: Placa estructural común al medio colindante con Piso 2.

Apartamento 304. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 3 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área constituida de ochenta y cinco metros

cuadrados (85.00 M²). Área privada de saliente y cinco metros cuadrados con saliente decimetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decimetros cuadrados (3.66 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, arrepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (0.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros exteriores, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), quince milímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.) quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.03 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros



(0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), muro común, colindante con punto fijo; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento: muros comunes, colindantes con duchas comunes; y muro común al medio, colindante con el apartamento 3D3. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.). Muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; y ventana y muro de fachada común, colindantes con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (0.02 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), y dos metros con cuarenta y cinco

centímetros (2.45 m.), muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ducto común, y muros, puerlaverdiana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para baño(s). Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con veintce centímetros (2.14 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), cinco decímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.) y tres metros con siete centímetros (3.07 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 301; puerta y muro comunes, colindantes con 26fa común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; y muros comunes, colindantes con ducto común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2.

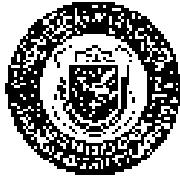
Apartamento 401 LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 4 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DF GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Doguá 11.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, disponible, hall alcobas, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (98,35 M²). Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (87,74 M²). Del área total de balcones que es de seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (6.10 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5.23 M²), y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandillas de fachada.

~~Este resultado para uso exclusivo en la esquina pidió - No tiene efecto para el resultado~~



La diferencia entre el área constituida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.61 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean laterales o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demostrar ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.) **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y tres centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta milímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.72 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), un metro con sesenta y siete centímetros (1.67 m.), y dos metros con doce centímetros (2.12 m.). Muro común, colindante con duelo común; muros y pueraventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada en dimensiones de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.).

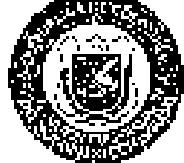
m.), trece centímetros (0.13 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros (2.00 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), y un metro con cuatro centímetros (1.04 m.); muros y ventanas de fachada común, colindantes con vecio sobre piso 1; muros y puerlavenitana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), sesenta y nueve centímetros (1.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.) un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con sesenta centímetros (1.66 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), dos metros con cuarenta y un centímetros (2.41 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), y dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.). Muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 402; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros



y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros comunes, colindantes con ascensores. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (3.48 m.). muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muro común al interior del apartamento; y muro común al medio, colindante con el apartamento 404. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayo: longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.) dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.) setenta y dos centímetros (0.72 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.) dos metros (2.00 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.85 m.), diez centímetros (0.10 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), quince centímetros (0.15 m.) y noventa y cinco centímetros (0.95 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3.

Apartamento 402. LOCALIZACIÓN: Está-localizado en el Piso 4 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropa, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestir y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área constituida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (94.75 M².). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M².). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (0.04 M²), se le asigna el

área común: se uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M²), y un metro cuadrado con quince centímetros cuadrados (1.15 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y llanadas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y duchas comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores u medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de siete metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), sesenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.) un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), tres metros con seis centímetros (3.00 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.) sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), ventana y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerlaventana o fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con duelo común. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.).



treinta y un centímetros (0.31 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), tres metros cincuenta y seis centímetros (3.56 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), noventa y ocho centímetros (3.98 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.). Muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1º muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; y muros y pueraverdiana de fachada común colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 403. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.48 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y uno centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros

(0.15 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con ochenta y dos centímetros (2.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), uno metros con diecinueve centímetros (2.19 m.), sesenta y seis centímetros (0.66 m.) quince centímetros (0.15 m.), sesenta y seis centímetros (0.66 m.) y un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.); puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 401; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre pilar en piso 4. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), uno metros con un centímetro (2.01 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.).

CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3.

Apartamento 403. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 4 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DF GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120 87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, rejas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con



sesenta decímetros cuadrados (75.70 M^2). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M^2), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M^2); la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M^2), que pueden corresponder a muros de fachada comunes, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.) **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetro (5.51 m.); muro común al medio, colindante con el apartamento 402; y muro común y apilantado con ducto común. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), once centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.56 m.), tres metros con veintiuno centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), muros, pueraventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes, colindantes con ducto común; muros comunes al

interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.) muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento) en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.) quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con treinta y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con diez centímetros (1.14 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.) un metro (1.00 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta y cinco centímetros (0.45 m.) noventa y nueve centímetros (0.99 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho

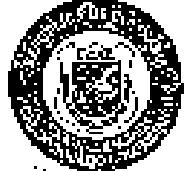


centímetros (0.28 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.). Muros comunes al medio, colindante con el apartamento 404; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; muro común, colindante con punto fijo; y muros y puertas comunes, colindantes con zona común de circulación posicional. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3.

Apartamento 404. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 4 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con Setenta decímetros cuadrados (76.70 M²). Del área total de balcón que es de Cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y verandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades

privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.08 m.), ochenta y dos centímetros (0.92 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintiseis centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.26 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.). Muro común colindante con punto fijo: ventanas y muros comunes colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muro común al medio, colindante con el apartamento 403. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete



centímetros (1.47 m.) dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.). Muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1: muros comunes al interior del apartamento; y ventana y muro de fachada común, colindantes con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.) dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.). Muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con diseño común; y muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de cinco metros con cincuenta y un centímetro (5.51 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y uno centímetros (0.61 m.), y tres metros con siete

centímetros (3.07 m.). muro común al medio, colindante con el apartamento 401; puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; y muros comunes, colindantes con ducto común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5.

NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3.

Apartamento 501. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 5 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-07. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, disponible, hall alcobas, tres (3) alcobas, vestidor y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (93.35 M²). Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M²). Del área total de balcones que es de seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (6.10 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5.23 M²), y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.01 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dando su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y



un centímetros (1.91 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.) doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.) tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.); un trébol con noventa y un centímetros (1.01 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y dos metros con doce centímetros (2.12 m.); muro común, colindante con ducto común; muros y pueraventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso común exterior; y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), trece centímetros (0.13 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros (2.00 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.) cincuenta y un centímetros (0.51 m.) y un metro con cuatro centímetros (1.04 m.); muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y pueraventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.) dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco

centímetros (2.95 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.) un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.84 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), dos metros con cuarenta y un centímetro (2.41 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), y dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.).
 muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 502; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre gallo en piso 1; y muros comunes, colindantes con ascensor. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.). muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muro común al interior del apartamento; y muro común al medio, colindante con el apartamento 504. Al interior del apartamento se encuentra más adó, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en



dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), diez metros (2.06 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), diez centímetros (0.10 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), quince centímetros (0.15 m.), y noventa y cinco centímetros (0.95 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4.

Apartamento 502. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 5 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor (cocina), ropa, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestidor y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M²). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (8.84 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes entrepechos y bandadas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar; dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35

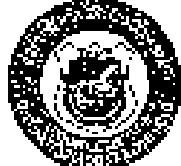
m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:
Entre los puntos 1 y 2: linea quebrada, en dimensiones de un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.).
Verduras y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1: muros comunes al interior del apartamento; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón y muro común colindante con ducto común.
Entre los puntos 2 y 3: linea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.) trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), treinta y un centímetro (0.31 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.) y cinco metros con sesenta y seis centímetros (5.66 m.).
Inuro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1: muros comunes, colindantes con



ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; y muros y pueraventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.). muro común al medio, colindante con el apartamento 503. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con diez y siete centímetros (1.37 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.) treinta y níños centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.) sesería y tres centímetros (0.33 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con ochenta y dos centímetros (2.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con diecinueve centímetros (2.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) y un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.). puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 501; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muros y ventanas comunes,

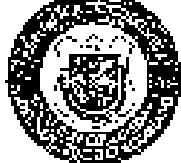
colindantes con vacío sobre patio en piso 1. Al interior del apartamento se encuentra asistido, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.). CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 0. NADIR: Placa estructural común a medio, colindante con Piso 4.

Apartamento 503. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 5 del Bloque 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. ÁREAS: Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (4.17 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antopechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.



ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 502; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.07 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.); sesenta y un centímetros (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), muros, puertasventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes, colindantes con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.). muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada

(entre los cuales se nalla el acceso al apartamento(s), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con calzada centímetros (1.14 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), diez centímetros (0.12 m.), un metro (1.00 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), noventa y nueve centímetros (0.99 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), dos metros con calzada centímetros (2.14 m.) y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), muro común al medio, adyacente con el apartamento 604; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1. muros comunes, colindantes eje ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; muro común, colindante con punto fijo; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común.



de circulación peatonal. **GENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4. **Apartamento 504.** **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 6 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, repas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área constituida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta y decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²). La diferencia entre los áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y balconadas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²) que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las piezas estructurales, ya sean interiores o perimetrales con otras unidades unidas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTOURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.).

cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.05 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.). Muro común, colindante con punto fijo; ventanas y puertas comunes colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con duchas comunes; y muro común al medio, colindante con el apartamento 503. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.). Muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; y ventana y muro de fachada común, colindantes con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), tres



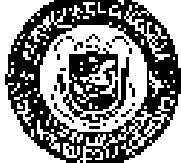
centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetros (0.51 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.). Muro y ventanas de fachada común, colindantes con fachada sobre zona común exterior; muros comunes al interior del apartamento: muros comunes, colindantes con ducto común; y muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de cinco metros con cincuenta y un centímetro (5.51 m.); un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.); dos metros con catorce centímetros (2.14 m.); ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.); quince centímetros (0.15 m.); once centímetros (0.11 m.); quince centímetros (0.15 m.); cincuenta y nueve centímetros (3.59 m.); y tres metros con siete centímetros (3.07 m.). Muro común al medio, colindante con el apartamento 601; puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; y muros comunes, colindantes con ducto común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4.

Apartamento 601. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 6 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 7B3 No. 120-877. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, disponible, hall alcobas, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y

ESTIMACIONES Y PLANOS

Censo de población y vivienda 2010
Censo de población y vivienda 2010

nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M^2). Área privativa de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M^2). Del área total de balcones que es de seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (6.10 M^2), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5.23 M^2), y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.09 M^2), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandillas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.81 M^2), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinte y cinco centímetros (2.25 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetro (1.91 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinticinco centímetros (3.25 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con ciento y ocho milímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con noventa y un centímetro (1.91 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común.

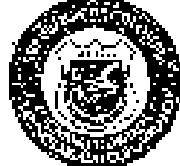


colindante con dintel común; muros y pueraventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior; y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), diez centímetros (0.13 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros (2.00 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), y un metro con dieciocho centímetros (1.04 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes, con vacío sobre piso 1; muros y pueraventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con ochenta y siete centímetros (2.07 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con dieciocho centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.57 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros

(0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y siete centímetros (3.57 m.), dos metros con cuarenta y un centímetros (2.41 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.) y dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.). Muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 602: muros comunes al interior del apartamento: muros comunes, colindantes con duchas comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros comunes, colindantes con ascensor. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), noventa y siete centímetros (0.87 m.), y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.). Muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal: muro común al interior del apartamento; y muro común al medio, colindante con el apartamento 604. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), dos metros (2.00 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), cincuenta centímetros (0.55 m.), diez centímetros (0.10 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), quince centímetros (0.15 m.) y cuarenta y cinco centímetros (0.45 m.).

CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7. **MADR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5.

Apartamento 602. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RÉSERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso



está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (94.75 M^2). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M^2). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (8.84 M^2), se le asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M^2), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M^2), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandales de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M^2), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y muros comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o tridimensionales con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos.

Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con treinta y tres centímetros (1.32 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), dos metros con veintiuna y nueve centímetros (2.49 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.) y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), valla y muros de fachada común, colindantes con vacío.

sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta/ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común.

Entre los puntos 2 y 3: Línea curvada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), treinta y un centímetros (0.31 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) diez centímetros (0.10 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.04 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.). muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes, colindantes con huecos comunes; muros comunes al interior del apartamento; y muros y puerta/ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón.

Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 603.

Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), veinticentímetros (0.19 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.75



m.), cincuenta y siete centímetros (2.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.) dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), setenta y seis centímetros (0.77 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con ochenta y dos centímetros (2.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con diez y nueve centímetros (2.19 m.) sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), y un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 031; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), y dos metros con setenta y dos centímetros (2.42 m.).
CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7. **NADIR:** Placa

estructural común al medio, colindante con Piso 5.

Apartamento 603. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 6 del Edificio 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DF GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso

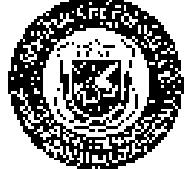
está identificado en la nomenclatura urbana de Ecología D.C., con la calle 78B No.

120-07. **DEPENDENCIAS:** Sala comedor; cocina, despensa, estudio, tres (3) alcobas, vestidor y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le

asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²); la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia

entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas no se pueden derribar ni modificar, dada su carácter estructural y común.

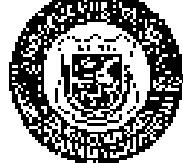
ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (≥ 35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (≥ 51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 602; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), un metro



con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.) trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.) y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), muros puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes, colindantes con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros setenta y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintidós centímetros (1.23 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.) cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete

centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.14 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro (1.00 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), noventa y nueve centímetros (0.99 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con sete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.94 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.). muro común al medio, colindante con el apartamento 634; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; muro común, colindante con suelo fijo; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5.

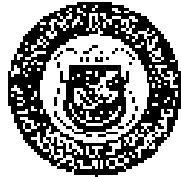
Apartamento 604. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 6 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78A No. 120 87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. ÁREAS: Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta docientos cuadrados (75.70 M²). Del área total de salón que es de cuatrocincuenta metros cuadrados con cincuenta docientos cuadrados (4.50 M²), se le



asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M^2), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (0.30 M^2), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modifican, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura límite aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quirófana, en dimensiones de dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.) ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.36 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y siete centímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintiocho centímetros

(1.28 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.) un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.). muro común, colindante con punto fijo; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre salón en piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con duchas comunes; y muro común al medio, colindante con el apartamento 603. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.) dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.). muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; y ventana y muro de fachada común, colindantes con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), otros metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.). muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ducha común; y muros, cortavuelana y ventana de



fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), con dimensiones de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.14 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y nueve centímetros (1.59 m.), y tres metros con siete centímetros (3.07 m.), muro común al medio colindante con el apartamento 601; puerta y muro cortafuegos, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; y muros comunes, colindantes con ducto central. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5.

Apartamento 701. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 7 del interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DIF GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 12C 87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropa, disponible, bañ alcobas, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M²). Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M²). De la área total de balcones que es de seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (6.10 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5.23 M²).

y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.01 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y

ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privativas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.) dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.) dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y dos metros con doce centímetros (2.12 m.), sin excepción, incluyante con ducto común; muros y puertaventana de techera común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior; y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso ¹. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.) veinticinco centímetros (0.25 m.), trece centímetros (0.13 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros (2.00 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.) cincuenta y un centímetros



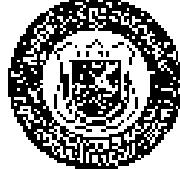
(0.51 m.), y un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y puerlaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento.

Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con ochenta y seis centímetros (2.87 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.) un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (2.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), dos metros con cuarenta y un centímetros (2.41 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), y dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.).

muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 702, muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros comunes, colindantes con ascensor. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro

con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (3.48 m.); muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal, muro común al interior del apartamento; y muro común al medio, colindante con el apartamento 704. Al **interior del apartamento** se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, un dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), veintisiete centímetros (0.77 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.) dos metros (2.00 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), diez centímetros (0.10 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), quince centímetros (0.15 m.), y noventa y cinco centímetros (0.95 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6.

Apartamento 702. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 7 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, baños, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) balcones. **ÁREAS:** Área construida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M²). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (8.84 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.45 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a



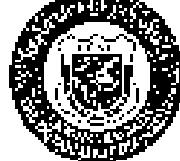
muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privativa es de doce metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privativas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuevna comprendido dentro de los siguientes línderes: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), ventana y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con diecisiete y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), treinta y un centímetros (0.31 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), dos metros

A-1963-196276
Archivado

1083 IMPRESO VIVA

Gobernación - 18-III-2010

con cincuenta y ocho centímetros (2.96 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.) muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; y muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión: de cinco metros con diezochavo centímetros (5.18 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 703. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (3.97 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), quince centímetros (0.15 m.) dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con ochenta y dos centímetros (2.82 m.), un



metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con diecinueve centímetros (2.19 m.); sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), y un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.). puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 701; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1. Al interior del apartamento se encuentra asiento, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.); **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6.

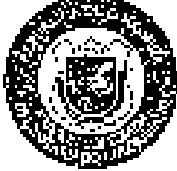
Apartmento 703 / LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 7 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso es identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No 120-67. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, repas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M².). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta desímetros cuadrados (75.70 M².). Del área total de baño que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de los metros cuadrados con ochenta y

tres desímetros cuadrados (80.30 M²).

seis veintimetros cuadrados (0.80 M^2), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (0.30 M^2), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las planas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

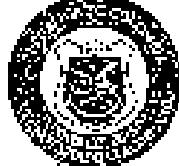
ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetro (5.51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 702^a y muro común colindante con ducto común. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con diecisiete y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.) doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.) un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.) tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.); muros, puertaventana y ventanilla de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes, colindantes con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanillas de fachada común, colindantes con vano sobre piso 1. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho



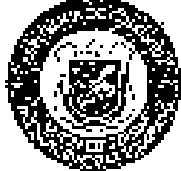
centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetro (1.81 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.12 m.), un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintidós centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con dos centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.); dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.05 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), un metro con milimetros cincuenta centímetros (1.14 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro (1.00 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), noventa y nueve centímetros (0.99 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (0.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.),

m.). quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.) y quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.) dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 704; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; muro común, colindante con punto fijo; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8. NADIR: Placa estructura: común al medio, colindante con Piso 6. —— Apartamento 704. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 7 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-07. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. ÁREAS: Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre, aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los



siguientes linderos; Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con novecientos y cinco centímetros (1.05 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quinientos metros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con setenta y siete centímetros (2.97 m.), muro común, colindante con punto fijo; ventanas y muros comunes, colindantes con vano sobre patio en piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muro común al medio, colindante con el apartamento 703. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros

(3.10 m.), sillería y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; y ventana y muro de fachada común, colindantes con zona común exterior. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (0.20 m.), un metro con ranqueña y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.) once centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.); y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ducto común; y muros, puertaventana y veritana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), y tres metros con siete centímetros (3.07 m.) muro común al medio, colindante con el apartamento 701; puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; y muros comunes, colindantes con

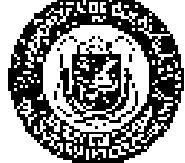


duelo común. CÉNIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8.

NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6.

Apartamento R01. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 8 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, tres, disponible, hall alcobas, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M²). Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M²). Del área total de baños que es de seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (6.10 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (5.23 M²) y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²); la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, anteperílos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.61 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentran comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.01 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta

ochos centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y dos metros con doce centímetros (2.12 m.); muro común, colindante con ducto común; muros y puentaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), trece centímetros (0.13 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros (2.00 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), y un metro con ciento centímetros (1.04 m.); muros y ventanas de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.87 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros



con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (3.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), dos metros con cuarenta y un centímetro (2.41 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), y dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.). Muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 302; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sótano patio en piso 1; y muros comunes, colindantes con ascensor. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.65 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro y puerta comunes, colindantes con la sala común de circulación octogonal; muro común al interior del apartamento; y muro común al medio, colindante con el apartamento 304. Al interior del apartamento se encuentra asiento, un (1) muro de forma irregular, que parte desde la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), dos

ESTE DOCUMENTO ES DE DOMINIO PÚBLICO

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

metros (2.00 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.) diez centímetros (0.10 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.) quince centímetros (0.15 m.), y noventa y cinco centímetros (0.95 m.).

CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7.

Apartamento B02. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 8 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE CRUZADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, baños, disponible estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M²). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (8.64 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.03 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandillas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural y común. **ALTURA:**

La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.)

LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con veintiún y dos centímetros (1.32 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince



centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.59 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) tres centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.); ventanas y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común.

Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), treinta y un centímetro (0.31 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), tres metros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), tres metros con veinte centímetros (0.20 m.); un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.) sesenta centímetros (0.60 m.), noventa y ocho centímetros (0.80 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.); puerta y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes, colindantes con ductos, cornices; muros comunes al interior del apartamento; y muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en

dimension de cinco metros con diecisiete centímetros (5.18 m.), puerta común al medio, colindante con el apartamento 803. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento) en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), setenta y seis centímetros (0.77 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.04 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con ochenta y dos centímetros (2.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con diecinueve centímetros (2.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), y un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.).
 Puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes colindantes con ascensor; muros comunes al medio colindantes con el apartamento 801; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1. Al interior del apartamento se encuentra aislado, en (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones



de dos metros con sesenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.68 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), sesenta y tres centímetros (0.73 m.), y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7.

Apartamento 803. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 8 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, repas, estufa, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (7.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le resta el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura límite aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco

ESTUDIO INTEGRAL
DE PROPIEDAD INMATERIAL

LETRA SIN CIRCULO

Gabinete Notarial

metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 802; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), muros, puertaventana y ventana de ladrillo común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinado para balcón; muros comunes, colindantes con ducto común; muros comunes al interior del apartamento y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1, y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce



centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro (1.00 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), noventa y nueve centímetros (0.99 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.06 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.) dos metros con catorce centímetros (2.14 m.) y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento B04: muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; hilos comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; muro común, colindante con planta 1º; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. GENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7.

Apartamento B04. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 8 del Interior 2 del

ESTÁNDAR DE CALIDAD

ESTÁNDAR DE CALIDAD

ESTÁNDAR DE CALIDAD

CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. ÁREAS: Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados (75.75 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, anteparedes y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (0.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estatutarias, ya sea interiores o medianeros con otras unidades privadas no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

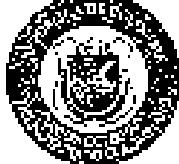
ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con diezenta y seis centímetros (1.86 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.88 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), quince centímetros (0.16 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros



(0.53 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.) dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.).
Ventana común, colindante con punto fijo; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muro común al medio colindante con el apartamento 803. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.) tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.). Muro y ventanas de fachada común, y ventanas con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; y ventana y muro de fachada común, colindantes con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con unvera y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.).

sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), ochenta y dos centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.). Muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con duelo común; y muros, puentaventana y verillana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), y tres metros con siete centímetros (3.07 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 801; puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; y muros comunes, colindantes con duelo común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7.

Apartamento 901. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 9 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, baños, disponible, hall alcobas, tres (3) alcobas, vestidor y dos (2) baños. ÁREAS: Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M²). Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con sillería y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M²). Del área total de balcones que es de seis metros cuadrados



con diez decímetros cuadrados (6.10 M^2), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5.23 M^2), y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M^2), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepasos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.61 M^2), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y dulos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.07 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetro (1.91 m.), setenta y dos milímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.); un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), diez metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta y siete centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.01 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.) y dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro remate colindante con dpto común; muros y puertaventana de fachada común; colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; inurno y ventanas de

ESTUDIO DE VARIAS UNIDADES

ESTUDIO DE BARRANCA

18-02-19

CARTAGENA DE INDIAS

fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior; y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), diez centímetros (0.10 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros (2.00 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (0.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), y un metro con cuatro centímetros (1.04 m.). Muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento.

Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.) dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.85 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (0.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), tres metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.) dos metros con cuarenta y un centímetros (2.41 m.), un



metro con veintiún y siete centímetros (1.37 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), y dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 002; muros comunes al interior del apartamiento; muros comunes, colindantes con dinteles comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros comunes, colindantes con ascensor. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.). muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muro común al interior del apartamiento; y muro común al medio, colindante con el apartamento 004. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), dos metros (2.00 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), diez centímetros (0.10 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), quince centímetros (0.15 m.), y noventa y cinco centímetros (0.95 m.).

CIMA: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8.

Apartamento 902. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 9 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropa, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestidor y tres (3) baños. **AREAS:** Área construida de noventa y cuatro

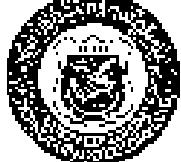
A-065196287

Corte Suprema de Justicia

Tribunal

Corte Suprema de Justicia

metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (93.53 M²). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (0.84 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (0.83 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada en dimensiones de un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.) cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.) y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), ventana y puerta de fachada común, culminantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros y puentaventana de fachada común, medianeros con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, culminante con ducto común.



Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), treinta y un centímetros (0.31 m.) ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.). muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso. 1: muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; y muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para baños. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 803. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (3.97 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.) ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), veinti y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros.

Aprobado: 12/08/2018
Folio: 1234567890

Cód. Registro: 1234567890

14-09-19

Sistema de Gestión de Documentos

(0.15 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), dos metros con veintiséis centímetros (2.27 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con ochenta y dos centímetros (2.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) y un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.).
 puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación vertical; muros comunes al interior de apartamento; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 901; muros comunes, colindantes con duros comunes; y muros y verandas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y los centímetros (2.73 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.).
CENTER: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8. ...

Apartamento 903, LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 9 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso



está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No.

12C-07. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total del balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.06 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandillas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de diez metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (0.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los

siguientes límites: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), incho común al medio, colindante con el apartamento 002; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.09 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.03 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con

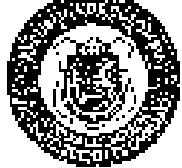
ESTADO DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE VIVIENDA
C.I. 8000193289

Cód. 00000000000000000000000000000000

12-03-10

Gobernación de Colombia

novecienta y nueve centímetros (2.99 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.). muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para tránsito muros comunes, colindantes con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se hace el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce centímetros (0.12 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.05 m.), un metro (1.00 m.).



cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.14 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro (1.00 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta y otro centímetros (0.40 m.), noventa y nueve centímetros (0.99 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.). Muro común al medio, colindante con el apartamento 904; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 11; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; muro común, colindante con punto fijo; y tránsitos y puertas comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8.

Apartamento 904. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 9 del Bloque 2 del

CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO:

El acceso se identifica en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No.

23-87. DEPENDENCIAS: Sala comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestidor y dos (2) baños. ÁREAS: Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85,00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75,70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4,50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3,06 M²) la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia

ESTÁNDAR DE CALIDAD

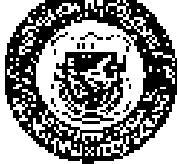
CONSEJO DE ESTADOS

19-02-2019

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS

entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decimelos cuadrados (9.30 M²) que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y dulos exteriores. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden derribar ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.) un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.) dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.) un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.97 m.). muro común, restando con punto bajo;



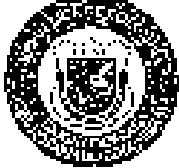
ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muro común el medio, colindante con el apartamento 203. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.); muro y ventanas de fachada común, excluyéndole con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; y ventana y muro de fachada común, colindantes con vacío común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte y seis centímetros (3.20 m.), un metro con treinta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.); muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con suelo común; y muros puertaventana y veranda de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento fosilizada para halcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de cinco metros con



cincuenta y un centímetros (5.51 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con calado veinticinco centímetros (2.24 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintiuna y nueve centímetros (0.59 m.) y tres metros con siete centímetros (3.07 m.). muro común al medio, colindante con el apartamento 801: pueria y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; y muros comunes, colindantes con ducto común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8.

Apartamento 1001. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 10 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bugambilias D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, baños, disponible, hall alcobas, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M².). Área privada de ciento y seis metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (107.74 M².). Del área total de balcones que es de seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (6.10 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (5.23 M²), y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.89 M²) la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.01 M²) que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden derribar ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos



metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.) dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.); setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con noventa y un centímetro (1.91 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y dos metros con doce centímetros (2.12 m.). muro común, colindante con ducto común; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento: muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior; y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.36 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), trece centímetros (0.13 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros (2.00 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), y un metro con cuatro centímetros (1.04 m.). muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo

42065196352
2025-07-19
11:14:14 - 1

ESTADO SANTANDER

ESTADO SANTANDER

ESTADO SANTANDER

apartamento destinada para balcón; y tramos comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada en dimensiones de dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.) dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), sesenta y nueve centímetros (0.09 m.), quince centímetros (0.15 m.) ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), dos metros con cuarenta y un centímetros (2.41 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), y dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.). Muros comunes al medio colindantes con el apartamento 1302: muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con dulos comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros comunes, colindantes con ascensor. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), noventa y siete centímetros (2.97 m.), y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.); muro y puerta comunes, colindantes



con zona común de circulación peatonal, inuita común al interior del apartamento; y trinch comün al medio, colindante con el apartamento 1004. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.) cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), dos metros (2.00 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), diez centímetros (0.10 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), quince centímetros (0.15 m.), y noventa y cinco centímetros (0.95 m.). CENIT: Placa estructural común al medio; colindante con Piso 11. NADIR: Placa estructural común al medio, sujeto con Piso 9.

Apartamento 1002. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 10 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, tres, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.63 M²). Del área total de balcones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (8.84 M²), se le asigna al área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandales de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común,

muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:
Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), cincuenta y seis centímetros (0.53 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), ventana y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamiento: muros y pueraventilación de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común.
Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), treinta y un centímetro (0.31 m.) ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), tres metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), noventa y ocho



centímetros (0.98 m.), dos centímetros (0.12 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.04 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros continuos al interior del apartamento; y muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1003. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.84 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con ochenta y dos centímetros (2.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con diecinueve centímetros (2.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), y un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.).

RECORRIDO DE LA FACHADA

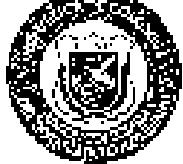
1007-000000000000

18-09-18

Cedulación

puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 1001; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 11. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9.

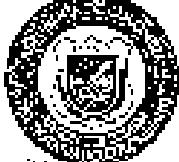
Apartamento 1003. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 13 del Edificio 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-07. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de baño que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, artopechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta



ducirnetros cuadrados (8.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dada su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura límite aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1002; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), veintiuna y siete centímetros (0.37 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes, colindantes con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro

centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1, y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.20 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.) un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro (1.00 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), noventa y nueve centímetros (0.99 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), veinti y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.80 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.) quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), muro común



al muelle, colindante con el apartamento 1004; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; puertas comunes, colindantes con duelas comunes; muros comunes al interior del apartamento; muro común, colindante con punto fijo; y muros y suelos comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio colindante con Piso 11. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9. ———

Apartamento 1004. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 10 del Edificio 2.

del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS. Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. ÁREAS: Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuello metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antropóchos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura líneal aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho

centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintidós centímetros (1.28 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), muro común, colindante con punto fijo; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con dulos comunes; y muro común al medio, colindante con el apartamento 1003. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (3.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), muro y ventanas de fachada común,



colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; y ventana y muro de fachada común, colindantes con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), once centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un muelle con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.); tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.97 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.). muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ducto común y muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para baño. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), y tres metros con siete centímetros (3.07 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1001; puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; y muros comunes colindantes con ducto común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 11. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9.

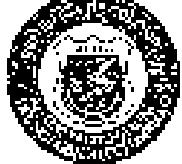
Apartamento 1101. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 11 del Interior 2



Corte Constitucional

Número de expediente
710Número de expediente
710

del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, repas, disponible, hall alcobas, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M².). Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M²). Del área total de balcones que es de seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (3.10 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5.23 M²), y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²), la diferencia entre las áreas de balcones puede corresponder a muros comunes, interpenetrados y berandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.61 M²) que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades vivadas, no se suelen demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura límite aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, un dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), sesenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.00 m.) tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte

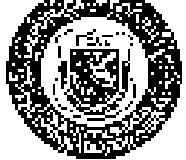


centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y dos metros con doce centímetros (2.12 m.). Muro común, colindante con ducto común; muros y puestaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior, y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.); veinticinco centímetros (0.25 m.), trece centímetros (0.13 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros (2.00 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.); cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), y un metro con cuatro centímetros (1.04 m.); muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y puestaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento.

Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con ochenta y siete centímetros (2.07 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con novanta y cinco centímetros (2.85 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.),

ESTADO DE COLOMBIA
CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOSESTADO DE COLOMBIA
CONGRESO NACIONALESTADO DE COLOMBIA
CONGRESO NACIONAL

dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), dos metros con cuarenta y un centímetro (2.41 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.) y dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.).
 muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 1102; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ilustros columnas; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre palio en piso 1; y muros comunes, colindantes con ascensor. Entre los puntos 4 y 1: linea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.65 m.), quince centímetros (0.15 m.) treinta y dos centímetros (0.32 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.). muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muro común al interior del apartamento; y muro común al medio, colindante con el apartamento 1104. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.) setenta y dos centímetros (0.72 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), dos metros (2.00 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), diez centímetros (0.10 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), quince centímetros (0.15 m.), y noventa y cinco centímetros (0.95 m.).



CENIT: Plataforma estructural común al medio, colindante con Piso 12. NADIR: Plataforma estructural común al medio, colindante con Piso 10.

Apartamento 1102 / LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 11 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 788 No. 120-67.

DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M²). Del área total de balcón que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (8.84 M²), se le asigna el

área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M²); y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandales de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y lucos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:**

La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.)

LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con veintiuna y dos centímetros (1.32 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.).

ESTUDIO DE VARIACIONES

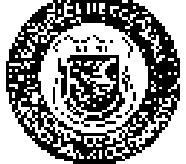
CÓDIGO DE COLOMBIA

18-03-18

Gobernación de Bogotá

dos centímetros (0.12 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.). ventana y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta/ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común.

Entre los puntos 2 y 3: Línea suavizada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), treinta y un centímetros (0.31 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa y seis centímetros (0.06 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), diez centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.) y cinco metros con sesenta y siete centímetros (0.67 m.), muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; y muros y puerta/ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1103. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de



440651937163

noventa y siete centímetros (0.87 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.) un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), sesenta y siete centímetros (0.77 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con ochenta y dos centímetros (2.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con diecinueve centímetros (2.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), y un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.).

Alpuerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al exterior del apartamento; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 1101; muros comunes, colindantes con duchas comunes; y muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.79 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), dos metros con

A40651937163

ESTADO DE COLOMBIA

Bogotá D.C.

CARTA A LA PUEBLA

setenta y dos centímetros (2.32 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), sesenta centímetros (1.60 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.).

CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10.

Apartamento 1103. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 11 del Interior 2

del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso

está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No.

120-197. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, baños, estudio, tres (3) alcobas,

vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros

cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con

setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de

cuatros metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (1.80 M²), se le

asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y

seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede

corresponder a muros comunes, antepechos y barandadas de fachada. La diferencia

entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta

decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada

común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y

las placas estructurales ya sean interiores o medianeros con otras unidades

privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco

centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los

siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta en dimensión de cinco

metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio, colindante

con el apartamento 1102; y muro común, colindante con ducto común. Entre los

puntos 2 y 3: Línea quebrada en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho



centímetros (2.48 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.) dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.). Muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes; colindantes con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.). Muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.20 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho

ESTÁNDAR DE MEDIDA

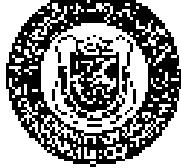
ESTÁNDAR DE MEDIDA

ESTÁNDAR DE MEDIDA

ESTÁNDAR DE MEDIDA

centímetros (1.20 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), uno metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro (1.00 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), noventa y nueve centímetros (0.99 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (3.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.). muro común al medio, colindante con el apartamento 1104: muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento, muro común colindante con punto fijo; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10.

Apartamento 1104 / LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 11 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 783 No. 129-07. **DEPENDENCIAS:** Sala comedor, cocina, baños, estudio, tres (3) alcobas,



vestíbulo y dos (2) baños. ÁREAS: Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta diez metros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de tachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y duchas comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modifican, dados su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: Entre los puntos 1 y 2: Línea cuadrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.06 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.) dos metros con veinte centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta

y diez centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.) un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.07 m.). muro común, colindante con punto 5; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes al interior del apartamento: muros comunes, colindantes con dulos comunes; y muro común al medio, colindante con el apartamento 1103. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.) tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; y ventana y muro de fachada común, colindantes con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (3.13 m.) dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veintiocho centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros



(3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ducto común; y muros, puerta y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.); otros centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), y tres metros con siete centímetros (3.07 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1101; puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; y muros comunes, colindantes con ducto común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10.

Apartamento 1201. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 12 de Interior 2, del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso

está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

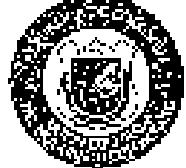
DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, disponible, hall alcobas,

tres (3) alcobas vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M².).

Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M².). De: Área total de bañones que es de seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (6.10 M²). se le asigna al área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (5.22 M²),

y sesenta y nueve decímetros cuadrados (0.69 M²). la diferencia entre las áreas de

balcón puede corresponder a muros comunes, antepiechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privativa es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.01 m²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.) un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y dos metros con doce centímetros (2.12 m.). Muro común colindante con ducto común; muros y puertas/ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior; y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.).



dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), trece centímetros (0.13 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros (2.00 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), y un metro con cuatro centímetros (1.04 m.). Muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y puertaveranda de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento.

Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), tres metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.) dos metros con cincuenta y un centímetros (2.41 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), y dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), enuros comunes al medio, colindantes con el apartamento 1202; muros comunes al

Años 51 1953-2004

Ley 100 de 1993

Gaceta Oficial 16-03-1994

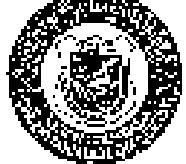
interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros comunes, colindantes con ascensor. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), noventa y siete centímetros (0.87 m.), y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muro común al interior del apartamento; y muro común al medio, colindante con el apartamento 1204. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), dos metros (2.00 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.) cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.) diez centímetros (0.10 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), quince centímetros (0.15 m.), y noventa y cinco centímetros (0.95 m.). CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 13. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 11.

Apartamento 1202 LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 12 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 76B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestidor y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área construida de doce y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M²). Del área total de baños que es de ocho metros



cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (8.84 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de tachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o interiores con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural y común. **ALTURAS:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve milímetros (0.69 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), tres metros con seis milímetros (3.06 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), trece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), ventana y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.40 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.), once milímetros (0.13 m.), cincuenta y

cinco milímetros (0.55 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), veinti y un centímetros (0.31 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), vece centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.). Muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes a interior del apartamento; y muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho milímetros (5.18 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1203. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.) cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), setenta y siete centímetros (1.77 m.), dos metros con setenta



y nuevo centímetros (2.79 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.) un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con ochenta y dos centímetros (2.82 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con diecinueve centímetros (2.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y cuatro centímetros (0.60 m.), y un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.).

puerta y entorno comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 1201; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) muro de forma irregular que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintiséis centímetros (0.22 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.).

CENT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 13. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 11.

Apartamento 1203. **VOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 12 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 7AB No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, cocina, ropa, estudio tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros

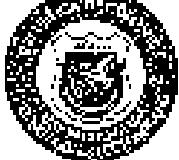
ESTIMACIONES
y VALORESESTIMACIONES
y VALORES

12-09-14

Censo de población y vivienda

cuadrados (65.00 M²). Área privada de salón y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepchos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden derribar ni modificar, dado su carácter estructural y común.

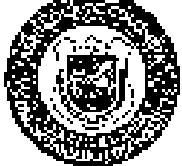
ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1202; y muro común, colindante con ducto común. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.); muros, puentaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada



sobre balcón; muros comunes, colindantes con ducto común; muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.). muros y ventanas de fachada común; colindantes con vacío sobre piso 1; y muros comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.) cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.) quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro (1.00 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), noventa y

nueve centímetros (0.89 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.06 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), tres metros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1204; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento: muro común, colindante con punto fijo; y muros y puerta bajantes, colindantes con zona común de circulación escalonada. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 13. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 11.

Apartamento 1204. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 12 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 7BB No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor: cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y uno (1) baño. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de baño que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de techado. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (0.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y

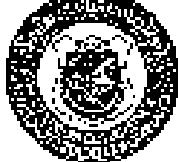


las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LADEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea cuadrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.); cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.18 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.); muro común colindante con punto fijo; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muro común al medio, colindante con el apartamento 1203. Entre los



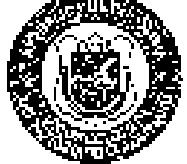
puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), once centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.). muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1: muros comunes al interior del apartamento; y ventana y muro de fachada común, colindantes con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetro (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.). muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con duelo común; y muros, puertaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para baileón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de cinco metros con cincuenta y un centímetro (5.51 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros



(0.15 m.), encuentra y nueva centímetros (0.58 m.), y tres nichos con siete centímetros (3.07 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1201; puerta y muro comunes colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; y muros comunes, colindantes con ducto comín. CENIT: Placa estructural común al medio colindante con Piso 13. NADIR: Placa estructural común al medio colindante con Piso 11.

Apartamento 1301. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 13 del interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la numeración urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No 120-87. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, rúpas, disponible, hall, alcobas, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. ÁREAS: Área construida de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (99.35 M²), Área privada de ochenta y siete metros cuadrados con sala/dia y cuatro decímetros cuadrados (87.74 M²). Del área total de balcones que es de seis metros cuadrados, con diez decímetros cuadrados (6.10 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de cinco metros cuadrados por veintidós decímetros cuadrados (5.23 M²), y sesenta y nueve decímetros cuadrados (6.69 M²), la diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (11.61 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden destruir ni modificar, dado su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.87

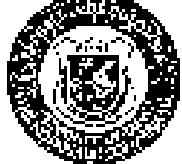
in.), dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), sesenta y dos centímetros (0.72 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.) un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), y dos metros con doce centímetros (2.12 m.). muro común, colindante con ducto común; muros y puentaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; muros comunes al interior del apartamiento; muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exclusiva; y muros de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), trece centímetros (0.13 m.) cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros (2.00 m.), un metro con noventa centímetros (1.90 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.) un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), y un metro con cuatro centímetros (1.04 m.). muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros y puentaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muros comunes al interior del apartamento. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.) dos metros con noventa y cinco centímetros



(2.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.05 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con seis centímetros (1.06 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), dos metros con cuarenta y un centímetros (2.41 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), y dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.). Muros comunes al medio colindantes con el apartamento 1302; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros exteriores comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; y muros interiores, colindantes con ascensor. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m.). Muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación general: muro común al interior del apartamento; y muro común al medio, colindante con el apartamento 1304. Al interior del apartamento se encuentra aislado, un (1) inútil de forma irregular, que pertenece

de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), dos metros (2.00 m.), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), diez centímetros (0.10 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.) quince centímetros (0.15 m.), y noventa y cinco centímetros (0.95 m.). **CENIT:** Colindante con cubre el área común. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12.

Apartamento 1302. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 13 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Región D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, disponible, estudio, tres (3) alcobas, vestier y tres (3) baños. **ÁREAS:** Área constituida de noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (94.75 M²). Área privada de ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (83.53 M²). Del área total de salones que es de ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (8.84 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (6.83 M²), y un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandillas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de once metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (11.22 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:**



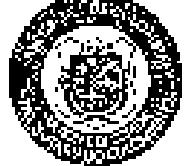
La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), tres metros con seis centímetros (3.06 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), diez centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta centímetros (1.00 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), ventana y muros de fachada común colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros y puertaventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón; y muro común colindante con ducto común.

Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), sesenta y ocho centímetros (0.68 m.); diez centímetros (0.13 m.), cincuenta y seis centímetros (0.56 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), treinta y un centímetro (0.31 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), noventa y seis centímetros (0.96 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), diez centímetros (0.13 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.04 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), y cinco metros con sesenta y siete centímetros (5.67 m.). muro y ventanas de fachada

ESTÁNDAR DE MEDIDA Y PESO

común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes, colindantes con ductos corrientes; muros comunes al interior del apartamento; y muros y puerta/ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1303. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.) treinta y dos centímetros (0.32 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 m.) cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y un centímetro (0.51 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), sesenta y siete centímetros (0.67 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), dos metros con noventa y cuatro centímetros (2.94 m.), un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con ochenta y dos centímetros (2.02 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), dos metros con diecinueve centímetros (2.19 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), y un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.), puerta y tabique comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ascensor; muros comunes al medio colindantes con el apartamento 1301; muros

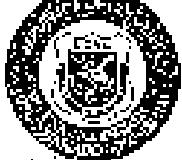


comunes, colindantes con ductos comunes; y tramos y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1. Al interior del apartamento se encuentra asilario, un (1) muro de forma irregular, que partiendo de la cara de mayor longitud y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 m.), invertida y cinco centímetros (0.95 m.), quince centímetros (0.15 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), trece centímetros (0.13 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), dos metros con, treinta y dos centímetros (2.32 m.), dos metros con un centímetro (2.01 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), y dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.). **CENIT:** Colindante con cubierta común. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12.

Apartamento 1303. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 13 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de veintidós metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.86 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a muros comunes, antepechos y barandadas de fachada. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeras con otras unidades

privativas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1302; y muro común, coincidente con ducto común. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), doce centímetros (0.12 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), muros, puertaventana y ventanas de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón, muros comunes, colindantes con ducto común, muros comunes al interior del apartamento; y muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta centímetros (0.60 m.) doce centímetros (0.12 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.), tres metros con diez centímetros (0.10 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), y un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; y muros



comunes al interior del apartamento. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuadros se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.) dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro (1.00 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro (1.00 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), noventa y nueve centímetros (0.99 m.) cuarenta y un centímetro (0.41 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), cincuenta y siete centímetros con siete centímetros (3.07 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), doce centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), muro común al medio, colindante con el asentamiento 1304; muros y verjas comunes, colindantes con vacío sobre patio en piso 1; muros comunes, colindantes con ductos comunes; muros comunes al interior del apartamento; muro común,

colindante con punto fijo; y muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal. CENIT: Colindante con cubierta común. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12.

Apartamento 1304. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 13 del Interior 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-67. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, baños, estudio, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. ÁREAS: Área construida de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (75.70 M²). Del área total de balcón que es de cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (4.50 M²), se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (3.06 M²). La diferencia entre las áreas de balcón puede corresponder a pilares comunes, antepechos y barandillas de tachuela. La diferencia entre el área construida y el área privada es de nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9.30 M²), que pueden corresponder a muros de tachuela común, muros redondos, muros estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, salvo su carácter estructural y común. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada en dimensiones de dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), cuarenta y un centímetro (0.41 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cincuenta y un centímetros (0.51 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cuatro centímetros (1.04 m.), quince centímetros (0.15 m.).

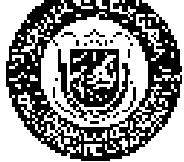


cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro con doce centímetros (1.12 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), un metro (1.00 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.48 m.), quince centímetros (0.15 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), dos metros con doce centímetros (2.12 m.), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 m.), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m.), y dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 m.); muro común, colindante con punto fijo; ventanas y muros comunes, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muro común al medio, colindante con el apartamento 1903. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), quince centímetros (0.15 m.), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.74 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.) doce centímetros (0.12 m.), sesenta centímetros (3.60 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), muro y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre piso 1; muros comunes al interior del apartamento; y ventana y muro de fachada común, colindantes con zona común exterior. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con cincuenta y dos

centímetros (2.52 m.), dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 m.), trece centímetros (0.13 m.), dos metros con novienta y nueve centímetros (2.99 m.), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta y tres centímetros (0.73 m.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.03 m.), dos metros con ochenta y siete centímetros (2.07 m.), tres metros con dos centímetros (3.02 m.), treinta y siete centímetros (3.37 m.) y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.); muro y ventanas de fachada común colindantes con vacío sobre zona común exterior; muros comunes al interior del apartamento; muros comunes, colindantes con duelo común; y muros, puentaventana y ventana de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para balcón. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 m.), un metro con diecisiete centímetros (1.17 m.), dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 m.), quince centímetros (0.15 m.), once centímetros (0.11 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), y tres metros con siete centímetros (3.07 m.). Muro común al medio, colindante con el apartamento 130; puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muros comunes al inferior del apartamento; y muros comunes, colindantes con duelo común. CLNIT: Colindante con cubierta común. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12.

PARQUEADEROS

Parqueadero 1 y 2. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 76B No. 120-87.



DEPENDENCIAS: Dos estacionamientos. **ÁREA:** Área privada de diecinueve metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (19.80 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.).

LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de nueve metros (9.00 m.), linea común, colindante con zona común. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de nueve metros (9.00 m.), linea común, colindante con el parqueadero 3 y 4. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 3 y 4. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-07.

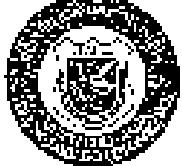
DEPENDENCIAS: Dos estacionamientos. **ÁREA:** Área privada de diecinueve metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (19.80 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.).

LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta en dimensión de nueve metros (9.00 m.), linea común, colindante con el parqueadero 1 y 2. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de nueve metros (9.00 m.), linea común, colindante con zona común que lo separa del parqueadero 5; columna estructural común al medio, colindante con el parqueadero

5; y linea y columna estructural comunes, colindantes con zona común de circulación. Entre los puntos 4 y 1: linea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.). linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 5. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Sigüüá D.G., con la calle 7BG No. 120 87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada cubierta de cuatro metros cuadrados con treinta docímetros cuadrados (4.00 M²), y área privada libre de cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (5.00 M²); para un total de área privada de parqueadero de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.00 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). **LINDEROS:** Se enciende comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: linea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con zona común que lo separa del parqueadero 3 y 4; columna estructural común al medio, colindante con el parqueadero 3 y 4; y linea común, colindante con zona común. Entre los puntos 2 y 3: linea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea y zona común, colindantes con predio vecino. Entre los puntos 3 y 4: linea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.) linea común, colindante con el parqueadero 6. Entre los puntos 4 y 1: linea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.). linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** En parte con cielo abierto y en parte con placa estructural común



al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 6. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA-IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120 87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada cubierta de cuatro metros cuadrados con treinta declímetros cuadrados (4.30 M²), y área privada libre de cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (5.60 M²); para un total de área privada de parqueadero de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.00 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 5. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea y zona común, colindantes con predio vecino. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con diecinueve centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que demarca el parqueadero, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: En parte con cielo abierto y en parte con placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

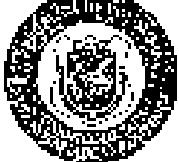
Parqueadero 7. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120 87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de nueve metros

cuadrados con noventa y dos metros cuadrados (9.92 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea y zona común, colindantes con predio vecino. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 8. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al muro, colindante con Sótano.

Parqueadero 8. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado con la nomenclatura urbana de Bogotá D.C.; con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.95 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 7. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea y zona común, colindantes con predio vecino. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común colindante con el parqueadero 9. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural



común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 9. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 8. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea y zona común, colindantes con predio vecino. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 10. Entre los puntos 4 y 1 (el 1 pieza recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero) en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el pavimento, colindante con zona común de circulación vehicular. CÉNIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Plaza estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 10. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 9. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea y zona común, colindantes con predio vecino. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión

ESTADO DE COLOMBIA
PROVINCIA DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.

CANTÓN: BOGOTÁ D.C.

FECHA: 14-05-14

Gobernación de Bogotá

de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 11. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 11. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado

en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

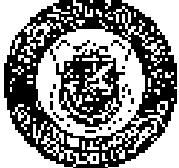
DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2:

Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 10. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.) linea y zona común, colindantes con predio vecino. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 12. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 12. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado

en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se



encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 11. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea y zona común, colindantes con predio vecino. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 13. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. GENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 13. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados (10.35 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 12. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea y zona común, colindantes con predio vecino. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 14. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. GENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

ESTUDIO DE VARIACIONES
PROYECTO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIO DE VARIACIONES

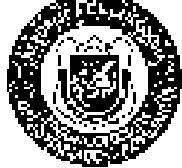
15-04-14

Gobernación de Colombia

Parqueadero 14. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-07.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.). Línea común, coincidiendo con el parqueadero 13. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea y zona común colindantes con predio vecino. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 16. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.). Línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural cercanía al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 15. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-07. DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.). Línea común, colindante con el parqueadero 14. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea y zona común, colindantes con predio vecino. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en



dimension de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 16. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante en parte con sótano y en parte con terreno natural.

Parqueadero 16. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 783 No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco declinaciones cuadrados (10.35 M^2). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 15. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea y zona común, colindantes con predio vecino. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 17. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 17. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 783 No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros

ESTUDIO INFORMATIVO
ACUERDO DE PARCERIA

ESTUDIO INFORMATIVO

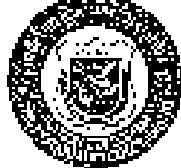
ESTUDIO INFORMATIVO

ESTUDIO INFORMATIVO

cuadrados con treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.). Línea común, colindante con el parqueadero 16. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.). Línea y zona común, colindantes con piso vecino. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 18. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 18. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural



común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 19. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 18. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 20. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.). Línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CÉNIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 20. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 19. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en



dimension de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 21. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 21. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado

en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros cuadrados con treintaycinco decímetros cuadrados (10.35 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2:

Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 20. Entre los puntos 2 y 3: Línea

recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 22. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos

puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona

común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

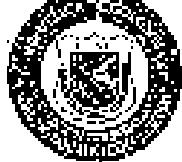
Parqueadero 22. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO

RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado

en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros

cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). LINDEROS: Se



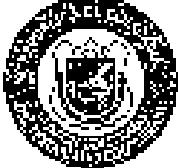
encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 21. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 23. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 23. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120 B7.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco declinaciones cuadrados (10.35 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 22. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 24. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 24. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M^2). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 23. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 25. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de tres metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CÉNIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 25. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M^2). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 24. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común,



colindante con el parqueadero 28. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 26. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 25. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 27. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 27. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

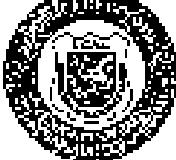
DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2:

Línea recta en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 28. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 28. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 28. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DIF GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120 87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **AREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 27. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 29. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.). Línea común: que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 29. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO



RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decimalos cuadrados (10.35 M^2). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 28. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 30. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se hace el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.30 m.). Línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **GENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 30. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decimalos cuadrados (10.35 M^2). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 29. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 31. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos

puntos se halla el acceso al parqueadero), un dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 31. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada sobre diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 30. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 32. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 32. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada sobre diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.).



Línea común, colindante con el parqueadero 31. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2,30 m.). Muro común, colindante con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4,50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 33. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2,30 m.). Línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 33. LOCALIZACIÓN: Están localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA Y **ACCESO:** El acceso está identificado

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREAS:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2;

Línea recta, con una dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.).

Línea común, colindante con el parqueadero 32. Entre los puntos 2 y 3: Línea

entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en

dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común.

Colindante con el parqueadero 3M. Entre los puntos 4 y 1: Llave rota (entre estos

propios se habrá el acceso al parqueadero), en dimension de dos metros con cincuenta

BERNARDOS (2.30%), amea costar (que desafia el paramento), semidiente con zanja cerca de circunferencia visible. CENIT: Colindante con el cerro el Cerro NARANJO.

estructural compuso el medio, colisionando con terreno natural.

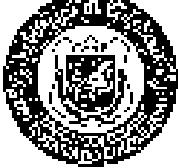
Parqueadero 34 / LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RECREACIONAL RESERVA DE GUANAJUATO. **ACCESO:** El acceso es por la calle 10 de Noviembre.

en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 33. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.) línea común, colindante con el parqueadero 35. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 35. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78A No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 34. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 36. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta



centímetros (2.30 m.). Línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 36. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2:

Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), Línea común, colindante con el parqueadero 35. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.). Línea común, colindante con el parqueadero 37. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona

común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 37. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2:

Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), Línea común, colindante con el parqueadero 36. Entre los puntos 2 y 3: Línea

ESTUDIO INTEGRAL DE PROBLEMAS

ESTUDIO INTEGRAL DE PROBLEMAS

13-38-13

Creado en Colombia - 100% colombiano

recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 38. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. -----

Parqueadero 38. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros cuadrados con veintiuna y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes trazados: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 37. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 39. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. -----

Parqueadero 39. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.



DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35/M2). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 38. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común exterior. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 40. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero); en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que delimita el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estatutaria común al muelle, colindante con terreno natural.

Parqueadero 40. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado

en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento; **ÁREA:** Área privada lisa de diez metros cuadrados con treinta y cinco decimales cuadrados (10.35 M²); **LINDEROS:** Se

encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: Entre los puntos 1 y 2:

En la figura 1 se observa que el efecto de la dimensión de diseño en los tiempos de respuesta es similar para los tres tipos de dimensiones (4.30 ms),

recta; sin dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.). muro común,

continuando con zona comuna exterior. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta. En

dimensión de clima o nubes con continente caminantes (450-460), linea y zona sombra, apoyándose en creaciones vecinas. Entre los ejemplos, el de la figura continúa.

estos puntos se halla el acceso al parquadero), en dimensión de dos metros com-

treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante

con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto.

NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. —————

Parqueadero 41. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-B7.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **AREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con zona común que lo separa de muro estructural común. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común colindante con el parqueadero 42. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. —————

Parqueadero 42. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-B7. **DEPENDENCIAS:** Un estacionamiento. **AREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos



metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 41. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con zona común que la separa de columna estructural común y del parqueadero 43. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 43 / LOCALIZACIÓN: Esté localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GUANAJUATO, ACCESO EL CARMEN 100, 36200, LEÓN, GTO.

RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA:IV: ACCESO: El acceso está identificado

en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-B7.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **AREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La

Altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.).

comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta,

(ej: dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea, columna

estructural y muro estructural comunes, colindantes con zona común que lo separa del parqueadero 42. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos

metros con treinta centímetros (2.30 m.) muro y muro estructural comunes.

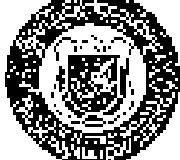
colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con circunferencia ovalada (4-50 cm). Línea curva, soliendo ser

zona común que lo separa del parqueadero 44. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.) línea común que demarca el pavimento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 44. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). ALTURA: La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.60 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con zona común que lo separa del parqueadero 43. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea, columna estructural y muro estructural comunes, colindantes con zona común que lo separa del parqueadero 45. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el pavimento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 45. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO



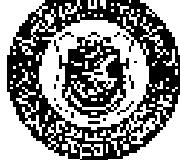
RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con Zona común que lo separa de columna estructural común, muro estructural común y del parqueadero 44. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 46. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se hace el acceso al parqueadero); en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. **NADIR:** Plana estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 46. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta,

en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4,60 m.), línea común, colindante con el parqueadero 45. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2,30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4,50 m.), muro estructural, línea y columna estructural comunes, colindantes con zona común que lo separa del parqueadero 47. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2,30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 47. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el sólido del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinticinco centímetros (2,20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4,50 m.), línea común, colindante con zona común que lo separa de columna estructural común, muro estructural común y del parqueadero 46. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2,30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4,50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 48. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos



puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 48. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.). Línea común, colindante con el parqueadero 47. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.). Muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con zona común que lo separa de muro estructural común, columna estructural común y del parqueadero 49. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Plana estructural común al medio, colindante con Piso 1. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 49. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado

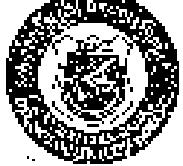
ESTADO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONSEJO NACIONAL DE HACIENDAESTADO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONSEJO NACIONAL DE HACIENDAESTADO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONSEJO NACIONAL DE HACIENDA

en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea colindante estructural y muro estructural comunes, colindantes con zona común que lo separa del parqueadero 48. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 60. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. ---

Parqueadero 50 / LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 49. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en



dimension de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), muro estructural, línea y columna estructural comunes, colindantes con zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 51. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m²). ALTURA: La altura libre es variable entre dos metros con veinticinco centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). UNDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con zona común y con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 52. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio,

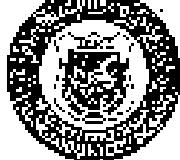
colindante con terreno natural.

Parqueadero 52. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 71B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 51. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), muro estructural y columna estructural comunes al medio, colindantes con el parqueadero 53; y línea común, colindante con zona común que lo separa del parqueadero 53. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.) línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 53. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 73B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos



metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con zona común que lo separa del parqueadero 52; y columna estructural y muro estructural comunes al medio, colindantes con el parqueadero 52. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante por el parqueadero 54. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el perímetro, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio colindante con Piso 1. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 54 LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso es identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-07.

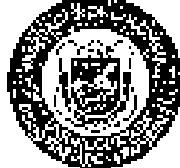
DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco desígnitos cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 53. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea, zona



común, muros estructurales, junta estructural y columnas estructurales comunes al medio, colindantes con el parqueadero 55. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el pavimento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, coincidente con Piso 1. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 55. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea, columna estructural, junta estructural y muro estructural comunes al medio, colindantes con el parqueadero 54. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero G1 de visitantes. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el pavimento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, coincidente con Piso 1. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.



Parqueadero 56. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). ALTURA: La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 01 de visitantes. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), muro estructural, linea y columna estructural comunes, colindantes con zona común que lo separa del parqueadero 57. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 57. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). ALTURA: La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). LINDEROS: Se encuentra

ESTÁNDAR DE CALIDAD
ACREDITADO

ESTÁNDAR DE CALIDAD

11-70-15

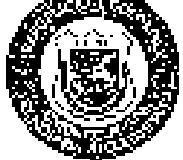
ESTÁNDAR DE CALIDAD

ESTÁNDAR DE CALIDAD

comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con zona común que lo separa de columna estructural común, muro estructural común y del parqueadero 56. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 58. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el pavimento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 58. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sector del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m²). ALTURA: La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 57. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 59. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos



puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.). Línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 59. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de diez metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (10.13 M²). ALTURA: La altura libre es variable entre dos metros con veinticentímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 58. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con tres centímetros (2.03 m.) muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de treinta y un centímetros (0.31 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), tres metros con nueve centímetros (3.09 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), veintisiete centímetros (0.27 m.), y sesenta centímetros (0.60 m.), muro estructural, linea y columna estructural comunes, colindantes con zona común que separa del parqueadero 50. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1 NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

ESTUDIO DE SISTEMAS
ACCESO 1555

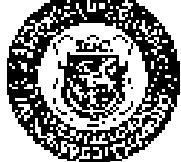
J. E. Gómez/Habla

- 4. ng-19

Gabinete - Oficina

Parqueadero 60. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). ALTURA: La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con zona común, colindante con zona común que lo separa de columna estructural común, muro estructural común y del parqueadero 59. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), muro común, colindante con terreno natural. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramente, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 61. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). ALTURA: La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). LINDEROS: Se encuentra



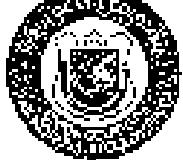
comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea y columna estructural comunes, colindantes con el parqueadero 32 de visitantes. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común, colindante con zona común destinada para bombas. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 62. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 62. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 61. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro estructural común, colindante con tanque de agua lluvia. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 63. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta

centímetros (2.30 m.). Línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 63/ LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decíminos cuadrados (10.35 m²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.). Línea común, colindante con el parqueadero 62. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro estructural común, colindante con tanque de agua lluvia; y muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), muro común, colindante con ducto común; y línea común, comprende zona sombra que lo separa del parqueadero 64 y de columna estructural común. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.). Línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 64/ LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado



en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea, muro y columna estructural comunes, colindantes zona común que lo separa del parqueadero 63; y muro estructural común, colindante con ducto semirín. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 65. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 65. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO

RESIDENCIAL RESERVA DE CRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común,

ESTUDIO DE FECHAS

ESTUDIO DE FECHAS

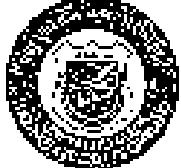
ESTUDIO DE FECHAS

ESTUDIO DE FECHAS

colindante con el parqueadero 64. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 66. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se hace el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 66. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá O.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de diez metros cuadrados con treinta docimetros cuadrados (10.20 m²). ALTURA: La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 65. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de treinta y un centímetros (0.31 m.), seis centímetros (0.06 m.), dos metros con ochenta y nueve centímetros (2.89 m.), seis centímetros (0.06 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), seis centímetros (0.06 m.), y ochenta centímetros (0.80 m.), muro estructural, líneas, junta estructural y esquinera estructural comunes al medio, colindantes con el parqueadero 67. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta



(entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 67. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 788 No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de diez metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (10.30 M²). ALTURA: La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de ochenta centímetros (0.80 m.); seis centímetros (0.06 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), seis centímetros (0.06 m.), dos metros con ochenta y nueve centímetros (2.89 m.), seis centímetros (0.06 m.), y treinta y un centímetros (0.31 m.), muro estructural; líneas, junta estructural y columna estructural comunes al medio, colindantes con el parqueadero 66. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 68. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Nota:

Este documento es de uso exclusivo de la administración pública - No tiene costo para el usuario

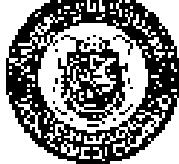


Parqueadero 68. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 67. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y anexo estructural comunes, colindantes con terreno natural. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con zona común. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.) línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 69. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta,



en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea y columna estructural comunes, colindantes con zona común; y muro común, colindante con duelo común. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 70. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.). Línea común que delimita el pavimento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1, NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 70 / **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA (y) / **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 123-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra

Nótese comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 60. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con zona común con la sección de muro estructural común, columna estructural común y del parqueadero 71. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con

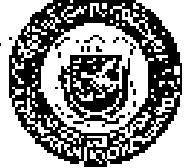
treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 71. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). ALTURA: La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Linea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea, muro y columna estructural comunes, colindantes con zona común que lo separa del parqueadero 70. Entre los puntos 2 y 3: Linea recta, en dimensión de tres metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Linea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 72. Entre los puntos 4 y 1: Linea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio colindante con terreno natural.

Parqueadero 72. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de diez metros



cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). ALTURA: La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 71. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), muro estructural, línea y columna estructural comunes, colindantes con zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 73. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). ALTURA: La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión

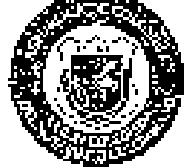


de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 74. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. - - - - -

Parqueadero 74. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 79B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). ALTURA: La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta milímetros (2.50 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 73. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con zona común que lo separa del parqueadero 75; y columna estructural común al medio, colindante con el parqueadero 75. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. - - - - -

Parqueadero 75. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO



República de Colombia

519

710



A0065196333

RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con zona común que lo separa del parqueadero 74'; y columna estructural y muro estructural comunes al medio, colindantes con el parqueadero 74'.

Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 76.

Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. **NADIR:**

Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 76. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO

RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta,

A0065196333

RECIBIDO EN LA
ESTACIONES DE
ESTACIONAMIENTO

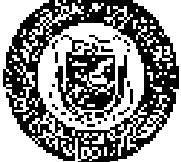
18-20-15

CARTAGENA
COL

una dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 76. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con zona común que lo separa de muro estructural común, columna estructural común y del parqueadero 77. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 77 / LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea, columna estructural y muro estructural comunes, colindantes con zona común que lo separa del parqueadero 76. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con zona común que lo separa del parqueadero 78. Entre los puntos 4 y 1: Línea



rente (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 78. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

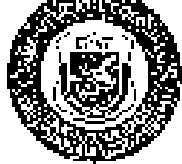
DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada, doce metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). ALTURA: La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro y muro estructural comunes, colindantes con terreno natural. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), muro estructural línea y columna estructural comunes, colindantes con zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Parqueadero 79. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado

en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de nueve metros cuadrados con noventa declímetros cuadrados (9.90 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.). Línea y muro colindantes, colindantes con zona común. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), Línea común, colindante con zona común destinada para tableros eléctricos; y muro y puerta comunes al medio, colindantes con el depósito 16. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), muro y línea comunes al medio, colindantes con los depósitos 14 y 15. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.). Línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 16.

Parqueadero 80. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de nueve metros cuadrados con noventa declímetros cuadrados (9.90 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 15; y puerta y muro comunes al



medio, colindantes con el depósito 14. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 17 y 18. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea, muro y zona común al medio, colindantes con el parqueadero 81. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 14.

Parqueadero 81 / LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea, muro y zona común al medio, colindantes con el parqueadero 80. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 18 y 12; y muro y puerta comunes al medio, colindantes con el depósito 13. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.).

Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el paramento,

ESTUDIO DE IMPACTO

INVESTIGACIÓN

CENSUS 2010

colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Plana estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 13.

Parqueadero 82. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.). Línea común, colindante con el parqueadero 81. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro y puerta comunes al medio, colindantes con el depósito 12; y muro común colindante con punto común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea y muro comunes, colindantes con zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.). Línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Plana estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 12.

Parqueadero 83. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de nueve metros



cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea y muro comunes, colindantes con zona común. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 11; y muro común, colindante con ducto común. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 84. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio; colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 11.

Parqueadero 84. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

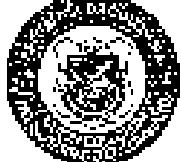
DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de nueve metros cuadrados con noventa docímetros cuadrados (9.90 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 83. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro común, colindante con ducto común; muro común al medio, colindante con el depósito 35; y muro y puerla comunes al medio, colindantes con el depósito 10. **Entre los puntos**



3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), líneal, muro y zona común al medio, colindantes con el parqueadero 85. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 10.

Parqueadero 85: **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura interna de Bogotá D.C., con la calle 76B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), líneal, muro y zona común al medio, colindantes con el parqueadero 84. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 36; y muro y puerta comunes al medio, colindantes con el depósito 9. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), líneal, muro y zona común al medio, colindantes con el parqueadero 86. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** Este parqueadero tiene una



servidumbre de paso a favor del depósito 8. ——

Parqueadero 86. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea, muro y zona común al medio; colindante con el parqueadero 85. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), puerta y muro comunes al medio; colindante con el depósito 8; y muro común al medio, colindante con el depósito 37. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea, muro y zona común al medio, colindante con el parqueadero 06 de visitantes. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Plata estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 8. ——

Parqueadero 87. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). LINDEROS: Se

ESTUDIO INFORMATIVO

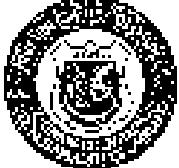
URGENTE

Código: 10000000000000000000000000000000

encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con zona común y muro común al medio, colindante con los depósitos 7 y 6. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 5; y muro y puerla comunes al medio, colindantes con el depósito 4. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), líneas y muro comunes al medio, colindantes con el parqueadero 88. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural colida al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural sumida al medio, colindante con terreno natural. NOTA: Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 4.

Parqueadero 88. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA 10- GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-67.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de nueve metros cuadrados con noventa y ocho metros cuadrados (9.90 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes fríderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), líneas y muro comunes al medio, colindantes con el parqueadero 87. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) muro común al medio, colindante con los depósitos 4 y 57; y puerla y muro comunes al medio, colindantes con el depósito 3. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.).



Línea y muro comunes al medio, colindantes con el parqueadero 89. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 3.

Parqueadero 89. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9,00 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea y muro comunes al medio, colindantes con el parqueadero 88. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 57; y puela y muro comunes al medio, colindantes con el depósito 2. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea y muro comunes, colindantes con zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 2.

ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA
ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICAESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA

Parqueadero 90 y 91. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Dos estacionamientos. ÁREA: Área privada de diecinueve metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (19.81 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

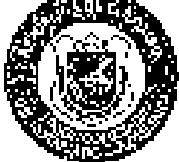
Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de nueve metros con un centímetro (9.01 m.), linea, columnas estructurales y muro comunes, colindantes con zona común. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 50 y 53. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de nueve metros con un centímetro (9.01 m.), linea y muro comunes al medio, colindantes con el parqueadero 92 y 93. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CLAVE: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante en parte con terreno natural y en parte con Sótano.

Parqueadero 92 y 93. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Dos estacionamientos. ÁREA: Área privada de diecinueve metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (19.81 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de nueve metros con un



centímetro (9.01 m.), línea y muro comunes al medio, colindantes con el parqueadero 90 y 91. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 53; y muro y puerta comunes al medio, colindantes con el depósito 49. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de nueve metros con un centímetro (9.01 m.), línea y muro comunes al medio, colindantes con el depósito 48; y muro y linea comunes, colindantes con zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.). Línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante en parte con el terreno natural y en parte con Sólano. **NOTA:** Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 49.

Parqueadero 94. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado

en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120 B7.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2:

Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.).

Línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), líneas comunes, colindante con zona común.

Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.). Línea común, colindante con el parqueadero 95 y 96. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte

ESTUDIO DE VERTICALEZ
PROYECTO DE ARQUITECTURA
ESTUDIO DE VERTICALEZ
PROYECTO DE ARQUITECTURA

ESTUDIO DE VERTICALEZ
PROYECTO DE ARQUITECTURA

ESTUDIO DE VERTICALEZ
PROYECTO DE ARQUITECTURA

ESTUDIO DE VERTICALEZ
PROYECTO DE ARQUITECTURA

centímetros (2.20 m.), linea común que delimita el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural conjunta al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 95 y 96. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Dos estacionamientos. ÁREA: Área privada de dieciocho metros cuadrados con adherencia y un decímetro cuadrado (19.81 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

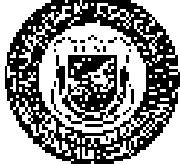
Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de nueve metros con un centímetro (9.01 m.), linea común, colindante con el parqueadero 94; y muro común, colindante con zona común. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro y puerta comunes al medio, colindantes con el depósito 46, y muro común al medio, colindante con el depósito 36.

Entre los puntos 3 y 4: Línea recta en dimensión de nueve metros con un centímetro (9.01 m.). Línea común, colindante con zona común que lo separa de muro, columnas estructurales y del parqueadero 97 y 98.

Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que delimita el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante en parte con terreno natural y en parte con Sótano.

NOTA: Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 46.

Parqueadero 97 y 98. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso



está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Dos estacionamientos. **ÁREA:** Área privada de diecinueve metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (19.81 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de nueve metros con un centímetro (9.01 m.). Línea común, colindante con zona común que lo separa del muro, columnas estructurales y del parqueadero 95 y 96. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.); muro común al medio, colindante con el depósito 30; y muro y puerta comunes al medio, colindantes con el depósito 45. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta en dimensión de nueve metros con un centímetro (9.01 m.), linea y muro comunes al medio, colindantes con el parqueadero 99 y 100. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CÉNIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante en parte con terreno natural y en parte con Sótano. **NOTA:** Este parqueadero tiene un estribadero de paso a favor del depósito 45.

Parqueadero 99 y 100. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Dos estacionamientos. **ÁREA:** Área privada de diecinueve metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (19.81 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra

ESTRUCTURA Y FUNDAMENTOS

ESTRUCTURA Y FUNDAMENTOS

ESTRUCTURA Y FUNDAMENTOS

ESTRUCTURA Y FUNDAMENTOS

comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de nueve metros con un centímetro (9.01 m.), línea y muro comunes al medio, colindantes con el parqueadero 97 y 98. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), puerla y muro comunes al medio, colindantes con el depósito 41; y muro común al medio, colindante con el depósito 40. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de nueve metros con un centímetro (9.01 m.), línea común, colindante con zona común que lo separa de muro, columnas estructurales y de los parqueaderos 06 y 07 de visitantes. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), líneas común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante en parte con terreno natural y en parte con Sótano. NOTA: Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 44.

Parqueadero 101 y 102. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Dos estacionamientos. ÁREA: Área privada de diecinueve metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (19.81M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de nueve metros con un centímetro (9.01 m.), línea común, colindante con zona común que lo separa de muro, columnas estructurales y de los parqueaderos 13 y 12 de visitantes. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), puerla y muro comunes al medio, colindantes con el depósito 30; y muro



común al medio, colindante con el depósito 22. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de nueve metros con un centímetro (9,01 m.), línea y muro comunes al medio, colindantes con el parqueadero 103 y 104. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante en parte con terreno natural y en parte con Sótano. NOTA: Este parqueadero tiene una serviaumbre de paso a favor del depósito 30.

Parqueadero 103 y 104. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RFSFRYAR DE GRANADA-IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-07. DEPENDENCIAS: Dos estacionamientos. ÁREA: Área privada de diecinueve metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (19.81 m²). ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de nueve metros con un centímetro (9.01 m.), líneas y muros comunes al medio, colindantes con el parqueadero 101 y 102. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro y puerta comunes al medio, colindantes con el depósito 29. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de nueve metros con un centímetro (9.01 m.), línea común, colindante con zona común que lo separa de los depósitos 27 y 28, de muro, columnas estructurales comunes y del parqueadero 105. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el pavimento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio.

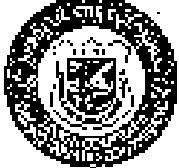
colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante en parte con terreno natural y en parte con Sótano. **NOTA:** Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 29.

Parqueadero 105/LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada abierto de cuatro metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (4.95 M²), y área privada libre de cuatro metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (4.95 M²) para un total de área privada de parqueadero de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.).

LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.). Línea común, colindante con zona común que lo separa de columnas estructurales y del parqueadero 103 y 104. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.). Línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.). Línea común, colindante con el parqueadero 103 y 107. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** En parte con cielo abierto y en parte con placa estructural común al medio, colindante con Piso 2.

NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano. **NOTA:** Parqueadero 106 y 107/LOCALIZACIÓN: Este localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso



está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Dos estacionamientos. **ÁREA:** Área privada libre de diecisiete metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (10.81 M²).

LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de nueve metros con un centímetro (9.01 m.), línea común, colindante con el parqueadero 105; y línea común, colindante con zona común que lo separa de los depósitos 28 y 27. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de nueve metros con un centímetro (9.01 m.). Línea común, colindante con zona común y con el parqueadero 109. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero) con dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que delimita el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante en parte con terreno natural y en parte con Sólano. **NOTA:** Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor de los depósitos 27 y 28.

Parqueadero 108. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA-IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M²).

LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 108 y 107. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en

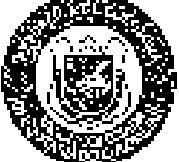
dimension de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 109. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 109. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 108. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 110. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 110. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA 10- GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M²). **LINDEROS:** Se



encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 109. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea y zona comunes, colindantes con predio vecino. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 111. LOCALIZACIÓN: Fue localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 73B No. 120-47.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.80 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 112. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

ESTÁNDAR DE CALIDAD

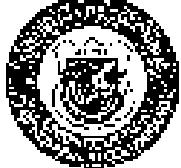
ESTÁNDAR DE CALIDAD

10-00-15

ESTÁNDAR DE CALIDAD

Parqueadero 112. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-07. **DEPENDENCIAS:** Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 m^2). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.). Línea común, colindante con el parqueadero 111. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.). Línea común, colindante con zona común. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.). Línea común, colindante con el parqueadero 113. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.). Línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 113. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 71B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 m^2). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.). Línea común, colindante con el parqueadero 112. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.). Línea común, colindante zona común que lo separa del parqueadero 115. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.).



línea común, colindante con el parqueadero 114. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.). Línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 114. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de nueve metros cuadrados con noventa decimetros cuadrados (9,90 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2:

Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común colindante con el parqueadero 113. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.). Línea común, colindante con zona común que lo separa del parqueadero 115. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con dieciséis centímetros (4.50 m.), columnas estructurales y líneas divisorias, colindantes con zona común de circulación. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.). Línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

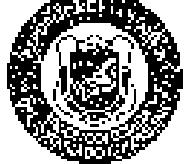
Parqueadero 115. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10,35 M²). LINDEROS: Se

encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con los parqueaderos 113 y 114 y con zona común. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común, colindante con zona común. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 116. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el pavimento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 116. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada lisa de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 115. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común, colindante con zona común. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 117. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el pavimento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.



Parqueadero 117. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.). Línea común, colindante con el parqueadero 116. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.). Línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.) Línea común, colindante con el parqueadero 118. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 118. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura Urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), Línea común, colindante con el parqueadero 117. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), Línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.) Línea común, colindante con el

ESTADÍSTICAS

INSTITUTO NACIONAL

ESTADÍSTICO NACIONAL

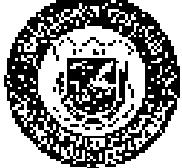
parqueadero 119. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 119. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 118. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 120. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 120. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2:



Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 119. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 121. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 121/ LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 120. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea y zona común al medio, colindantes con el parqueadero 122. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 122/ LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO

RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2:

Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.).

Línea y zona común al medio, colindantes con el parqueadero 121. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.).

Línea común colindante con el parqueadero 123. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.). Línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CÉNIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

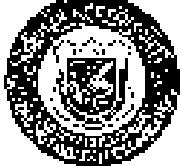
Parqueadero 123. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2:

Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.).

Línea común, colindante con el parqueadero 122. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.). Línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.).

Línea común, colindante con el parqueadero 124. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero).



el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 124. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), Línea común, colindante con el parqueadero 123. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común colindante con el parqueadero 125. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

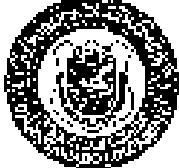
Parqueadero 125. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada libre de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.).

Línea común, colindante con el parqueadero 124. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Colindante con cielo abierto. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sólido.

Parqueadero 126. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (8.90 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 88 y 87; y muro y línea comunes, colindantes con zona común. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), puerta y muro comunes al medio, colindantes con el depósito 88. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea y muro comunes, colindantes con zona común que lo supera del parqueadero 127. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:**



Placa estructural común al medio, colindante con Sótano. NOTA: Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 86.

Parqueadero 127. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA-IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.00 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2,60 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.).

Línea y muro comunes, colindantes con zona común que lo separa del parqueadero 126. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro y puerta comunes al medio, colindantes con el depósito 85; y muro común colindante con zona común destinada para asec. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), muro y línea comunes, colindantes con zona común que lo separa del parqueadero 128. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular.

CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano. NOTA: Esta parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 85.

Parqueadero 128. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.00 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2,60 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.).

Línea y muro comunes, colindantes con zona común que lo separa del parqueadero 127. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro y puerta comunes al medio, colindantes con el depósito 86; y muro común colindante con zona común destinada para asec. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), muro y línea comunes, colindantes con zona común que lo separa del parqueadero 129. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular.

CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano. NOTA: Esta parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 86.

ESTUDIO INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S.

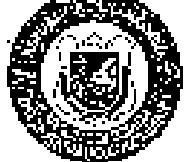
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

18-19-20

CARTAGENA DE INDIAS

cuadrados con noventa decímetros cuadrados (0.90 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea y muro comunes, colindantes con zona común que lo separa del parqueadero 127. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro común, colindante con ducto común; muro común al medio, colindante con el depósito 84, y puerla y muro comunes al medio, colindantes con el depósito 84. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 129. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano. NOTA: Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 84.

Parqueadero 129. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-B7. DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (0.90 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea común, colindante con el parqueadero 128. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro común al



: medio, colindante con los depósitos 84 y 79; y puerta y muro comunes al medio, colindantes con el depósito 83. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea y muro comunes, colindantes con zona común que lo separa del parqueadero 130. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero) en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano. NOTA: Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 83.

Parqueadero 130. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. **ÁREA:** Área privada de nueve metros cuadrados con noventa y ocho centímetros cuadrados (9.80 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea y muro comunes, colindantes con zona común que lo separa del parqueadero 129. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 78 y 79.

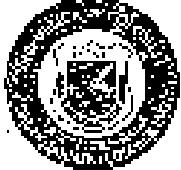
Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), puerta y muro comunes al medio, colindantes con el depósito 82; y muro común al medio, colindante con el depósito 81. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa

estructura común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano. NOTA: Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 82.

Parqueadero 131. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87.

DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de nueve metros cuadrados con doce mil decímetros cuadrados (9.90 m²). ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea y muro comunes, colindantes con ciclo común y con zona común que lo separa de los depósitos 81 y 82. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), puerta y muro comunes al medio, colindantes con el depósito 80; y linea común, colindante con zona común destinada para tableros eléctricos. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), linea y muro comunes, colindantes con zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Sótano. NOTA: Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 80.

Parqueadero 132 y 133. LOCALIZACIÓN: Esté localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No.



120-87. DEPENDENCIAS: Dos estacionamientos. ÁREA: Área privada de diecisiete metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (19.80 M²).

ALTURA: La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de nueve metros (9.00 m.), linea y muro comunes, colindantes con zona común de circulación, y con zona común que lo separa de los depósitos 68 y

69. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), querencia y muro comunes al medio, colindantes con el depósito 67. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de nueve metros (9.00 m.), linea y muro comunes al medio, colindantes con el parqueadero 134 y 135. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular.

CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante en parte con terreno natural y en parte con Sótano. NOTA: Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 67.

Parqueadero 134 y 135. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No.

120-87. DEPENDENCIAS: Dos estacionamientos. ÁREA: Área privada de diecisiete metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (19.80 M²).

ALTURA: La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de nueve metros (9.00 m.), linea y muro comunes al medio,

ESTUDIO INTEGRAL DE PROYECTO

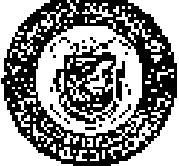
ESTUDIO INTEGRAL DE PROYECTO

ESTUDIO INTEGRAL DE PROYECTO

ESTUDIO INTEGRAL DE PROYECTO

colindantes con el parqueadero 132 y 133. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), puerta y muro comunes al medio, colindantes con el depósito 88; y muro común al medio, colindante con el depósito 74. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de nueve metros (9.00 m.), línea común, colindante con zona común que lo separa de muros comunes, columnas estructurales comunes y de parqueaderos 15 y 16 de visitantes. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante en parte con terreno natural y en parte con Sótano. NOTA: Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 88.

Parqueadero 136. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DF GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120 87. DEPENDENCIAS: Un estacionamiento. ÁREA: Área privada de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m.). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), líneas y muro comunes, colindantes con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 137 y 138. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte



centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Sótano.

Parqueadero 137 y 138. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120 87. **DEPENDENCIAS:** Dos estacionamientos. **ÁREA:** Área privada de diecisiete metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (19.80 M²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y tres metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de nueve metros (9.00 m.), línea común al medio, colindante con el parqueadero 138; y Línea y muro común, colindantes con zona común. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 63 y 95. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de nueve metros (9.00 m.), linea y muro comunes, colindantes con zona común que lo separa del parqueadero 139 y 140; y columnas estructurales comunes a medio, colindantes con el parqueadero 139 y 140. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante en parte con terreno natural y en parte con Sótano.

Parqueadero 139 y 140. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso

ESTUDIO DE FECHAS Y LÍMITES

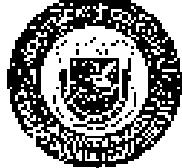
ESTUDIO DE FECHAS Y LÍMITES

25-09-19

Creado en Colombia

está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Dos estacionamientos. **ÁREA:** Área privada de diecinueve metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (19.80 m²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de nueve metros (9.00 m.), linea y muro comunes, colindantes con zona común que lo separa del parqueadero 137 y 138; y columnas estructurales comunes a medio, colindantes con el parqueadero 138 y 140. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), puerta y muro comunes al medio, colindantes con el depósito 82; y muro común al medio, colindante con el depósito 80. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de nueve metros (9.00 m.), linea y muro comunes al medio, colindantes con el parqueadero 141 y 142. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Placa estructural común al medio, inclinarse con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante en parte con terreno natural y en parte con Selano. **NOTA:** Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 82.

Parqueadero 141 y 142. **LOCALIZACIÓN:** Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **DEPENDENCIAS:** Dos estacionamientos. **ÁREA:** Área privada de diecinueve metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (19.80 m²). **ALTURA:** La altura libre es variable entre dos metros con veinte centímetros (2.20 m.) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.). **LINDEROS:** Se encuentra



comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de nueve metros (9.00 m.), línea y muro comunes al medio, colindantes con el parqueadero 139 y 140. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 96; y puerta y muro comunes al medio, colindantes con el depósito 61. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de nueve metros (9.00 m.), muro, líneas y columnas estructurales comunes, colindantes con zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), línea común que demarca el paramento; colindante con zona común de circulación vehicular. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2; NADIR: Placa estructural común al medio, colindante en parte con terreno natural y en parte con Suelo. NOTA: Este parqueadero tiene una servidumbre de paso a favor del depósito 61.

DEPÓSITOS

Depósito 1: Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 79B No. 120-87. ÁREA: Área reglada de tres metros cuadrados con solería y ocho decímetros cuadrados (3.78 m²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 2; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.), muro común al medio; colindante con el depósito 50; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), muro común, colindante con zona

común; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.). puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 2. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87. ÁREA: Área privada de tres metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (3.88 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manerillas del reloj, en dimensiones de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cinco centímetros (0.05 m.) y sesenta centímetros (0.60 m.) muro común al medio, colindante con el depósito 57, y muros comunes, colindantes con zona común destinada para patio; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 60; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 1; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con cuarenta y cuatro centímetros (1.44 m.), muro común, colindante con zona común; y muro y puerta comunes al medio, colindantes con el parqueadero AG. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: A este depósito se accede a través del parqueadero 89, generándose así una servidumbre de paso.

Depósito 3. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV ACCESO: El acceso está identificado en la



nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-B7. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados con once decímetros cuadrados (3.11 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.).

LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 4; el siguiente tramo en dimensiones de cincuenta centímetros (0.50 m.), tres centímetros (0.03 m.), y noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muros comunes, colindantes con zona común destinada para patio; y muro común colindante con ducto común; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 57, y el siguiente tramo para correr en el punto de partida en dimensión de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), muro y puerta comunes al medio, colindantes con el parqueadero 88.

CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** A este depósito se accede a través del parqueadero 88, generándose así una servidumbre de paso.

Depósito 4. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE CRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-B7. **ÁREA:** Área privada de cuatro metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (4.09 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.).

LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj en dimensión de dos metros con diez centímetros (2.10 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 5, 56 y con ducto común; el siguiente tramo en dimensiones de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cinco

ESTIMACIONES
DE SERVICIOS
DE AGUA Y SEDE

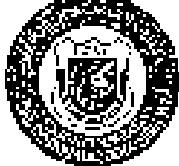
USO COMERCIAL

TÍPICO

CONTINUO - ESTACIONARIO

centímetros (0.05 m.), y noventa y cinco centímetros (0.95 m.), muros comunes, colindantes con zona común destinada para patio; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 3; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de treinta y cinco centímetros (0.35 m.), tres centímetros (0.03 m.), y un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), muro común al medio, colindante con el parqueadero 86, y muro y puerta comunes al medio, colindantes con el parqueadero 87. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: A este depósito se accede a través del parqueadero 87, generándose así una servidumbre de paso.

Depósito 5. Está localizado en el Piso 3^o del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de dos metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (2,61 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensiones de un metro con sesenta y uno centímetros (1.65 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), y ochenta centímetros (0.80 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 56, y muros comunes, colindantes con ducto común; el siguiente tramo en dimensión de noventa y seis centímetros (0.96 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 4, y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de un metro con ochenta centímetros (1.80 m.), veintitrés centímetros (0.23 m.), y sesenta y cinco centímetros (0.65 m.), muro común al medio, colindante con el



parqueadero 87, muro y puerta comunes, colindantes con zona común, y muros comunes, colindantes con ducto común. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 6. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (2.04 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con dieciocho centímetros (1.18 m.), muro común al medio, colindante con el parqueadero 87; el siguiente tramo en dimensión de un metro con setenta y tres centímetros (1.73 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 7; el siguiente tramo en dimensión de un metro con diecisiete centímetros (1.18 m.), muro común, colindante con zona común; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con setenta y tres centímetros (1.73 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 7. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con noventa y cuatro decímetros cuadrados (1.94 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de

las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con dieciocho centímetros (1.18 m.), muro común colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con setenta y tres centímetros (1.73 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 6; el siguiente tramo en dimensión de un metro con trece centímetros (1.13 m.), muro común al medio, colindante con el parqueadero 67; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.) cuarenta y un centímetros (0.41 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.). muros y puerta comunes, colindantes con zona común, y muro común al interior del depósito. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 8. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (2.29 m²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.) **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 9, el siguiente tramo en dimensión de un metro con ocho centímetros (1.08 m.), muro común, colindante con zona común destinada para patio; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 37; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con ocho centímetros (1.08 m.), muro y puerta comunes al medio, colindantes con el parqueadero 86, y puerta común, colindante con zona común. **CENIT:** Placa



estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: A este depósito se accede a través del parqueadero 86, generándose así una servidumbre de paso.

Depósito 9. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de dos metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (2.37 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con once centímetros (2.12 m.); muro común al medio, colindante con el depósito 86; el siguiente tramo en dimensión es un metro con doce centímetros (1.12 m.); muro común, colindante con zona común destinada para patio; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.); muro común al medio, colindante con el depósito 8; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con doce centímetros (1.12 m.); puerta común, colindante con zona común; y puerla y muro comunes al medio, colindantes con el parqueadero 85.

CENT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: A este depósito se accede a través del parqueadero 85, generándose así una servidumbre de paso.

Depósito 10. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de tres metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (3.02 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de

ESTRUCTURAS Y SERVIDUMBRES

ESTRUCTURAS

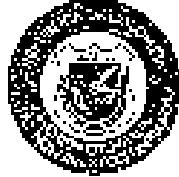
SERVIDUMBRES

CONSIDERACIONES

partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con quince centímetros (2.15 m.), muro común al medio colindante con el depósito 35; el siguiente tramo en dimensiones de setenta centímetros (0.70 m.), tres centímetros (0.03 m.), y ochenta centímetros (0.80 m.), muros comunes, colindantes con zona común destinada para patio y con ducto común; el siguiente tramo en dimensiones de un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.04 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 36, muros comunes, colindantes con ducto común; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de un metro con trece centímetros (1.13 m.), muro y puerta comunes al medio, colindantes con el parquadero 84.

CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** A este depósito se accede a través del parqueadero 84, generándose así una servidumbre de paso.

Depósito 11. Está localizado en el Piso 1º del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados con setenta y cuatro decimales cuadrados (3.74 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **UNDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con seis centímetros (2.06 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 34; el siguiente tramo en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), quince centímetros (0.15 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), y un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.). muro común, colindante con zona común destinada para patio, muros comunes, colindantes con ascensor, y



muro común al interior del depósito; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 35 y con ducto común; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), cuatro centímetros (0.04 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muro común al medio, colindante con el parqueadero 83, y muro y puerta comunes, colindantes con zona común. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 12. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. según la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de seis metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (6.88 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quicar al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de un metro con noventa y un centímetro (1.91 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), y un metro con treinta y un centímetros (1.31 m.), muros comunes al medio, colindantes con los depósitos 13 y 19, y muros comunes, colindantes con ducto común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 m.), muro común, colindante con zona común destinada para aseo y con zona común de circulación peatonal; el siguiente tramo en dimensiones de dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), veintiún centímetros (0.21 m.), y sesenta y cuatro centímetros (0.64 m.), muro común, colindante con zona común de circulación peatonal, muro común al medio, colindante con el depósito 34, y muros comunes, colindantes con ducto común; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de dos metros con diecinueve centímetros (2.19 m.), muro y

puerta comunes al medio, colindantes con el parqueadero 82, y muro común al medio, colindante con el parqueadero 81. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: A este depósito se accede a través del parqueadero 82, generándose así una servidumbre de paso. -

Depósito 13. ~~Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO:~~ El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120 87. ÁREA: Área privada de dos metros cuadrados ~~con setenta y cuatro decimetros cuadrados (2.74 M²)~~. ALTURA: La altura límite aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 10; el siguiente tramo en dimensiones de cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres centímetros (0.03 m.), y setenta y cinco centímetros (0.75 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 19; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con quince centímetros (2.15 m.), muro común, colindante con el de la común, y muro común al medio, colindante con el depósito 12; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), muro y puerta comunes al medio colindantes con el parqueadero 81. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: A este depósito se accede a través del parqueadero 81, generándose así una servidumbre de paso. -

Depósito 14. ~~Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO:~~ El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120 87. ÁREA: Área



privada de dos metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (2.29 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quicbre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veintiséis centímetros (1.26 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 15; el siguiente tramo en dimensión de un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), muro común al medio, colindante con el parqueadero 79; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veintiséis centímetros (1.26 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 16 y 17; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), muro y puerta comunes al medio, colindantes con el parqueadero 80. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** A este depósito se accede a través del parqueadero 80, generándose así una servidumbre de paso.

Depósito 15. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (2.43 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quicbre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de setenta y cuatro centímetros (0.74 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), y un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.), muros comunes, colindantes con ducto común, y muro común al medio, colindante con el parqueadero 79; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), muro común al medio, colindante con el depósito

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONSTITUCIÓN FEDERATIVA

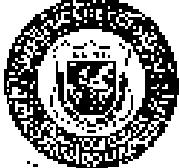
1991-1993

COPIA OFICIAL

14; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con trece centímetros (2.13 m.), muro común al medio, colindante con el parqueadero 00; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y siete centímetros (0.97 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 18. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la denominación urbana de Bogotá D.C., con la calle 7/103 No. 120 87. **ÁREA:** Área privada de cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (4.66 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), muro común, colindante con zona común destinada para tableros eléctricos; el siguiente tramo en dimensión de un metro con sesenta y siete centímetros (1.67 m.) muro común, colindante con zona común destinada para tableros eléctricos y para circulación peatonal; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 17; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con sesenta y siete centímetros (1.07 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 14, y puerta y muro comunes al medio, colindantes con el parqueadero 70. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** A este depósito se accede a través del parqueadero 70, generándose así una sobrecumbre de paso.

Depósito 17. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL



RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de cinco metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (5.05 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con diez centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 18; el siguiente tramo en dimensiones de un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres centímetros (0.03 m.), y cuarenta y cinco centímetros (0.45 m.), muro común al medio, colindante con el parqueadero 80, y muros comunes al medio, colindantes con el depósito 14; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con setenta y seis centímetros (2.76 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 16; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de setenta centímetros (0.70 m.); sesenta y cuatro centímetros (0.64 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), tres centímetros (0.03 m.), y treinta centímetros (0.30 m.), muros y puerta comunes, colindantes con zonas comunes destinadas para tableros eléctricos, para circulación peatonal y para patio. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 18. Es la localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL

RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (3.95 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de

ESTIMACIONES Y PRECIO DE VENTA

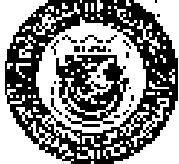
CÓDIGO SEGURO

ST-001

Creado el 06/06/2019

las manecillas del reloj), en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 13; el siguiente tramo en dimensiones de un metro con cincuenta y tres centímetros (1.63 m.), tres centímetros (0.03 m.), y treinta y tres centímetros (0.33 m.), muros comunes al medio, colindantes con los parqueaderos 81 y 80, y muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con diez y nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 17; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de un metro con ochenta y siete centímetros (1.87 m.), muro y puerta cortures, colindantes con zona común destinada para patio. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. -----

Depósito 19. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de tres metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (3.35 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 20; el siguiente tramo en dimensiones de un metro con veinte centímetros (1.13 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), y noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muros comunes, colindantes con zona común destinada para ascensor, y muro común al medio, colindante con el depósito 12; el siguiente tramo en dimensión de un metro con ochenta y seis centímetros (1.06 m.), muro común, colindante con ducto común, y muro común al medio, colindante con el depósito 13; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de un metro (1.00 m.), tres



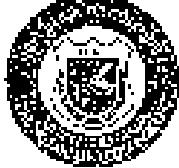
centímetros (0.03 m.), y un metro con once centímetros (1.11 m.), puerta y muros comunes, colindantes con zona común destinada para patio. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 20. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con sesenta y nueve decímetros cuadrados (1.09 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximaria es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 32 y 33; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 19; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), muro común, colindante con zona común destinada para patio; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 m.), puerta y tramo comunes, colindantes con zona común. **CENIT:** Placa estructural común al medio; colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 21. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (2.71 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de

partir el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 30; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), muro común al medio, colindante con el parqueadero 12 de visitantes; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 31, y muro común, colindante con el área común; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 22. Está localizado en el Piso 3^o del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 123-87. ÁREA: Área privada de dos metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (2.72 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y teniendo como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 29; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta centímetros (1.30 m.), muro común al medio, colindante con el parqueadero 101 y 102; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 30; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con treinta centímetros (1.30 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común destinada para patio. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con



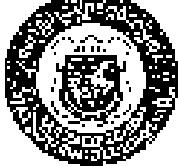
terreno natural.

Depósito 23. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (2.69 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quioque al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinticuatro centímetros (1.24 m.), muro común colindante con zona común destinada para tableros eléctricos y para circulación peatonal; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.); muro común al medio, colindante con el depósito 24; el siguiente tramo, en dimensión de un metro, con veinticuatro centímetros (1.24 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 29; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común destinada para patio. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 24. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (3.99 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quioque al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de setenta y un centímetros (0.71 m.), un

metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), y un metro con treinta y seis centímetros (1.36 m.), muros comunes al medio, colindantes con los depósitos 25, 26 y 29; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 29 y 23; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con siete centímetros (2.07 m.), muro común, colindante con zona común destinada para tableros eléctricos y para circulación peatonal; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de ochenta y nueve centímetros (0.89 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 25. Está localizado en el Piso 1^o de CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120 87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cedidos con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (2.64 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la cuerda del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensiones de cuarenta y seis centímetros (0.46 m.), veintitrés centímetros (0.21 m.), y un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), muros comunes, colindantes con ducto común, y muro común al medio, colindante con el depósito 26; el siguiente tramo en dimensión de un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 24; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), tres centímetros (0.03 m.), y cuarenta y seis centímetros (0.46 m.), muro común al



medio, colindante con el depósito 24, y puerta y muro comunes, colindantes con zona común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

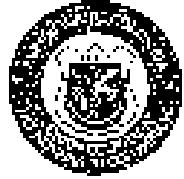
Depósito 26. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 788 No. 120-87. ÁREA: Área privada de tres metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (3.95 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 27, y muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 29; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 24 y 25, y muro común, colindante con el depósito 28; y el siguiente tramo para llegar en el punto de partida en dimensión de un metro con sesenta centímetros (1.60 m.). Puerta y puerta comunes, colindantes con zona común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 27. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 788 No. 120-87. ÁREA: Área privada de dos metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (2.24 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de

ESTADO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADOESTADO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADOESTADO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veintinueve centímetros (1.29 m.), muro común, coincidente con zona común que lo separa del parqueadero 103 y 104; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con diez centímetros (2.10 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 26; el siguiente tramo en dimensión de setenta y siete centímetros (0.77 m.), muro común, colindante con zona común y con el parqueadero 106 y 107; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de ochenta y nueve centímetros (0.89 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), y un metro con veintiún centímetros (1.21 m.), muros y puerta comunes, colindantes con zona común, y muro común al medio, colindante con el depósito 28. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** A este depósito se accede a través del parqueadero 106 y 107, generándose así una servidumbre de paso.

Depósito 28. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. con la calle 70B No. 120 87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados ($>26\text{ M}^2$). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de setenta y cinco centímetros (0.75 m.), muro común al medio, colindante con el parqueadero 106 y 107; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con diez centímetros (2.10 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), muro común, colindante con zona común que lo separa del parqueadero 103 y 104; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en



dimensiones de un metro con veintiún centímetros (1.21 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), y ochenta y nueve centímetros (0.89 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 27, y muros y puerta comunes, colindantes con zona común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: A este depósito se accede a través del parqueadero 106 y 107, generándose así una servidumbre de paso.

Depósito 29. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87 ÁREA: Área privada de cuatro metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (4.20 m²).

ALTURA: La altura libre approximativa es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 22; el siguiente tramo en dimensiones de un metro con veinticuatro centímetros (1.24 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), quince centímetros (0.15 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), y ochenta centímetros (0.80 m.), muros comunes al medio, colindantes con los depósitos 23 y 24, y muro común al interior del depósito; al siguiente tramo en dimensión de un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 28; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de ochenta centímetros (0.80 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y seis centímetros (0.66 m.), y un metro con veinticuatro centímetros (1.24 m.). puerta y muro colindantes al medio, colindantes con el parqueadero 103 y 104, y muro común al interior del depósito. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso

ESTÁNDAR DE CALIDAD

ESTÁNDAR DE CALIDAD

ESTÁNDAR DE CALIDAD

2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:**

A este depósito se accede a través del parqueadero 103 y 104, generándose así una servidumbre de paso. ---

Depósito 30. *Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL*

RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (3.85 M²).

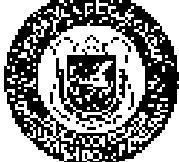
ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.),

muro común al medio, colindante con el depósito 21; el siguiente tramo en dimensión de un metro con ochenta y siete centímetros (1.87 m.), muro común, colindante con zona común destinaria para patio; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.); muro común al medio, colindante con el depósito 22, y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de cuarenta y un centímetros (0.41 m.), tres centímetros (0.03 m.), y

un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 m.), muro y puerta comunes al medio, colindantes con el parqueadero 101 y 102, y puerta y muro comunes, colindantes con zona común y con el parqueadero 12 de visitantes. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** A este depósito se accede a través del parqueadero 103 y 102, generándose así una servidumbre de paso. ---

Depósito 31. *Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL*

RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (2.60 M²).



ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 32, y muro común, colindante con ducto común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con noventa y un centímetros (1.91 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 21; el siguiente tramo en dimensiones de sesenta y cinco centímetros (0.65 m.), tres centímetros (0.03 m.) y setenta centímetros (0.70 m.), muros comunes al medio, colindantes con parqueaderos 12 y 10 de visitantes; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común, y muro común al medio, colindante con el depósito 32. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

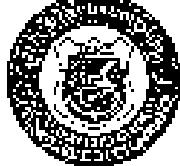
Depósito 32. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RHFSPRVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados con once decímetros cuadrados (3.12 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con treinta y tres centímetros (2.33 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 33; el siguiente tramo en dimensiones de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), cuarenta y siete centímetros (0.47 m.), veintitrés centímetros

(0.21 m.), noventa y tres centímetros (0.93 m.), y cuarenta y cinco centímetros (0.45 m.), muro común, colindante con zona común; muros comunes al medio, colindantes con los depósitos 20 y 31, y muros comunes, colindantes con ducto común; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y tres centímetros (0.93 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 33. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 7B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con treinta y diez centímetros cuadrados (2.30 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.) **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), muro común, colindante con zona común de circulación y zona común destinada para aseo; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 20; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 32; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 34. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 7B No. 120-87. **ÁREA:** Área



privada de un metro cuadrado con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.).

LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con dos centímetros (2.02 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 11; el siguiente tramo en dimensión de noventa y siete centímetros (0.97 m.), muro común, colindante con zona común destinada; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con dos centímetros (2.02 m.), muro común, colindante con ducto común, y muro común al medio, colindante con el depósito 12, y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y siete centímetros (0.97 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común. **GENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 35. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESENA DE CRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (2.32 M²).

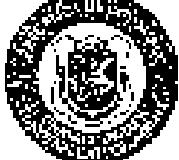
ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.).

LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con quince centímetros (2.15 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 10; el siguiente tramo en dimensiones de setenta y tres centímetros (0.73 m.), veinticinco centímetros (0.28 m.), y setenta y siete centímetros (0.77 m.), muro común al medio, colindante el parquedero 84, y muros comunes, colindantes con ducto común; el siguiente tramo en dimensión de noventa y siete centímetros (0.97 m.), muro común al medio,

colindante con el depósito 11; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de setenta y siete centímetros (0.77 m.), noventa centímetros (0.90 m.), y setenta y tres centímetros (0.73 m.), muros comunes, colindantes con asensor, y puerta común, colindante con zona común destinada para patio. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. -----

Depósito 36. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-37. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 9; el siguiente tramo en dimensión de un metro con quince centímetros (1.15 m.), muro común al medio, colindante al parqueadero 16; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común, colindante con ducto común, y muro común al medio, colindante con el depósito 10; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con quince centímetros (1.15 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común destinada para patio. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. -----

Depósito 37. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-37. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (2.84 M²).



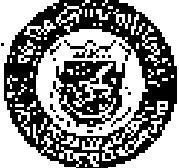
M2). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común, colindante con zona común destinada para basuras, el siguiente tramo en dimensiones de sesenta centímetros (0.60 m.), tres centímetros (0.03 m.), y setenta y cinco centímetros (0.75 m.), muros comunes al medio, colindantes al parqueadero 86; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio colindante con el depósito 87 y el siguiente tramo para cerrar un el punto de nailon en dimensión de un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 m.), malla y muro comunes, colindantes con zona común destinada para patio. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 38/ Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de tres metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (3.79 M2). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.), muro común, colindante con zona común, y muro común al medio, colindante con el parqueadero 85 y 96; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con cincuenta y un centímetros (2.51 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 46; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.), muro común, colindante con dulos comunes; y el siguiente

tramo para regir en el punto de partida en dimensiones de cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), sesenta y cinco centímetros (0.65 m.), setenta centímetros (0.70 m.), sesenta y cinco centímetros (0.65 m.), y un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.), muros comunes, colindantes con zona común destinada para patio, puerta común, colindante con zona común, y muros comunes al medio, colindantes con el depósito 38. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 39. /Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., cor. la calle 70B No. 120 87. ÁREA: Área privada de un metro cuadrado con sesenta y un diezcentímetros cuadrados (1.71 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando izquierdo punto de partida al primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 4b, el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 m.), muro común al medio, colindante con el parqueadero 97 y 03, y muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 38; y el siguiente tramo para girar en el punto de partida en dimensión de un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 38, y puerta común, colindante con zona común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 40. /Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL



RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 41, y muro común, colindante con ducto común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con quince centímetros (1.15 m.), muro común, colindante con zona común, y muro común al medio, colindante con el parqueadero 99 y 100; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 44; y el siguiente tramo paralelamente al punto de partida en dimensión de un metro con quince centímetros (1.15 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común destinada para patio. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 41. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL

RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78A No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (3.02 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con quince centímetros (2.15 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 42; el siguiente tramo en dimensión de un metro con trece centímetros (1.13 m.), muro común, colindante

42065195972

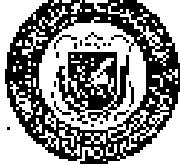
42065195972

18-09-13

Cuentas

con el parquadero D6 de visitantes; el siguiente tramo en dimensiones de cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), muros comunes, colindantes con dintel común, y muro común al medio, colindante con el depósito 40; y el siguiente tramo para girar en el punto de partida en dimensiones de ochenta centímetros (0.80 m.), tres centímetros (0.03 m.), y setenta centímetros (0.70 m.), muro común, colindante con dintel común; y puerta común, colindante con zona común destinada para patio. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 42. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-97. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (2.32 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres milímetros con diez centímetros (3.10 m.) **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de noventa y siete centímetros (0.97 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 43; el siguiente tramo en dimensiones de setenta y siete centímetros (0.77 m.), veintiocho centímetros (0.28 m.), y setenta y tres centímetros (0.73 m.), muros comunes, colindantes con dintel común, y muro común, colindante con el parquadero D6 de visitantes; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con quince centímetros (2.15 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 41; y el siguiente tramo para girar en el punto de partida en dimensiones de setenta y tres centímetros (0.73 m.), noventa centímetros (0.90 m.), y setenta y siete centímetros (0.77 m.), puerta común, colindante con zona común destinada para patio, y muros comunes, colindantes con ascensor. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2.



NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 43. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con sesenta y dos decímetros cuadrados (1.62 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.), muro común, colindante con el párquadero D8 de visitantes; el siguiente tramo

en dimensión de un metro por veintidós centímetros (1.22 m.), muro común, colindante con ducto comunitario; y muro comunitario medio, colindante con el depósito 42;

el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.), muro común, colindante con ascensor; y el siguiente tramo para corrar en el punto de partida en dimensión de un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 44. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL

RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la

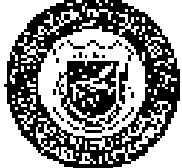
nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área

privada de dos metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (2.37 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 45; el siguiente tramo en

dimensión de un metro con doce centímetros (1.12 m.), muro común, colindante con zona común destinada para patio; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 40; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con doce centímetros (1.12 m.), muro y puerta comunes al medio, colindantes con el parqueadero 99 y 100. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** A este depósito se accede a través del parqueadero 99 y 100, generándose así una servidumbre de paso.

Depósito 45. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120 87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (2,29 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer cuadre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 99, y muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con ocho centímetros (1.06 m.), muro común, colindante con zona común destinada para patio; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 44; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con ocho centímetros (1.06 m.), puerta y muro comunes al medio, colindantes con el parqueadero 87 y 98. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** A este depósito se accede a través del parqueadero 97 y 98, generándose así una servidumbre de paso.



Depósito 46. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (3.64 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con cincuenta y un centímetros (2.51 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con cuarenta y cinco centímetros (1.45 m.), muro común, colindante con ducto común; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con cincuenta y un centímetros (2.51 m.); muro común al medio, colindante con el depósito 38; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con cuarenta y cinco centímetros (1.45 m.), puerta y muro comunes al medio, colindantes con el parqueadero 95 y 96. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** A este depósito se accede a través del parqueadero 95 y 96, generándose así una servidumbre de paso.

Depósito 47. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (3.32 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de noventa y seis centímetros (0.96 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 64; el siguiente tramo en dimensiones

ESTRUCTURA Y USO DE LOS DEPÓSITOS

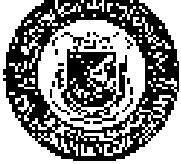
INFORME DE INVENTARIO

10-04-13

Folio: 710

de ochenta centímetros (0.80 m.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m.) y un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), muros comunes, colindantes con ducto común, y muro común al medio, colindante con el depósito 55; al siguiente tramo en dimensión de un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), muro común, colindante con zona común; y el siguiente tramo para correr en el punto de partida en dimensión de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común, y muro común al medio, colindante con el depósito 48. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 48. Está localizado en el Piso 2^o del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 79B No. 120-87. ÁREA: Área privada de dos metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (2.94 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con noventa y seis centímetros (1.96 m.), muro común colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), muro común, colindante con zona común que lo sopara del parqueadero 92 y 93; el siguiente tramo en dimensión de un metro con noventa y seis centímetros (1.96 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 54 y 47; y el siguiente tramo para correr en el punto de partida en dimensión de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.



Depósito 49. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (3.09 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida al primer quicbre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 53; el siguiente tramo en dimensión de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), muro común, colindante con ducto comunitario y con zona común destinada para patio; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 54; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), puerta y muro comunes al medio, colindantes con el parqueadero 92 y 93. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** A este depósito se accede a través del parqueadero 92 y 93, generándose así una servidumbre de paso.

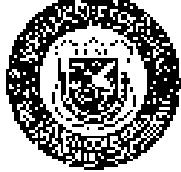
Depósito 50. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la identificación urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área media de un metro cuadrado con ochenta y nueve decímetros cuadrados (1,89 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3,10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con cuarenta y cuatro centímetros (1,44 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 52; el

siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y un centímetros (1.31 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 53; el siguiente tramo en dimensión de un metro con cuarenta y cuatro centímetros (1.44 m.), muro común al medio, colindante con el parqueadero 90 y 91, y muro común, colindante con zona común; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con treinta y un centímetros (1.31 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común, y muro común al medio colindante con el depósito 51. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 51. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-47. ÁREA: Área privada de dos metros cuadrados con cincuenta declinetros cuadrados (2.50 M2). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con ochenta centímetros (1.80 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con ochenta centímetros (1.00 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 52 y 50, y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común.

CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 52. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la



Nomenclatura Líbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de un metro cuadrado con setenta y ocho decimalitos cuadrados (1.78 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres tramos con diez centímetros (3.10).

m). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de

partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), muro común, colindante con zona común destinada para patio, y muro común al medio, colindante con el depósito 53; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 50; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 51; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.); muros y puerta comunes, colindantes con zona común. GENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2.

NADIR: Placa estructural compuesta aluminio, reforzada con tensores natales.

Depósito 53. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120 87. ÁREA: Área

Área privada de tres metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (3.09 M²).

ACTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10).

ADEROS: Ingresaendo por la cuarta del desbordado y teniendo como punto de

Partiendo del primer cuadrante al costado izquierdo y girando en el sentido de las agujas del reloj.

piacillas del reloj en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2,09 m.).

que contiene al medio sedimentario con el depósito 48; el siguiente tramo es

dimensão da unidade que suporta o seu compromisso ($1,49 \text{ m}^2$), ou seja, quando a

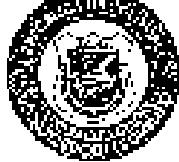
—adic coefficients are chosen such that $\beta_2 \times \beta_3 \times \beta_4$ is a power of p , $\beta_1 \times \beta_5 \times \beta_6$ is a power of q , and $\beta_7 \times \beta_8 \times \beta_9$ is a power of r .

trouxe ao discurso (não das outras) um novo conteúdo (2,92%) sobre o que é

puerto, colindante con los depósitos 60 y 52; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.). muro y puerta comunes colindantes con zona común destinada para palio; y muro común, colindante con ducto común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio colindante con terreno natural.

Depósito 54. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **AREA:** Área privada de cuatro metros cuadrados con once decímetros cuadrados (4.11 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con diez centímetros (2.10 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 55 y 47, y muro común, colindante con ductos comunes; el siguiente tramo en dimensiones de un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), tres centímetros (0.03 m.), y treinta y cinco centímetros (0.35 m.). muro común al medio, colindante con el depósito 48, y muro común, colindante con zona común el siguiente tramo en dimensión de dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 49; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de noventa y cinco centímetros (0.95 m.), siete centímetros (0.07 m.), y noventa y ocho centímetros (0.98 m.). puerta y muro comunes, colindantes con zona común destinada para palio. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 55. /Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la



Códigos de verificación

9 50 37

Códigos de verificación

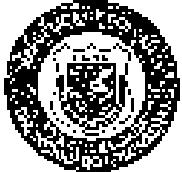
nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 7PB No. 120-87. ÁREA: Área privada de tres metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (3.75 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), muro común colindante con punto fijo; el siguiente tramo en dimensión de un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 47, y muro común colindante con ducto común; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con cuarenta y cinco centímetros (1.55 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 54, y muro y puerta comunes, colindantes con zona común destinada para patio. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 56. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 7PB No. 120-87. ÁREA: Área privada de cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (4.60 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de sesenta y siete centímetros (0.77 m.), tres centímetros (0.03 m.), y un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), muro común, colindante con ducto común, y muro común al medio, colindante con el depósito 5; el siguiente tramo en dimensión de un metro con ochenta y nueve

centímetros (1.89 in.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), muro común, colindante con punto fijo; y el siguiente tramo para correr en el punto de partida en dimensiones de un metro (1.00 m.), cinco centímetros (0.05 m.), y ochenta y seis centímetros (0.86 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común destinada para patio, y muro común al medio, colindante con el depósito 4. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 57. ~~Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV.~~ ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 123-87. ÁREA: Área privada de tres metros cuadrados con nueve decíminetros cuadrados (3.09 M²). ALTURA: La altura límite aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 2; el siguiente tramo en dimensión de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), muro común al medio, colindante con los parquederos 89 y 88, y muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 3, y el siguiente tramo para correr en el punto de partida en dimensión de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), muro común, colindante con duelo común; y muro y puerta comunes, colindantes con zona común destinada para patio. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 58. ~~Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL~~



República de Colombia

597

710



LX065196378

RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (2,08 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 59; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 2, y el siguiente tramo será cerrado en el punto de partida en dimensión de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.); puerta y muro comunes, colindantes con zona común destinada para patio. **CÉNIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 59. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la

nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (2,08 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 1; el siguiente tramo en dimensión de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 58; el siguiente tramo en dimensión de un metro con

ESTIMACIONES Y VALORES

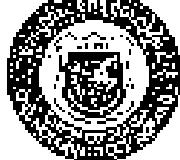
100% CONFIDENCIAL

07-08-2024 10:00 AM

treinta y nueve centímetros (1.39 m.), muro común, colindante con zona común; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 60. /Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RFSFRVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (3.78 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.) LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el punto queubre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 61; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), muro común, colindante con zona común; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 61. /Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RFSFRVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de tres metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (3.88 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como



punto de partida al primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), cinco centímetros (0.05 m.), y sesenta centímetros (0.60 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 9C, y muro común, colindante con zona común destinada para patio; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 60; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con cuarenta y cuatro centímetros (1.44 m.), muro común, colindante con zona común; y muro y puerta comunes al medio; colindantes con el parqueadero 141 y 142. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: A este depósito se accede a través del parqueadero 141 y 142, generándose así una servolumbre de paso.

Depósito 62. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de tres metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (3.09 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida al primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común, colindante con ducto común, y muro común al medio, colindante con el depósito 65; el siguiente tramo en dimensión de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), muro común, colindante con zona común destinada para patio; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 65; y el siguiente tramo para

ESTUDIO INTEGRAL DE SISTEMAS

ESTUDIO INTEGRAL DE SISTEMAS

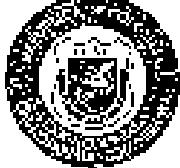
S/ 16.21

Gobernación de Bogotá

cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), muro y puerta comunes al medio colindantes con el parqueadero 139 y 140. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: A este depósito se accede a través del parqueadero 139 y 140, generándose así una servolumbría de paso.

Depósito 63. / Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de tres metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (3.16 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensiones de un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), cincuenta y siete centímetros (0.57 m.), y ochenta centímetros (0.80 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 84, y muros comunes, colindantes con ductos comunes; el siguiente tramo en dimensión de noventa y siete centímetros (0.97 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 85; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de un metro con ochenta centímetros (1.80 m.), veintidós centímetros (0.22 m.) y sesenta y cinco centímetros (0.65 m.), muro común al medio, colindante con el parqueadero 137 y 138, muro y puerta comunes, colindantes con zona común, y otras comunes, colindantes con ducto común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 64. / Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL



RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (5.25 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de tres metros con veintidós centímetros (3.22 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 77 y 84; el siguiente tramo en dimensiones de ochenta y tres centímetros (0.83 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), veinti y seis centímetros (0.36 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), y noventa y seis centímetros (0.96 m.) muro común al medio, colindante con el parqueadero 128, muros comunes, colindantes con ducto común, y muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo, en dimensión de dos metros con dos centímetros (2.02 m.), muro común, colindante con zona común destinada para ascensor; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de noventa y seis centímetros (0.96 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), diecisiete centímetros (0.17 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), y un metro con tres centímetros (1.03 m.), muros y puesta comunes, colindantes con zona común, muro común al interior del depósito y muro común, colindante con el depósito 65.

CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 65./Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL

RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de tres metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (3.57 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como

ESTUDIO DE SISTEMAS

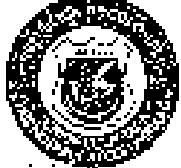
SISTEMA DE

SISTEMA DE

punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), muro común colindante con los parqueaderos 17 y 15 de visitantes; el siguiente tramo en dimensión de un metro con noventa y dos centímetros (1.92 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 75; el siguiente tramo en dimensión de un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), muro común, colindante con ducto común, y muro común, colindante con disponible; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), y sesenta y cinco centímetros (0.65 m.), puerta y muros comunes, colindantes con zona común.

CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 66. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (2.72 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y girando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.) muro común al medio, incluyendo con el depósito 67; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta centímetros (1.30 m.), muro común, colindante con zona común destinada para patio; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 74; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con treinta centímetros (1.30 m.), muro y puerta comunes al medio, colindantes con el parqueadero 134 y 135. **CENIT:** Placa estructural común al



medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** A este depósito se accede a través del parqueadero 134 y 135, generándose así una servidumbre de paso.

Depósito 67. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de cuatro metros cuadrados con veinticuatro milímetros cuadrados (4.24 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 70; el siguiente tramo en dimensiones de ochenta y dos centímetros (0.82 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.) quince centímetros (0.15 m.), sesenta milímetros (0.60 m.), y un metro con veinticuatro centímetros (1.24 m.) muros comunes al medio, colindantes con los depósitos 72 y 73, y muro común al interior del depósito; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con nuevo centímetro (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 68; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de un metro con veinticuatro centímetros (1.24 m.), sesenta y seis centímetros (0.66 m.), quince centímetros (0.15 m.), sesenta y nueve centímetros (0.69 m.), y ochenta y dos centímetros (0.82 m.), muro y puerta comunes al medio, colindantes con el parqueadero 132 y 133, y muro común al interior del depósito. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** A este depósito se accede a través del parqueadero 132 y 133, generándose así una servidumbre de paso.

Depósito 68. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL

ESTUDIO DE IMPACTO

ESTUDIO DE IMPACTO

16-nov-14

Corte Constitucional

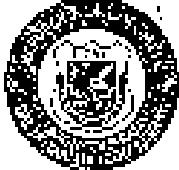
RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (2.26 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), muro común, colindante con zona común que lo separa del parqueadero 132 y 133; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con diez centímetros (2.10 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de ochenta centímetros (0.80 m.), muro común, doble blindaje con zona común; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de noventa y siete centímetros (0.97 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.) y un metro con trece centímetros (1.13 m.), muros y puerta comunes, colindantes con zona común, y muro común al medio, colindante con el depósito 89. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 69 / Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV.

ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (2.20 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de sesenta y siete centímetros (0.77 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con diez centímetros (2.10 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 70;



el siguiente tramo en dimensión de un metro con veintiuna centímetros (1.28 m.), muro común, colindante con zona común que lo separa del parqueadero 132 y 133; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de un metro con trece centímetros (1.13 m.), cincuenta y dos centímetros (0.52 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 68, y muros y puerta comunes, colindantes con zona común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 70. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la numeración urbana de Bogotá D.C., calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (3.92 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al rostado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), muro común, colindante con ducto común, y muro común al medio, colindante con los depósitos 71 y 72; el siguiente tramo en dimensión de un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 67; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), muro común, colindante con zona común; y muro común al medio, colindante con el depósito 69; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 71. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL

ESTRUCTURAS Y SISTEMAS

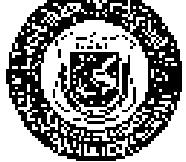
ESTRUCTURAS Y SISTEMAS

10-09-19

ESTRUCTURAS Y SISTEMAS

RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (2.46 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con cuarenta y tres centímetros (1.43 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 72; el siguiente tramo en dimensiones de un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m.), veintidós centímetros (0.21 m.), y cuarenta y seis centímetros (0.46 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 70, y muros comunes, colindantes con ducto común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veintidós centímetros (1.22 m.), muro común, colindante con zona común; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con setenta y nueve centímetros (1.79 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común, y muro común al medio, colindante con el depósito 72. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 72. /Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), muro común, colindante con zona común destinada para tableros



eléctricos; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 73 y 67; el siguiente tramo en dimensión de un metro con cuarenta y cinco centímetros (1.45 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 67 y 70; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 m.), treinta y siete centímetros (0.37 m.), y ochenta y nueve centímetros (0.89 m.), muros comunes al medio, colindantes con el depósito 71, y muro y puerta comunes, colindantes con zona común. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

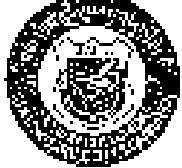
Depósito 73. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120,87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (2.69 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximadamente de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y turnando como punto de partida el primer quiebre al sentido izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinticuatro centímetros (1.24 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 67; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 72; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinticuatro centímetros (1.24 m.), muro común, colindante con zona común destinada para tableros eléctricos y circulación peatonal; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común destinada para patio. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

4506196381

12-08-21 10:21:20 -0500

Depósito 74. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (3.09 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con diecisiete centímetros (1.18 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 75; el siguiente tramo en dimensiones de un metro con cincuenta y cuatro centímetros (1.54 m.), tres centímetros (0.03 m.), y treinta y cuatro centímetros (0.34 m.), muro común, colindante con el parqueadero 15 de visitantes y con zona común, y muros comunes al medio, colindantes con el parqueaderos 134 y 135; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 66; y el siguiente tramo para correr en el punto de partida en dimensiones de noventa y cinco centímetros (0.95 m.), noventa y cuatro centímetros (0.94 m.), y noventa y dos centímetros (0.92 m.), muros y puerta comunes, colindantes con zona común y con zona común destinada para patio. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio colindante con terreno natural.

Depósito 75. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (2.71 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las



mancillas del reloj, en dimensión de un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 70; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común, colindante con ducto común, y muro común al medio, colindante con el depósito 65; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), muro común, colindante con el parqueadero 1h de visitantes; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 74, y muro y puerta comunes, colindantes con zona común. **CFNIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno neutra).

Depósito 76: Está localizado en el Piso 11 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (3.31 M2).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 m.); muro común al medio, colindante con el depósito 77; el siguiente tramo en dimensiones de un metro con trece centímetros (1.13 m.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), y noventa y ocho centímetros (0.98 m.); muros comunes, colindantes con ascensor y disponible; el siguiente tramo en dimensión de un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 m.); muro común, colindante con ducto común, y muro común al medio, colindante con el depósito 76; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de dos metros con once centímetros (2.11 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común destinada para

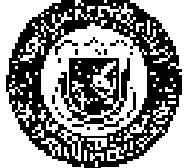


patio. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 77 /Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de cuatro metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (4.12 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con sesenta y cinco centímetros (2.65 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 00 y 84, y muro común, colindante con ducto común; el siguiente tramo en dimensiones de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.) y un metro con trece centímetros (1.13 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 64, y muros comunes, colindantes con ascensor; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 76; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de dos metros con once centímetros (2.11 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común destinada para patio. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 78 /Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de tres metros cuadrados con nueve y seis decímetros cuadrados (3.96 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como



punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 79; el siguiente tramo en dimensiones de treinta y tres centímetros (0.33 m.), tres centímetros (0.03 m.), y un metro con cincuenta y cuatro centímetros (1.54 m.). muros comunes al medio, colindantes con los parqueaderos 130 y 129, y muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 83; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con ochenta y siete centímetros (1.87 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común destinada para patio. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

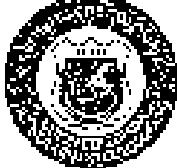
Depósito 79. Está localizado en el Piso 11 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de cinco metros cuadrados con un decímetro cuadrado (6.01 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.).

LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con setenta y seis centímetros (2.76 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 80; el siguiente tramo en dimensiones de cuarenta y cinco centímetros (0.45 m.), tres centímetros (0.03 m.) y un metro con setenta centímetros (1.70 m.). muros comunes al medio, colindantes con el depósito 02 y con el parqueadero 130; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 78; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de un metro con cuarenta y cinco centímetros (1.45 m.).

sesenta y siete centímetros (0.67 m.), y sesenta centímetros (0.70 m.), muros y puerta comunes, colindantes con zona común destinada para paso, para tableros eléctricos y para circulación peatonal. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. ---

Depósito 80. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 780 No. 120-87. ÁREA: Área privada de cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (4.66 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 79; el siguiente tramo en dimensión de un metro con sesenta y siete centímetros (1.67 m.), muro común, colindante con zona común destinada para tableros eléctricos y para circulación peatonal; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m.), muro común, colindante con zona común destinada para tableros eléctricos; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con sesentía y siete centímetros (1.67 m.), muro y puerta comunes al medio, colindantes con el parqueadero 131, puerta común, colindante con zona común y muro común al medio, colindante con el depósito 82. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: A este depósito se accede a través del parqueadero 131, generándose así una servidumbre de paso. ---

Depósito 81. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL



RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con cuarenta y dos declinarios cuadrados (2.42 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con trece centímetros (2.13 m.). muro común al medio, colindante con el parqueadero 130; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 82; el siguiente tramo en dimensiones de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), y sesenta y cuatro centímetros (0.74 m.) muro común, colindante con zona común que lo separa del parqueadero 130, y muros comunes, colindantes con ducto común; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y siete centímetros (0.97 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio; colindante con terreno natural.

Depósito 82. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (2.29 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veintiseis centímetros (1.26 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 79 y 80; el siguiente tramo en dimensión de un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), muro común,

ESTUDIO DE SISTEMAS

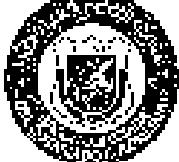
ESTUDIO DE SISTEMAS

ESTUDIO DE SISTEMAS

colindante con zona común que lo separa del parqueadero 131; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veintisiete centímetros (1.29 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 81, y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro ochenta y dos centímetros (1.82 m.), muro y puerta comunes al medio, colindantes con el parqueadero 130. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: A este depósito se accede a través del parqueadero 130, generándose así una servidumbre de paso.

Depósito 83. // Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de dos metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (2.71 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quicbre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 84, y muro común, colindante con duelo común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 77; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 78; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con veintiocho centímetros (1.29 m.), muro y puerta comunes al medio, colindantes con el parqueadero 129. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: A este depósito se accede a través del parqueadero 129, generándose así una servidumbre de paso.

Depósito 84. // Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL



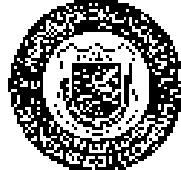
RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (2.54 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con doce centímetros (2.12 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 64; el siguiente tramo en dimensiones de setenta centímetros (0.70 m.), veinte centímetros (0.20 m.), y cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 77. Muros comunes, colindantes con dintel común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con noventa y dos centímetros (1.92 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 83; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), muro común al medio, colindante con el parqueadero 120, y muro y puerta comunes al medio, colindantes con el parqueadero 128. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** A este depósito se accede a través del parqueadero 128, generándose así una servidumbre de paso.

Depósito 85. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (0.78 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de un metro con treinta y seis centímetros



(1.86 m.), setenta y siete centímetros (0.77 m.), ochenta y seis centímetros (0.80 m.), tres centímetros (0.03 m.), y un metro (1.00 m.), muros comunes al medio, colindantes con el depósito 86, muros exteriores, colindantes con eje común, y muro común, colindante con zona común destinada para basuras; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 m.), muro común, colindante con punto fijo; el siguiente tramo en dimensión de tres metros con veintidós centímetros (3.22 m.), muro común, colindante con zona común y con zona común destinada para aseo; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 m.), trama común al medio, colindante con el parqueadero 127, y puerta y muro comunes, colindantes con zona común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. NOTA: A este depósito se accede a través del parqueadero 127, generándose así una sección libre de paso.

Depósito 86. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de cuatro metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (4.92 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con diez centímetros (2.10 m.), muro común, colindante con zona común, destinada para basuras; el siguiente tramo en dimensiones de noventa y cinco centímetros (0.95 m.), tres centímetros (0.03 m.), y noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muros comunes, colindantes con zona común destinada para basuras; el siguiente tramo en dimensiones de ochenta y seis centímetros (0.86 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), veinticinco

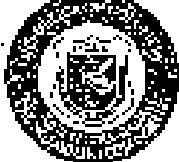


centímetros (0.25 m.), cuarenta y un centímetros (0.41 m.), y noventa y siete centímetros (0.97 m.), muros comunes al medio, colindantes con el depósito 85, y otros comunes, colindantes con ducto común; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de dos metros con setenta y cinco centímetros (2.75 m.), muro común, colindante con zona común, y muro y puerta comunes al medio, colindantes con el parqueadero 126. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colineante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural. **NOTA:** A este depósito se accede a través del parqueadero 126, generándose así una servidumbre de paso.

Depósito 87. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120 87. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con ochenta y ocho decímetros cuadrados (1.88 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la plería del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con treinta y ocho centímetros (1.38 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y seis centímetros (1.36 m.), muro común al medio, colindante con el parqueadero 126; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y ocho centímetros (1.38 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 88; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con treinta y seis centímetros (1.36 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 88, y puerta y muro comunes, colindantes con zona común. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 88. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (3.63 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con treinta y un centímetros (1.31 m.), muro común al medio, colindante con el parqueadero 126; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con sesenta y siete centímetros (1.67 m.) muro común al medio, colindante con el depósito 89; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de un metro con un centímetro (1.01 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), y un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.). **Puerta y muros comunes, colindantes con zona común, y muros comunes al medio:** colindantes con el depósito 87. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 89. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (3.59 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado Izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con sesenta y siete centímetros (1.67 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 88; el



siguiente tramo en dimensión de dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y un centímetros (1.31 m.), muro común, colindante con zona común; y el siguiente tramo para correr en el punto de partida en dimensiones de un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 m.), treinta y seis centímetros (0.36 m.), y un metro (1.00 m.), muros comunes al medio, colindantes con el depósito 80, y muro y puerta comunes, colindantes con zona común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 80. Está localizado en el Piso 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de un metro cuadrado cincuenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomándolo como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con treinta y seis centímetros (1.36 m.), muro común, colindante con zona común, y muro común al medio, colindante con el depósito 89; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y seis centímetros (1.36 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 89; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y seis centímetros (1.36 m.), muro común, colindante con zona común; y el siguiente tramo para correr en el punto de partida en dimensión de un metro con treinta y seis centímetros (1.36 m.), puerta y muro comunes colindantes con zona común. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 91. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL

ESTUDIO INTEGRAL DE PROYECTO

ESTUDIO INTEGRAL DE PROYECTO

ESTUDIO INTEGRAL DE PROYECTO

ESTUDIO INTEGRAL DE PROYECTO

RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120 87. **ÁREA:** Área privada de dos metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (2.66 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con ochenta y siete centímetros (1.87 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 92; el siguiente tramo en dimensión de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 93; el siguiente tramo en dimensiones de sesenta centímetros (0.60 m.), cinco centímetros (0.05 m.), y un metro con veintisiete centímetros (1.27 m.), muros comunes, colindantes con zona común destinada para patio y disponible; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con cuarenta y cuatro centímetros (1.44 m.), muro y puerta comunes, excluyentes con zona común. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 92. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120 87. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (3.78 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con setenta y ocho centímetros (2.77 m.), muro común,



colindante con zona común al siguiente tramo en dimensión de un metro con
treinta y nueve centímetros (1.39 m.), muro común al medio, colindante con el
depósito 83; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de
dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), muro común al medio,
colindante con el depósito 91, y puerta común, colindante con zona común. **CENIT:**
Plana estructural común a: medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural
común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 93. **E**stá localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **A**CCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 12D-87. **Á**REA: Área privada de cuatro metros cuadrados constituida y dividida diez metros cuadrados (4.35 M²). **A**LTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **L**INDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj en dimensión de dos metros con noventa centímetros (2.90 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 91 y 92; el siguiente tramo en dimensión de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con noventa centímetros (2.90 m.), muro común, colindante con zona común; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común destinada para patio. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante

Depósito 94. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado con la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área

privada de tres metros cuadrados con noventa y cinco metros cuadrados (3.80 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), muro común, colindante con ducto común, y muro común al medio, colindante con el depósito 03; el siguiente tramo en dimensión de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), muro común, colindante con zona común; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 m.), muro común, colindante con punto fijo; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común destinada para patio, y muro común al medio, colindante con el depósito 05. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 95. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DF GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., sur la calle 788 No. 120 87. **AREA:** Área privada de tres metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (3.95 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensiones de un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m.), veintiséis centímetros (0.26 m.), y cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 62, y muros comunes, colindantes con ducto común; el siguiente tramo en dimensión de un metro con sesenta y siete centímetros (1.67 m.), muro común al medio, colindante



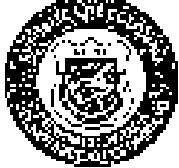
con el parqueadero 137 y 138; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con diez centímetros (2.10 m.), muro común al medio, colindante con los depósitos 63 y 64, y muro común, colindante con ducto común; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensiones de cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.), dos centímetros (0.02 m.), y noventa y cinco centímetros (0.95 m.), muros y puerta comunes, colindantes con zona común destinada para patio. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 96. Está localizado en el Piso 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 123-87. **ÁREA:** Área privada de tres metros cuadrados (0.03 m²) nueve decímetros cuadrados (0.09 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de tres metros con diez centímetros (3.10 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 61; el siguiente tramo en dimensión de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), muro común al medio, colindante con el parqueadero 141 y 142 y con el parqueadero 139 y 140; el siguiente tramo en dimensión de dos metros con nueve centímetros (2.09 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 62; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común destinada para patio. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

Depósito 2-01. Está localizado en el Piso 2 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado

en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 205, el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con los apartamentos 205 y 206; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 2-02; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), puerta y muros comunes, colindantes con zona común de circulación. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1.

Depósito 2-02. Está localizado en el Piso 2 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 2-01, el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 206; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio,



colindante con el apartamento 306; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 1.

Depósito 3-01. Está localizado en el Piso 3 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 305; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con los apartamentos 305 y 306; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio,

colindante con el depósito 3-02, y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2.

Depósito 3-02. Está localizado en el Piso 3 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA:

Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco

ESTADO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HABITACIÓN Y URBANISMO
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLOMBIA

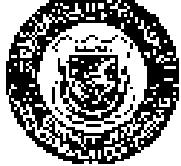
Folio: 000055105252

Censo de población y vivienda 2010

centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 3-01; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 306; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 306; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 2.

Depósito 4-01. Está localizado en el Piso 4 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-17. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 405; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con los apartamentos 405 y 400; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 4-02; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación. **CENIT:** Placa estructural



común al medio, colindante con Piso 5. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3.

Depósito 4-02. Está localizado en el Piso 4 del interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78A No. 120-87. ÁREA: Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 4-01; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 406; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 406; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 3.

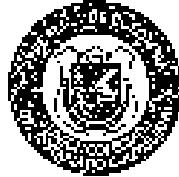
Depósito 5-01. Está localizado en el Piso 5 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte

centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 505; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con los apartamentos 505 y 506; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 5-02; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4.

Depósito 5-02. Está localizado en el Piso 5 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 780 No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 5-01; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 506; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 506; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 4.

Depósito 6-01. Está localizado en el Piso 6 del Interior 1 del CONJUNTO



República de Colombia

629

710



ACCE5156394

RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 805; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con los apartamentos 805 y 800; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 6-02; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), puerta y muros comunes, colindantes con zona común de circulación. **CENIT:** Placa estructural común al medio, realizante con Piso 7. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5.

Depósito 6-02. Está localizado en el Piso 5 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 6-01; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 806; el siguiente tramo en

ESTUDIO DE IMPACTO SOCIALES Y ECOLÓGICOS

UNIVERSIDAD NACIONAL

10-05-2014

Carteras

dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 608; y el siguiente tramo para correr en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 5.

Depósito 7-01. Está localizado en el Piso 7 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 708; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con los apartamentos 706 y 706; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 7-02; y el siguiente tramo para correr en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.) puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6.

Depósito 7-02. Está localizado en el Piso 7 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²).



ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 7-01; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 706; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 706; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona reservada de circulación. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 6.

Depósito 8-01. Está localizado en el Piso 8. del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 7B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 805; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con los apartamentos 805 y 806; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 8-02; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), puerta y muro

ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA
CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

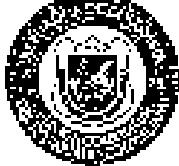
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

comunes, colindantes con zona común de circulación. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7.

Depósito 8-02. Está focalizado en el Piso 8 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 8-01; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 806; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 806; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 7.

Depósito 9-01. Está focalizado en el Piso 9 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²). ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). LINDEROS: Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en



el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 905; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con los apartamentos 805 y 906; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 9-02; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.). puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8.

Depósito 9-02. Está localizado en el Piso 9 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:**

El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decimalos cuadrados (1.18 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el arimón quiniente al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 9-01; el

siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 906; el siguiente tramo en

dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 908; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de

partida en dimensión se noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 8.

Depósito 10-01. Está localizado en el Piso 10 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-07. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1005; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con los apartamentos 1005 y 1006; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 10-02; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.) puerla y muro comunes, colindantes con zona común de circulación. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 11. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 9.

Depósito 10-02. Está localizado en el Piso 10 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-07. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 10-01; el



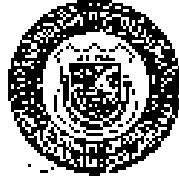
siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1006; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1008; y el siguiente tramo para ceñir en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 13. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 0.

Depósito 11-01. Está localizado en el Piso 11 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá (Bogotá, localidad 760, No. 120-87). **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con dieciocho décimetros cuadrados (1.18 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj: en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1105; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con los apartamentos 1105 y 1106; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 11-02; y el siguiente tramo para ceñir en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10.

Depósito 11-02. Está localizado en el Piso 11 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado

en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 11-01; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1106. El siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1103; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación. **CLÉNIT:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 10.

Depósito 12-01. Está localizado en el Piso 12 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 70B No. 120-87. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1205; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con los apartamentos 1205 y 1206. El siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio,



colindante con el depósito 12-02; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 13. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 13.

Depósito 12-02. Está localizado en el Piso 12 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomándolo como punto de partida el primero queubre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 12-01; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1200; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veintiséis centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1203; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 13. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con Piso 13.

Depósito 13-01. Está localizado en el Piso 13 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. ACCESO: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B No. 120-87. ÁREA: Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²).

ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco

centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer cuiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1305; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro común al medio colindante con los apartamentos 1305 y 1308; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 13-02; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), puerta y muro comunes, colindantes con zona común de circulación. **CENIT:** Colindante con cubierta común. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12.

Depósito 13-02. Está localizado en el Piso 13 del Interior 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con la calle 78B N°. 120-87. **ÁREA:** Área privada de un metro cuadrado con dieciocho decímetros cuadrados (1.18 M²). **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Ingresando por la puerta del depósito y tomando como punto de partida el primer quiebre al costado izquierdo y girando en el sentido de las manecillas del reloj, en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el depósito 13-01; el siguiente tramo en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.96 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1303; el siguiente tramo en dimensión de un metro con veinte centímetros (1.20 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 1306; y el siguiente tramo para cerrar en el punto de partida en dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación. **CENIT:** Colindante con cubierta común. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con Piso 12.



ARTICULO 157. MEMORIA DESCRIPTIVA. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DEL CONJUNTO.

Localización general

RFSFRVA DF GRANADA IV es un conjunto residencial de apartamentos ubicado en la Ciudadela Gran Granada, zona de desarrollo urbanístico, residencial y comercial frente a la Ciudadela Colsubsidio, al suroriente de la Calle 80 con Avenida El Cortijo.

El proyecto tiene facilidades de acceso y transporte a través de la Calle 80, cercano a centros comerciales como UNICENTRO DE OCCIDENTE en la Ciudadela Colsubsidio y grandes almacenes de cedra, lo cual garantiza la valorización de su inversión.

Las diferentes etapas de RESERVA DE GRANADA se desarrollan como conjuntos cerrados con portería y acceso independientes, parqueaderos privados y comunales, salón social con baños y cocina y juegos infantiles en exteriores. Los 8 conjuntos de Reserva de Granada individualmente comparten un Club House.

Descripción específica del Conjunto

RESERVA DE GRANADA IV se desarrolla como conjunto cerrado con portería y zona de espera, parqueaderos privados y comunales, salón social con baños y cocina, salón de juegos infantiles y gimnasio semidotado. El conjunto está compuesto por 120 apartamentos distribuidos en 2 torres, con áreas construidas de apartamentos entre 77 y 99 m² en apartamentos típicos. Las torres son de 13 pisos (12 pisos de vivienda y uno de parqueaderos) y un sótano. Una torre con 6 apartamentos por piso y 2 ascensores y otra con 4 apartamentos por piso y 1 ascensor.

Los apartamentos cuentan con cedra zona de mipes, salón comedor, balcón social, baño de alcobas, 2 alcobas auxiliares y alcoba principal con baño y vestidor.

De acuerdo con la tipología puede contar con baño social, estar de alcobas o estudio, o disponerle.

APARTAMENTOS

APARTAMENTO TIPO A:

ÁREA CONSTRUIDA DE: 85.00 M²

ÁREA PRIVADA DE: 75.70 M²

Hall de acceso --

Puerta Principal: Marco metálico con puerta calibrada con acabado especial imitación madera color nogal diseño.

Cerradura Puerta Ppx: Cilíndrica de manija con acabado cromado mate o similar.

Piso: Piso en madera laminada.

Guarda escoba: MDF color similar al piso, H=15cm.

Muros: Estuco y pintura o similar.

Techo: Estuco y pintura o similar.

Salón y comedor

Piso: Piso en madera laminada.

Guarda escoba: MDF color similar al piso, H=10cm.

Muros: Estuco y pintura blanca o similar.

Techo: Estuco y pintura blanca o similar.

Puerta ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio.

Balcón zona social

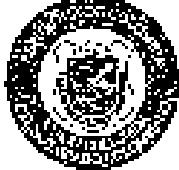
Piso: Tablón de gres color arena

Guarda escoba: Borde y mediaescoba en gravilla lavada, H=10cm.

Barrera: Metálica color negro o antepecho en mampostería y pintura según detalle arquitectónico

Luminaria: Aplicue en muro.

Cocina



Piso: Cerámica tonos beige o similar. ---

Guarda escoba: Cerámica tonos beige o similar. H=10cm ---

Muros: Estuco y pintura blanca o similar. ---

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta de vaivén en tablero melaminico color según diseño. ---

Techo: Estuco y pintura blanca o similar. ---

Mesón: Granito tonos beige o similar. ---

Salpicadero: Cerámico color blanco o similar. ---

Mueble bajo: Zurrón en tablero melaminico color según diseño con pueras en tablero melamínica o similar, según diseño. ---

Mueble alto: Zurrón en tablero melamínico color según diseño con pueras en tablero melaminico o similar, según diseño. Nota: Mueble de alacena es adicional.

Campana extractora: Tipo horizontal o similar. ---

Estufa: 4 puestos a gas natural o similar. ---

Horno: Eléctrico. ---

Rejilla lavavajillas: Grifería monodrión plástico tratado en tono crujiente o similar. ---

Citofono: Estándar con comunicación a portería, color blanco o similar. ---

Lavavajillas: Subir montar en acero inoxidable 55cm x 43cm o similar. ---

Zapatero: Ropas. ---

Piso: Cerámica tonos beige o similar. ---

Guarda escoba: Cerámica tonos beige o similar. H=10cm. ---

Muros: Pintado estuco y pintura. ---

Muros 2: Hilada en cerámica o similar según diseño. Únicamente en zona de lavadero. ---

Techo: Plafón en drywall a=80cm encima de lavadero y espacio para lavadora, con pintura o similar. ---

Mueble bajo lavadero: Zurrón en tablero melamínico y pueras en tablero

melaminico o similar. -----

Ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio o similar. -----

Salidas lavadoras; llave sencilla tipo lavadora incluida en vitro, con conexión de agua fria y agua caliente, o similar. -----

Lavadero: Prefabricado en fibra de vidrio o similar. -----

Criferia lavadero: Griferia sencilla o similar. -----

Calentador: De paso a gas natural, capacidad según recomendación técnica. -----

Hall -----

Piso: Piso en madera laminada. -----

Guarda escoba: MDF color similar al piso, H=10cm. -----

Muros: Pañete estuco y pintura -----

Techo: Pañete estuco y pintura -----

Estudio -----

Piso: Piso en madera laminada. -----

Guarda escoba: MDF color similar al piso, H=10cm. -----

Muros: Pañete estuco y pintura -----

Techo: Pañete estuco y pintura -----

Ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio o similar. -----

Alcoba No. 1 y 2 -----

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melaminico o similar, color según diseño. -----

Cerradura Puerta: Manija de comunicación color aceroido mate o similar -----

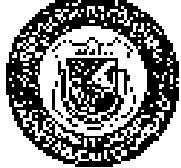
Piso: Madera laminada. -----

Guarda escoba: MDF color similar al piso, H=10cm. -----

Muros: Pañete estuco y pintura -----

Techo: Pañete estuco y pintura -----

Ventana: Periferia en aluminio anodizado natural con vidrio templado o similar.



Closet: Zurrón: Enchapados, maletero. cajones en tablero melamínico, bordes lisos en aluminio. Piso en el mismo material de la alcoba. forado en pariete estuco y pintura. Puertas: marco y hojas en tablero melamínico, manijas en acero inoxidable satinado con bisagras o similares, según diseño arquitectónico.

Baño Alcoholes

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melamínico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de paso color cromado mate o similar

Piso. Cerámica lamas beige

Muros: Enchado cerámico laves gris o similar.

Muro Especial: Fondo estanátina de ducha en cerámica tonos gris

Espejo: Dilatado.

Lavamanos: De incrustar, integrado o similar, color blanco.

Mueble bajo lavamanos: En tablero melamínico. Sin espaldar y sin manija.

Sanitario: Línea comercial color blanco o similares.

División de ducha: Vidrio templado con charolas en acero inoxidable fijas a muro.

Estructura lavamanos: Monocontrol bajo con acabado en cromo o similar.

Gijerla ducha: Mezcladora monocontrol y regadera básica (chorro lluvia) con acabado en cromo o similar.

Piso de ducha: Encapse cerámico lomas belga o similar.

Muros de ducha: Enchape cerámico conos grises similares.

Accesorios: Según diseño. ----- .

Techo: Plafón en drywall en toda la longitud del baño, con pintura o similar. Estuco y pintura o similar en el resto del espacio.

Ventana: Periferia en aluminio anodizado natural con vidrio mini baseal o similar.

Ալոհա Որոշում

Puerta: Madera Lisa en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero.

Melaminico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de comunicación color cromado mate o similar.

Piso: Madera laminada.

Guarda escoba: MDF color similar al piso, H=110cm.

Muros: Pintado estuco y pintura.

Techo: Pintado estuco y pintura.

Puerta ventana: Perfilada en aluminio anodizado natural con vidrio templado o similar.

Vestidor: Zurrón en "L" sin fondo, entropiegos, maletero cajones en tablero melaminico, bañillos lisos en aluminio. Piso en el mismo material de la alcoba, fondo en estuco y pintura o similar. Sin puerta de acceso y sin puerta en zurrón, según diseño arquitectónico.

Baño principal:

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melaminico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de paso color cromado mate o similar.

Piso: Cerámica tonos beige o similar.

Muros: Enchape cerámico tonos gris o similar.

Muro Especial: Fondo en cabina de ducha en cerámica tonos gris o similar.

Espacio: Dilatado.

Lavamanos: De incrustar o integrado color blanco o similar.

Mueble bajo lavamanos: En tablero melaminico. Sin espejo y sin manija.

Sanitario: Línea comercial color blanco o similar.

División de ducha: Vidrio templado con chapetas en acero inoxidable fijas a muro.

Gritaria lavamanos: Monocontrol bajo con acabado en cromo o similar.

Gritaria ducha: Mezcladora monocontrol y regadera básica (chorro lluvia) con acabado en cromo o similar.



República de Colombia

515

710



A0005190462

Piso de ducha: Enchape cerámico tonos beige o similar.

Muros de ducha: Enchape cerámico tonos gris o similar.

Accesorios: Según diseño.

Techo: Plafón en drywall en toda la longitud del baño, con cintura o similar. Estuco y pintura o similar en el resto del espacio.

Ventana: Periferia en aluminio anodizado natural con vidrio mini bocal o similar.

OBSERVACIONES

NOTA 1: Las especificaciones de materiales, pueden cambiar por similares, de igual o mejor calidad, dependiendo de las condiciones de suministro y/o disponibilidad por parte de los proveedores.

NOTA 2: El acabado de los muros y techos de los apartamentos y/o casas no es totalmente liso, presenta imperfecciones propias del proceso constructivo que pueden ser evidentes por la luz artificial y exposición a la luz solar.

APARTAMENTO TIPO B:

ÁREA CONSTRUIDA DE: 94.76 M²

AREA PRIVADA DE: 83.53 M²

Hall de acceso

Puerta Principal: Marco Metálico con puerta entamborada con acabado especial y tallado madera color según diseño.

Cerradura Puerta Ppa: Cilíndrica de manija con acabado cromado mate o similar.

Piso: Piso en madera laminada según diseño.

Guarda escoba: MDF color blanco o similar. H=10cm.

Muros: Estuco y pintura o similar.

Techo: Estuco y pintura o similar.

Salón y comedor

Piso: Piso en madera laminada.

Guarda escoba: MDF color blanco o similar. H=10cm.

ESTIMACIONES

VERIFICACIONES

Cachetos: 00000000000000000000000000000000

10-01-14

Muros: Estuco y pintura blanca o similar.

Techo: Estuco y pintura blanca o similar.

Puerta ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio.

Balcon zona social.

Piso: Tablón de gres color arcilla.

Guarda escoba: Borde y mediocaña en gravilla lavada. H=10cm.

Baranda: Metálica color negro o antepecho en mampostería y pintura según detalle arquitectónico.

Iluminación: Aplique en muro.

Cocina

Piso: Cerámica tonos gris o similar.

Guarda escoba: Cerámica tonos gris o similar. H=10cm.

Muros: Estuco y pintura blanca o similar.

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta de vaivén en tablero melaminico color según diseño.

Techo: Estuco y pintura blanca o similar.

Mosas: Granito o similar, color según diseño.

Selpicadero: Cerámica color gris o similar.

Mueble bajo: Zurrón en tablero melaminico según diseño con puertas en tablero melaminico color beige o similar, según diseño.

Mueble alto: Zurrón en tablero melaminico según diseño con puertas en tablero melaminico color beige o similar, según diseño.

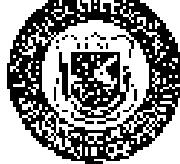
Nota: Mueble aclarona es adicional.

Campana extractora: Tipo horizontal o similar.

Esluca: 4 puestos a gas natural o similar.

Horno: Eléctrico.

Gritería lavavajillas: Gritería monacromia, con acabado en tono cromado o similar.



Citófono: Estándar con comunicación a portería, color blanco o similar.

Lavaplatos: Submontar en acero inoxidable 55cm x 43cm o similar.

Ropas:

Piso: Cerámica tonos gris o similar.

Guarda escoba: Cerámica tonos gris o similar. H=10cm.

Muros: Pañolet estuco y pintura.

Salpicadero: Hecha en cerámica o similar según diseño, únicamente en zona de lavadero.

Techo: Platón en drywall a=80cm encima de lavadero y espacio para lavadora, con pintura o similar.

Mueble bajo lavadero: Zurrón en tablero melaminico y puertas en tablero melaminico color beige o similar.

Ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio o similar.

Salidas lavadora: Llave sencilla tipo lavadora incrustada en muro, con conexión de agua fría y agua caliente, o similar.

Lavadero: Prefabricado en fibra de vidrio o similar.

Grifería lavadora: Grifería sencilla o similar.

Calentador: De paso a gas natural, capacidad según recomendación técnica.

Disponible:

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melaminico o similar.

Cerradura Puerta: Manija de comunicación color níquel mate o similar.

Piso: Cerámica tonos gris o similar.

Guarda escoba: Cerámica tonos gris o similar H=10cm.

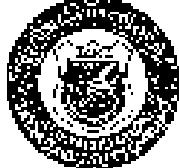
Muros: Pañolet estuco y pintura.

Techo: Pañolet estuco y pintura.

Vestuario: Aluminio anodizado color natural con vidrio o similar.

ACO-196403

- Baño**
- Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, sujeta en tablero melaminico o similar, color según diseño.
 - Cerradura Puerta: Manija de paso color cromado mate o similar.
 - Piso: Cerámica tonos gris o similar.
 - Piso Ducha: Cerámica color blanco o similar.
 - Guarda escoba: Cerámica tonos gris o similar H: 10cm.
 - Muros ducha: Cerámica color blanco o similar.
 - Muros zona seca: Pañete estuco y pintura.
 - Espejo: Pegado a muro sobre lavamanos o similar.
 - Lavamanos: De colgar color blanco o similar.
 - Sanitario: Color blanco o similar.
 - División de ducha: Tubo continero en aluminio.
 - Griferia: Sencilla, plástica con acabado en tono cromado o similar.
 - Accesorios: Segundo diseño.
 - Techo: Plafón en drywall en toda la longitud del baño sobre lavamanos y sanitario con pintura color blanco o similar. Estuco y pintura o similar en el resto del espacio.
 - Ventana: Perfilería en aluminio anodizado con vidrio color natural.
 - Hall
 - Piso: Piso en madera laminada.
 - Guarda escoba: MDF color blanco o similar, H=10cm.
 - Muros: Pañete estuco y pintura.
 - Techo: Pañete estuco y pintura.
 - Estudio
 - Piso: Piso en madera laminada.
 - Guarda escoba: MDF color blanco o similar, H=10cm.
 - Muros: Pañete estuco y pintura.



Techo: Pañete estuco y pintura

Alcoba No. 1 y 2:

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melamínico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de comunicación color Cromado mate o similar

Piso: Madera laminada.

Guarda alcoba: MDF color blanco o similar, H=10cm.

Muros: Pañete estuco y pintura

Techo: Pañete estuco y pintura

Ventana: Periferia en aluminio anodizado natural con vidrio templado o similar.

Closet: Zurrón: Entrepaños, maletero, cajones en tablero melamínico, bolillos lisos en aluminio. Piso en el mismo material de la alcoba, fondo en pañete estuco y pintura. Puertas: Marco y hojas en tablero melamínico, manijas en acero inoxidable satinado con bisagras o similar, según diseño arquitectónico.

Baño Alcobas

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melamínico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de paso color Cromado mate o similar

Piso: Cerámica tonos gris o similar.

Muros: Cerámica tonos gris o similar

Muro Especial: Fondo en cabina de ducha en cerámica tonos gris o similar.

Espejo: Dilatante.

Lavamanos: De incrustar, integrado o similar, color blanco.

Mueble bajo lavamanos: En tablero melamínico. Sin espaldar y sin manija.

Sanitario: Línea comercial color blanco o similar.

División de ducha: Vidrio templado con chapas en acero inoxidable fijas a muro.

Grafería lavamanos: Monocromática baño con acabado en Cromo o similar.

FORMATO 0101

LEY 1000 DE 1996

15

15

Formato 0101

Gárgola ducha: Mezcladora monocontrol y regadera básica (chorro lluvia) con acabado en cromo o similar.

Piso de ducha: Encapado cerámico tonos gris o similar.

Muros de ducha: Encapado cerámico tonos gris o similar.

Accesorios: Según diseño.

Techo: Plafón en drywall en toda la longitud del baño sobre lavamanos y sanitario con pintura o similar. Estuco y pintura o similar en el resto del espacio.

Ventana: Periferia en aluminio anodizado natural con vidrio mini boreal o similar.

Alcoba principal

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del equipamiento puerta en tablero melamínico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de comunicación color cromado mate o similar.

Piso: Madera laminaria.

Guarda esquina: MDF color blanco o similar, $H=10\text{cm}$.

Muros: Pórtico estuco y pintura.

Techo: Pórtico estuco y pintura.

Puerto ventaria: Periferia en aluminio anodizado natural con vidrio templado o similar.

Vestier: Zurrón en "L" sin fondo, entrepaños maletero, cajones en tablero melamínico, bolídos lisos en aluminio. Piso en el mismo material de la alcoba, fondo en estuco y pintura o similar. Sin puerta de acceso y sin cierre en zurrón, según diseño arquitectónico.

Balcón alcoba principal

Piso: Tablón de gres color arcilla.

Guarda alcoba: Borde y media caña en gravilla lavada, $H=10\text{cm}$.

Barrandilla: Metálica color negro según detalle arquitectónico.

Illuminación: Aplique en muro.



Baño principal: -----

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melaminico o similar, color según diseño. -----

Cerradura Puerta: Manija de paso color cromado mate o similar -----

Piso: Cerámica tonos gris o similar. -----

Muros: Cerámica tonos gris o similar. -----

Muro Especial: Fondo en cabina de ducha en cerámica tonos gris o similar. -----

Espacio: Dilatado. -----

Lavamanos: De incrustar o integrado color blanco o similar. -----

Mueble bajo lavamanos. En tablero melaminico: Sin espejo y sin manija. -----

Sanitario: Línea comercial color blanco o similar. -----

División de ducha: Vidrio templado con bisagras en acero inoxidable fijas a muro. -----

Grafería lavamanos: Monocontrol bajo con acabado en cromo o similar. -----

Grafería ducha: Mezcladora monicontrol y regadera básica (chorro lluvia) con acabado en cromo o similar. -----

Piso de ducha: Encapte cerámico tonos gris o similar. -----

Muros de ducha: Encapte cerámico tonos gris o similar. -----

Alcachofas: Según diseño. -----

Techo: Plafón en drywall en toda la longitud del baño sobre lavamanos y sanitario con pintura o similar. Estuco y pintura o similar en el resto del espacio. -----

Ventana: Periferia en aluminio anodizado natural con vidrio mini borde o similar. -----

OBSERVACIONES -----

NOTA 1: Las especificaciones de materiales, pueden cambiar por similares, de igual o mejor calidad, dependiendo de las condiciones de suministro y/o disponibilidad por parte de los proveedores. -----

NOTA 2: El acabado de los muros y techos de los apartamentos y/o casas no es totalmente liso, presenta imperfecciones propias del proceso constructivo que

A0065195405

pueden ser evidentes por la luz artificial y exposición a la luz solar.

APARTAMENTO TIPO C:

ÁREA CONSTRUIDA DE: 99.35 M²

AREA PRIVADA DE: 87.74 M²

Hall de acceso

Puerta Principal: Marco Metálico con puerta entambozada con acabado especial imitación madera color según diseño.

Cerradura Puerta Ppal: Cilíndrica de chapita con acabado cromado mate o similar.

Piso: Piso en madera laminada.

Guarda escoba: MDF color blanco o similar. H=10cm.

Muros: Estuco y pintura o similar.

Techo: Estuco y pintura o similar.

Salón y comedor

Piso: Piso en madera laminada.

Guarda escoba: MDF color blanco o similar. H=10cm.

Muros: Estuco y pintura blanca o similar.

Techo: Estuco y pintura blanca o similar.

Puerta ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio.

Balcón zona social

Piso: Tablón de gres color arena.

Guarda escoba: Borde y mediacaña en gravilla lavada. H=10cm.

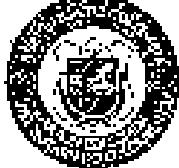
Baranda: Metálica color negro o antepecho en mañoposteria y pintura según detalle arquitectónico.

Luminación: Aplique en muro.

Cocina:

Piso: Cerámica tonos gris o similar.

Guarda escoba: Cerámica tonos gris o similar. H=10cm.



Muros: Estuco y pintura blanca o similar -----

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta de vaivén en tablero melamínico color según diseño, -----

Techo: Estuco y pintura blanca o similar -----

Mosón: Granito tonos beige o similar, según diseño, -----

Salpicadero: Cerámica tonos gris o similar -----

Mueble bajo: Zurrón en tablero melamínico color según diseño con puertas en tablero melamínico o similar, según diseño, -----

Mueble alto: Zurrón en tablero melamínico color según diseño con puertas en tablero melamínico o similar, según diseño, -----

Nula: Mueble alacena es adicional -----

Campana extractora: Tipo horizontal o similar -----

Estufa: 4 puestos a gas natural o similar -----

Horno: Eléctrico -----

Grifería lavaplatos: Criterio monicontrol con acabado en tono cromado o similar.

Citófono: Estándar con comunicación a portería, color blanco o similar.

Lavaplatos: Submontar en acero inoxidable 55cm x 43cm o similar.

Ropas -----

Piso: Cerámica tonos gris o similar -----

Guarda escoba: Cerámica tonos gris o similar. H=10cm.

Muros: Papel estuco y pintura -----

Muros 2: Hilada en cerámica o similar según diseño, únicamente en zona de lavadero.

Techo: Plafón en drywall a=80cm encima de lavadero y espacio para lavadora, con pintura o similar.

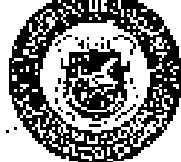
Mueble bajo lavadero: Zurrón en tablero melamínico y puertas en tablero melamínico o similar.

ESTÁNDAR DE CALIDAD Y SERVICIOS

18-01/DEPARTAMENTOS

13-30-5
Gobernación

- Ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio o similar.
- Salidas lavadero: Llave sencilla tipo lavadero a incrustada en muro, con conexión de agua fría y agua caliente, o similar.
- Lavadero: Prefabricado en fibra de vidrio o similar.
- Cribraria lavadero: Grifería sencilla o similar.
- Calentador: De gas a gas natural, capacidad según recomendación técnica.
- Disponible
- Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melaminico o similar.
- Cerradura Puerta: Manija de comunicación color cromado mate o similar.
- Piso: Cerámica tonos gris o similar.
- Guarda escoba: Cerámica tonos gris o similar H=13cm.
- Muros: Paredes estuco y pintura.
- Techo: Pájaro estuco y pintura.
- Ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio o similar.
- Baño
- Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melaminico o similar, color según diseño.
- Cerradura Puerta: Manija de paso color cromado mate o similar.
- Piso: Cerámica tonos gris o similar.
- Piso Ducha: Cerámica color blanco o similar.
- Guarda escoba: Cerámica tonos gris o similar H: 10cm.
- Muros ducha: Cerámica color blanco o similar.
- Muros zona seca: Paredes estuco y pintura.
- Espaja: Pegado a muro sobre lavamanos o similar.
- Lavamanos: De colgar color blanco o similar.
- Sanitario: Color blanco o similar.



República de Colombia

15

71

División de ducha: Tubería corrugada en aluminio

Grifería: De malla, plástica con acabado en laca barnizada o similar.

Accesorios: Según diseño. -----

Techo: Plafón en drywall en toda la longitud del baño sobre lavamanos y sanitario con plitura color blanco o similar. Estuco y pintura o similar en el resto del espacio.

Ventana: Periferia en aluminio anodizado con vidrio color natural

Hall _____

Piso: Piso en madera laminada. -----

Guarda oscurita: MDF color blanco o similar. H=19cm.

Muros: Papel estuco y pintura

Técnica: Pintado en estuco y pintura

Estudio _____

Piso: Piso en madera laminada.

Guarda escoba: MDF color blanco e similar. L=100cm.

Muros: Pintado estuco y pintura

Techo: Pañete estuco y pintura-

Ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio o similar.

Alcoba No. 1 y 2 _____

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, abierta en tablero melamínico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de comunicación color cromado mate o similar.

Piso: Madera laminada. _____.

Guarda escoba: MDF color blanco o similar. 1 ½ x 10cm.

Muros: Papel estuco y pintura

Techo: Pañete estuco y pintura --

Vencaría: Perforería en aluminio anodizado natural con vidrio templado o similar.

en aluminio. Piso en el mismo material de la alcoba. fondo en panelte estuco y pintura. Puertas: Marco y hojas en tablero melamínico, manijas en acero inoxidable satinado con bisagras o similar, según diseño arquitectónico.

Baño Alcobas

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melamínico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de paso color cromado mate o similar.

Piso: Cerámica tonos gris o similar.

Muros: Cerámica tonos gris o similar.

Muro Especial: Fondo en cabina de ducha en cerámica tonos gris o similar.

Espejo: Plateado.

Lavamanos: De incrustar, integrado o similar, color blanco.

Mueble bajo lavamanos. En tablero melamínico. Sin espaldar y sin manija.

Sanitario: Línea comercial color blanco o similar.

División de ducha: Vidrio templado con chaquetas en acero inoxidable fijas a muro.

Grifería lavamanos: Monocontrol bajo con acabado en cromo o similar.

Grifería ducha: Mezcladora monocomunal y regadera básica (chorro lluvia) con acabado en cromo o similar.

Piso de ducha: Encapaje cerámico tonos gris o similar.

Muros de ducha: Encapaje cerámico tonos gris o similar.

Accesorios: Según diseño.

Techo: Plafón en drywall en toda la longitud del baño sobre lavamanos y sanitario con pintura o similar. Estuco y pintura o similar en el resto del espacio.

Ventana: Perfilería en aluminio anodizado natural con vidrio mini boreal o similar.

Alcoba principal

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melamínico o similar, color según diseño.



- Cerradura Puerta: Manija de comunicación color cromado mate o similar.
- Piso: Madera laminada.
- Guarda escoba: MDF color blanco o similar. H=10cm.
- Muros: Pañete estuco y pintura.
- Techo: Pañete estuco y pintura.
- Puerta ventana: Períferia en aluminio anodizado natural con vidrio templado o similar.
- Vestíbulo: Zurrón en "L" sin fondo, entrepaños, maleta, cajones en tablero melaminico, baúllos lisos en aluminio. Piso en el mismo material de la alcoba, fondo en estuco y pintura o similar. Sin puerta de acceso y sin puerta en zurrón, según diseño arquitectónico.
- Balcón alcoba principal.
- Piso: Tablón de gres color arcilla.
- Guarda escoba: Borde y mediacana en gravilla lavada. H=10cm.
- Barrandilla: Metálica color negro según detalle arquitectónico.
- Iluminación: Aplique en muro.
- Baño principal.
- Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melaminico o similar, color según diseño.
- Cerradura Puerta: Manija de paso color cromado mate o similar.
- Piso: Corámica tonos gris o similar.
- Muebles: Cerámica tonos gris o similar.
- Muro Especial: Fondo de cabina de ducha en cerámica tonos gris o similar.
- Espejo: Dilatado.
- Lavamanos: De incrustar o integrado color blanco o similar.
- Mueble bajo lavamanos: En tablero melaminico. Sin espaldar y sin manija.
- Sanitario: Línea comercial color blanco o similar.

FORMATO 100% DIGITAL

08/04/2023

EJ. 01

Gabinete Notarial

División de ducha: Vidrio templado con chapetas en acero inoxidable fijas a muro.

Grifería lavamanos: Monocontrol bajo con acabado en cromo o similar.

Cáteria ducha: Mezcladora monocontrol y regadera básica (chorro lluvia) con acabado en cromo o similar.

Piso de ducha: Encapso cerámico tonos gris o similar.

Muros de ducha: Encapso cerámica tonos gris o similar.

Accesorios: Según diseño.

Techo: Plafón en drywall en toda la longitud del baño sobre lavamanos y sanitario con pintura o similar. Estuco y pintura o similar en el resto del espacio, o similar.

Ventana: Perfilería en aluminio anodizado natural con vidrio triple buceal o similar.

OBSERVACIONES

NOTA 1: Las especificaciones de materiales, pueden cambiar por similares, de igual o mejor calidad, dependiendo de las condiciones de suministro y/o disponibilidad por parte de los proveedores.

NOTA 2: El acabado de los muros y techos en los apartamentos y/u casas no es totalmente liso, presenta imperfecciones propias del proceso constructivo que pueden ser evidentes por la luz artificial y exposición a la luz solar.

APARTAMENTO TIPO D;

ÁREA CONSTRUIDA DE: 90.25 M²

ÁREA PRIVADA DE: 80.52 M²

Hall de acceso

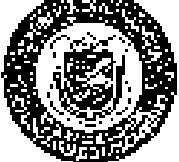
Puerta Principal: Marco Metálico con puerta entambocada con acabado especial imitación madera color seguir diseño.

Curadura Puerta Principal: Cerradura de manija con acabado cromado mate o similar.

Piso: Piso en madera laminada.

Guarda escalera: MDF color blanco o similar. H=10cm.

Muros: Estuco y pintura o similar.



República de Colombia

€50

710



Túnel: Estuco y pintura o similar. -----

Baño Social-----

Puerta: Marco liso y puerta en tablero melaminico o similar, color según diseño.

Corredera puerta: Manija de paso color cromado mate o similar. -----

Piso: Madera laminada. -----

Guarda escoba: MDF color blanco o similar. H=10cm. -----

Muros: Estuco y pintura o similar. -----

Espejo: Dilatado de muros o similar. -----

Lavamanos: Lavamanos color blanco o similar. -----

Sanitario: Color blanco o similar. -----

Grifería lavamanos: Monacróntrol bajo rocié escabado en crómico o similar. -----

Accesorios: Según diseño. -----

Techo: Drywall sobre lavamanos y sanitario. Estuco y pintura o similar sobre el resto del espacio. -----

Salón y comedor-----

Piso: Piso en madera laminada. -----

Guarda escoba: MDF color blanco o similar. H=10cm. -----

Muros: Estuco y pintura blanca o similar. -----

Techo: Estuco y pintura blanca o similar. -----

Puerta ventilar: Aluminio anodizado color natural con vidrio. -----

Balcón zona social-----

Piso: Tablón de gros color arcilla. -----

Guarda escoba: Borde y mediacaña en gravilla lavada. H=10cm. -----

Balaúdida: Metálica color negro o antepecho en mampostería y pintura según detalle arquitectónico. -----

Iluminación. Aplique en muro. -----

Cocina-----

FORMATO FISCAL

FORMATO FISCAL

FORMATO FISCAL

FORMATO FISCAL

Piso: Cerámica tonos gris o similar.

Guarda escoba: Cerámica tonos gris o similar. H= 10cm.

Muros: Estuco y pintura blanca o similar.

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento. puerta de wavén en tablero melamínico color según diseño.

Techo: Estuco y pintura blanca o similar.

Mesón: Granito tonos gris o similar.

Sabonadero: Cerámico color blanco o similar.

Mueble bajo: Zurrón en tablero melamínico color según diseño con puertas en tablero melamínico o similar, según diseño. Nota: El mueble bajo lavabo es adicional.

Mueble alto: Zurrón en tablero melamínico color según diseño con puertas en tablero melamínico o similar, según diseño.

Campana extractora: Tipo horizontal o similar.

Estufa: 4 puestos a gas natural o similar.

Horno: Eléctrico.

Grafito lavaplatos: Grafito manejable, con rebabado en lomo dorado o similar.

Citófono: Esándar con comunicación a portería, color blanco o similar.

Lavaplatos: Submontar en acero inoxidable 55cm x 43cm. o similar.

Ropas:

Piso: Cerámica tonos gris o similar.

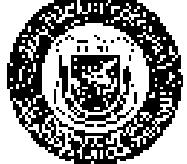
Guarda escoba: Cerámica tonos gris o similar. H= 10cm.

Muros: Pintado estuco y pintura.

Muros 2: Hilada en cerámica o similar según diseño, únicamente en zona de lavadero.

Techo: Plafón en drywall a=80cm encima de lavadero y espacio para lavadora, con pintura o similar.

Mueble bajo lavadero: Zurrón en tablero melamínico y puertas en tablero



melamínico o similar. _____

Ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio o similar. _____

Salidas lavadora: Llave sencilla tipo lavadora incrustada en muro, con conexión de agua fría y agua caliente, o similar. _____

Lavadero: Prefabricado en fibra de vidrio o similar. _____

Grifería lavadero: Grifería sencilla o similar. _____

Calentador: De paso a gas natural, capacidades según recomendación técnica. _____

Hall _____

Piso: Piso en madera laminada. _____

Guarda escoba: MDF color blanco o similar, H=10cm. _____

Muros: Pañete estuco y pintura. _____

Techo: Pañete estuco y pintura. _____

Estudio _____

Piso: Piso en madera laminada. _____

Guarda escoba: MDF color blanco o similar, H=10cm. _____

Muros: Pañete estuco y pintura. _____

Techo: Pañete estuco y pintura. _____

Ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio o similar. _____

Alcoba No. 1 y 2 _____

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melaminico o similar, color según diseño. _____

Cerradura Puerta: Manija de comunicación color cromado mate o similar. _____

Piso: Madera laminada. _____

Guarda escoba: MDF color blanco o similar, H=10cm. _____

Muros: Pañete estuco y pintura. _____

Techo: Pañete estuco y pintura. _____

Ventana: Periferia en aluminio anodizado natural con vidrio templado o similar. _____

Closet Zurrón: Entrepanos, maletero, cajones en tablero melaminico, bolillos lisos en aluminio. Piso en el mismo material de la alcoba. Fondo en yeso estuco y pintura. Puertas: marco y hojas en tablero melaminico, manijas en acero inoxidable satinado con bisagras o similar, según diseño arquitectónico.

Baño Alcoba

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melaminico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de paso color cromado mate o similar

Piso: Cerámica tonos beige o similar.

Muros: Cerámica tonos beige o similar.

Muro Especial: Cenefa horizontal en cabinas (tonos multicolor).

Espejo: Dilatado.

Lavamanos: De incrustar, integrado o similar, color blanco.

Mueble bajo lavamanos: En tablero melaminico (sin espaldar) y sin manija.

Sanitario: Línea comercial color blanco o similar.

División de ducha: Vidrio templado con chapetas en acero inoxidable lijas a muro.

Grafería lavamanos: Murexantol bajo ocr acabado en cromo o similar.

Grafería ducha: Mezcladora monomando y regadera básica (chorro lluvia) con acabado en cromo o similar.

Piso de ducha: Cerámica tonos beige o similar.

Muros de ducha: Cerámica tonos beige o similar.

Accesorios: Según diseño.

Techo: Plafón en drywall en toda la longitud del baño sobre lavamanos y sanitario, con pintura o similar. Estuco y pintura o similar en el resto del espacio, o similar.

Ventana: Periferia en aluminio anodizado natural con vidrio mini boreal o similar.

Alcoba principal



Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melamínico o similar, color según diseño. _____

Cerradura Puerta: Manija de comunicación color cromado mate o similar. _____

Piso: Madera laminada. _____

Guarda escoba: MDF o similar, H=10cm. _____

Muros: Parte estuco y pintura. _____

Techo: Parte estuco y pintura. _____

Puerta ventana: Períferia en aluminio anodizado natural con vidrio templado o similar. _____

Vestier: Zurrón en "L" sin fondo, con tirapéndas; madera, cajones en tablero melamínico, bolílos lisos en aluminio. Piso en el mismo material de la alcoba, fondo en estuco y pintura o similar. Sin puerta de acceso y sin puerta en zurrón, según diseño arquitectónico. _____

Baño principal _____

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melamínico o similar, color según diseño. _____

Cerradura Puerta: Manija de paso color cromado mate o similar. _____

Piso: Cerámica tonos beige o similar. _____

Muros: Cerámica tonos beige o similar. _____

Muro Especial: Cenefa horizontal en cabina, tonos multicolor. _____

Espejo Dilatado. _____

Lavamanos: De incrustar o intragado color blanco o similar. _____

Mueble bajo lavamanos: En tablero melamínico. Sin espaldar y sin manija. _____

Sanitario: Línea comercial color blanco o similar. _____

División de ducha: Vidrio templado con chapetas en acero inoxidable fijas a muro.

Grifería lavamanos: Monocontrol: bajo con acabado en crema o similar. _____

Cierres ducha: Mezcladora monomando y regadera básica (chuveo lluvia) con _____ acabado en chrome o similar _____

Piso de ducha: Enchape cerámico tonos beige o similar. _____

Muros de ducha: Encshape cerámico tonos beige o similar. _____

Accesorios: Según diseño. _____

Techo: Plafón en drywall en toda la longitud del baño sobre lavamanos y sanitario con pintura o similar. Estuco y pintura o similar en el resto del espacio, o similar.

Vertería: Periferia en aluminio anodizado natural con vidrio mini barca! o similar.

OBSERVACIONES _____

NOTA 1: Las especificaciones de materiales, pueden cambiarse por similares, de igual o mejor calidad, dependiendo de las condiciones de suministro y/o disponibilidad por parte de los proveedores. _____

NOTA 2: El acabado de los muros y techos de los apartamentos y/o casas no es totalmente liso, presenta imperfecciones propias del proceso constructivo que pueden ser evidentes por la luz artificial y exposición a la luz solar. _____

APARTAMENTO TIPO E: _____

ÁREA CONSTRUIDA DE: 93.00 M² _____

ÁREA PRIVADA DE: 82.05 M² _____

Salón y comedor _____

Puerta Principal: Marco Metálico con puerta entarimada alta con acabado especial imitación madera color según diseño _____

Cerradura Puerta Ppal: Cilíndrica de manija con acabado cromado mate o similar.

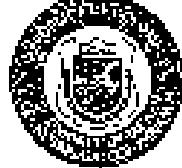
Piso: Piso en madera laminada según diseño _____

Guarda escoba: MDF color blanco o similar, H=10cm. _____

Muros: Estuco y pintura blanca o similar _____

Techo: Estuco y pintura blanca o similar _____

Puerta veranda: Aluminio anodizado color natural con vidrio. _____



Balcón zona social: _____

Piso: Tablón de gres color arena. _____

Guarda escoba. Ronda y mediacaña en gravilla lavada, H=10cm. _____

Baranda: Metálica color negro o antepecho en maiposteria y pintura según detalle arquitectónico. _____

Iluminación: Aplique en muro. _____

Cocina: Piso-Cerámica tonos gris o similar. _____

Guarda escoba: Cerámica tonos gris o similar. H=10cm. _____

Muros: Estuco y pintura blanca o similar. _____

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta de vaivén en tablero melamínico color según diseño. _____

Techo: Estuco y pintura blanca o similar. _____

Mesón: Granito tonos beige o similar, según diseño. _____

Salpicadero: Cerámico color gris o similar. _____

Mueble bajo: Zurrón en tablero melamínico diseño con puertas en tablero melamínico color beige o similar, según diseño. _____

Mueble alto: Zurrón en tablero melamínico diseño con puertas en tablero melamínico color beige o similar, según diseño. _____

Nota: Mueble alacena es adicional. _____

Campana extractora: Tipo horizontal o similar. _____

Estufa: 4 puestos a gas natural o similar. _____

Horno: Eléctrico. _____

Grifería lavaplatos: Grifería monicontrol con acabado en tono cromado o similar. _____

Citófono: Estándar con comunicación a portería, color blanco o similar. _____

Lavaplatos: Suministrar en acero inoxidable 65cm x 43cm o similar. _____

Ropas: _____

Piso: Cerámica tonos gris o similar. _____

Guarda escoba: Cerámica tonos gris o similar, H=10cm. _____

Muros: Pañete estuco y pintura _____

Muros 2: Hilada en cerámica color blanco o similar según diseño, únicamente en zona de lavadero. _____

Techo: Plafón en drywall a=80cm encima de lavadero y espacio para lavadora, con pintura o similar. _____

Mueble bajo lavadero: Zurrón en tablero melaminico y puertas en tablero melaminico color beige o similar. _____

Ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio o similar. _____

Salidas lavadora: Llave sencilla tipo lavadora incrustada en muro, con conexión de agua fría y agua caliente, o similar. _____

Lavadero: Prefabricado en fibra de vidrio o similar. _____

Criterio lavadero: Criterio sencilla o similar. _____

Calentador: De paso a gas natural, capacidad según recomendación técnica. _____

Disponible _____

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melaminico o similar. _____

Cerradura Puerta: Manija de comunicación color cromado mate o similar. _____

Piso: Cerámica tonos gris o similar. _____

Guarda escoba: Cerámica tonos gris o similar H=100cm. _____

Muros: Pañete estuco y pintura _____

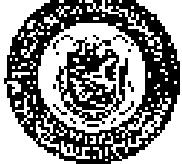
Techo: Pañete estuco y pintura _____

Ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio o similar. _____

Baño de servicio _____

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melaminico o similar, color según diseño. _____

Cerradura Puerta: Manija de paso color cromado mate o similar. _____



Piso: Cerámica lomas gris o similar.

Piso Ducha: Cerámica color blanco o similar.

Guarda escoba: Cerámica lomas gris o similar H: 10cm.

Muros ducha: Cerámica color blanco o similar.

Muros zona seca: Pañoco estuco y pintura

Espejo: Pegado a muro sobre lavamanos o similar.

Lavamanos: De colgar color blanco o similar

Sanitario: Color blanco o similar.

División de ducha: Tubo cerámero en aluminio.

Grifería: Sencilla, plástica con acabado en tono cromado o similar.

Accesorios: Según diseño.

Techo: Plafón en drywall en toda la longitud del baño sobre lavamanos y sanitario con pintura color blanco o similar. Estuco y pintura o similar en el resto del espacio.

Ventana. Perfilera en aluminio anodizado con vidrio color natural.

Hall

Piso: Piso en madera laminada según diseño.

Guarda escoba: MDF color blanco o similar, H=10cm.

Muros: Pañete estuco y pintura

Techo: Pañete estuco y pintura

Estudio

Piso: Piso en madera laminada según diseño

Guarda escoba: MDF color blanco o similar H=10cm.

Muros: Pañete estuco y pintura

Techo: Pañete estuco y pintura

Alcobas 1 y 2

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melamínico o similar color según diseño.

ESTUDIO DE PROYECTO

ESTUDIO DE PROYECTO

ESTUDIO DE PROYECTO

Cerradura Puerta: Manija de corona/circulo color cromado mate o similar

Piso: Madera laminada según diseño

Guardia escoba: MDF color blanco o similar, H=10cm.

Muros: Pañete estuco y pintura

Techo: Pañete estuco y pintura

Ventana: Perfileria en aluminio anodizado natural con vidrio templado o similar.

Closet, Zurió y Entrepaños, maletero, cajones en tablero melamínico, bolídos lisos en aluminio. Piso en el mismo material de la alcoba, fijado en pañete estuco y pintura. Puertas: marco y hoja en tablero melamínico, manijas en acero inoxidable satinado con bisagras o similar, según diseño arquitectónico.

Baño alcobas

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melamínico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de paso color cromado mate o similar

Piso: Cerámica tonos gris o similar

Muros: Cerámica tonos gris o similar

Muro Especial: Fondo en cabina de ducha en cerámica color gris o similar según diseño.

Espejo: Dilatación

Lavamanos: De incrustar, integrado o similar, color blanco

Mueble bajo lavamanos: En tablero melamínico. Sin espaldar y sin menaje

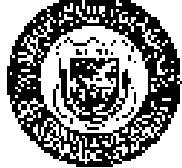
Sanitario: Línea comercial color blanco o similar

División de ducha: Vidrio templado con chapetas en acero inoxidable fijas a muro.

Grifería lavamanos: Monocentral bajo con acabado en cromo o similar.

Grifería ducha: Mezcladora monocentral y rejadera básica (chorro lluvia) con acabado en cromo o similar.

Piso de ducha: Encapado cerámico color gris o similar color según diseño.



Muros de ducha: Encapado cerámico color gris o similar color según diseño.

Accesorios: Segundo diseño.

Techo: Plafón en aluminio en toda la longitud del baño sobre lavamanos y sanitario con pintura o similar. Escudo y pintura o similar en el resto del espacio.

Ventana: Periferia en aluminio anodizado natural con vidrio mini boreal o similar.

Alcoba principal

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melamínico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de comunicación color cromado mate o similar.

Piso: Madera laminaada según diseño.

Guarda escoba: MDF color blanco o similar, H=10cm.

Muros: Pintado estuco y pintura.

Techo: Pintado estuco y pintura.

Puerta ventana: Periferia en aluminio anodizado natural con vidrio templado o similar.

Vestidor: Zurrón en "L" sin fondo, entrepaños, maletero, cajones en tablero melamínico, bolillos lisos en aluminio. Piso: en el mismo material de la alcoba, fondo en estuco y pintura o similar. Sin puerta de acceso y sin puerta en zurrón, según diseño arquitectónico.

Balcón alcoba principal

Piso: Tablón de gres color arcilla.

Guarda escoba: Borda y mediocana en gravilla lavada, H=10cm.

Barrera: Metálica color negro según detalle arquitectónico.

Iluminación: Aplique en muro.

Baño principal

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melamínico o similar, color según diseño.



Cerradura Puerta: Manija de paso color acero inoxidable mate o similar. _____

Piso: Cerámica tonos gris o similar. _____

Muros: Cerámica tonos gris o similar. _____

Muro Especial: Fondo en cabina de ducha en cerámica tonos gris o similar. _____

Espacio: Difusorio _____

Lavamanos: De incrustar o integrado color blanco o similar. _____

Mueble bajo lavamanos: En tablero melamílico. Si: espaldar y sin manija. Segun diseño. _____

Sanitario: Línea comercial color blanco o similar. _____

División de ducha: Vidrio templado con chapetas en acero inoxidable fijas al muro. _____

Piso ducha: Cerámica color gris o similar. _____

Muros ducha: Cerámica color gris o similar. _____

Cifrería lavamanos: Monicontrol bajo con acabado en cromo o similar. _____

Cifrería ducha: Mezcladora monicontrol y llavadera básica (chorro lluvia) con acabado en cromo o similar. _____

Accesorios: Segun diseño. _____

Tocho: Plafón en drywall en toda la longitud del baño sobre lavamanos y sanitario con pintura o similar. Estuco y pintura o similar en el resto del espacio, o similar.

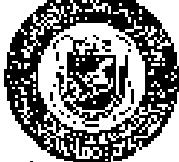
Ventana: Periferia en aluminio anodizado natural con vidrio mini bucal o similar.

OBSERVACIONES _____

NOTA 1: Las especificaciones de materiales, pueden cambiar por similares, de igual o mejor calidad, dependiendo de las condiciones de suministro y/o disponibilidad por parte de los proveedores. _____

NOTA 2: El acabado de los muros y techos de los apartamentos y/o casas no es totalmente liso, presenta imperfecciones propias del proceso constructivo que _____ pueden ser evidentes por la luz artificial y exposición a la luz solar. _____

APARTAMENTO TIPO E: _____



República de Colombia

671

710



ÁREA CONSTRUIDA DE: 77.98 M²

AREA PRIVADA DE: 68.68 M²

Salón y comedor

Puerta Principal: Marco Metálico con puerta enteladoada con acabado especial
imitación madera color según diseño.

Cerradura Puerta Ppal: Cilíndrica de manija con acabado cromado mate o similar.

Piso: Piso en madera laminada.

Guarda escoba: MDF color similar al piso. H=10cm.

Muros: Estuco y pintura blanca o similar

Techo: Estuco y pintura blanca o similar

Puerta/ventana: Aluminio anodizado color natural cepillado y óxido.

Balcón zona social

Piso: Tablón de gres color arcilla.

Guarda escoba: Borde y medida media en gravilla lavada. H=10cm.

Barandilla: Metálica color negro o entrepecho en mampostería y pintura según detalle arquitectónico.

Iluminación: Aplique en muro.

Cocina

Piso: Cerámica tono beige o similar

Guarda escoba: Cerámica tonos beige o similar. H=10cm.

Muros: Estuco y pintura blanca o similar

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta de vaivén en tablero melaminico color según diseño.

Techo: Estuco y pintura blanca o similar

Mesón: Granito tonos beige o similar

Salpicadero: Cerámica color blanco o similar

Mueble cajón: Zurrón en tablero melaminico color según diseño con puertas en

ESTIMACIONES Y PLANOS

11-04-14-AU

11-04-14

CONTENIDO: 10 hojas

tablero melamínico o similar, según diseño. _____

Mueble alto: Zurrón en tablero melamínico color según diseño con puertas en tablero melamínico o similar, según diseño. _____

Campana extractora: Tipo horizontal o similar. _____

Estufa: 4 puestos a gas natural o similar. _____

Horno: Eléctrico. _____

Criterio lavaplatos: Grifería monicontrol con acabado en tono cromado o similar. _____

Citófono: Estándar con comunicación a portería, color blanco o similar. _____

Lavaplatos: Submontar en acero inoxidable 55cm x 43cm o similar. _____

Ropas. _____

Piso: Cerámica color beige o similar. H=10cm. _____

Guardia escoba: Cerámica color beige o similar. H=10cm. _____

Muros: Pintado estuco y pintura. _____

Muros 2: Pilada en cerámica o similar según diseño, únicamente en zona de lavadero. _____

Techo: Plafón en drywall a=80cm encima del lavadero y espacio para lavadora, con pintura o similar. _____

Mueble bajo lavadero: Zurrón en tablero melamínico y puertas en tablero melamínico o similar, según diseño. _____

Ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio o similar. _____

Salidas lavadora: Llave sencilla tipo lavadora incrustada en muro, con conexión de agua fría y agua caliente, o similar. _____

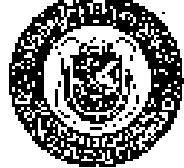
Lavadero: Fabricado en fibra de vidrio o similar. _____

Grifería lavadero: Grifería sencilla o similar. _____

Calentador: De gas a gas natural, capacidad según recomendación técnica. _____

Hall. _____

Piso: Piso en madera laminada. _____



República de Colombia

673

710

La065196418



Guarda escoba: MDF color similar al piso, H=10cm.

Muros: Pared estuco y pintura

Techo: Pared estuco y pintura

Estudio

Piso: Piso en madera laminada.

Guarda escoba: MDF color similar al piso, H=10cm.

Muros: Pared estuco y pintura

Techo: Pared estuco y pintura

Ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio o similar.

Alcoba No. 1 y 2

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melamínico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de construcción color cromado mate o similar

Piso: Madera laminada.

Guarda escoba: MDF color similar al piso, H=10cm.

Muros: Pared estuco y pintura

Techo: Pared estuco y pintura

Ventana: Periferia en aluminio anodizado natural con vidrio templado o similar.

• Closet: Zurrón: Entrepaños, maletero, cajones en tablero melamínico, boquillas lisas

en aluminio. Piso en el mismo material de la alcoba, fondo en pared estuco y

pintura. Puertas: marco y hojas en tablero melamínico, manijas en acero inoxidable

lacado con bisagras o similar, según diseño arquitectónico.

Baño Alcoba

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melamínico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de paso color cromado mate o similar.

Piso: Cerámica tonos beige o similar.

ESTIMACIONES DE COSTOS

ESTIMACIONES DE COSTOS

ESTIMACIONES DE COSTOS

Muros: Enchape cerámico tonos gris o similar. _____

Muro Especial: Fondo en cabina de ducha en cerámica tonos gris o similar.

Espíaje: Dilatado _____

Lavamanos: De incrustar, integrado o similar, color blanco. _____

Mueble bajo lavamanos: En tablero melamínico. Sin espejuelo y sin manija. _____

Sanitario: Línea comercial color blanco o similar. _____

División de ducha: Vidrio templado con chapetas en acero inoxidable fijas a muro.

Grifería lavamanos: Monocontrol bajo con acabado en cromo o similar. _____

Grifería ducha: Mezcladora monocontrol y regadera básica (chorro lluvia) con acabado en cromo o similar. _____

Piso de ducha: Enchape cerámico tonos beige o similar. _____

Muros de ducha: Enchape cerámico tonos gris o similar. _____

Accesorios: Según diseño. _____

Techo: Plafón en drywall en toda la longitud del baño, con pintura o similar. Estuco y pintura o similar en el resto del espacio. _____

Ventana: Perfilería en aluminio anodizado natural con vidrio mini bocet o similar.

Alcoba principal _____

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melamínico o similar, color según diseño. _____

Cerradura Puerta: Manija de comunicación color cromado mate o similar. _____

Piso: Madera laminada. _____

Guarda escoba: MDF color similar al piso, H=10cm. _____

Muros: Panote estuco y pintura. _____

Techo: Pañete estuco y pintura. _____

Puerta vestidor: Perfilería en aluminio anodizado natural con vidrio templado o similar. _____

Vestier: Zurrón en "L" sin fondo, entrepaños, maletero, Cajones en tablero. _____



República de Colombia

675

710



A0065135417

melamínico, bolillos lisos en aluminio. Piso en el mismo material de la alcoba, fondo un estuco y pintura o similar. Sin puerta de acceso y sin puerta en zurrón, según diseño arquitectónico.

Baño principal

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta en tablero melamínico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de paso color cromado mate o similar.

Piso: Cerámica tonos beige o similar.

Muros: Enchape cerámico tonos gris o similar.

Muro Especial: Fondo en cabina de ducha en cerámica tonos gris o similar.

Espejo: Dilatado.

Lavamanos: De incrustar o integrado color blanco o similar.

Mueble bajo lavamanos: En tablero melamínico. Sin espaldar y sin manija.

Sanitario: Línea comercial color blanco o similar.

División de ducha: Vidrio templado con chapetas en acero inoxidable fijas a muro.

Grifería lavamanos: Monocontrol bajo con acabado en cromo o similar.

Grifería ducha: Mezcladora monicontrol y regadera básica (chorro lluvia) con acabado en cromo o similar.

Piso de ducha: Enchape cerámico tonos beige o similar.

Muros de ducha: Enchape cerámico tonos gris o similar.

Accesorios: Según diseño.

Techo: Plafón en drywall en toda la longitud del baño, con pintura o similar. Estuco y pintura o similar en el resto del espacio.

Ventana: Perfilera en aluminio anodizado natural con vidrio mini bocal o similar.

OBSERVACIONES

NOTA 1: Las especificaciones de materiales, pueden cambiar por similares, de igual o mejor calidad, dependiendo de las condiciones de suministro y/o

disponibilidad por parte de los proveedores.

NOTA 2: El acabado de los muros y techos de los apartamentos y/o casas no es totalmente liso, presenta imperfecciones propias del proceso constructivo que pueden ser evidentes por la luz artificial y exposición a la luz solar.

APARTAMENTO TIPO G:

ÁREA CONSTRUIDA DE: 83,85 M²

ÁREA PRIVADA DE: 74,84 M²

Salón y comedor

Puerta Principal: Marco Metálico con puerta entambozada con acabado especial imitación madera color según diseño.

Cerradura Puerta Ppal: Cilíndrica de manija con acabado cromado mate o similar.

Piso: Piso en madera laminada

Guarda escoba: MDF color blanco o similar, H=10cm.

Muros: Estuco y pintura blanca o similar

Techo: Estuco y pintura blanca o similar

Puerta ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio.

Baño social

Puerta: Marco liso y puerta en tablero melamínico o similar, color según diseño.

Cerradura puerta: Manija de paso color cromado mate o similar

Piso: Piso en madera laminada.

Guarda escoba: MDF color blanco o similar, H=10cm.

Muros: Estuco y pintura o similar

Espacio: Dilatación de muros o similar

Lavamanos: Lavamanos color blanco o similar

Sanitario: Color blanco o similar

Grifería lavamanos: Monomando bajo con acabado en cromo o similar

Accesorios. Segundo diseño.



República de Colombia

67

71

5-265-1966-12

Techo: Drywall sobre lavamuelos y sanitario. Estuco y pintura sobre el resto del espacio.

Balcón zona social

Piso: Tablón de gros color arcilla.

Guardia escoba. Horde y media caña en gravilla lavada. H=10cm

Bazandas: Metálica color negro o antepecho en mampostería y pintura según detalle arquitectónico.

Luminació: Antíque en neuro. ____

Cochlea _____

Piso: Cerámica ladrillos gris o similar.

Guarda escoba: Cerámica, tonos gris o similar. H=10cm.

Muros: Estuco y pintura blanca o similar

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puerta de vaivén en tablero melaminico color según diseño.

Techo: Estuco y pintura blanca o similar

Mosón. Granito tonos gris o similares.

Salpicadero: Cerámico color blanco o similar. _____.

Mueble bajo: Zurrón o tablero melamínico color según diseño con puertas en tablero melamínico o similar, según diseño. Nota: Mueble bajo barra es adicional.

_____ ancho. / Unir en tablero melaminico color segun diseño con puerlas en
tablero melaminico o similar, segun diseño. _____

Campana extractor: tipo horizontal o similar

Estimado/a vecino/a que no tiene puesta la gasificación de su vivienda:

ROMO, Eleodoro _____

Grado: la raya plato. Gris metálico. Ancho: 20 cm. Acabado en tono cromado o similar.

citación. Establecer comunicación con la autoridad judicial o similar. _____

Ropas _____

Piso: Cerámica tonos gris o similar. _____

Guarda escoba: Cerámica tonos gris o similar. H=10cm. _____

Muros: Pañete estuco y pintura. _____

Muros 2. Hecha en cerámica o similar según diseño, únicamente en zona de lavadero. _____

Techo: Platón en drywall a=30cm encima de lavadero y espacio para lavadora, con pintura o similar. _____

Mueble bajo lavadero: Zurrón en tablero melamínico y puertas en tablero melamínico o similar. _____

Ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio o similar. _____

Salidas lavadora: Llave sencilla tipo lavadora fijada en muro, con conexión de agua fría y agua caliente, o similar. _____

Lavadero: Prefabricado en fibra de vidrio o similar. _____

Grifería lavadero: Grifería sencilla o similar. _____

Calentador: De paso a gas natural, capacidad según recomendación técnica.

Hall _____

Piso: Piso en madera laminada. _____

Guarda escoba: MDF color blanco o similar. H=10cm. _____

Muros: Pañete estuco y pintura. _____

Techo: Pañete estuco y pintura. _____

Estudio _____

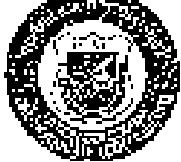
Piso: Piso en madera laminada. _____

Guarda escoba: MDF color blanco o similar. H=10cm. _____

Muros: Pañete estuco y pintura. _____

Techo: Pañete estuco y pintura. _____

Ventana: Aluminio anodizado color natural con vidrio o similar. _____



República de Colombia

579

710



Ago 2019

Alcobas No. 1 y 2

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento. puerta en tablero melaminico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de comunicación color cromado mate o similar

Piso: Madera laminada.

Guarda oscoba. MUJ color blanco o similar. H=10cm.

Muros: Pintado estuco y pintura.

Techo: Pintado estuco y pintura.

Ventana: Perfilera en aluminio anodizado natural con vidrio templado o similar.

Closet: Zunró: Entraparia, maletero, cajones en tablero melaminico, bolillas lisas en aluminio. Piso en el mismo material do la alcoba, fondo en pañete estuco y pintura. Puertas: marco y hojas en tablero melaminico, manijas en acero inoxidable satinado con bisagras o similar, según diseño arquitectónico.

Baño Alcobas

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento. puerta en tablero melaminico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de pase color cromado mate o similar

Piso: Cerámica tonos beige o similar.

Muros: Cerámica tonos beige o similar.

Muro Especial: Cenefa horizontal en cabina, tonos multicolor.

Espacio: Dilatado.

Lavamanos: De incrustar, integrada o similar, color blanco.

Mueble bajo lavamanos: En tablero melaminico. Sin espaldar y sin manija.

Sanitario: Idea comercial color blanco o similar.

División de ducha: Vidrio templado con chapetas en acero inoxidable fijas a muro.

Grifería lavamanos: Monocontrol bajo con acabado en cromo o similar.

Grifería ducha: Mezcladora monicontrol y regadera básica (chuveiro lluvia) con acabado en cromo o similar.

Piso de ducha: Encapso cerámico tonos beige o similar.

Muros de ducha: Encapso cerámico tonos beige o similar.

Accesorios: Según diseño.

Techo: Platón en drywall en toda la longitud del baño sobre lavamanos y sanitario con pintura o similar. Estuco y pintura o similar en el resto del espacio.

Ventana: Perfilería en aluminio anodizado natural con vidrio mini boreal o similar.

Alcoba principal

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puesta en tablero melamínico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de comunicación color cromado mate o similar

Piso: Madera barnizada.

Guarda espejo: MDF color blanco o similar, H=10cm.

Muros: Pintado estuco y pintura

Techo: Pintado estuco y pintura

Puerta ventana: Perfilería en aluminio anodizado natural con vidrio templado o similar.

Vestidor: Zurrón en "L" sin fondo, estrechepieños, maletero, cajones en tablero

melamínico, baldiles lisos en aluminio. Piso en el mismo material de la alcoba,

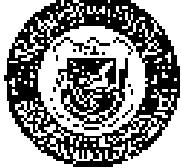
pintado en estuco y pintura o similar. Sin puerta de acceso y sin puerta en zurrón, según diseño arquitectónico.

Baño principal

Puerta: Marco liso en color igual a la carpintería del apartamento, puesta en tablero melamínico o similar, color según diseño.

Cerradura Puerta: Manija de paso color cromado mate o similar

Piso: Cerámica tonos beige o similar.



República de Colombia

681

710



- Muros: Cerámica tonos beige o similar. _____
- Muro Especial: Cenefa horizontal en cabina, tonos multicolor. _____
- Cepillo: Dilatado. _____
- Levamanos: De incrustar e integrado color blanco o similar. _____
- Mueble bajo lavamanos: En tablero melaminico. Sin espaldar y sin manija. _____
- Sanitario: Línea comercial color blanco o similar. _____
- División de ducha: Vidrio templado con chapetas en acero inoxidable fijas a muro. _____
- Grifería lavamanos: Monocontrol bajo con acabado en cromo o similar. _____
- Grifería ducha: Mezcladora monoválvula y regadera básica (chorro lluvia) con acabado en cromo o similar. _____
- Piso de ducha: Enchape cerámico tonos beige o similar. _____
- Muros de ducha: Enchape cerámico tonos beige o similar. _____
- Accesorios: Según diseño. _____
- Techo: Plafón en drywall en toda la longitud del baño sobre lavamanos y sanitario con pintura o similar. Estuco y pladur o similar en el resto del espacio. _____
- Ventana: Perifleria en aluminio anodizado natural con vidrio mini bocel o similar. _____

OBSERVACIONES _____

NOTA 1: Las especificaciones de materiales, pueden cambiar por similares, de igual o mejor calidad, dependiendo de las condiciones de suministro y/o disponibilidad por parte de los proveedores. _____

NOTA 2: El acabado de los muros y techos de los apartamentos y/o casas no es totalmente liso, presenta imperfecciones propias del proceso constructivo que pueden ser evidentes por la luz artificial y exposición a la luz solar. _____

ESPECIFICACIONES COMUNALES _____

EXTERIORES _____

Plazoleta de Acceso _____

Piso: Adoquín Cuadrado Gris _____

ESTIMACIONES

ESTIMACIONES

ESTIMACIONES

ESTIMACIONES

Jardineras: Pasto natural _____

Lobby _____

Piso: Cerámica Gris o similar _____

Guardaescola: Cerámica Gris o similar _____

Muros: Pintura Vinílica Blanca _____

Muros Especiales: Pintura Vinílica Tapiz según diseño arquitectónico _____

Techo Especial: Pared metálico según diseño arquitectónico _____

Techos: Dry Wall con Pintura Vinílica Blanca _____

Illuminación: Según diseño _____

Counter Recepción: Quartzino blanco o similar _____

Superficie Recepción: Tablero Laminado beige o similar _____

Guardaescola: Cerámica Nogra o similar _____

Casilleros _____

Puerta: Puerta Melamina Tipo Madera o similar _____

Piso: Cerámica Gris o similar _____

Guardaescola: Cerámica Gris o similar _____

Muros: Pintura Vinílica Blanca _____

Techo: Dry Wall con Pintura Vinílica Blanca _____

Illuminación: Sola Empotrada _____

Mueble casilleros: Tablero Melamínico Tipo Madera o similar según diseño _____

Oficina Administración _____

Puerta: Puerta Melamina Tipo Madera o similar _____

Piso: Cerámica Gris o similar _____

Guardaescola: Cerámica Gris o similar _____

Muros: Pintura Vinílica Blanca _____

Techo: Dry Wall con Pintura Vinílica Blanca _____



República de Colombia

683

710



Luminación: Segundo diseño _____

Escalera _____

Huella: Cerámica Gris o similar _____

Contra huella: Cerámica Gris o similar _____

Muros: Pintura Acrílica Blanca _____

Baranda: Vidrio según diseño arquitectónico _____

Pasamanos: Acero inoxidable según diseño arquitectónico _____

Baño Portería _____

Puerta: Puerta Melamina Tipo Madera o similar _____

Piso: Cerámica Gris o similar _____

Guardaescooba: Cerámica Gris o similar _____

Muros: Pintura Acrílica Blanca _____

Techo: Dry Wall con Pintura Vinílica Blanca _____

Luminación: Segundo diseño _____

Aparatos Sanitarios: Combo Laguna _____

Grifería lavamanos: Combo Laguna _____

Accesorios: Combo Laguna _____

Cocineta Portería _____

Puerta: Puerta Melamina Tipo Madera o similar _____

Piso: Cerámica Gris o similar _____

Guardaescooba: Cerámica Gris o similar _____

Muros: Pintura Vinílica Blanca _____

Techo: Dry Wall con Pintura Vinílica Blanca _____

Luminación: Segundo diseño _____

Mesón: Granito Gris o similar _____

Lavaplatos: Lavaplatos Sencillo _____

Grifería de Lavaplatos: Grifería Sencilla _____

NOTA 1: Las especificaciones de materiales, pueden cambiar por similares de igual o mejor calidad dependiendo de condiciones de suministro y/o disponibilidad por parte de los proveedores.

NOTA 2 MUROS Y TECHOS: El acabado de los muros y techos no es totalmente liso, presenta imperfecciones propias del proceso constructivo que pueden ser evidentes por la luz artificial y exposición a la luz solar.

SALON COMUNAL

Salón Comunal

Piso: Ceramica Gris o similar

Guardaesoba: Ceramica Gris o similar

Muros: Pintura Vinilica Blanca, Pintura Vinilica Taupe o similar según diseño arquitectónico

Techo: Dry Wall con Pintura Vinilica Blanca

Iluminación: Según diseño

Baños Salón Comunal

Puerta: Puerta Melamina Tipo Madera o similar

Piso: Ceramica Gris o similar

Guardaesoba: Ceramica Gris o similar

Muros: Pintura Vinilica Blanca

Muro Especial Lavamanos: Ceramica Gris según diseño arquitectónico

Techo: Dry Wall con pintura blanca

Iluminación: según diseño

Espacio: Espejo

Lavamanos: Porcelana Taupe o similar

Mesón: Quarzito Café o similar

Lavamanos Discapacitado: Porcelana Blanco

Grifería Lavamanos: Griferia Monocontrol



República de Colombia

655

710



ACU03196711

Sanitario: Sanitario Blanco _____

Sanitario Discapacitado: Sanitario Blanco _____

Orinal: Orinal Porcelana _____

Accesorios: Dispensador de Jabón en acero inox. Secador de Manos en acero inox.

Dispensador de Papel Higiénico en acero inox. _____

Barra Discapacitados; Barra Abatible. Barra Renta _____

División de Baños: Acero Inoxidable _____

Salón de Niños _____

Piso: Vinilo Gris o similar según diseño arq. Vinilo Beige o similar según diseño arq.

Vinilo Amarillo o similar según diseño arq. _____

Guardaesoba: Mdf Blanco o similar _____

Muros: Pintura Vinílica Blanca _____

Muros Especiales: Pintura Vinílica Azul según diseño arq. Pintura Vinílica Azul _____

Petalon según diseño arq. _____

Techo: Dry Wall con Pintura Vinílica Blanca _____

Illuminación: Según diseño _____

Gimnasio _____

Puerta: Vidrio según diseño arquitectónico _____

Piso: Vinilo Gris o similar según diseño arq. _____

Guardaesoba: Laminado gris o similar _____

Muros: Pintura Vinílica Blanca _____

Techo: Cielo raeo según diseño arq. _____

Illuminación. Según diseño _____

Espejo: Espejo _____

NOTA 1: Las especificaciones de materiales, pueden cambiar por similares de igual o mejor calidad dependiendo de condiciones de suministro y/o disponibilidad por parte de los proveedores. _____

ESTÁNDAR DE CALIDAD

NOTA 2 MUROS Y TECHOS : El acabado de los muros y techos no es totalmente liso, presenta imperfecciones propias del proceso constructivo que pueden ser evidentes por la luz artificial y exposición a la luz solar.

EXTERIORES

Zonas Peatonales Plataforma

Pisos: Asoquin Rectangular color terracota o similar. Asoquin Rectangular color cobre o similar. Bordillo en concreto. Camuña en concreto. Asoquin Rectangular Acceso en concreto. Pasto Natural

Hall Torres Primer Piso

Piso Hall: Cerámica Gris o similar

Guardaescaoba: Cerámica Gris o similar

Piso Patio: Cerámica Gris o similar

Guardaescaoba: Cerámica Gris o similar

Piso Depositos Hall: Cerámica Gris o similar

Piso Depositos Parqueaderos: Concreto

Muros hall Generales: Pintura Vinílica Blanca

Muros Especiales Hall: Pintura Vinílica Beige

Puertas: Tablero Melaminico Tipo Madera o similar según diseño

Techo Hall, Dry Wall con Pintura Vinílica Blanca

Hall Torres Pisos Tipo

Piso Hall: Cerámica Gris o similar

Guardaescaoba: Cerámica Gris o similar

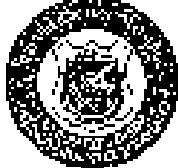
Illuminación. Aplique

Piso Depositos: Cerámica Gris o similar

Guardaescaoba: Cerámica Gris o similar

Muros hall Generales: Pintura Vinílica Blanca

Muros Especiales Hall: Pintura Vinílica Beige



Puertas: Tablero Melamínico Tipo Madera o similar -----

Techo Hall: Pintura Vinílica Blanca-----

Zona Infantil -----

Piso: Piso de Gaucho de Color según diseño arquitectónico -----

Piso: Césped Sintético -----

Bancas: Concreto Fundido -----

NOTA 1: Las especificaciones de materiales, pueden cambiarse por similares de igual o mejor calidad dependiendo de condiciones de suministro y/o disponibilidad por parte de los proveedores. -----

NOTA 2 MUROS Y TECHOS: El acabado de los muros y techos no es totalmente liso, presenta imperfecciones propias del proceso constructivo que pueden ser evidentes por la luz artificial y exposición a la luz solar. -----

ARTÍCULO 158. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD. La construcción y supervisiones técnicas de las unidades privadas se desarrollan en ejecución de los planos arquitectónicos, estructurales y estudio de cálculos aprobados por las autoridades competentes bajo la dirección de los profesionales en dichas actividades, y empleando materiales de primera calidad. Cuenta con los servicios públicos requeridos para la idónea habitabilidad e instalados con los reglamentos de las respectivas empresas suministradoras. Goza de luz y ventilación y demás condiciones de higiene requeridas al respecto. Son pues óptimas sus características de salubridad, seguridad y decoro acordes con su destinación, y con las exigencias de la técnica. -----

Queda entendido que todas las obligaciones contenidas en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal serán asumidas única y exclusivamente por AMARILLO S.A.S en su calidad de FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE, por tanto, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., y el FIDEICOMISO RESERVA DE GRANADA IV - FIDUBOGOTÁ S.A. no adquieren ninguna obligación contenida en el presente instrumento. -----

La entrega de las zonas comunes, acabados, instalación de servicios públicos y asignación del administrador provisional son obligaciones que recae única y exclusivamente en cabeza del FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE.

Que en virtud de lo anterior, es responsabilidad del FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE la elaboración de este reglamento y los conceptos técnicos que en éste se desarrollan y asume cualquier imprecisión o inexactitud que se llegare a presentar en este documento.

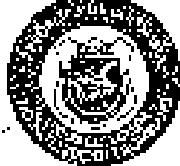
EL FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE manifiesta que ha sido el responsable de la construcción del proyecto, por tanto declara que ni FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ni el FIDEICOMISO RESERVA DE GRANADA IV - FIDUBOGOTA S.A., en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil constitutivo de dicho patrimonio autónomo obraron como Gerente, ni constructor, ni enajenador, ni interventor o desarrollador del proyecto. En consecuencia, declara libre de toda responsabilidad a Fiduciaria Bogotá S.A. como entidad de servicios financieros y al FIDEICOMISO RESERVA DE GRANADA IV - FIDUBOGOTA S.A. por cualquier eventualidad que surja en cumplimiento del presente Reglamento de Propiedad Horizontal.

PARÁGRAFO. Todas las obligaciones y derechos conferidos por la ley de propiedad horizontal al propietario inicial serán ejercidos por AMARILLO S.A.S. en calidad de FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE.

CONSTANCIA: De conformidad con la Resolución 8103 del 12 de julio de 2018 de la SNR, se confirmó la expedición de la Licencias 11001-4-18-3266 y 11001-4-28-1612 por parte de la Curaduría No 4 por consulta realizada en la página de la Curaduría, la cual se adjunta para su protocolización.

.....**HASTA AQUÍ LA MINUTA**

DECLARACIÓN ORIGEN DE BIENES Y RENTAS: EL(LA(LOS)(LAS) COMPARECIENTE(S) bajo la gravedad del Juramento manifiesta (n) clara y



expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. (1º. Art. 34 C. N.; LEY 190 DE 1995, I F Y 333 DE 1.996 y LEY 365 DE 1.997.)

Firmada fuera del Despacho por las Representantes Legales de: **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, vocera del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO RESERVA DE GRANADA IV – FIDUBOGOTÁ Y AMARILLO S.A.S.**, de conformidad con el artículo 2.2.8.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015.

ADVERTENCIAS: SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervenientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de (dos) 2 meses contados a partir de la fecha de otorgamiento su pena de incumplir, vencido dicho término, sin una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). De conformidad con el artículo 37 Decreto 960 de 1970 Instrucción Administrativa número 01-60 del 2001.

ADVERTENCIA NOTARIAL: La Notaría responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto Ley 960 de 1970.

ADVERTENCIAS

La Notaría advirtió a los comparecientes:

- 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
- 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o falso interro de los comparecientes que no se expresó en este documento.

- 4) Que este acto debe ser registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos
 5) Que es obligación de los comparecientes verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, y demás datos consignados en este instrumento.

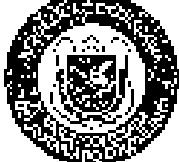
Como consecuencia de esta advertencia el(la) suscrito(s) Notario(s) deja constancia que los comparecientes DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. El(la)

Notario(s) por lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deberán ser asumidos por el otorgante conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970 la correspondiente Resolución de Tarifas Notariales aplicable para la vigencia de este año expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFICACIONES

Para efectos de las notificaciones que deben ser enviadas a través **APLICATIVO RADICACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITURAS (REL)**, administrado por la Superintendencia de Notariado y Registro, con ocasión del trámite de registro, El (Los) compareciente(s), manifiesta(n) que acepta(r) que le(s) sea(n) remitidas las notificaciones del registro de la presente escritura a través sus correos electrónicos, los cuales quedan citados al pie de las firmas de este instrumento.

OTORGAMIENTO: LEÍDO el presente instrumento público por el (los) obligante(s) y advertido(s) de su Registro dentro del término legal (lo (los)) su asentimiento y en prueba de ello lo firman juntos con el(la) Suscrito(s) Notario(s) quien en esta firma lo autoriza.



República de Colombia

691

710



Aa065196125

DERECHOS NOTARIALES: RESOLUCIÓN NÚMERO 01299 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA OF NOTARIADO Y REGISTRO..... \$ 61.700.-^{so}

I.V.A.: (Decreto 1250 de Julio 28 de 1992, Art. 5; Art. 408 E.T.) \$ 822.041.-^{oy}

Recaudos Fondo de Notariado \$ 6.600.-^{so}

Recaudos Superintendencia \$ 6.600.-^{so}

ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL

NÚMEROS: Aa065196080; Aa065196081; Aa065196082; Aa065196083;

Aa065196084; Aa065196085; Aa065196086; Aa065196097; Aa065196088;

Aa065196089; Aa065196090; Aa065196091; Aa065196092; Aa065196093;

Aa065196094; Aa065196095; Aa065196096; Aa065196097; Aa065196098;

Aa065196099; Aa065196100; Aa065196101; Aa065196102; Aa065196103;

Aa065196104; Aa065196105; Aa065196106; Aa065196107; Aa065196108;

Aa065196109; Aa065196110; Aa065196111; Aa065196112; Aa065196113;

Aa065196114; Aa065196115; Aa065196116; Aa065196117; Aa065196118;

Aa065196119; Aa065196120; Aa065196121; Aa065196122; Aa065196123;

Aa065196124; Aa065196125; Aa065196126; Aa065196127; Aa065196128;

Aa065196129; Aa065196130; Aa065196131; Aa065196132; Aa065196133;

Aa065196134; Aa065196135; Aa065196136; Aa065196137; Aa065196138;

Aa065196139; Aa065196140; Aa065196141; Aa065196142; Aa065196143;

Aa065196144; Aa065196145; Aa065196146; Aa065196147; Aa065196148;

Aa065196149; Aa065196150; Aa065196151; Aa065196152; Aa065196153;

Aa065196154; Aa065196155; Aa065196156; Aa065196157; Aa065196158;

Aa065196159; Aa065196160; Aa065196161; Aa065196162; Aa065196163;

Aa065196164; Aa065196165; Aa065196166; Aa065196167; Aa065196168;

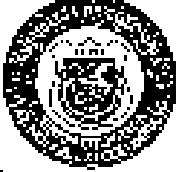
Aa065196169; Aa065196170; Aa065196171; Aa065196172; Aa065196173;

ESTADO DE COLOMBIA
SISTEMA INFORMATICO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO

SISTEMA INFORMATICO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO

SISTEMA INFORMATICO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO

Aa065196174; Aa065196175; Aa065196176; Aa065196177; Aa065196178;
 Aa065196179; Aa065196180; Aa065196181; Aa065196182; Aa065196183;
 Aa065196184; Aa065196185; Aa065196186; Aa065196187; Aa065196188;
 Aa065196189; Aa065196190; Aa065196191; Aa065196192; Aa065196193;
 Aa065196194; Aa065196195; Aa065196196; Aa065196197; Aa065196198;
 Aa065196199; Aa065196200; Aa065196201; Aa065196202; Aa065196203;
 Aa065196204; Aa065196205; Aa065196206; Aa065196207; Aa065196208;
 Aa065196209; Aa065196210; Aa065196211; Aa065196212; Aa065196213;
 Aa065196214; Aa065196215; Aa065196216; Aa065196217; Aa065196218;
 Aa065196219; Aa065196220; Aa065196221; Aa065196222; Aa065196223;
 Aa065196224; Aa065196225; Aa065196226; Aa065196227; Aa065196228;
 Aa065196229; Aa065196230; Aa065196231; Aa065196232; Aa065196233;
 Aa065196234; Aa065196235; Aa065196236; Aa065196237; Aa065196238;
 Aa065196239; Aa065196240; Aa065196241; Aa065196242; Aa065196243;
 Aa065196244; Aa065196245; Aa065196246; Aa065196247; Aa065196248;
 Aa065196249; Aa065196250; Aa065196251; Aa065196252; Aa065196253;
 Aa065196254; Aa065196255; Aa065196256; Aa065196257; Aa065196258;
 Aa065196259; Aa065196260; Aa065196261; Aa065196262; Aa065196263;
 Aa065196264; Aa065196265; Aa065196266; Aa065196267; Aa065196268;
 Aa065196269; Aa065196270; Aa065196271; Aa065196272; Aa065196273;
 Aa065196274; Aa065196275; Aa065196276; Aa065196277; Aa065196278;
 Aa065196279; Aa065196280; Aa065196281; Aa065196282; Aa065196283;
 Aa065196284; Aa065196285; Aa065196286; Aa065196287; Aa065196288;
 Aa065196289; Aa065196290; Aa065196291; Aa065196292; Aa065196293;
 Aa065196294; Aa065196295; Aa065196296; Aa065196297; Aa065196298;
 Aa065196299; Aa065196300; Aa065196301; Aa065196302; Aa065196303;



República de Colombia

5

710

• 065196420

Aa065196304; Aa065196305; Aa065196306; Aa065196307; Aa065196308;
Aa065196309; Aa065196310; Aa065196311; Aa065196312; Aa065196313;
Aa065196314; Aa065196315; Aa065196316; Aa065196317; Aa065196318;
Aa065196319; Aa065196320; Aa065196321; Aa065196322; Aa065196323;
Aa065196324; Aa065196325; Aa065196326; Aa065196327; Aa065196328;
Aa065196329; Aa065196330; Aa065196331; Aa065196332; Aa065196333;
Aa065196334; Aa065196335; Aa065196336; Aa065196337; Aa065196338;
Aa065196339; Aa065196340; Aa065196341; Aa065196342; Aa065196343;
Aa065196344; Aa065196345; Aa065196346; Aa065196347; Aa065196348;
Aa065196349; Aa065196350; Aa065196351; Aa065196352; Aa065196353;
Aa065196354; Aa065196355; Aa065196356; Aa065196357; Aa065196358;
Aa065196359; Aa065196360; Aa065196361; Aa065196362; Aa065196363;
Aa065196364; Aa065196365; Aa065196366; Aa065196367; Aa065196368;
Aa065196369; Aa065196370; Aa065196371; Aa065196372; Aa065196373;
Aa065196374; Aa065196375; Aa065196376; Aa065196377; Aa065196378;
Aa065196379; Aa065196380; Aa065196381; Aa065196382; Aa065196383;
Aa065196384; Aa065196385; Aa065196386; Aa065196387; Aa065196388;
Aa065196389; Aa065196390; Aa065196391; Aa065196392; Aa065196393;
Aa065196394; Aa065196395; Aa065196396; Aa065196397; Aa065196398;
Aa065196399; Aa065196400; Aa065196401; Aa065196402; Aa065196403;
Aa065196404; Aa065196405; Aa065196406; Aa065196407; Aa065196408;
Aa065196409; Aa065196410; Aa065196411; Aa065196412; Aa065196413;
Aa065196414; Aa065196415; Aa065196416; Aa065196417; Aa065196418;
Aa065196419; Aa065196420; Aa065196421; Aa065196422; Aa065196423;
Aa065196424; Aa065196425; Aa065196426 y Aa065196427
BNMEXDADJ Aa065196428 si vale. evigiașă Aa065196429 ST NAME.

Quem pode ser beneficiário da assistência social pública - Me tente, creio que é o povo que sempre teve.

ANDRÉS NOGUERA RICAURTE

C.C. 80.503.834

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 800.142.383-7

VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE GRANADA IV

– FIDUBOGOTÁ S.A. - 830.055.897-7

Dirección: _____

Teléfono: _____ Celular: _____

Estado civil: _____

Correo electrónico: _____

Profesión u oficio: _____

Actividad económica: _____

Es persona públicamente expuesta Decreto 1674 de 2.016: SI () NO ()

Cargo: _____ Fecha de ingreso: _____

Fecha de retiro o desvinculación: _____

JOSE HERNÁN ARRIAS ARANGO

C.C. 19.254.913 de Bogotá D.C.

AMARILLO S.A.S. – NIT. 800.185.295-1

Dirección: _____

Teléfono: _____ Celular: _____

Estado civil: _____

Correo electrónico: _____

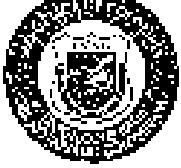
Profesión u oficio: _____

Actividad económica: _____

Es persona públicamente expuesta Decreto 1674 de 2.016: SI () NO ()

Cargo: _____ Fecha de ingreso: _____

Fecha de retiro o desvinculación: _____



República de Colombia

1

395

71

Esta hoja corresponde a la escritura pública número: 710 ---

SEPTUAGINTA DÍAS

De fecha: DCHS (8) AL JUVICO DE 968 MIL VEINTE (2020) - - -

Olorada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de BOGOTÁ, que contiene el Reglamento de Propiedad Horizontal del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GRANADA IV.

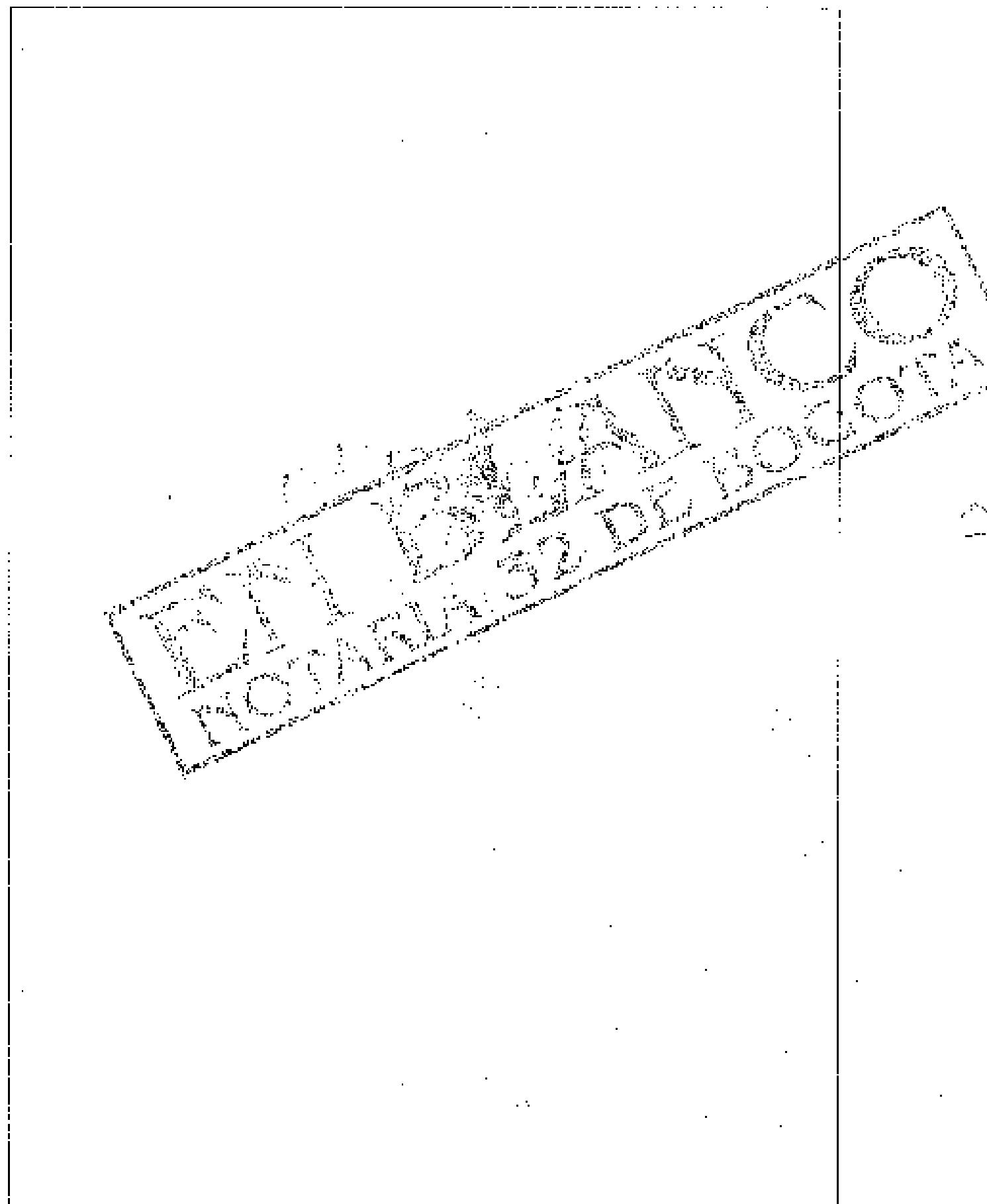
10. The following table shows the number of hours worked by each employee in a company.

APRESUME ESCAPE FROM A CLOUD
DON USES BLOWN OUT OF LEGAL
PAR' TEE IN CANTERBURY POT
WINDSTORM
MISSOURI PATRICK ROBINSON

A black and white photograph of a man in a dark suit and tie, looking slightly to his left. The photo is mounted on a page with handwritten text and a stamp.

NOTARIA 32 ENCARGADA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución N° 4.296 del 29 de Mayo de 2020 de la SNR



NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ABELARDO GABRIEL DE LA ESPERIENZA JURIS

• 518 •

SWA-381KA 10 46.76 34.1 cells) 3104556 - 314543 - 310252A - 3102817
MA 3051WCH C346JN

2022 RELEASE UNDER E.O. 14176

EXPENSAS EN 08JUN1012020

SEARCHED INDEXED
SERIALIZED FILED

LEO-A_IZ4D9 E4 08 Jun 2020

ANEXO AL ACTA: RECLAMANTES IDENTIFICADOS HORIZONTAL

185/11/20 21:23:28 ЗПЗППРГЭ

CONCEPTEOS DE FASES DE DISTRIBUCIÓN

RECLAMENDE PROPIEDAD HORIZONTAL

Derechos Notariales (Recet 01205 de 2020)	\$ 1.700
S/6 Hojas De La Matriz	\$ 1.322,400
S/10 Anas Copia Escritura / copias / original	\$ 1.501,000
- Diligencias	\$ 2.000
S/4 Attestaciones	\$ 100,000
S/4 Testimonio	\$ 9.500
S/4 Anas Copia Simple	\$ 1.322,400
Reservar Precio De Notariado	\$ 3.800
Accesos Suplementarios /	\$ 5.000
Impuestos A Los Verbas	\$ 222,000
Total Gastos De La Factura	\$ 4.823,532
Total Impuestos y recargados a terceros	\$ 635,244
Valor Total de la Factura	\$ 5.161.776

Water art, otras: Cinco estaciones clínicas: respuesta y apoyo, salas de aislamiento y tres personas

Digitized by srujanika@gmail.com

ESTÁNDAR DE CALIDAD
Nº I.T. 300142003-2 EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

General Mills, Inc., P.O. Box 548, St. Paul, MN 55121-0548, (612) 773-3000, Fax: (612) 773-3001

BENES INMUEBLES DE LA ESCUELA

אנו מודים לך ייָה

หน้าวัน

10135/0

Bocca (1995) <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/0898122695000012>

ОПРОБАНИЕ ВСЛУГИ СЕРВІСА

Wesleyan

Номінація

WLT 0000010902 3

ENGLISH VERSION

François Clément

INSTITUTUL NAȚIONAL DE CERCETĂR

Este documento se admite para todos los países, aunque la cláusula 1(a) del PdG (Art. 774 del PdG)

Exercise 2: Calculations

Digitized by srujanika@gmail.com

Digitized by srujanika@gmail.com on 2017-01-21 21:30:00



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO FUE DICTADO EN EL DIA 25 DE ABRIL DEL 2020
CON FORMA Y FECHA DE LA DOCUMENTACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO

ESTE CERTIFICADO FUE DICTADO EN EL DIA 25 DE ABRIL DEL 2020 CON FORMA Y FECHA DE LA DOCUMENTACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO

Referencia No. W-312128
Fecha: 25/04/2020
Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Categoría de Inscripción
1	BLAICARAMO S.A.	N	8003405840	100	4

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
0	2191	2014-05-30	SANTAFE DE BOGOTA	32	CED001613010

Información Física

Dirección oficial (Principio): Es la dirección asignada o la puerta más importante (o se prevé, en donde no existe una puerta) en el domicilio.

CL. 78B 120 87 LT 12 - Oficina Piso: 111031.

Dirección secundaria (sin incluir "Secundaria" en su puerta adicional, en su medida que esté sobre la misma fachada, si "Fachada" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial).

Información Económica

Años	Valor catastral	Año de vigencia
0	7.433.275.000	2020
1	7.634.176.000	2019
2	7.252.577.000	2018
3	6.833.576.000	2017
4	2.415.782.000	2016
5	5.223.383.000	2015

Dirección(es) anterior(es):

CL. 78B 120 87 LT 12. FECHA: 2016-02-01

Código de sector catastral:
005653 11 0° 005 01001
CMMI: AAA0250E33OE

Número Prioritario Nal: 1100101188105300110010001

Destino Catastral: B1 URBANIZADO NO EDIFICADO

Estado: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: LOTE EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)
4,64.43 0.0

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio ni avisa los vados que tenga una finca en una propiedad. Consultar su situación en ICAC.

NOTA: IMPORTE 0.00: correo electrónico: certificacioncatastral@icac.gov.co
Fondo de servicio Super ICAC. Año 2018. CODIGO: 7000

Consultar en SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

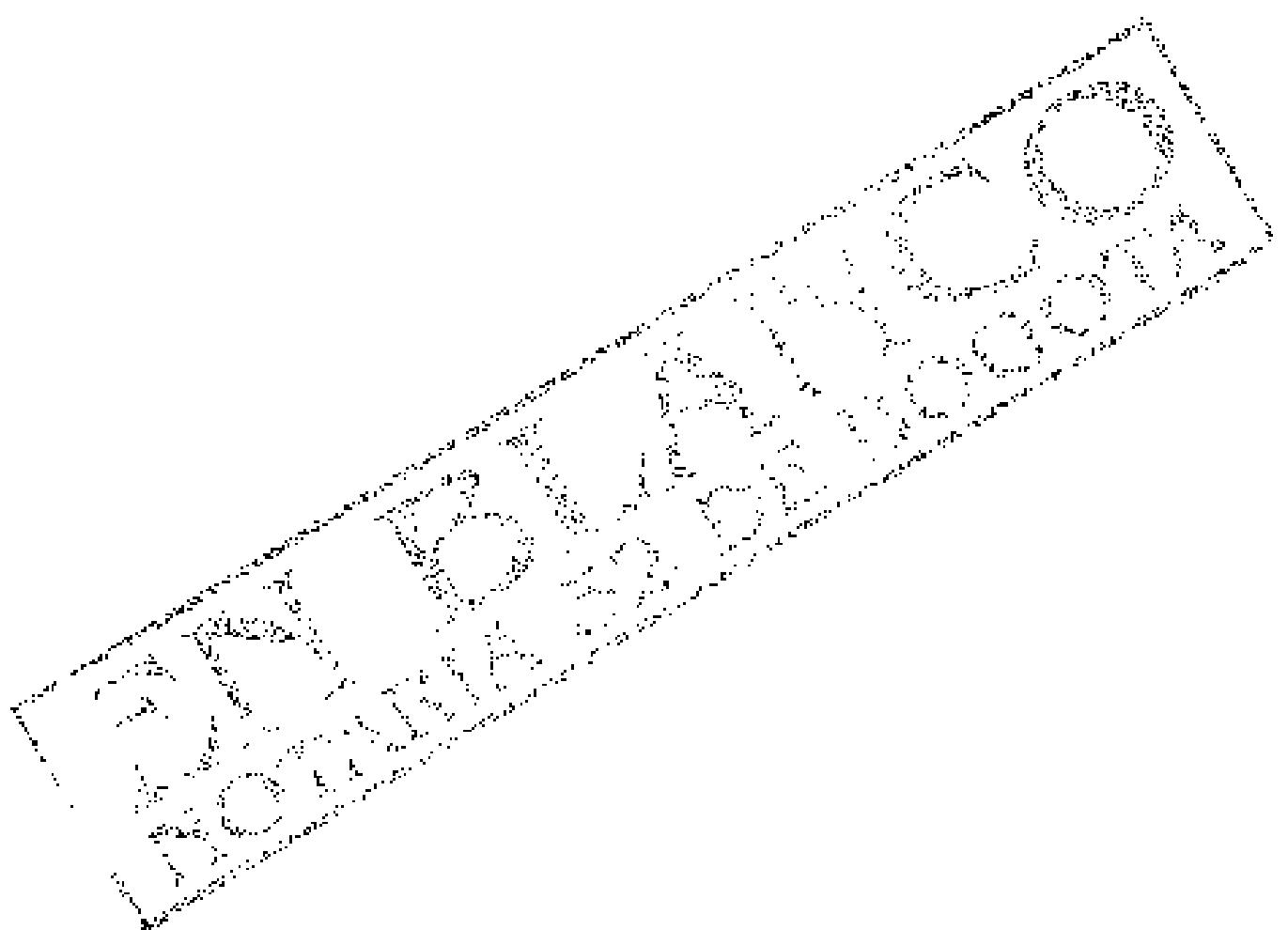
Recibirá, a los 25 días del mes de ABRIL 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESTADAL DE CATASTRO,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad,Ingrese a www.catastrobogeta.gov.co Catastro en linea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E33D07D002FS21.

Nº Ofc 20 Nro 25-90
Código postal: 11511
entre A Pisos 11 y 12 Torre 2 Piso 2
Tel: 6347600 - 6303 Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



LISTA DE CHEQUEO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

FECHA: 11/05/2020

PROYECTO: RESERVA DE GRANADA 4

DOCUMENTO	DIGITAL	FÍSICO
Decreto Constitucional - LC 15-4-0347/2015	X	
Modificación Dl Decreto Constitución - MLC 1100-4-19-3255/2019	X	
Modificación de licencia Construcción YPFB - MLC 1100-4-20-3177/2020	X	
Proyecto de división autorizado por CU (folios)	X	
Planes de Añadiduras/terrenos aprobados por CU (folios)	X	
Planos Arquitectónicos aprobados por CU (folios)	X	
Plano de carretera aprobado por CU (folios)	X	
Certificado de Número de Vivienda (Número)	X	
Especificaciones técnicas	X	
Coeficientes de copropiedad (digitales) val. que supera 100	X	
Índice tarifario digital; verificar consistencia	X	
Convenio colectivo (base y desarrollo)	X	
Indicar suscripción electrónica (verificar datos: Indicar)	X	
Otros documentos (base y desarrollo)		
Indicar servidumbres (avalar la fecha y realizar indicios)		
Revisar nomenclatura LC: Indicar: Cuadro de Áreas y Bultos		
Revisar c/c Unid. de Áreas y propiedades		
Revisión límites lvo. cc Unid. existencias, juntas de dirección		
Variación dependencias		
Revisión coeficientes		

Revisó:

EDMIR MORALES

Observaciones:

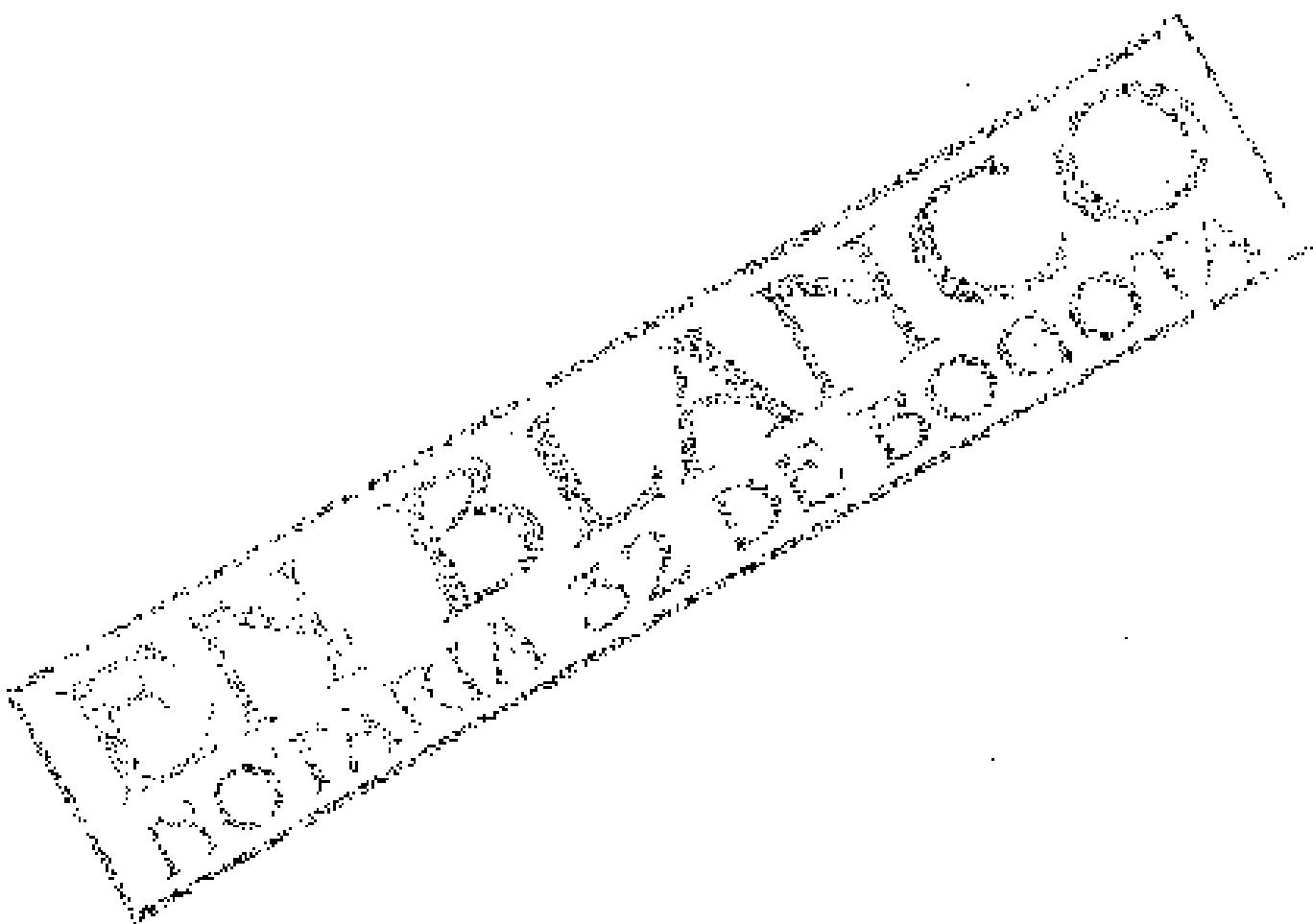
TOTAL FONDO DE CERRAJERIA:	250,00
PARQUINADORES RESIDENTES:	100,00
PARQUINADORES VISITANTES	100%

NOTAS

- Existe convenio con COOPENSA? Si no? Cuáles es la empresa que prestaría en sucesos el servicio de energía y se llame convenio?
- Existe algún otro convenio con empresas?
- Existen otros convenios con empresas de servicios públicos?
- Existe algún convenio con otras empresas?
- Existe algún tipo de servidumbre y si es así se debe prever indicios?
- Existe algún terreno en uso y/o construcción que no sea servicio o bienes culturales?
- Compartir convenio con otra agrupación?
- Existe algún tipo de documentación que no sea parte del Proyecto de División y/o Planos?



7-2020-05-10



CUADRO GENERAL DE ÁREAS COMUNES Y PRIVADAS DEL PROYECTO

Cuadro general de áreas en hectáreas de propiedad privada y en bienes de propiedad comunitaria con las correspondientes áreas superficiales del Proyecto RESERVA DE GRANADA IV, cuya SU Constitución, en el Régimen de la Propiedad predial rural, ya confirmadas, son las disposiciones legales vigentes en la Ley 875 de 2001. El Proyecto RESERVA DE GRANADA IV, está conformado por 170 ejerzimientos, 142 ejidos de pertenencias privadas para vivienda (112 parqueaderos sencillos y 16 parqueaderos dobles), 10 parqueaderos comunitarios para visitantes (incluido 1 para discapacitados), 120 depósitos privados, y cuenta con las correspondientes sedesas y 88 viñedos comunitarios.

RESERVA DE GRANADA IV.

Dirección:	Calle 72B N° 120-B7, Bogotá, D.C. (Anterior Tr. 120 N° 77B-80)
Área del lote:	4.033,03 M ²
Área edificada (corriendo primer piso):	1.810,36 M ²
Área libre:	2.218,67 M ²
Área seca: Uso previsto:	10.857,21 M ²
Área sobre-tierra no usada: nula:	6.001,85 M ²
Área total construida:	15.858,06 M ²

ESTADÍSTICAS DE AREAS CONSTRUIDAS

STARO

PARTE 1: ÁREAS PRIVADAS (cont.) **PARTE 2: ÁREAS COMUNES (cont.)**

CONSTRUÍDAS (ACTIVIDADES) **CONSTRUÍDAS (ACTIVIDADES)**

CONSTRUIDAS (ACTIVIDADES) **CONSTRUIDAS (ACTIVIDADES)**

Áreas sombrares: Circunferencia de 10 m de diámetro y profundidad de 1 m. Tiene que ser de elementos secos y no mojados. 2 parques de acceso para visitantes, 2 fuentes de agua en lluvia, 2 bancos, 1 espacio para congresos y 1 espacio para reuniones, un área de bocinas.

五
四
三
二
一

AREA 51 - 1996-01-22 - 2000

卷之三

TOTAL AREA CONSTRUITA: 308900M²

卷之三

REG. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CABAÑAS DE HABANA

No. 08 ACTO ADMISIVO

No professional

- 2 -

2014-10-29 10:03:26.110 [main] INFO [main] -

TIPO DE AREAS PARQUETADAS	TIPO DE AREAS PARQUETADAS	TIPO DE AREAS PARQUETADAS
CONSTRUIDAS EN LIBRES	CONSTRUIDAS EN LIBRES	CONSTRUIDAS EN LIBRES
Parqueadero 83 y 80	10,21 M2	10,21 M2
Parqueadero 97 y 98	10,61 M2	10,61 M2
Parqueadero 99 y 100	10,21 M2	10,21 M2
Parqueadero 101 y 102	10,61 M2	10,61 M2
Parqueadero 103 y 104	10,61 M2	10,61 M2
Parqueadero 105	4,95 M2	4,95 M2
Parqueadero 105 y 107	15,01 M2	15,01 M2
Parqueadero 105	8,00 M2	8,00 M2
Parqueadero 108	9,95 M2	9,95 M2
Parqueadero 110	8,80 M2	8,80 M2
Parqueadero 111	9,00 M2	9,00 M2
Parqueadero 112	9,30 M2	9,30 M2
Parqueadero 113	9,20 M2	9,20 M2
Parqueadero 114	9,00 M2	9,00 M2
Parqueadero 115	10,19 M2	10,19 M2
Parqueadero 116	10,25 M2	10,25 M2
Parqueadero 117	10,05 M2	10,05 M2
Parqueadero 118	10,25 M2	10,25 M2
Parqueadero 120	10,35 M2	10,35 M2
Parqueadero 121	10,35 M2	10,35 M2
Parqueadero 122	10,35 M2	10,35 M2
Parqueadero 123	10,85 M2	10,85 M2
Parqueadero 124	10,05 M2	10,05 M2
Parqueadero 125	10,35 M2	10,35 M2
Parqueadero 126	8,80 M2	8,80 M2
Parqueadero 127	9,90 M2	9,90 M2
Parqueadero 128	8,80 M2	8,80 M2
Parqueadero 129	10,00 M2	10,00 M2
Parqueadero 130	8,80 M2	8,80 M2
Parqueadero 131	8,80 M2	8,80 M2
Parqueadero 132 y 133	10,60 M2	10,60 M2
Parqueadero 134 y 135	10,00 M2	10,00 M2
Parqueadero 136	9,00 M2	9,00 M2
Parqueadero 137 y 138	10,00 M2	10,00 M2
Parqueadero 139 y 140	10,60 M2	10,60 M2
Parqueadero 141 y 142	10,00 M2	10,00 M2
Depósito 1	9,70 M2	9,70 M2
Depósito 2	3,50 M2	3,50 M2
Depósito 3	9,10 M2	9,10 M2
Depósito 4	2,90 M2	2,90 M2
Depósito 5	2,60 M2	2,60 M2
Depósito 6	2,04 M2	2,04 M2
Depósito 7	1,81 M2	1,81 M2
Depósito 8	2,20 M2	2,20 M2
Depósito 9	2,31 M2	2,31 M2
Depósito 10	3,02 M2	3,02 M2
Depósito 11	3,74 M2	3,74 M2
Depósito 12	8,14 M2	8,14 M2
Depósito 13	2,74 M2	2,74 M2
Depósito 14	2,78 M2	2,78 M2
Depósito 15	2,43 M2	2,43 M2
Depósito 16	4,50 M2	4,50 M2
Depósito 17	5,25 M2	5,25 M2
Depósito 18	3,80 M2	3,80 M2
Depósito 19	3,55 M2	3,55 M2
Depósito 20	1,58 M2	1,58 M2
Depósito 21	2,71 M2	2,71 M2
Depósito 22	2,72 M2	2,72 M2
Depósito 23	2,62 M2	2,62 M2
Depósito 24	3,29 M2	3,29 M2
Depósito 25	2,04 M2	2,04 M2
Depósito 26	3,55 M2	3,55 M2
Depósito 27	2,24 M2	2,24 M2

RESERVADAS		COMODOS	
ESTRIBOS LIBRES		CABINAS	
Dépósito 28	2.30 M2		
Depósito 29	4.20 M2		
Dépósito 30	3.05 M2		
Depósito 31	2.80 M2		
Dépósito 32	3.72 M2		
Dépósito 33	3.30 M2		
Dépósito 34	1.95 M2		
Dépósito 35	2.82 M2		
Dépósito 36	1.40 M2		
Dépósito 37	2.84 M2		
Dépósito 38	1.74 M2		
Dépósito 39	1.71 M2		
Dépósito 40	2.95 M2		
Dépósito 41	3.10 M2		
Dépósito 42	3.52 M2		
Dépósito 43	1.52 M2		
Dépósito 44	2.37 M2		
Dépósito 45	2.29 M2		
Dépósito 46	3.54 M2		
Dépósito 47	3.32 M2		
Dépósito 48	2.04 M2		
Dépósito 49	3.29 M2		
Dépósito 50	1.24 M2		
Dépósito 51	2.00 M2		
Dépósito 52	1.76 M2		
Dépósito 53	2.09 M2		
Dépósito 54	0.11 M2		
Dépósito 55	2.70 M2		
Dépósito 56	0.80 M2		
Dépósito 57	3.03 M2		
Dépósito 58	2.60 M2		
Dépósito 59	2.08 M2		
Dépósito 60	3.70 M2		
Dépósito 61	3.48 M2		
Dépósito 62	3.69 M2		
Dépósito 63	3.78 M2		
Dépósito 64	5.25 M2		
Dépósito 65	3.57 M2		
Dépósito 66	2.73 M2		
Dépósito 67	1.22 M2		
Dépósito 68	2.25 M2		
Dépósito 69	2.20 M2		
Dépósito 70	3.08 M2		
Dépósito 71	2.43 M2		
Dépósito 72	5.91 M2		
Dépósito 73	2.69 M2		
Dépósito 74	3.00 M2		
Dépósito 75	2.71 M2		
Dépósito 76	3.31 M2		
Dépósito 77	4.12 M2		
Dépósito 78	3.85 M2		
Dépósito 79	5.01 M2		
Dépósito 80	4.03 M2		
Dépósito 81	0.42 M2		
Dépósito 82	2.20 M2		
Dépósito 83	2.71 M2		
Dépósito 84	2.24 M2		
Dépósito 85	6.70 M2		
Dépósito 86	4.92 M2		
Dépósito 87	1.00 M2		
Dépósito 88	3.60 M2		
Dépósito 89	3.59 M2		
Dépósito 90	1.25 M2		
Dépósito 91	2.66 M2		

ÁREAS LIBRES PISO 1		ÁREAS COMUNES PISO 1	
CONSTRUIDAS		CONSTRUIDAS	
Dépósito 92	3.70 M2		
Dépósito 93	4.95 M2		
Dépósito 94	3.00 M2		
Dépósito 95	3.05 M2		
Dépósito 96	3.00 M2		
Plataforma: Suelo de espera; Ed. en Cerrado, barro y casleros.		70.65 M2	
Plataforma: Pista eléctrica; transformador, cables; latillas eléctricas, lámparas y lámparas.		347.00 M2	
Áreas comunitarias: Acceso, puntos fijos, rampas y direcciones, rampas para jardines, 3 rampas para jardines abiertos, escaleras, escaleras y desplazos.		376.25 M2	
Zona verde: jardín, vegetación, césped y el resto de los jardines y veredas, césped (jardín y 3 rampas) con una superficie que da 100 para el desplazamiento.		1.510.11 M2	
Áreas Fisicas: 1.600 m2 de césped, 1.600 m2 de jardines, 1.600 m2 de rampas.		1.646.11 M2	
TOTAL ÁREA OCUPADA PISO 1:	4.181.36 M2		
TOTAL ÁREA LIBRE PISO 1:	4.226.57 M2		

BOGOTÁ D.C.
ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA A

PISO 2		BALANCE PISO 2	
Interior 1:		BALANCE PISO 2	
Apartamento 201	44.84 M2	1.43 M2	
Apartamento 202	55.70 M2	0.56 M2	
Apartamento 203	72.70 M2	0.00 M2	
Apartamento 204	80.52 M2	0.18 M2	
Apartamento 205	53.63 M2	0.00 M2	
Apartamento 206	55.05 M2	0.00 M2	
Circulación 2-03	1.15 M2		
Dépósito 2-02	1.16 M2		
Interior 2:			
Apartamento 201	84.00 M2	5.00 M2	
Apartamento 202	85.55 M2	7.81 M2	
Apartamento 203	72.70 M2	0.00 M2	
Area Baja 2-04	53.88 M2	0.94 M2	
Área común apartamentos y depósitos (estructuras y/o muros)		1.00 PRT M2	
Área común balcones (muros y/o techos y/o terrazas)		7.05 M2	
Circulaciones y puertas fijas (Menos áreas de depósitos)		1.357 M2	
Áreas comunitarias: Acceso y direcciones peatonales, Jardines, jardines infantiles y zonas comunitarias		267.70 M2	
ÁREAS FISICAS PISO 2:	1.704.66 M2		
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA PISO 2:	4.325.41 M2		

PISO 3		Dolores	
Interior 1:		Dolores	
Apartamento 301	40.42 M2	5.13 M2	
Apartamento 302	70.70 M2	0.98 M2	
Apartamento 303	73.70 M2	3.26 M2	
Apartamento 304	80.52 M2	5.10 M2	
Apartamento 305	29.52 M2	7.20 M2	
Apartamento 306	37.79 M2	9.32 M2	
Dépósito 301	1.12 M2		
Dépósito 3-02	1.15 M2		

1.1.1.1. ÁREAS FIRMADAS**1.1.1.2. CONSTRUCCIONES****1.1.1.3. ÁREAS COMUNES****1.1.1.4. CONSTRUC. Y DIFUSIÓN****1.1.1.5. LÍNEAS DE TÉLEFONOS****1.1.1.6. EQUIPAMIENTO Y MATERIALES****Interior 1**

Apartamento 301	87,74 M2
Apartamento 302	83,59 M2
Apartamento 303	75,70 M2
Apartamento 304	75,70 M2

5,30 M2
7,00 M2
3,40 M2
3,20 M2

Área común apartamentos y departamentos (estructuras y/o muros)

Área común balcones (muros y/o antepechos y barandas)

Circulaciones y sumideros. (Menor área de departamentos)

102,32 M2

5,48 M2

56,00 M2

ÁREAS FIRMADAS 180,93 M2

102,32 M2

TOTAL ÁREAS FIRMADAS 383,25 M2

180,93 M2

1.1.1.1. PISO 4 - 100%**Interior 1**

Apartamento 401	87,74 M2
Apartamento 402	83,59 M2
Apartamento 403	75,70 M2
Apartamento 404	75,70 M2
Area de baño 405	40,30 M2
Apartamento 406	27,74 M2

5,10 M2
9,89 M2
9,89 M2
5,10 M2
1,04 M2
3,35 M2

Interior 2

Apartamento 401	87,74 M2
Apartamento 402	83,59 M2
Apartamento 403	75,70 M2
Apartamento 404	75,70 M2

5,32 M2
7,60 M2
3,26 M2
3,26 M2

Área común apartamentos y departamentos (estructuras y/o muros)

Área común balcones (muros y/o antepechos y barandas)

Circulaciones y sumideros. (Menor área de departamentos)

102,32 M2

5,48 M2

56,00 M2

ÁREAS FIRMADAS 320,74 M2

102,32 M2

180,93 M2

5,48 M2

TOTAL ÁREAS FIRMADAS 383,25 M2

180,93 M2

1.1.1.1. PISO 5 - 100%**Interior 1**

Apartamento 501	87,74 M2
Apartamento 502	83,59 M2
Apartamento 503	75,70 M2
Apartamento 504	75,70 M2
Apartamento 505	29,29 M2
Apartamento 506	27,74 M2

5,10 M2
3,55 M2
3,50 M2
5,10 M2
7,29 M2
3,35 M2

Interior 2

Apartamento 501	87,74 M2
Apartamento 502	83,59 M2
Apartamento 503	75,70 M2
Apartamento 504	75,70 M2

1,52 M2
7,28 M2
3,26 M2
3,26 M2

Área común apartamentos (estructuras, muros y/o muros)

Área común balcones (muros y/o antepechos y barandas)

102,32 M2

5,48 M2

Nº. DE ACTO ADMINISTRATIVO

13007-4-20-1612

Balances

M. 100,562 M2

RESIDENCIAL

RESIDENC

ÁREA DE PISO 0.6	ÁREA DE PISO 0.7
Circulaciones y pasillos (los menores áreas de descontado)	85,19 M2
ÁREAS PROTEGIDAS TOTAL	1.000,74 M2
TOTAL ÁREA ECONSTRUIDA	1.089,93 M2
RISOTI	

ÁREAS DE PISO 0.7

Interior 1:

Apartamento 801

80,52 M2

Balcones

5,13 M2

Apartamento 802

79,70 M2

1,10 M2

Apartamento 803

80,50 M2

2,88 M2

Apartamento 804

80,52 M2

1,11 M2

Apartamento 805

80,50 M2

7,03 M2

Apartamento 806

87,74 M2

8,40 M2

Depósito 8-01

1,10 M2

0,00 M2

Depósito 8-02

1,10 M2

0,00 M2

Interior 2:

Apartamento 801

80,74 M2

5,92 M2

Apartamento 802

80,50 M2

7,95 M2

Apartamento 803

80,70 M2

2,05 M2

Apartamento 804

80,70 M2

3,85 M2

Alas comunes apartamentos y depósitos (estufas y yeso muros)

0,00 M2

SIGOIA D.C.

Alas comunes balcones (muros y yeso techos y barandillas)

0,45 M2

ANA LÓPEZ MONDAYO

Circulaciones y pasillos (los menores áreas de descontado)

0,00 M2

ADORA URBANA 4

AREAS PISO 0.6

0,00 M2

TOTAL ÁREA CONSTRUIDA

0,00 M2

PISO 0.6

0,00 M2

05-MAY-2001

Nº DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-20-1612

Número

ÁREAS DE PISO 0.7

Interior 1:

Apartamento 701

80,52 M2

0,18 M2

Apartamento 702

79,70 M2

0,78 M2

Apartamento 703

80,50 M2

3,13 M2

Apartamento 704

80,52 M2

7,98 M2

Apartamento 705

80,50 M2

6,99 M2

Apartamento 706

87,74 M2

0,00 M2

Depósito 7-01

1,10 M2

0,00 M2

Depósito 7-02

1,10 M2

0,00 M2

Interior 2:

Apartamento 701

80,74 M2

0,03 M2

Apartamento 702

80,52 M2

0,19 M2

Ala en el norte 7-03

80,70 M2

3,85 M2

Piso 7-04

80,70 M2

3,03 M2

Alas comunes apartamentos y depósitos (estufas y yeso muros)

0,02 M2

SIGOIA D.C.

Alas comunes balcones (muros y yeso techos y barandillas)

6,46 M2

ANA LÓPEZ MONDAYO

Circulaciones y pasillos (los menores áreas de descontado)

0,00 M2

ADORA URBANA 4

AREAS PISO 0.7

0,00 M2

TOTAL ÁREA CONSTRUIDA

0,00 M2

PISO 0.7

0,00 M2

AREAS PISO 0.7

0,00 M2

1

ESTRUTURAS PRIMÁRIAS	ESTRUTURAS SECUNDÁRIAS	ESTRUTURAS TERTIÁRIAS
CONSTITUÍDAS EM ÁCIDOS	FORMAM PRINCIPALMENTE COMPLEXOS DE METAL	USAM COMO CARGA NEUTRALIZADORA

Interior 1		Exterior 1
Apartamento 001	20,52 M2	5,11 M2
Apartamento 002	76,52 M2	2,98 M2
Apartamento 003	76,52 M2	3,50 M2
Apartamento 004	00,00 M2	5,13 M2
Apartamento 005	66,52 M2	7,80 M2
Apto Interiano 006	57,74 M2	5,92 M2
Departamento 001	1,96 M2	
Departamento 002	1,96 M2	

Interior 2		
Apartamento 001	87,74 M2	5,22 M2
Apartamento 002	80,22 M2	5,28 M2
Apartamento 003	75,76 M2	3,05 M2
Apart. nro. 004	75,70 M2	3,03 M2
Tres apartamentos y desab. (100% claves y/o muros)	153,72 M2	
Unidad de partidores imunes (la antigüedad y la madera)	6,48 M2	
Circulos fijos y puntos fijos. (Mármol - Hierro - Aluminio)	20,68 M2	
AREAS DE RIESGO B (100% de superficie)	682,1400,74 M2	3,2000,20 M2
AREAS DE RIESGO M (100% de superficie)	147,436,95 M2	0,571,53,50 M2

Digitized by srujanika@gmail.com

Interior 1		Balcones
Apartamento 201	35,92 M2	5,13 M2
Apartamento 302	75,49 M2	7,26 M2
Apartamento 403	79,72 M2	9,58 M2
Apartamento 404	80,51 M2	9,10 M2
Apartamento 305	83,59 M2	10,72 M2
Apartamento 306	85,74 M2	A.R. 20 M2
Vestibulo 9.01	1,10 M2	
Dpto. 101 B-102	1,10 M2	

BOGOTÁ D.C. / 11-11
JUANA LÓPEZ MONCAYO
ESTADORA URBANA A

105 481 220
SISTEMA DE
ACCESO ADMINISTRATIVO
- 4 - 20 - 1612

Apartamento 301	57,74 M2	5,02 M2
Apartamento 302	49,93 M2	4,96 M2
Apartamento 303	72,70 M2	7,95 M2
Apartamento 304	65,01 M2	6,95 M2
Total apartamentos y depósitos estructurales y fijos	102,02 M2	54,93 M2
Total construcción (inmuebles y depósitos y barandales)	102,02 M2	54,93 M2
CI. Muebles y pertenencias (menos área de depósitos)	85,00 M2	40,00 M2
TOTAL AREA CONSTRUIDA	187,02 M2	94,93 M2
TOTAL AREA CONSTRUIDA	187,02 M2	94,93 M2

ASQ FERVANHO GUSMÃO
M.P. DISTRITAL

ESTADOS DE LOS Pisos 1001 a 1004

CONSTRUCCIÓN LIBRE

ESTADOS DE LOS Pisos 1001 a 1004

CONSTRUCCIÓN LIBRE

ESTADOS DE LOS Pisos 1001 a 1004

Interior 1

Apartamento 1001	80.50 M2
Apartamento 1002	70.50 M2
Apartamento 1003	75.70 M2
Apartamento 1004	75.70 M2

Área común apartamentos y depósitos (estructura y/o muros)

Frente a la calle, fachadas, techos y balcones y terrazas

Circulaciones y puntos fijos. (Muros entre apartamentos)

5.00 M2
3.20 M2
3.20 M2
3.20 M2

132.32 M2
6.48 M2
38.20 M2

ÁREAS PISO 1001 A 1004

TOTAL ÁREAS APARTAMENTOS Y DEPÓSITOS	100.50 M2
TOTAL PISOS 1001 A 1004	100.50 M2

ÁREAS PISO 1001 A 1004

TOTAL PISOS 1001 A 1004

ESTADOS DE LOS Pisos 1101 a 1104

Interior 1

Apartamento 1101	80.50 M2
Apartamento 1102	75.70 M2
Apartamento 1103	70.70 M2
Apartamento 1104	80.50 M2
Apartamento 1105	80.50 M2

Depósito 11-01

Depósito 11-02

Balcones

5.10 M2
3.20 M2
3.20 M2
3.20 M2
5.10 M2

Depósito 11-03

Depósito 11-04

Interior 2

Apartamento 1101	80.50 M2
Apartamento 1102	70.70 M2
Apartamento 1103	75.70 M2
Apartamento 1104	70.70 M2

Área común apartamentos y depósitos (entre apartamentos)

Área común baños (muros y/o antepechos y balcones)

Circulaciones y puntos fijos. (Muros entre apartamentos)

ÁREAS PISO 1101 A 1104

TOTAL ÁREAS APARTAMENTOS Y DEPÓSITOS	100.50 M2
TOTAL PISOS 1101 A 1104	100.50 M2

ÁREAS PISO 1101 A 1104

TOTAL PISOS 1101 A 1104

CURADORA URBANA

BOGOTÁ D.C.
ABOGADÍA
ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

ESTADOS DE LOS Pisos 1201 a 1204

Interior 1

Apartamento 1201	80.50 M2
Apartamento 1202	75.70 M2
Apartamento 1203	70.70 M2
Apartamento 1204	80.50 M2
Apartamento 1205	80.50 M2

Depósito 12-01

Depósito 12-02

Interior 2

Apartamento 1201	80.50 M2
Apartamento 1202	70.70 M2
Apartamento 1203	75.70 M2
Apartamento 1204	75.70 M2

Área común apartamentos y depósitos (entre apartamentos)

Área común baños (muros y/o antepechos y balcones)

Circulaciones y puntos fijos. (Muros entre apartamentos)

ÁREAS PISO 1201 a 1204

TOTAL ÁREAS APARTAMENTOS Y DEPÓSITOS	100.50 M2
TOTAL PISOS 1201 a 1204	100.50 M2

ÁREAS PISO 1201 a 1204

TOTAL PISOS 1201 a 1204

CURADORA URBANA

NO. DE ACTO ADMINISTRATIVO
11001-4-20-1612NO. DE ACTO ADMINISTRATIVO
N.P. 237001580/CNPZ
M.R.

Certificado Generado con el Pin No: 42B0056928104074

Generado el 21 de junio de 2020 a las 10:14:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades y, un especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1540 del 10 de noviembre del 2010.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Arónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3178 (el 30 de enero de 1991) de la Notaría 11 de 3000TA D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación "FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A." Resolución S.F.C. No 0931 del 19 de junio de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión entre la Fiduciaria Bogotá S.A. (absorbente) y la Fiduciaria del Comercio S.A. (absorbida), protocolizada mediante Escritura Pública No. 3461 del 25 de junio de 2007 ante la Notaría Primera de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.H. 5515 del 04 de octubre de 1991.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad estará a cargo de un Presidente, quien llevará la representación legal de la misma, y será elegido cada cuatro años prevista en estos Estatutos. Este podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá (los) suplentes que designe la Junta Directiva y quien (es) lo reemplazará (n) en sus faltas, ausencias o temporales, en el orden que determine la misma Junta. Tanto el Presidente de la sociedad como su (s) suplente (s) será (r) elegido (s) por la Junta Directiva para un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección y podrá (n) ser reelegido (s) indefinidamente y removido (s) libremente. Si vencido el periodo indicado no se haga el registro de (los) nuevo (s) Presidente (s). El (los) suplente (s) del Presidente tendrá (n) las mismas atribuciones de aquél cuando se encuentre (n) en el ejercicio del cargo por ausencia de aquel. En los demás casos, este (estos) ejercerá (n) dentro la dependencia directa del Presidente. Son atribuciones de Presidente o de quien tengan sus veces: a. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en todos sus actos; b. Cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; c. Ejecutar los actos propios del objeto de la sociedad y degli de negocios de ésta; d. Celebrar a nombre de la sociedad cualquier acto o contrato relacionado con los negocios sociales que no requiera previa autorización de la Junta Directiva; e. Ceder, con previa autorización de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, los lucros y contratos que concierne a ésta estableciendo lo siguiente: i. Constituir, ejercer y/o cesar acciones judiciales y extrajudiciales que se nomine de la sociedad la representación, y otorgarle las facultades necesarias para el ejercicio de encargo, previa consulta con la Junta Directiva. Es entendido que dichas facultades no deben estar inhibidas para actuar y solo se deberá dar cumplimiento a las formalidades que correspondan; ii. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la reunión que reclame la administración, conservación, inversión y explotación de los bienes: i. Hacer las políticas de manejo de los bienes muebles y de terrenos que administran la sociedad, dentro de lo que se encuentre la heredación de la realización de los inventarios correspondientes; j. Renunciar a la gestión de los patrimonios pertenecientes a la sociedad, previa autorización de la Junta Directiva; k. El cumplimiento de los requisitos legales señalados para el efecto; l. Proteger, administrar y defender los bienes de la sociedad y los patrimoniales o bienes que se le hayan confiado, dentro de los términos del instrumento constitutivo del mismo constituyente;

Generado el 03 de junio de 2020 a las 18:14:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Designando apoderados libresmente cuando se requiera: f. Pedir Instrumentos al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas o carezca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad, o cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias; m. Velar por el cumplimiento de la finalidad o finalidades previstas en los negocios fiduciarios; n. Presentar a la Junta Directiva, y por su intermedio a la Asamblea General de Accionistas, cada semestre, el informe sobre la situación económica y financiera, el balance, el resultado de pérdidas y ganancias, los cuentas de la sociedad, el inventario y el proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y formación o incremento de reservas; o. Suministrar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, los informes y documentos que le soliciten en relación con el manejo de la sociedad, y p. Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión de sus principales colaboradores; q. Presentar informes de su gestión a la Junta Directiva, en la periodicidad que establezca; r. Mantener las estrategias y políticas apropiadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno comunicándolas a todos y cada uno de los funcionarios de la organización; s. Delinear funcionalmente la estructura organizacional y establecer las influencias al Sistema de Control Interno, en consonancia con las directrices establecidas por la Junta Directiva, garantizando una adecuada asignación de funciones y designación de responsabilidades; t. Velar por que se dé cumplimiento mediante los niveles de autorización, roles o otros límites o controles establecidos, en las diferentes actividades realizadas por la entidad, incluyendo las autorizadas con actividad estrategia, instituciones de punto, matriz, subordinadas y demás mecanismos económicos; u. Las demás funciones que establezca la Circular 038 de 2009 de la Superintendencia de Colombia y las normas que la modifiquen, adicionen o como amén en el futuro; v. Se deroga que le asigne la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, los estatutos y las demás legales, REPRESENANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES. Para efectos de la representación legal y/o de la sociedad, teniendo la calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales la(s) persona(s) que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán(s) a la entidad ante las autoridades judiciales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, en los asuntos en los cuales a sociedad sea vinculada ilícitamente o por parte, en desarrollo de su objeto social o respecto de los negocios que administre. (Circular Pública 1540 del 18 de abril de 2011 Notaria 1 de Bogotá)

Quiéron poseicionados y en consecuencia, ejercer la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Guanaventura Osorio Martínez	CC - 78064894	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2019		
Julián Gutiérrez Suárez	CC - 18791088	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 03/11/2011		
Ana Isabell Quiceno Zúñiga	CC - 30295141	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 03/07/2012		
Ana Luisa Puchafuria Alber	CC - 88226498	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 20/05/2020		
Carlos Enrique Mick M. Mazz	CC - 80415846	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013		
Gerardo Lozano Sánchez	CC - 1010728210	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 17/06/2010		
Gamel De Jesus Hasan Hassan		Representante Legal para Efectos Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 09/11/2010		

MÓNICA ANDRADE VALENTE
SECRETARIO GENERAL

Certificado Generado con el Pin No: 4280058920164974

710

Generado el 03 de junio de 2020 a las 18:41:54

ESTE CERTIFICADO REPLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

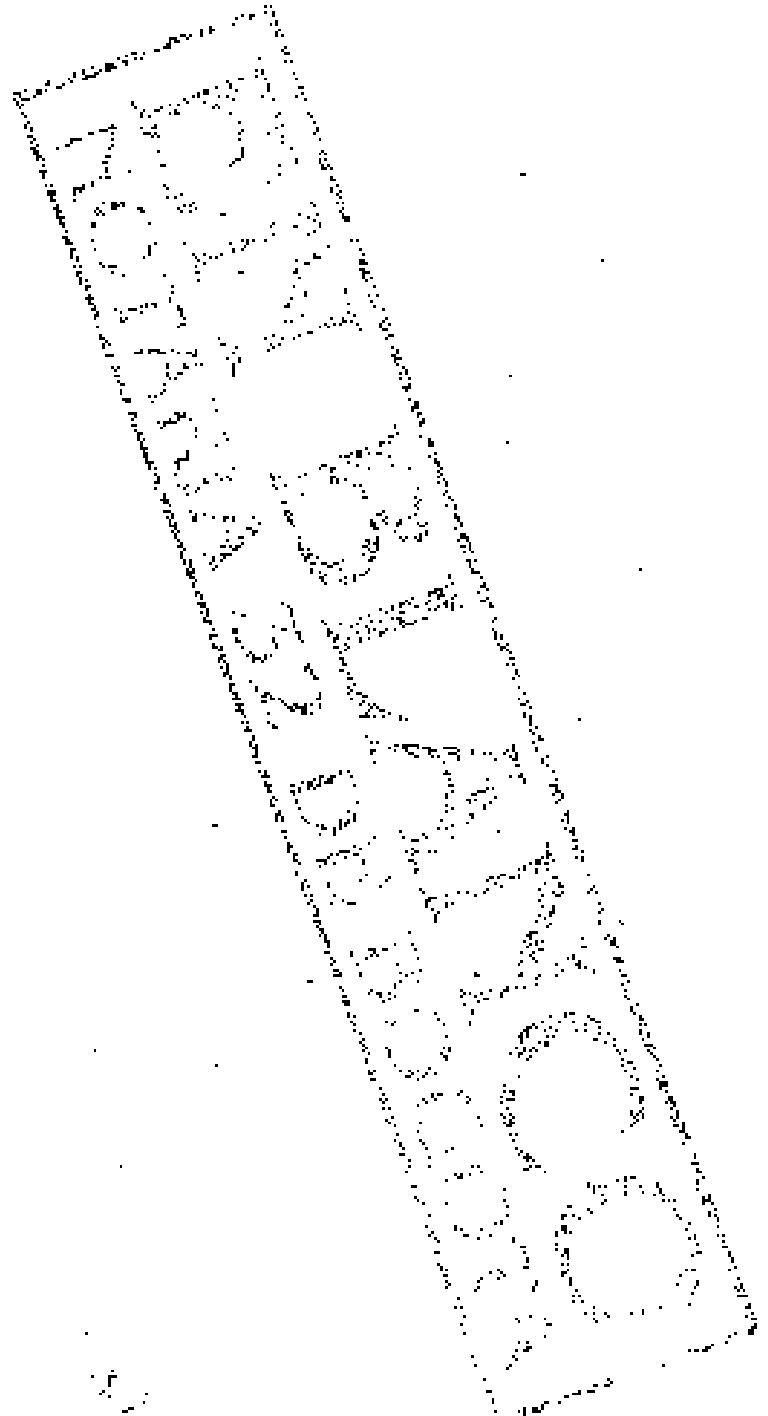
"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2160 de 1995, la firma irrotable que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD



Calle 7 No. 4 - 40 Bogotá D.C.
Comunicar: (57 1) 6 94 02 01 - 6 94 02 01
www.superintendencia.gov.co





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y COMPLIACIÓN MÉDIA

Teléf. Expedición: 2 de junio de 2020 Sucsa: 15:43:36
Recibo Nro. 1920147723
Certificado, sin errores para oficina

Código de verificación 520047/SASCSSE

Vigilancia al contenido y confidencialidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoscomerciales y digite el respectivo código, para que visualice la firma generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 50 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURO Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXCEDIDO LA FECHA LÍMITE PARA REMOVER LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AMARILLO S A S
NIT: 000.163.295-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

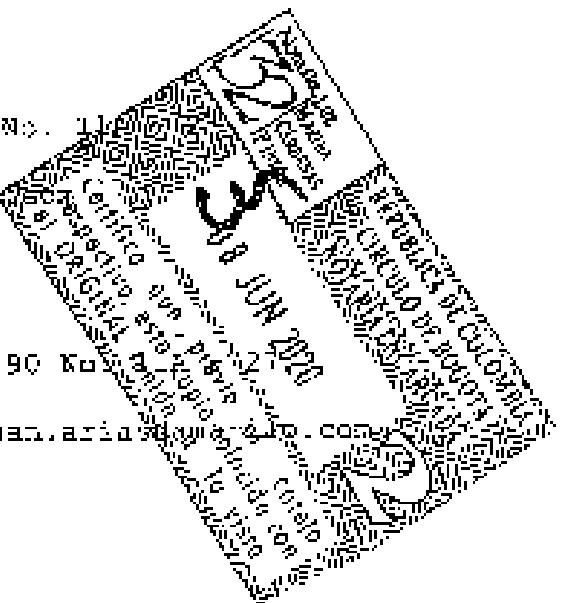
MATRÍCULA

Matrícula Nro. 00534226
Fecha de matrícula: 25 de enero de 1993
Último año renovado: 2020
Fecha de expiración: 19 de marzo de 2020
Grupo RITZ: Grupo I. RITZ Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 90 No. 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jasenernan.ariza@chavilocal.com
Teléfono comercial 1: 3125011510
Teléfono comercial 2: 5803300
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 90 No. 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jasenernan.ariza@chavilocal.com
Teléfono para notificación 1: 3125011510
Teléfono para notificación 2: 5803300
Teléfono para notificación 3: No reportó.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2012 Hora: 15:43:30
Número N°: 000047759
Circularía sin costo para facilitar

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 0000477596548

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://ccj.ccj.co/certificadoselectrónicos> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escriptura Pública No. 31 Notaría 16 de Santa Fe de Bogotá del 12 de enero de 1.993, inscrita el 15 de enero de 1.993, bajo el N°. 353.368 del libro IX, se constituye la sociedad comercial denominada: INMOBILIARIA MARQUEZ LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 06310 del 09 de octubre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de octubre de 2004 bajo el número CC957041 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: INMOBILIARIA MARQUEZ S.A., por el de: AMARILLO S.A.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 3011 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. Del 1 de junio de 2012, inscrita el 5 de junio de 2012 bajo el N°. C1640105 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: AMARILLO S.A., por el de: AMARILLO S.A.S.

Que por Escritura Pública N°. 5540 de la Notaría 37 de Santa Fe de Bogotá, del 10 de noviembre de 1998, inscrita el 07 de diciembre de 1998 bajo el N°. E62905 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada en sociedad anónima bajo el nombre de INMOBILIARIA MARQUEZ S.P.

Certifica:

Que por Escritura Pública N°. 1011 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. del 1 de junio de 2012, inscrita el 5 de junio de 2012, bajo el N°. C1640105 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó en sociedad anónima o sociedad por acciones simple bajo el nombre de: AMARILLO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y REPROBACIÓN NÚMERO

710

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Hora: 15:47:30
Número: 6920047753
Certificado sin costo para el licenciado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9200477536538

Verifique el contenido y la fiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadossociales tecnicos y dirígete al respectivo apartado, para que visualices la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 50 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad es el siguiente: 1. La construcción e intervención de todo tipo de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellos de, mejoras, ampliaciones, remodelaciones, reparaciones etc., en terrenos o inmuebles propios o de terceros, o en participación con estos, bajo ejecución de obras de urbanización y/o parcelaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para lotear o construir posteriormente cualquier clase de edificaciones. 2. La prestación de servicios de diseño de ingeniería y arquitectura, en todas sus ramas, ya sea en el campo de la elaboración de proyectos y diseños urbanísticos, arquitectónicos como en las diferentes ramas de diseño y cálculos de ingeniería. 3. La adquisición de bienes raíces e títulos mercantiles, con el fin de urbanizarlos, fraccionarlos, enajenarlos al público en general o usuarios en la actividad de la sociedad. 4. La promoción de negocios de propiedad raíz, de construcción de urbanización o parcelación de inmuebles, y la ejecución de proyectos de igual naturaleza por cuenta propia, por cuenta de terceros o en participación con estos, suministrando el personal necesario para la ejecución correspondiente. 5. La ejecución de estudios de factibilidad económica, técnica, y comercial para la realización de proyectos de finca raíz. 6. La prestación de servicios de asesoría técnica relativa a las actividades de promoción, construcción, urbanización, lo mismo que en el desarrollo de los servicios de facilitación en aspectos relativos a la finca raíz y evaluación de inmuebles. 8. La prestación de servicios de administración de proyectos inmobiliarios, como la gerencia de obra. 9. La explotación comercial de inmuebles, terrenos y demás bienes acuerdo con su naturaleza y destino. 10. La prestación de todos los servicios de ingeniería y arquitectura, en todos los campos relacionados al diseño, construcción, programación de obra y presupuestación de cualquier tipo de edificaciones. 11. La prestación de los servicios de asesoría jurídica en todos los campos relacionados con la ejecución de proyectos inmobiliarios, construcción de edificaciones, parcelaciones o urbanizaciones, y en las operaciones de compra y venta de bienes inmuebles. 12. La realización de todos tipos de negocios, además de la compraventa, relacionados con la

ESTUDIO SOBRE EL EXISTENCIAL Y DESARROLLO EMPRESA

Folio Expedición: 2 de junio de 2020 Hora: 15:43:38
Folio No.: 691004751
Certificado sin costo para el firmante

Clase de certificación: 000077536038

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.colombia.org.co/certificadoselectronicos y digitando el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha en su expedición.

Funciones de la junta directiva. Además de las funciones generales otras indicadas, corresponde al presidente: 1. Ejecutar y hacer cumplir los Acuerdos y decisiones de la Asamblea de accionistas y de la junta directiva. 2. Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la junta directiva. 3. Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario e convenciente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los estados financieros, y suministrarles los informes que ella requiera en relación con la sociedad y con sus actividades. 4. Presentar a la Asamblea de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea. 5. Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, señalar (sin) funciones, fijar sus asignaciones o en forma de su remuneración; nombrar y remover libremente los empleos de la sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda a la asamblea de accionistas o a la junta directiva. 6. El presidente y sus suplentes requieren autorización previa de la junta directiva para celebrar actos o contratos cuya cuantía supera la cantidad de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 7. Diseñar el proyecto de la política para la implementación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo la/ft. 8. Presentar el proyecto de la política para la implementación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo la/ft a la junta directiva para su estudio, modificación y aprobación. 9. Instrumentar y divulgar las políticas para la prevención del riesgo de la/ft aprobadas por la junta directiva. 10. Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y garantizar en cumplimiento el sistema de prevención de la/ft. 11. Desarrollar la implementación de las políticas e instrucciones establecidas para la prevención y control la/ft. 12. Pronunciarse sobre la conformidad en la presente el oficial de cumplimiento y/o los representantes de control interno (auditoría y revisoría fiscal) en materia de transparencia la/ft. 13. Las demás que la confieren estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

710

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Años: 00:49:31
Recibo No. 0460517189

Certificado de modo para el uso:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BNP04775950538

Véase la URL que se indica a continuación para verificar el contenido y autenticidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados-de-existencia-y-digito el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar 30 días

siguientes, durante los cuales se consideran válidos a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 401 del 28 de mayo de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2010 con el No. 01380307 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Moreno Mejía Roberto	C.C. No. 00000019248271
Primer Suplente Del	Arias Arango Jose	C.C. No. 00000019294913
Suplente Del	Hernan	
Ejecutivo		

Mediante Acta No. 605 del 18 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2020 con el No. 02571008 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del	Uchicu Zincon	C.C. No. 000000179582363
Suplente Del	Andres Ernesto	
Ejecutivo		

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Encargado	Moreno Mejía Roberto	C.C. No. 00000019248271
Segundo Encargado	Pizano Mollerino	C.C. No. 000000179582363
Tercer Encargado	Garcia Bermudez	C.C. No. 000000179582362
Cuarto Encargado	Jaime Bermudez Merizalde	
Cuarto Encargado	PEPIB-STAR INC.	*****
Cuarto Encargado	PSYLB MICHIGAN G.P.	*****

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD Y VERIFICACIÓN DE FIRMA

Fecha Expedición: 7 de junio de 2020 Hora: 15:40:30
Número Ref.: 00000000000000000000000000000000
Certificado con costo para sellado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92306775550500

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccm.org.co/certificadosdefirmas](http://ccm.org.co/certificadosdefirmas) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 30 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Regidor	Mejía Otero Juan Ricardo	C.C. No. 000000017070989
Segundo Regidor	Umaña Blanque Jorge Montaña Bradilla Camilo	C.C. No. 000000019465532
Tercer Regidor	Montaña Bradilla Camilo	C.C. No. 000000019157015
Cuarto Regidor	García Douglas Cain	P.E. No. 00000000000004932
Quinto Regidor	Gómez Yamnick	P.E. No. 00000000000006676

Mediante Acta No. 70 del 25 de mayo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2016 con el No. 02110150 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Regidor	Moreno Mejía Roberto	C.C. No. 000000019246371
Segundo Regidor	Rizancos Mallerino Carlos	C.C. No. 000000019233322
Tercer Regidor	Bermúdez Marizalde Jaime	C.C. No. 000000019336262

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Regidor	Mejía Otero Juan Ricardo	C.C. No. 000000017070989
Segundo Regidor	Umaña Blanque Jorge	C.C. No. 000000019465532
Tercer Regidor	Montaña Bradilla Camilo	C.C. No. 000000019157015

Mediante Acta No. 70 del 6 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2017 con el No. 02229454 del Libro IX, se

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y SUSCRIPCIONES RECAUDADAS

710

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Hora: 15:43:09
Registro No. 0520047759
C.I. Fondo sin costo para Afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 920047759566

Verifique el contenido y confidencialidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días en torno a la fecha de la fecha de su expedición.

Quarto Bonglon PEPIB-STAR INC. *****

Quinto Bonglon PEPIB MICHIGAN G.S. *****
INC.

Mediante Acta Nro. 75 del 1 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2019 con el Nro. C2464397 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
	Cuarto Bonglon	Celia Douglas	P.P. Nro. CCUCCUCH284932
	Quinto Bonglon	Garnau Vachuck	P.P. Nro. D0C00C00086E78

REVISORES FISCALES

Mediante Acta Nro. 079 del 7 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2016 con el Nro. CC007940 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOVARE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	EDWE CO S.A.S	P.P. Nro. CC00308139
Persona Jurídica		

Mediante Documento Privado Nro. sin num del 22 de mayo de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2016 con el Nro. CC102221 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Miguel Angel Kieto Osoro	C.C. Nro. CC00107060742

Mediante Documento Privado Nro. sin num del 22 de mayo de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2017 con el Nro. CC220374 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Hora: 15:43:30
Razón N°: 352064179
Certificado sin efecto para titulación

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9290677365088

Verifique el contenido y confidencialidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosdeexistenciabogota y digite el respectivo código, para que visualice la imagen adjunta al contenido de su expedición. La verificación se puede realizar dentro de 60 días corridos a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Visual Suplente	Gutierrez Cartagena Ingrid Polkya	C.C. No. 090000592825032

REFORMAS DE ESTATUTOS

PROCEDENCIA NO.	FECHA	NOTARIO	INSCRIPCION
1184	3-V -1993	16 STAE STA 17 V -1993 NO. 405.810	
490	27-II-1995	16 STAE STA 25-IV-1995 NO. 489.737	
6061	5-X-1995	37 STAE STA 26-X-1995 NO. 512.182	
1816	03-X-1996	37 STAE STA 17-X-1996 NO. 512.182	

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E. P. N°. 0001197 del 14 de julio de 1998 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	00644290 del 4 de agosto de 1998 del Libro IX
E. P. N°. 0003640 del 19 de noviembre de 1998 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00659005 del 2 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. N°. 0000237 del 26 de febrero de 1999 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	00670389 del 4 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. N°. 0001195 del 22 de julio de 1999 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	00689036 del 23 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. N°. 0000235 del 8 de marzo de 2000 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	00719635 del 11 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. N°. 0000512 del 28 de abril de 2000 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	00727400 del 5 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. N°. 0001630 del 30 de noviembre de 2000 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	00745231 del 11 de noviembre de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. N°. del 2 de enero de 2001 de la Revisor fiscal	00750000 del 2 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. N°. 0001427 del 23 de agosto de 2001	00841994 del 23 de agosto de 2001 del Libro IX

ESTADO DE EXISTENCIAS Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 7 de junio de 2020 Hora: 14:42:20

Recibo N°: 092064730

Certificado con motivo para utilizar

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 200661759056

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificacionelectronica y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al sonido de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2002 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	2002 del Libro IX
E. P. No. 0002113 del 13 de diciembre de 2002 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	00050020 del 18 de diciembre de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. N°. del 26 de diciembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00660164 del 30 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. N°. 0008965 del 22 de diciembre de 2003 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00913634 del 30 de diciembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0006116 del 9 de octubre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00927041 del 11 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. N°. 0005110 del 25 de agosto de 2006 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01238840 del 1 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. N°. 1885 del 24 de mayo de 2010 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01386646 del 26 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. N°. 3813 del 31 de agosto de 2010 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01412412 del 6 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. N°. 3011 del 1 de junio de 2012 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01640705 del 5 de junio de 2012 del Libro IX
Acta N°. 601 del 15 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01730677 del 15 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta N°. 62 del 7 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01820677 del 24 de abril de 2014 del Libro IX
Acta N°. 66 del 20 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01920677 del 19 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta N°. 72 del 6 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02020677 del 26 de junio de 2016 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado N°1 situado de Representante Legal N°1 5 de junio de 2015, inscrito Q.º 8 de junio de 2015 bajo N° 1946566 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: AMARTILLO S.A.S., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Fecha: 15:43:30
Número Fis. 0200477789
Certificado sin costo para el cliente

Código ICP IDENTIFICACIÓN 920047778950539

Verifique la existencia y comprobabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadodeexistenciayrepresentacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar en cualquier momento, durante 50 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- AMARILLO PANAMA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-06-30

Certifica:

Que por Documento Privado No. sin Nro. de Representante Legal del 26 de mayo de 2016, inscrito el 27 de mayo de 2016 bajo el número 02107656 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MARROM BROTHER CORP

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-04-14

Que por Documento Privado No. SIM Nro. de Representante Legal del 24 de julio de 2019, inscrito el 30 de julio de 2019 bajo el número 02491196 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MARROM BROTHER CORP

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2019-06-24

**** Actualización Situación de Control ****

Se actualiza la situación de control y grupo empresarial establecida el día 24 de Julio de 2019 , bajo el Nro. 02491196 del libro IX, en el sentido de indicar la sociedad extranjera MARROM BROTHER CORP (matriz) comunica que ejerce situación de control en el grupo empresarial de manera directa con AMARILLO SAS y KARTEL INVESTMENTS LTD y de manera indirecta sobre AMARILLO PANAMA S.A., AMARILLO SAS, DINANT HOLDING ESPAÑA SL a través de KARTEL INVESTMENTS LTD, AMARILLO INVERSIONES SAS a través de KARTEL INVESTMENTS LTD y sobre YELLOWSTONE CAPITAL PARTNERS S.A. a través de KARTEL INVESTMENTS SAS.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE ENTREGA Y ASEREGURACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Hora: 15:43:30
Número Ref.: 0920475930750
Certificado para envío para impresión

Código de VERIFICACIÓN: 9200475930750

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccbb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para así visualizar la imagen generada el momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4711
Actividad secundaria Código CIIU: 6310
Otras actividades Código CIIU: 4112, 4312

INSCRIPCIÓN DE PÁGINA WEB

Que para efectos de lo previsto en el Artículo 51 de la Ley 833 de 2003, mediante comunicación del 9 de agosto de 2006 inscrita el 8 de agosto de 2006 bajo el número D.C./1135 del Anexo IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

• PÁGINA WEB WWW.AMARTID.COM.CO

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados no son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos ocurridos quedan en efecto suspensivo, hasta que los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 10 de la Ley 962 del Código de Procedimientos Administrativo y de los Contenciosos Administrativos de Colombia.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planificación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la legislación tributaria de impuestos, fecha de inscripción: 27 de marzo de 2015, fecha de envío de información a Planificación Distrital: 16 de mayo de 2020.

Sector empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000

CERTIFICADO DE EXCEPCIONAL Y AUTORIZACIÓN LEGAL

Número Expedición: 8 de junio de 2020 Hora: 16:40:30
Número ID: 0918047759
Certiificado con motivo para el trámite

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 00000000000000000000

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de forma ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

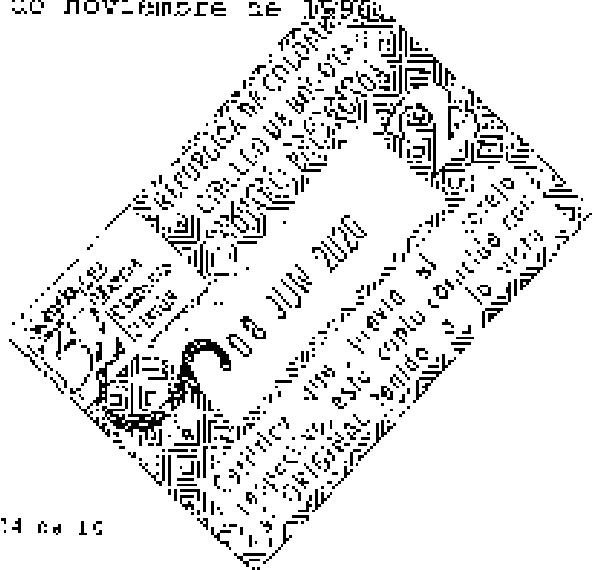
MINV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 15% en el primer año de constitución de su empresa, de 20% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2004. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a tramitar rotativas financieras. Evite sanciones.

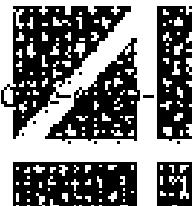
El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

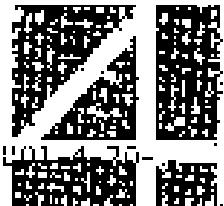




710

- Expediente 4200489 Acto Administrativo 11001-4-20-1585
[\(https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05/Mayo/11001-4-20-1585.pdf\)](https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05/Mayo/11001-4-20-1585.pdf) Arq. Adriana López Moncayo
- Expediente 4200485 Acto Administrativo 11001-4-20-1585
[\(https://www.curaduria4bogota.com.co/\)](https://www.curaduria4bogota.com.co/)
[\(https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05/Mayo/11001-4-20-1585.pdf\)](https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05/Mayo/11001-4-20-1585.pdf) Inicio (<https://www.curaduria4bogota.com.co/>) Contactenos
- Expediente 4200486 Acto Administrativo 11001-4-20-1586 Quienes somos
[\(https://www.curaduria4bogota.com.co/contactenos/atencion-a-nuestros-servicios\)](https://www.curaduria4bogota.com.co/contactenos/atencion-a-nuestros-servicios) Curaduría Urbana 4 ([\(https://www.curaduria4bogota.com.co/cuquienes-somos/quienessomos2.pdf\)](https://www.curaduria4bogota.com.co/cuquienes-somos/quienessomos2.pdf)) Formulario de Contacto (<https://www.curaduria4bogota.com.co/contactenos/>)
- Expediente 4200609 Acto Administrativo 11001-4-20-1590 Nuestros Servicios ([\(https://www.curaduria4bogota.com.co/quienessomos/quienessomos2.pdf\)](https://www.curaduria4bogota.com.co/quienessomos/quienessomos2.pdf)) Misión y Visión ([\(https://www.curaduria4bogota.com.co/cuquienes-somos/mision-y-visiion.pdf\)](https://www.curaduria4bogota.com.co/cuquienes-somos/mision-y-visiion.pdf))
- Expediente 4193847 Acto Administrativo 11001-4-20-1598 Estructura organizacional (<https://www.curaduria4bogota.com.co/quienessomos/accordion-shorcode/>)
- Expediente 4200289 Acto Administrativo 11001-4-20-1600 Consulte el estado de su trámite
[\(https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05/Mayo/11001-4-20-1600.pdf\)](https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05/Mayo/11001-4-20-1600.pdf) Consulta SNR (<https://www.curaduria4bogota.com.co/consulta-snr/>)
- Expediente 4193425 Acto Administrativo 11001-4-20-1607 Consultar el estado de su trámite
[\(https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05/Mayo/11001-4-20-1607.pdf\)](https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05/Mayo/11001-4-20-1607.pdf) Publicaciones (<https://www.curaduria4bogota.com.co/category/publicaciones/>)
- Expediente 4193435 Acto Administrativo 11001-4-20-1609 Consultar Correspondencia (<https://www.curaduria4bogota.com.co/consultarcorrespondencia/>)
- Expediente 4193943 Acto Administrativo 11001-4-20-1611 Consultar Correspondencia ([\(https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05/Mayo/11001-4-20-1611.pdf\)](https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05/Mayo/11001-4-20-1611.pdf)) Formatos
[\(https://www.curaduria4bogota.com.co/Formatos/estatuto-anticorrupcion-cu41609.pdf\)](https://www.curaduria4bogota.com.co/Formatos/estatuto-anticorrupcion-cu41609.pdf)
- Expediente 4200542 Acto Administrativo 11001-4-20-1612 Formatos
[\(https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05/Mayo/11001-4-20-1612.pdf\)](https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05/Mayo/11001-4-20-1612.pdf) Requisitos (<https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/requisitos/>)
- Expediente 4193560 Acto Administrativo 11001-4-20-1618 Tabla de expensas
[\(https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05/Mayo/11001-4-20-1618.pdf\)](https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05/Mayo/11001-4-20-1618.pdf) Cálculo de expensas (<https://www.curaduria4bogota.com.co/calcular-de-expenses/>)
- Expediente 4193560 Acto Administrativo 11001-4-20-1618 Oficina Virtual
[\(https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05/Mayo/11001-4-20-1618.pdf\)](https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05/Mayo/11001-4-20-1618.pdf) Conceptos de Uso y Replicativas (<https://www.curaduria4bogota.com.co/formularios/conceptos-de-uso-y-replicativas/>)

1618.pdf



- Expediente 1193606 Acto Administrativo 11001-4-20-1679
Curaduría Urbana
<https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05.Mayo/11001-4-20-1679.pdf>
Arq. Adriana López Moncayo
1679.pdf
- Expediente 4192897 Acto Administrativo 11001-4-20-1680
(https://www.curaduria4bogota.com.co/)
Inicio (https://www.curaduria4bogota.com.co/)
Oficinas (https://www.curaduria4bogota.com.co/Oficinas/Oficinas/2020/05.Mayo/11001-4-20-1680.pdf)
Atención al Usuario (https://www.curaduria4bogota.com.co/contactenos/atencion-al-curaduria-urbana-4)
Quienes somos (https://www.curaduria4bogota.com.co/quienes-somos/quienes-somos-2/)
Nuestros Servicios (https://www.curaduria4bogota.com.co/quienes-somos/)
Horario de atención (https://www.curaduria4bogota.com.co/Horario/)
Misión y Visión (https://www.curaduria4bogota.com.co/quienes-somos/mision-y-visjon/)
- Expediente 4200664 Acto Administrativo 11001-4-20-1680
(https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05.Mayo/11001-4-20-1680.pdf)
Estructura organizacional (https://www.curaduria4bogota.com.co/que-somos/organizacion-estructural/)
- Expediente 4192897 Acto Administrativo 11001-4-20-1689
Consultas (https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05.Mayo/11001-4-20-1689.pdf)
Consulta SNR (https://www.curaduria4bogota.com.co/consulta-snir/)
- Expediente 4192959 Acto Administrativo 11001-4-20-1670
Consulte el estado de su trámite (https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/consulta-estado-de-su-tramite/)
(https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05.Mayo/11001-4-20-1670.pdf)
Legislación, Normativa y Decretos
- Expediente 4192973 Acto Administrativo 11001-4-20-1671
(https://www.curaduria4bogota.com.co/category/decretos/)
Publicaciones (https://www.curaduria4bogota.com.co/category/publicaciones/)
(https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05.Mayo/11001-4-20-1671.pdf)
Consultar Correspondencia (https://www.curaduria4bogota.com.co/consultar-correspondencia/)
- Expediente 4193245 Acto Administrativo 11001-4-20-1673
ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN CUA4 (https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05.Mayo/11001-4-20-1673.pdf)
Formatos (https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/formatos/estatuto-anticorruption-cua4/)
- Expediente 4192826 Acto Administrativo 11001-4-20-1674
Formularios (https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/formularios/)
(https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05.Mayo/11001-4-20-1674.pdf)
Requisitos (https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/requisitos/)
- Expediente 4193078 Acto Administrativo 11001-4-20-1675
Tabla de expensas (https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/tabla_de_expensas/)
(https://www.curaduria4bogota.com.co/ActosAdministrativos/2020/05.Mayo/11001-4-20-1675.pdf)
Calculo de expensas (https://www.curaduria4bogota.com.co/calcule-de-expensas/)
- Expediente 4193079 Acto Administrativo 11001-4-20-1676
Oficina Virtual

Conceptos de Usa y Rep. oactivas (https://www.oficinavirtualcundinamarca.com.co/formatos/conceptos-de-usa-y-representacion-activa/)

- Expediente 4192356 Acto Administrativo 11001-4-20-0778
- Expediente 4192369 Acto Administrativo 11001-4-20-0786
- Expediente 4200266 Acto Administrativo 11001-4-20-0852
- Expediente 4200357 Acto Administrativo 11001-4-20-0926
- Expediente 4194137 Acto Administrativo 11001-4-20-0983
- Expediente 4193101 Acto Administrativo 11001-4-20-1045
- Expediente 4197854 Acto Administrativo 11001-4-20-1048
- Expediente 4192500 Acto Administrativo 11001-4-20-1073
- Expediente 4193185 Acto Administrativo 11001-4-20-1098
- Expediente 4192601 Acto Administrativo 11001-4-20-1119
- Expediente 4200291 Acto Administrativo 11001-4-20-1145
- Expediente 4192750 Acto Administrativo 11001-4-20-1172
- Expediente 4192366 Acto Administrativo 11001-4-20-1205
- Expediente 4192687 Acto Administrativo 11001-4-20-1208
- Expediente 4192451 Acto Administrativo 11001-4-20-1273
- Expediente 4192770 Acto Administrativo 11001-4-20-1275
- Expediente 4193779 Acto Administrativo 11001-4-20-1345
- Expediente 4192502 Acto Administrativo 11001-4-20-1350
- Expediente 4192981 Acto Administrativo 11001-4-20-1355
- Expediente 4193026 Acto Administrativo 11001-4-20-1358
- Expediente 4192725 Acto Administrativo 11001-4-20-1378
- Expediente 4193223 Acto Administrativo 11001-4-20-1381
- Expediente 4194043 Acto Administrativo 11001-4-20-1382
- Expediente 4190432 Acto Administrativo 11001-4-20-1388
- Expediente 4200344 Acto Administrativo 11001-4-20-1390
- Expediente 4192153 Acto Administrativo 11001-4-20-1402
- Expediente 4192171 Acto Administrativo 11001-4-20-1403
- Expediente 4191800 Acto Administrativo 11001-4-20-1406
- Expediente 4193810 Acto Administrativo 11001-4-20-1415
- Expediente 4192542 Acto Administrativo 11001-4-20-1417
- Expediente 4192164 Acto Administrativo 11001-4-20-1418
- Expediente 4192482 Acto Administrativo 11001-4-20-1419
- Expediente 4192483 Acto Administrativo 11001-4-20-1420
- Expediente 4190129 Acto Administrativo 11001-4-20-1422
- Expediente 4200353 Acto Administrativo 11001-4-20-1485
- Expediente 4200594 Acto Administrativo 11001-4-20-1486
- Expediente 4200167 Acto Administrativo 11001-4-20-1487
- Expediente 4195375 Acto Administrativo 11001-4-20-1491
- Expediente 4193547 Acto Administrativo 11001-4-20-1492
- Expediente 4200358 Acto Administrativo 11001-4-20-1493
- Expediente 4200543 Acto Administrativo 11001-4-20-1494
- Expediente 4200166 Acto Administrativo 11001-4-20-1495
- Expediente 4194127 Acto Administrativo 11001-4-20-1496
- Expediente 4193507 Acto Administrativo 11001-4-20-1497
- Expediente 4195013 Acto Administrativo 11001-4-20-1498
- Expediente 4193516 Acto Administrativo 11001-4-20-1499
- Expediente 4193251 Acto Administrativo 11001-4-20-1501
- Expediente 4193720 Acto Administrativo 11001-4-20-1502
- Expediente 4193120 Acto Administrativo 11001-4-20-1504
- Expediente 4193572 Acto Administrativo 11001-4-20-1520
- Expediente 4192246 Acto Administrativo 11001-4-20-1522
- Expediente 4192530 Acto Administrativo 11001-4-20-1523
- Expediente 4192783 Acto Administrativo 11001-4-20-1524
- Expediente 4193107 Acto Administrativo 11001-4-20-1526
- Expediente 4200370 Acto Administrativo 11001-4-20-1527
- Expediente 4193565 Acto Administrativo 11001-4-20-1529
- Expediente 4191690 Acto Administrativo 11001-4-20-1530

- Expediente 1200025 Acto Administrativo 11001-4-20-1532
- Expediente 1193142 Acto Administrativo 11001-4-20-1539
- Expediente 4192605 Acto Administrativo 11001-4-20-1540
- Expediente 4101791 Acto Administrativo 11001-4-20-1550
- Expediente 4200811 Acto Administrativo 11001-4-20-1558
- Expediente 4190432 Acto Administrativo 11001-4-20-1559
- Expediente 4192844 Acto Administrativo 11001-4-20-1571
- Expediente 1200199 Acto Administrativo 11001-4-20-1572
- Expediente 4193116 Acto Administrativo 11001-4-20-1573
- Expediente 4200489 Acto Administrativo 11001-4-20-1585
- Expediente 4200485 Acto Administrativo 11001-4-20-1586
- Expediente 4200556 Acto Administrativo 11001-4-20-1587
- Expediente 4200688 Acto Administrativo 11001-4-20-1590
- Expediente 4193347 Acto Administrativo 11001-4-20-1598
- Expediente 4200139 Acto Administrativo 11001-4-20-1600
- Expediente 4193425 Acto Administrativo 11001-4-20-1607
- Expediente 4193433 Acto Administrativo 11001-4-20-1609
- Expediente 4193843 Acto Administrativo 11001-4-20-1611
- Expediente 4200492 Acto Administrativo 11001-4-20-1612

ASS. ADRIANA LÓPEZ MUNICÍPIO

2020-05-22

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OPERACIONES

Obtención confeccionada en el año de la Receta 1377 (v. 1) de la Receta original del Sabor y Menú, Círculo Leónardo, Número 236 (v. 3) de Recetas de la Círculo Leónardo, 1929, año 1929.

- ¹ Sistemas de órganos de control, en que se potencian las relaciones y la coherencia entre los sistemas de control y el sistema de autoridad de los jerarcas y sus respectivas unidades de elementos constitutivos del espacio público.

El Ayuntamiento de Madrid ha establecido una serie de criterios para la urbanización de las zonas rurales y periurbanas, que tienen en cuenta factores como la conservación del medio ambiente, la sostenibilidad social y económica, y la calidad de vida.

2. Mantenerse en buenas condiciones y es alto el riesgo de lesiones y accidentes para los trabajadores.

4. Cumplir con el programa de mejoramiento del trabajo y elementos que una vez referenciado la Resolución ANI se crea el vínculo de acuerdo a lo establecido en la legislación, para cada uno de los proyectos que no cumplan la fecha mencionada, a pesar de haber cumplido con las fechas establecidas en la legislación.

- En el caso de las vías de costrucción, así como las autorizadas en su vivienda se harán las diligencias para la ejecución de las obras de edificación en los términos establecidos en el artículo 122.4 del presente decreto.

Al finalizar el procedimiento técnico indicado en la sección anterior, que incluye el fin de del Registro de Cumplimiento de Construcción correspondiente (RCCE), se:

7. Garantizar el cumplimiento del desempeño de los objetivos y políticas establecidas en el plan de desarrollo estructural y el manejo y uso eficiente y sostenible de los recursos naturales y no renovables de acuerdo con las leyes y normas ambientales nacionales e internacionales.

3. Designar en un lenguaje de programación una función que calcule el área y perímetro de un cuadrado de lado a .

• Obtenerá previo la autorización y/o transferencia de las nuevas utilizaciones que requieran un período técnico independiente al de la licencia Técnica de Gestión.

¹ The author would like to thank Prof. Dr. Michael J. Lafferty for his valuable comments on an earlier version of this paper.

Si deseas obtener más información sobre la ejecución de un comando en la terminal, puedes usar el comando `man`.

En el caso de la ejecución de los créditos, las autoridades competentes tienen el deber de ejercer el control sobre el uso que se hace de los mismos y de garantizar que el beneficiario cumple con las obligaciones establecidas en el contrato del crédito.

Resalta los contenidos de cada uno para los diferentes materiales y alimento y presentales de forma de consulta en visita guiada.

3. Cada uno de los sistemas establecidos en la legislación de la materia, es decir, el sistema de la administración de justicia ordinaria y el sistema de la administración de justicia penal.

15. *What is the best way to increase sales?* *(Please rank from 1 to 5)*

⁵ En la capital se dio la oposición a tales construcciones que provocaron el desenlace de Vyndam. Claro que en las demás provincias las crónicas no citaron esto.

• Recomendaciones del diseño de las fases de los procesos y el desarrollo de verificación y validación para la implementación de la estrategia de mejora continua en las organizaciones

As prestações de serviços de energia elétrica são feitas mediante o uso de potência - é dito que é a capacidade de fornecer energia.

Este Acuerdo es emitido en once (11) copias y se declara que el acuerdo entre las partes se ha suscrito en su totalidad y en su forma definitiva.

En el año 1997 se realizó la primera reunión de trabajo para la elaboración del Código de la Salud en la Provincia de Buenos Aires.

De acuerdo con el Artículo 2, fracción I, 15 del Decreto número 1477 de 2013, legalizado por la Ley de Bases de los Sistemas de Gestión Pública, se establece lo siguiente:

Enviado a: mcamposjardim@uol.com.br - Registrado sob número de controle: 00000000000000000000000000000000



710

Curaduría Urbana

Arq. Adriana López Moncayo

Buscar...


[\(https://www.curaduria4bogota.com.co/\)](https://www.curaduria4bogota.com.co/)

- Inicio (<https://www.curaduria4bogota.com.co/>)

- Quienes somos

Curaduría Urbana 4 (<https://www.curaduria4bogota.com.co/quienes-somos/guia-quiene-somos-2/>)
 Curaduría Urbana 4 (<https://www.curaduria4bogota.com.co/quienes-somos/guia-quiene-somos-2/>)

Nuestros Servicios (<https://www.curaduria4bogota.com.co/quienes-somos/>)
 Nuestros Servicios (<https://www.curaduria4bogota.com.co/quienes-somos/>)

Misión y Visión (<https://www.curaduria4bogota.com.co/guia-quiene-somos/mision-y-vision/>)
 Misión y Visión (<https://www.curaduria4bogota.com.co/guia-quiene-somos/mision-y-vision/>)

Estructura organizacional (<https://www.curaduria4bogota.com.co/quienes-somos/estructura-organizacional/>)

Estructura organizacional (<https://www.curaduria4bogota.com.co/quienes-somos/accordion-shortcode/>)

- Consultas

Consulta SINR (<https://www.curaduria4bogota.com.co/consulta-snr/>)

Consulta SINR (<https://www.curaduria4bogota.com.co/consulta-snr/>)
 Consulta el estado de su trámite

Consulta el estado de su trámite (<https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/consulta-estado-de-su-tramite/>)

Legislación, Normativa y Decretos (<https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/consulta-estado-de-su-tramite/>)

Legislación, Normativa y Decretos (<https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/legislacion-normativa-y-decretos/>)

Publicaciones (<https://www.curaduria4bogota.com.co/category/publicaciones/>)

Publicaciones (<https://www.curaduria4bogota.com.co/category/publicaciones/>)
 Consultar Correspondencia (<https://www.curaduria4bogota.com.co/consultar-correspondencia/>)

ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN CUA (<https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/estatuto-anticorrucion-cua/>)

ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN CUA (<https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/estatuto-anticorrucion-cua/>)
 Consultar Correspondencia (<https://www.curaduria4bogota.com.co/consultar-correspondencia/>)

- Formatos

Formularios (<https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/formularios/>)

Formularios (<https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/formularios/>)
 Requisitos (<https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/requisitos/>)

Requisitos (<https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/requisitos/>)
 Tabla de expensas (https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/tabcila_de_expensas/)

Tabla de expensas (https://www.curaduria4bogota.com.co/calcular_de_expensas/)
 Cálculo de expensas (https://www.curaduria4bogota.com.co/calcular_de_expensas/)

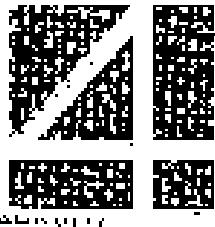
- Oficina Virtual

Cálculo de expensas (https://www.curaduria4bogota.com.co/calcular_de_expensas/)
 Conceptos de Uso y Rep. Locativas (<https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/solicitud-conceptos-virtuales/>)

Oficina Virtual (<https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/solicitud-conceptos-virtuales/>)

Conceptos de Uso y Rep. Locativas (<https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/solicitud-conceptos-virtuales/>)

Conceptos de Uso y Rep. Locativas (<https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/solicitud-conceptos-virtuales/>)



Curadora Urbana

Arg. Adriana López Menéndez

Digitized by srujanika@gmail.com

<https://www.sistechindia.com/cg/>

- Contactenos (<https://www.curaduria4bogota.com.co/contactenos/>)
 - Inicio (<https://www.curaduria4bogota.com.co/>)
 - Atención al Usuario (<https://www.curaduria4bogota.com.co/contactenos/atencion-al-usuario/>)
 - Quienes somos (<https://www.curaduria4bogota.com.co/contactenos/atencion-al-usuario/quienes-somos/>)
 - Curaduria Urbana 4 (<https://www.curaduria4bogota.com.co/quienes-somos/quienes-somos-curaduria-urbana-4/>)
 - Formulario de Contacto (<https://www.curaduria4bogota.com.co/contactenos/>)
 - Horario de atención (<https://www.curaduria4bogota.com.co/contactenos/>)
 - Nuestros servicios (<https://www.curaduria4bogota.com.co/quienes-somos/nuestros-servicios/>)
 - Horario de atención (<https://www.curaduria4bogota.com.co/nuestros-servicios/>)
 - Misión y Visión (<https://www.curaduria4bogota.com.co/quienes-somos/mision-y-visjon/>)

Curadura Urbana

Ag. Adriana López Marcaval

Digitized by srujanika@gmail.com

(<https://www.curaduria4boonta.com.co/>)

Contents

Consulta SNE (<https://www.sne.com.br>) para obter mais informações.

Consulta el catálogo de su tienda.

<http://www.curriculum422002.com/conformatos.html> (con el uso de su trámite 2)

SNB-2019-Octubre

Lec 8:1000: Bloqueativa v/Gastricase

Octubre

www.gutenberg.org/cache/epub/1/pg1.html#accuracy

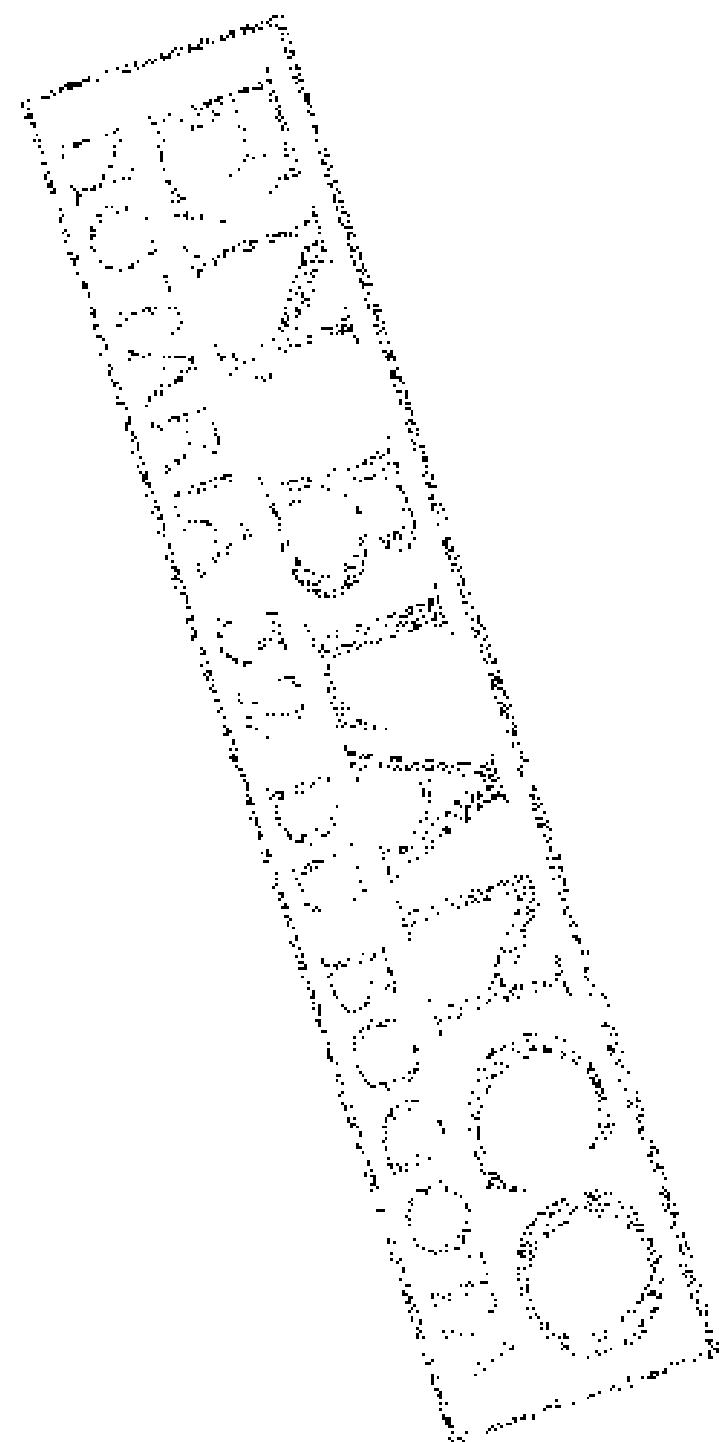
Inicio (<https://www.cargadefuertesegata.com.co/consultar-cargadefuerte>)

ESTATE & ANTICORPS: 201201014

- Expediente 4190537 Actas Administrativas 20190141001-4190537 (https://www.curaduria4bogota.com.co/ActasAdministrativas/2019/10.Octubre/11001-4-19-3033.pdf) Formularios (https://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/formularios/)
 - Expediente 4191452 Actas Administrativas 20190141001-4191452 (https://www.curaduria1bogota.com.co/ActasAdministrativas/2019/10.Octubre/11001-4-19-3040.adt) (https://www.curaduria1bogota.com.co/formatos/tabla_de_expensas/)
 - Expediente 4191558 Actas Administrativas 20190141001-4191558 (https://www.curaduria1bogota.com.co/calcular-de-expenses/)(https://www.curaduria1bogota.com.co/ActasAdministrativas/2019/10.Octubre/11001-4-19-3041.pdf) Corrección de los errores en la tabla de expensas

- Expediente 4190697 Acto Administrativo 11001-4-19-3033
- Expediente 4191452 Acto Administrativo 11001-4-19-3040
- Expediente 4192583 Acto Administrativo 11001-4-19-3041
- Expediente 4191131 Acto Administrativo 11001-4-19-3056
- Expediente 4191847 Acto Administrativo 11001-4-19-3088
- Expediente 4192636 Acto Administrativo 11001-4-19-3091
- Expediente 4190817 Acto Administrativo 11001-4-19-3096
- Expediente 4190858 Acto Administrativo 11001-4-19-3097
- Expediente 4190954 Acto Administrativo 11001-4-19-3098
- Expediente 4191070 Acto Administrativo 11001-4-19-3100
- Expediente 4191321 Acto Administrativo 11001-4-19-3103
- Expediente 4192772 Acto Administrativo 11001-4-19-3130
- Expediente 4192732 Acto Administrativo 11001-4-19-3132
- Expediente 4190953 Acto Administrativo 11001-4-19-3146
- Expediente 4191227 Acto Administrativo 11001-4-19-3148
- Expediente 4191416 Acto Administrativo 11001-4-19-3150
- Expediente 4192378 Acto Administrativo 11001-4-19-3156
- Expediente 4191148 Acto Administrativo 11001-4-19-3163
- Expediente 4191777 Acto Administrativo 11001-4-19-3171
- Expediente 4190918 Acto Administrativo 11001-4-19-3177
- Expediente 4191037 Acto Administrativo 11001-4-19-3178
- Expediente 4191204 Acto Administrativo 11001-4-19-3182
- Expediente 4191235 Acto Administrativo 11001-4-19-3182
- Expediente 4191262 Acto Administrativo 11001-4-19-3184
- Expediente 4191278 Acto Administrativo 11001-4-19-3185
- Expediente 4191561 Acto Administrativo 11001-4-19-3189
- Expediente 4191953 Acto Administrativo 11001-4-19-3190
- Expediente 4192783 Acto Administrativo 11001-4-19-3194
- Expediente 4192731 Acto Administrativo 11001-4-19-3200
- Expediente 4192730 Acto Administrativo 11001-4-19-3201
- Expediente 4192751 Acto Administrativo 11001-4-19-3202
- Expediente 4192755 Acto Administrativo 11001-4-19-3203
- Expediente 4190482 Acto Administrativo 11001-4-19-3209
- Expediente 4191137 Acto Administrativo 11001-4-19-3210
- Expediente 4192248 Acto Administrativo 11001-4-19-3211
- Expediente 4190884 Acto Administrativo 11001-4-19-3213
- Expediente 4192797 Acto Administrativo 11001-4-19-3215
- Expediente 4190443 Acto Administrativo 11001-4-19-3216
- Expediente 4190445 Acto Administrativo 11001-4-19-3217
- Expediente 4190785 Acto Administrativo 11001-4-19-3218
- Expediente 4190946 Acto Administrativo 11001-4-19-3219
- Expediente 4190987 Acto Administrativo 11001-4-19-3220
- Expediente 4191442 Acto Administrativo 11001-4-19-3221
- Expediente 4192231 Acto Administrativo 11001-4-19-3230
- Expediente 4191802 Acto Administrativo 11001-4-19-3239
- Expediente 4190872 Acto Administrativo 11001-4-19-3240
- Expediente 4190965 Acto Administrativo 11001-4-19-3241
- Expediente 4191160 Acto Administrativo 11001-4-19-3242
- Expediente 4191235 Acto Administrativo 11001-4-19-3243
- Expediente 4191577 Acto Administrativo 11001-4-19-3244
- Expediente 4191493 Acto Administrativo 11001-4-19-3245
- Expediente 41908705 Acto Administrativo 11001-4-19-3250
- Expediente 4191648 Acto Administrativo 11001-4-19-3251
- Expediente 4191053 Acto Administrativo 11001-4-19-3252
- Expediente 4191307 Acto Administrativo 11001-4-19-3254
- Expediente 4191315 Acto Administrativo 11001-4-19-3254
- Expediente 4191327 Acto Administrativo 11001-4-19-3255

710



CURADURÍA URBANA No. 4 - Bogotá D.C.

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAJO

11001-4-19-1327

Fecha de Realización:

PAGINA

10-may-2019

16

Acto Administrativo No.:

11001-4-19-3255

FECHA DE EXPEDICIÓN:

FECHA DE EJECUCIÓN:

10 OCT 2019

VIGENCIA:

27 ago-2021

C.I. 783 12007 Activa!

La Curaduría Urbana No. 4 que corresponde a D.C. ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAJO, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 394 de Julio 10 de 1997, su Decreto Reglamentario 1077 de 2005, e Decreto Ejecutivo 412 de 2015 y en consideración de alcance y características de lo solicitado establece:

RESUELVE:

Clasificación: LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN en el sector urbano Estadio 2 localizado en la dirección C.I. 78 5 120-87 Avenida Chipas/Av. 25 de Mayo - Municipio Imbabura/EPIC 19-3012 de la localidad de Engativá para permitir algunas modificaciones en el diseño del proyecto denominado ESTADIO DE GRANADA IV sector oeste, en el sótano y los 2 primeros pisos. Los demás aspectos contemplados en la Licencia de Construcción N° LC 19-4-2247 de junio 17 de 2015 se mantienen. Titular: En Colidac de Propiedad CUAICARAMO S.A.S. MT 600040584-2 Represa Unite Legal IERRERA CORTEJON JUAN MANUEL CC 729975783 Constructor Responsable: AVENDANDO PELR DÍAZ DE MAURICIO Con CC verazgaz Molt 2570013107000. Ubicación: PARQUES DE GRANADA - FIAPPA 12 Marzalito, 3M2-12 (referencia: 8L-2 con los siguientes complementos:

1. DATOS SOBRE EL PROYECTO				2. ANTECEDENTES	
1.1. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	1.2. ÁREA AFECTADA	1.3. TIPO DE LICENCIADO	1.4. MARCO NORMATIVO	2.1. FECHA DE SOLICITUD	2.2. FECHA DE JURISDICCIÓN
1.1.1. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	1.1.2. ÁREA AFECTADA	1.1.3. TIPO DE LICENCIADO	1.1.4. MARCO NORMATIVO	1.1.5. FECHA DE SOLICITUD	1.1.6. FECHA DE JURISDICCIÓN
1.1.1.1. Sector Urbano	1.1.1.2. Sector Urbano	1.1.1.3. Sector Urbano	1.1.1.4. Sector Urbano	1.1.5.1. 10 OCT 2019	1.1.6.1. 20-may-2019
1.1.1.2. Sector Urbano	1.1.1.3. Sector Urbano	1.1.1.4. Sector Urbano	1.1.1.5. Sector Urbano	1.1.5.2. 10 OCT 2019	1.1.6.2. 20-may-2019
1.1.1.3. Sector Urbano	1.1.1.4. Sector Urbano	1.1.1.5. Sector Urbano	1.1.1.6. Sector Urbano	1.1.5.3. 10 OCT 2019	1.1.6.3. 20-may-2019
1.1.1.4. Sector Urbano	1.1.1.5. Sector Urbano	1.1.1.6. Sector Urbano	1.1.1.7. Sector Urbano	1.1.5.4. 10 OCT 2019	1.1.6.4. 20-may-2019

3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO				4. ESTACIONAMIENTO	
3.1. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN				4.1. ESTACIONAMIENTO	
3.1.1. DESCRIPCIÓN	3.1.2. UNIDADES	3.1.3. PROVEEDOR	3.1.4. VIVIENDA	3.1.5. SEDE LÍDER	3.1.6. SEDE LÍDER
3.1.1.1. Proyecto: Estadio	3.1.2.1. No. Unidades: 100	3.1.3.1. Proveed. 100 viviendas	3.1.4.1. 100 viviendas	3.1.5.1. Sede Líder	3.1.6.1. Sede Líder
3.1.1.2. Total:	3.1.2.2. 100	3.1.3.2. 100 viviendas	3.1.4.2. 100 viviendas	3.1.5.2. Sede Líder	3.1.6.2. Sede Líder
3.1.1.3. Gestión:	3.1.2.3. 100 viviendas	3.1.3.3. 100 viviendas	3.1.4.3. 100 viviendas	3.1.5.3. Sede Líder	3.1.6.3. Sede Líder

5. MARCO NORMATIVO							
5.1. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN							
5.1.1. C.I.	5.1.2. N.P.	5.1.3. Ubic. Nuevo	5.1.4. Propietario	5.1.5. Subtotal	5.1.6. Admisiones	5.1.7. Precio	5.1.8. Total
5.1.1.1. 100-27	5.1.2. VIVIENDA	5.1.3. 100	5.1.4. 100 viviendas	5.1.5. 100	5.1.6. 100	5.1.7. 100	5.1.8. 100
5.1.1.2. C.I.	5.1.2. COMERCIO	5.1.3. 00	5.1.4. 00	5.1.5. 00	5.1.6. 00	5.1.7. 00	5.1.8. 00
5.1.1.3. C.I.	5.1.2. OFICIOS	5.1.3. 00	5.1.4. 00	5.1.5. 00	5.1.6. 00	5.1.7. 00	5.1.8. 00
5.1.1.4. C.I.	5.1.2. INDUSTRIAS	5.1.3. 00	5.1.4. 00	5.1.5. 00	5.1.6. 00	5.1.7. 00	5.1.8. 00
5.1.1.5. C.I.	5.1.2. RESIDENCIAL	5.1.3. 00	5.1.4. 00	5.1.5. 00	5.1.6. 00	5.1.7. 00	5.1.8. 00
5.1.1.6. C.I.	5.1.2. RECREATIVA	5.1.3. 00	5.1.4. 00	5.1.5. 00	5.1.6. 00	5.1.7. 00	5.1.8. 00
5.1.1.7. C.I.	5.1.2. TOTAL	5.1.3. 00	5.1.4. 00	5.1.5. 00	5.1.6. 00	5.1.7. 00	5.1.8. 00
5.1.1.8. C.I.	5.1.2. GESTIÓN	5.1.3. 00	5.1.4. 00	5.1.5. 00	5.1.6. 00	5.1.7. 00	5.1.8. 00

5.2. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 100 viviendas, 0 m² de espacio público y 0 m² de espacio privado.

6. EDIFICABILIDAD			
6.1. Volumétrica			
6.1.1. Pisos-Alturas	6.1.2. C.I.	6.1.3. ANTEJARDÍN	6.1.4. Volumétrico
6.1.1.1. 100-27	6.1.2. 100-27	6.1.3. 00	6.1.4. 00
6.1.1.2. 100-27	6.1.2. 100-27	6.1.3. 00	6.1.4. 00
6.1.1.3. 100-27	6.1.2. 100-27	6.1.3. 00	6.1.4. 00
6.1.1.4. 100-27	6.1.2. 100-27	6.1.3. 00	6.1.4. 00
6.1.1.5. 100-27	6.1.2. 100-27	6.1.3. 00	6.1.4. 00
6.1.1.6. 100-27	6.1.2. 100-27	6.1.3. 00	6.1.4. 00
6.1.1.7. 100-27	6.1.2. 100-27	6.1.3. 00	6.1.4. 00
6.1.1.8. 100-27	6.1.2. 100-27	6.1.3. 00	6.1.4. 00

6.2. Elementos Relacionados con Espacio Público y Aislamiento:

7. DOCUMENTACIÓN			
7.1. Ficha de diseño			
7.1.1. Ficha de diseño	7.1.2. C.I.	7.1.3. Ficha de diseño	7.1.4. Ficha de diseño
7.1.1.1. 100-27	7.1.2. 100-27	7.1.3. 100-27	7.1.4. 100-27
7.1.1.2. 100-27	7.1.2. 100-27	7.1.3. 100-27	7.1.4. 100-27
7.1.1.3. 100-27	7.1.2. 100-27	7.1.3. 100-27	7.1.4. 100-27
7.1.1.4. 100-27	7.1.2. 100-27	7.1.3. 100-27	7.1.4. 100-27
7.1.1.5. 100-27	7.1.2. 100-27	7.1.3. 100-27	7.1.4. 100-27
7.1.1.6. 100-27	7.1.2. 100-27	7.1.3. 100-27	7.1.4. 100-27
7.1.1.7. 100-27	7.1.2. 100-27	7.1.3. 100-27	7.1.4. 100-27
7.1.1.8. 100-27	7.1.2. 100-27	7.1.3. 100-27	7.1.4. 100-27

7.3. Documentos que forman parte integral de la presente licencia:

8. DOCUMENTACIÓN			
8.1. Ficha de diseño			
8.1.1. Ficha de diseño	8.1.2. C.I.	8.1.3. Ficha de diseño	8.1.4. Ficha de diseño
8.1.1.1. 100-27	8.1.2. 100-27	8.1.3. 100-27	8.1.4. 100-27
8.1.1.2. 100-27	8.1.2. 100-27	8.1.3. 100-27	8.1.4. 100-27
8.1.1.3. 100-27	8.1.2. 100-27	8.1.3. 100-27	8.1.4. 100-27
8.1.1.4. 100-27	8.1.2. 100-27	8.1.3. 100-27	8.1.4. 100-27
8.1.1.5. 100-27	8.1.2. 100-27	8.1.3. 100-27	8.1.4. 100-27
8.1.1.6. 100-27	8.1.2. 100-27	8.1.3. 100-27	8.1.4. 100-27
8.1.1.7. 100-27	8.1.2. 100-27	8.1.3. 100-27	8.1.4. 100-27
8.1.1.8. 100-27	8.1.2. 100-27	8.1.3. 100-27	8.1.4. 100-27

8.4. Documentos que forman parte integral de la presente licencia:

9. DOCUMENTACIÓN			
9.1. Ficha de diseño			
9.1.1. Ficha de diseño	9.1.2. C.I.	9.1.3. Ficha de diseño	9.1.4. Ficha de diseño
9.1.1.1. 100-27	9.1.2. 100-27	9.1.3. 100-27	9.1.4. 100-27
9.1.1.2. 100-27	9.1.2. 100-27	9.1.3. 100-27	9.1.4. 100-27
9.1.1.3. 100-27	9.1.2. 100-27	9.1.3. 100-27	9.1.4. 100-27
9.1.1.4. 100-27	9.1.2. 100-27	9.1.3. 100-27	9.1.4. 100-27
9.1.1.5. 100-27	9.1.2. 100-27	9.1.3. 100-27	9.1.4. 100-27
9.1.1.6. 100-27	9.1.2. 100-27	9.1.3. 100-27	9.1.4. 100-27
9.1.1.7. 100-27	9.1.2. 100-27	9.1.3. 100-27	9.1.4. 100-27
9.1.1.8. 100-27	9.1.2. 100-27	9.1.3. 100-27	9.1.4. 100-27

9.5. Documentos que forman parte integral de la presente licencia:

10. DOCUMENTACIÓN			
10.1. Ficha de diseño			
10.1.1. Ficha de diseño	10.1.2. C.I.	10.1.3. Ficha de diseño	10.1.4. Ficha de diseño
10.1.1.1. 100-27	10.1.2. 100-27	10.1.3. 100-27	10.1.4. 100-27
10.1.1.2. 100-27	10.1.2. 100-27	10.1.3. 100-27	10.1.4. 100-27
10.1.1.3. 100-27	10.1.2. 100-27	10.1.3. 100-27	10.1.4. 100-27
10.1.1.4. 100-27	10.1.2. 100-27	10.1.3. 100-27	10.1.4. 100-27
10.1.1.5. 100-27	10.1.2. 100-27	10.1.3. 100-27	10.1.4. 100-27
10.1.1.6. 100-27	10.1.2. 100-27	10.1.3. 100-27	10.1.4. 100-27
10.1.1.7. 100-27	10.1.2. 100-27	10.1.3. 100-27	10.1.4. 100-27
10.1.1.8. 100-27	10.1.2. 100-27	10.1.3. 100-27	10.1.4. 100-27

10.6. Documentos que forman parte integral de la presente licencia:

11. DOCUMENTACIÓN			
11.1. Ficha de diseño			
11.1.1. Ficha de diseño	11.1.2. C.I.	11.1.3. Ficha de diseño	11.1.4. Ficha de diseño
11.1.1.1. 100-27	11.1.2. 100-27	11.1.3. 100-27	11.1.4. 100-27
11.1.1.2. 100-27	11.1.2. 100-27	11.1.3. 100-27	11.1.4. 100-27
11.1.1.3. 100-27	11.1.2. 100-27	11.1.3. 100-27	11.1.4. 100-27
11.1.1.4. 100-27	11.1.2. 100-27	11.1.3. 100-27	11.1.4. 100-27
11.1.1.5. 100-27	11.1.2. 100-27	11.1.3. 100-27	11.1.4. 100-27
11.1.1.6. 100-27	11.1.2. 100-27	11.1.3. 100-27	11.1.4. 100-27
11.1.1.7. 100-27	11.1.2. 100-27	11.1.3. 100-27	11.1.4. 100-27
11.1.1.8. 100-27	11.1.2. 100-27	11.1.3. 100-27	11.1.4. 100-27

11.7. Documentos que forman parte integral de la presente licencia:

12. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA:

13. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA:

14. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA:

15. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA:

16. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA:

17. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA:

18. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA:

19. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA:</p



Digitized by srujanika@gmail.com

J1001-4-17-132

OBLIGACIONES DEL TÍTULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OBRAS

-Bucular las obras de terrazas (el caso se paraleliza las labores y seguidad de los perfiles, así como la estabilidad de los terrenos y establecer vías y de los elementos constructivos del espacio público [artículo 1º del Decreto 1208 de 2017].

Monteros en lo otro la licencia y los plazos apropiados, y exhibirlos cuando sea requerido para la certificación. (Artículo 11 del Decreto 1535 de 2017).

Quiero: con el siguiente se manifiesta ambiental de trámites y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 2014 de entidades heredadas del medio Ambiente, para cumplir con las normas técnicas establecidas en la legislación ambiental, planes de manejo, recuperación o restauración vigentes, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o lo nuevo, que la establezca, modificale o extienda, la fecha 03/04/2019, Musterel 4 Decreto 1077 de 2015, cumplimiento por el Artículo 11 del Decreto 1001 de 2017).

Cuando se trate de bienes que constituyan en su totalidad o parte de la cobertura de la adhesión en los términos que establece el Artículo 13 del Código de 2017.

Somos conscientes de la importancia de la independencia en las líneas que señala el título I del Reglamento General para la Protección de Datos Personales (RGPD). [Artículo 11 del Reglamento (UE) 2016/679.]

• Comité de seguimiento y control de la obra: la participación del diseño estructural y del ingeniero geotécnico en las reuniones de los pliegos y estudios ejecutados, con el fin de que se presenten y discutan las observaciones que salicen el constructor y/o su supervisor técnico; las correcciones deberán ser incorporadas en la licitación de proyecto y a las actas de supervisión (Artículo 2.2.6.1.2.2.3 numeral 7 del Decreto 1077 de 2007).

En el año 2017 se realizó la ejecución de las cárceles de la Alhuceta y de la Chiripa, tras la llegada de los nuevos profesionales, el que asumió la dirección del establecimiento penitenciario, José M. Gil Matos, licenciado en Derecho (Decreto 1200/2017).

Remitir, para el caso de lo que sea necesario que requieran supervisión técnica independiente, coste de los teléfonos, la supervisión técnica independiente que se ejerza dentro del desarrollo de la norma, así como el establecimiento técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la autoridad municipal competente el expediente del proyecto, y actas de público concursamiento. En los casos de contrataciones que se efectúen en las que el trabajador ostenta la titulación de maestro y/o de licenciado en la profesión de la licencia de construcción, se deberá proveer en el contrato una cláusula que establezca el irresponsable de este obligación (Artículo 1, Decreto 1203 de 2012).

Con el planteamiento de la discociación sobre constitucionalidad planteado en el apartado anterior se apertura la vía para que las Cajas y Fondos de Pensiones municipales no sigan siendo sujetos a las normas de competencia.

-Cuarto: con las especificaciones establecidas en las normas de construcción como la Ley de Vivienda, Ordenanza 14, Decreto 17, Decreto 1223 de 2012.

Obligatoria, previa la ocupación y/o transferencia de los nuevos edificios/nuevos que requieran supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente autorizado o previsto en el Anexo I del Reglamento Colombiano de Construcción Alimentar (RCAL) o RNL-10. La ocupación de edificaciones sin haber emitido autorización y/o vigilancia el Certificado Técnico de Ocupación (CTO) implica las sanciones correspondientes, incluyendo las establecidas en el Código Nacional de Tránsito y Automotor, Ley 1001/1996 o la normativa a establecer en su sustitución.

Realizar los carreteras de calidad para los diferentes establecimientos que cumplen los normas de construcción 3.5 mts. Residencias (Artículo 2.2.4.1.2.3.4.5.6.7.8).

Instalar los equipos eléctricos e implementarlos de bajo consumo de energía, según lo establecido en la Ley 373 de 1997 o la norma que la desarrolle, modifique o suscite.

Der cumplimiento a los derechos vitales de los demás nacionales, manteniendo establecer sobre la eliminación de障碍es arquitectónicos para personas con discapacidad. (Artículo 32-A.1.3.3) Numeral 9 del Decreto 1877 de 2015 modificado por el numeral 10 del Artículo 11 del Decreto 1293 de 2017, Decreto Nacional 1529 de 2018 o lo que sucediere, mejorando su situación.

-Especificación del operador de instalaciones autorizadas para constituir y que los sistemas de seguridad RPT se cumplen conforme con el Anexo 12 del proyecto técnico de instalaciones autorizadas (Enviado por WRC en donde se indica que la instalación autorizada:

Los precios establecidos en los catálogos de Resgo de remate y/o su adición según la C.R.C.-Instituto Oficial de Precios de Resgos y Cambio (IMMEX), no se corresponden con los que deben aplicarse ante el pago de las multas o honorarios en favor de los resgues presentados, así como en la ejecución de las otras.

El libro de la licencia tiene la obligación de comunicarle a los ciudadanos competentes en lo que respecta a la ejecución de las leyes y de las normas de Falck.

-24. Conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 332 de 2008: Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta deben declarar y pagar a cada tributo que impone el acuerdo 332 de 2008, a la fecha de la declaración de la renta, o al 31 de diciembre del año en que se declare la renta.

En cumplimiento de lo previsto en el Anexo 22.a, 1.9 del Decreto 1077 de 2016, informo que la licencia ambiental otorgada a favor de L. J. Lleras, S.A. de C.V. se encuentra vigente.

En caso de conflictos con una interpretación de la ley en especial pública deberá ser cumplida la legislación que sea más beneficiosa para el menor de acuerdo al principio de la tutela integral establecido en el artículo 27 de la Constitución de 1991 expedida por el MJD y el DANEIP.

De acuerdo a las normas establecidas en el Anexo II de la Norma Oficial Mexicana (NOM) Decreto 200 de 2000.



CLAVADURA URBANA N.º 4 - Segovia (C.)

Edo. AGRICOLA 1045199000

00000000000000000000000000000000

110014-20-2012

66319
66319**OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE SUS PROPIOS FAMILIARES (ARTÍCULO 21, LEY 7/2004)**

1. Realizar las tareas de mantenimiento y conservación de la finca en su totalidad, así como las que se establezcan en el contrato de explotación.

2. Respetar la naturaleza y el medio ambiente, así como las normas legales y reglamentarias que rigen la explotación.

3. Proporcionar información detallada sobre la explotación, así como la documentación que la respalde, a los inspectores de la autoridad competente, en el plazo establecido en la legislación.

4. Respetar la actividad profesional de los inspectores de la autoridad competente.

5. Cumplir con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación y reglamentación que rigen la explotación.

6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de explotación y en la legislación que rigen la explotación.

7. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

8. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

9. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

10. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

11. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

12. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

13. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

14. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

15. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

16. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

17. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

18. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

19. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

20. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

21. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

22. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

23. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

24. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

25. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

26. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

27. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

28. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

29. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

30. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

31. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

32. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

33. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

34. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

35. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

36. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

37. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

38. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

39. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

40. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

41. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

42. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

43. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

44. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

45. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

46. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

47. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

48. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

49. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.

50. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación que rigen la explotación.



863. APPENDIX TO THE SPEECHES

13001-5-52-1323

Y DECLARACIONES DE ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OBRAS.

Este es un desarrollo que se ha visto cada vez más en las personas, así como la creación de las relaciones y el desarrollo de las emociones y el amor entre las personas.

Resumen. Análisis de variables predictivas de la curva de crecimiento para el desarrollo psíquico. *Revista Iberoamericana de Psicología*, Vol. 20, Núm. 1, 1993, pp. 1-17.

completar el problema es una vez que tienen los datos de la muestra, se calcula la media y la varianza para cada uno de los cinco grupos. Una vez que se tienen los datos, se procede a calcular la diferencia entre la media de los cinco grupos y la media general de los datos.

En el año 2010 se creó la Asociación de Cadastral y Ambiental para la Defensa del Medio Ambiente que tiene su sede en Madrid (España).

En el caso de la ecuación (20) se verifica la equivalencia entre los sistemas de ecuaciones (16) y (17) para el caso de la ecuación (20).

Este cuadro ilustra el desarrollo de la tasa de inflación en el periodo que abarca desde 1970 hasta 2010. La tasa de inflación se calculó para cada año, y se presentan los resultados en una escala logarítmica.

Y en el fondo resalta la concepción de la cultura como una actividad que se desarrolla en el espacio entre los seres humanos. Hay claras diferencias entre el que escribe y el lector de la memoria (véase 'El lector' 1981 p. 7).

¹⁰ La premisa es que el voto de los ciudadanos en las elecciones presidenciales, representa la voluntad de los ciudadanos para elegir al presidente que mejor atienda sus necesidades y que les garantice una mejor calidad de vida. En este sentido, se considera que el voto es un instrumento fundamental para la realización de los derechos políticos y civiles y para la libre determinación de los ciudadanos. De acuerdo con el art. 1º del Estatuto de los Derechos Políticos y Civiles, el voto es un derecho fundamental que no puede ser limitado ni restringido.

Curriculum integrado para el desarrollo sostenible que ocurre en el espacio de la escuela primaria. Es una y la única estrategia didáctica que se aplica en el espacio escolarizado (Braga, 2008; Braga, 2009; Braga, 2010).

¹⁰ Elaborado por el Departamento de Estadística y Censo de la Oficina del Censo de los Estados Unidos, enero de 2000.

Algunas de las principales vías hereditarias en los niveles culturales que imparten espacios literarios indígenas, es *Cordillera Perímena* en particular, emitida por radio del Sudeste en *El Salvador*, *Orfeón Pijao* en *Colombia* y *Radio Lider* en *Ecuador*. La *Cultura de Comunicación Oral* (*CCO*) es la respuesta de las culturas de las zonas periféricas y marginadas a *Cultura de la Escritura* dominante en su día en *Argentina*, *Bolivia*, *Perú*, *Chile* y *Uruguay*, y *Colombia* y *Ecuador* de *Potosí* y *Carmen de Viboral*, con *CCO* de *Indio* que tiene una tradición oral que se remonta a *1000 años*.

Este documento foi criado com base em informações obtidas de fontes oficiais e é destinado ao público em geral. O autor não se responsabiliza por eventuais erros ou omissões.

septiembre de 1992, se establece en la legislación de la República Dominicana la obligación de que las autoridades competentes de cada país, en el marco de la Convención sobre la Cooperación entre los Estados Americanos para la Prevención, Control y Erradicación del Tráfico Ilícito de Drogas, suscriban acuerdos bilaterales para la ejecución de las disposiciones de la Convención.

La comisión de las normas dentro de su competencia estableció en la reunión ordinaria de 2016 la creación de la Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas y sus Comunidades. La Ley 173-17, L.D.P.I. fue promulgada el 10/07/2017.

El informe de la Comisión de Investigación sobre el Caso Urdiales-Bautista, que se presentó en diciembre de 2009, establece que el ex presidente Uribe violó la Constitución al aprobar la Ley de Fronteras, que permitió la construcción de la vía a La Guajira.

Algunas de las principales características de los sistemas de red de producción son las siguientes:

הנתקה מהתפקידים הדרושים במקומות העבודה, ופיזר מושגים של כבודם של אחרים, ותפקידיהם, וחשיבותם.

The Court held that the relevant date was 2003 or 2004. The defendant argued that the relevant date was 2002, as he had been released from prison in 2002.

Ensuite, lorsque le préfet délivre l'ordre de réquisition, il doit faire parvenir une copie à l'agent chargé de la collecte des fonds.

• Cada dispositivo de monitoramento deve ser registrado no sistema de monitoramento da competição (Inbox) e ter seu número de identificação (NID) constante no dispositivo.

For comments and suggestions, contact us at info@nseindia.com or call +91 124 4000077.

www.EasyEngineering.net

Espero la intervención de los jueces para que en el Artículo 16 se establezca lo siguiente:

